CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA	31 DE ENERO DE 2018	No. 252

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- Aviso por el que se da a conocer la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-016-AMBT-2016 que establece los límites permisibles de emisión y su medición, de los equipos de combustión de calentamiento indirecto de 5 cc (176.5 mj/h) hasta 15 cc (529.5 mj/h), que deberán de cumplir los responsables de industrias, comercios y servicios ubicados en el territorio de la Ciudad de México 5
- Aviso mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México y de la Unidad de Transparencia del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal correspondientes al año 2018 y enero 2019, para efectos de los actos y procedimientos competencia de estas oficinas. 14

Secretaría de Obras y Servicios y Contraloría General

- Aviso de conclusión de los compromisos adquiridos por el Órgano Desconcentrado Proyecto Metro, para efectos de la entrada en vigor de la derogación de los artículos 205, 206, y 207 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en términos del Decreto publicado en Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal de fecha 12 de agosto de 2013 17

Secretaría de Finanzas

- Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de estimación de recaudación mensual por cada concepto de ingreso previsto en la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018 19
- Acuerdo por el que se da a conocer la relación de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México 25
- Acuerdo por el que se da a conocer la relación de Fideicomisos asimilados a Públicos de la Ciudad de México registrados en la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México 27

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Agua a tu Casa CDMX" para el Ejercicio Fiscal 2018 225
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Salud Bucal CDMX, denominado "Hábitos Saludables CDMX" 2018 243
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018" 258
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Uniformes Escolares Gratuitos" 2018 293
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Útiles Escolares Gratuitos" 2018 308
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Aliméntate 2018" 323
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos, Denominado "Escucha CDMX" 2018 338

Secretaría de Educación

- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestro en tu Casa 2018 353
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios Saludarte CDMX, para la Continuidad del Ciclo Escolar 2017-2018 378
- Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para la Selección de Personas Beneficiarias Colaboradoras que participarán en el Programa de Servicios Saludarte CDMX, acorde a la disponibilidad de Figuras 421
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (Caci), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018 427

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Seguro de Desempleo", para el Ejercicio Fiscal 2018 454
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México" (Cooperativas CDMX 2018) 486
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social" (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2018 516
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Mi Primer Trabajo" para el Ejercicio Fiscal 2018 533
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2018 566
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México "Trabajo Digno hacia la Igualdad", para el Ejercicio Fiscal 2018 593

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México) 629
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México) 657
- Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018 677
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2018 699

- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, Actividad Institucional Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2018 720
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (Aspe) 2018 734
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2018 753
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, 2018 791
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria, 2018 816
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios, 2018 837
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial 2018 864

Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta

- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta 889
- Aviso 915

LIC. ADRIANA CONTRERAS VERA, Directora General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 6, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo número COPLADE/SO/I/06/2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México de fecha 25 de enero de 2018, y el acuerdo CTI-SEDEREC/SO-1/05/2018 del 15 de enero de 2018 emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2018 DEL PROGRAMA SOCIAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL, 2018 (IMPULSO A LAS ACTIVIDADES RURALES Y AGROPECUARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO), A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES.

I.- Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

1.1. **Nombre del Programa Social**
Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México).

1.2 Dependencia Responsable de la Ejecución del Programa
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

1.3 Unidad Administrativa involucrada en la operación del Programa Social
Dirección General de Desarrollo Rural.

II. Alineación Programática

2.1 Alienación con el Programa General de Desarrollo 2013-2018

Este programa se alinea con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 de la siguiente forma:

Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable.
Área de Oportunidad 4. Comunidades rurales y sector agropecuario.
Objetivo 3. Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.
Meta 1. Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable.
Línea de acción 5. Constituir figuras asociativas tales como sociedades de producción rural y asociaciones civiles, para la integración de las cadenas de valor y el desarrollo de cooperativas sustentables.
Línea de acción 6. Desarrollar e impartir capacitación especializada a los productores rurales y urbanos para la integración productiva.
Línea de acción 7. Brindar oportunidades y prácticas concretas de igualdad y equidad laboral, que mejoren las condiciones de las mujeres y revaloricen su trabajo individual, familiar y social, con el fin de incrementar su contribución al desarrollo.
Meta 2. Producir alimentos libres de agroquímicos.
Línea de acción 2. Fomentar la producción de alimentos de buena calidad y de alto valor nutritivo, mediante técnicas ecológicas, respetuosas del ambiente, libres de contaminantes, con bajo consumo de agua y aprovechando los recursos locales disponibles, a través de programas de reconversión productiva.

De manera transversal el programa se vincula con los enfoques de Derechos Humanos, Igualdad de Género, Participación Ciudadana, Sustentabilidad y Transparencia; toda vez que busca el ejercicio pleno de los derechos de la población de la zona rural en la Ciudad de México, impulsa la participación de mujeres en igualdad de condiciones para iniciar y/o consolidar unidades de producción; personas productoras, representaciones comunales y ejidales, organizaciones sociales participan y conocen del programa a través de las sesiones del Consejo Rural de la Ciudad de México; los proyectos vinculados a incentivar las unidades de producción y las capacitaciones especializadas se destacan por vincular la normatividad ambiental para el uso de ecotecnias, buenas prácticas, manejo adecuado de residuos, además de solicitar en el primero de los casos, opiniones de uso de suelo positivas para el desarrollo del proyecto ante las instancias correspondientes, ello para preservar el suelo de conservación con apego a lo establecido en el Programa de Ordenamiento Ecológico para el Distrito Federal vigente. La transparencia con la cual el programa social ejecuta sus acciones se encuentra plasmada en el cuerpo de la misma, señalando claramente las metas para cada vertiente de ayuda, así como el origen de los recursos y su vinculación con el Programa Operativo Anual.

2.2 Alineación con el Programa Sectorial, Institucional y Especiales

Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable (PS DARyS)

Este programa sectorial atiende los aspectos de producción, transformación y comercialización agropecuaria y de servicios en el sector rural de la Ciudad de México, con la finalidad de contribuir a la seguridad alimentaria, a través de fortalecer la producción agropecuaria y fomentar el desarrollo de la agricultura sustentable a pequeña escala con huertos familiares y urbanos, libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos que eliminen riesgos a la salud, posibilitando el acceso de manera saludable a una dieta segura, nutritiva y acorde con sus preferencias culturales.

De igual manera, se pretenden llevar a cabo acciones que favorezcan el desarrollo sustentable del área rural de la Ciudad de México, como la prestación de servicios agroalimentarios, comercialización; capacitación y profesionalización de productores y prestadores de servicios; entre otras.

Área de Oportunidad: Comunidades rurales y sector agropecuario.
Objetivo 3: Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.
Meta Sectorial 1: Consolidar la organización de los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal de transformación y comercial, para la capacitación de productores y su integración en figuras asociativas, para comercializar sus productos en la red de circuitos cortos, en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Cultura, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en el periodo 2015-2018.
Política Pública: La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta desarrollarán herramientas estratégicas de atención a programas de infraestructura, conservación y desarrollo productivo en materia rural.

Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2014-2018
Este programa social se alinea con el Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2014-2018 a través del numeral III. Ciudad con Nuevo Desarrollo Rural, Objetivo I. Productividad Rural Sustentable, Meta Institucional 1.1, Línea de Acción 1; así como el Objetivo 2. Participación Económica Rural, Meta Institucional 2.1, Línea de Acción 1.

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018.

El programa social se vincula con el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018, de la siguiente forma:
Objetivo 1, Promoción del Ejercicio de los Derechos Humanos de los Niños y las Niñas: Promover el ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.
Estrategia 1.5, Participación de las mujeres en el desarrollo sustentable.
Política Pública 1.5.1 Difundir información sobre el medio ambiente, desarrollo sustentable, cambio climático, efectos de la contaminación y conservación de la biodiversidad, así como sus efectos en la calidad de vida de las mujeres.
Política 1.5.3. Implementar proyectos y programas que reduzcan las brechas de género en el acceso, uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

Objetivo 4, Autonomía Económica y Corresponsabilidad en el Cuidado, enfocado a mejorar la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal; el cual tiene como criterio orientador establecer en las acciones de gobierno la igualdad de género, para que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades de acceso y permanencia en empleos formales de calidad, bien remunerados y que permitan la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal.
Estrategia 4.1. Atención a población femenina que se encuentra en situación de pobreza.
Política Pública 4.1.2. Brindar apoyos a través de programas, proyectos o acciones dirigidos a mujeres en condiciones de vulnerabilidad.
Estrategia 4.2. Acceso de las mujeres al trabajo remunerado y a recursos productivos.
Política Pública 4.2.6. Promover el acceso de las mujeres en oficios y actividades con alta participación masculina y a empleos no tradicionales.
Estrategia 4.3. Fomento al empleo.
Política Pública 4.3.11. Incentivar procesos de capacitación para el trabajo dirigido a mujeres respecto a actividades productivas de mayor demanda en el mercado.

Objetivo 5. Fortalecimiento Institucional de la Transversalidad de Género, enfocado en desarrollar los mecanismos institucionales que garanticen que en todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional así como los programas, proyectos y servicios que impulsen los Entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México hayan incorporado la perspectiva de género, con el fin de garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.
Estrategia 5.3. Promoción de una cultura institucional con igualdad de género.
Política Pública 5.3.14. Implementar medidas para el registro de datos desagregados por sexo.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
Las vertientes de ayuda de este programa social se encuentran alineadas de la siguiente forma:

Tomo 2. Núcleo Democracia y Derechos Humanos.
Capítulo 03. Derecho a la igualdad y no discriminación.
Objetivo Específico 03.1: Prevenir la discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.
Estrategia 29: Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza de los grupos en desventaja social.
Objetivo Específico 03.4: Garantizar la incorporación de los contenidos del derecho y el principio de igualdad y no discriminación como eje transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.
Estrategia 36: Adecuar las reglas de operación de los programas sociales de la Ciudad de México, a fin de favorecer el acceso y la inclusión de grupos de población altamente discriminados.

Tomo 3. Núcleo de Seguridad Humana.
Capítulo 10: Derecho a un medio ambiente sano.
Objetivo Específico 10.2: Conservar y proteger las variedades de maíz nativo del altiplano mexicano como eje de la conservación de la biodiversidad agrícola de la Ciudad de México.
Estrategia 147: Diseñar y operar diversos apoyos específicos (como técnicas agroecológicas, apoyos financieros, capacitación) para personas productoras de las razas de maíz nativo, del sistema milpa y la agrobiodiversidad asociada en la Ciudad de México, con la evaluación permanente para asegurar la conservación y protección de la agrobiodiversidad y de las culturas de los pueblos originarios en la Ciudad de México.
Estrategia 149: Fortalecer el territorio existente dedicado a la conservación del maíz nativo en el sistema milpa.
Estrategia 150: Crear y fortalecer los programas para la protección de las razas de maíz del Altiplano para la Ciudad de México.

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018
Las vertientes de ayuda de este programa social se encuentran alineadas de la siguiente forma:
Eje 2: Mecanismos de exigibilidad y cultura de la denuncia de la discriminación.
Objetivo 2: Promover medidas y acciones para la protección, exigibilidad y cultura de la denuncia de actos discriminatorios en la Ciudad de México.
Línea de Acción 2.2: Difundir entre la ciudadanía y personas servidoras públicas de los entes del Gobierno de la Ciudad de México los procedimientos para denunciar presuntos actos de discriminación cometidos por las/los servidores públicos y particulares.

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes

Desde su creación en 2007, por decreto del Jefe de Gobierno, a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades le corresponde entre otras, el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades del sector agropecuario, a través de acciones y programas que fomenten el desarrollo de los habitantes del ámbito rural en la Ciudad de México. En 2008 se crea el programa Desarrollo Agropecuario y Rural de la Ciudad de México, enfocado en cuatro líneas de acción: a) Fomento a la agricultura sustentable; b) Fomento a la transformación y comercialización de los productos agropecuarios; c) Fomento a la agricultura urbana; y, d) Fomento a la agricultura familiar de traspatio.

En 2010 se replantea el programa y se establecen los siguientes objetivos: a) Fomento a la producción agropecuaria y a la agroindustria para incrementar la capacidad productiva, la eficiencia de la unidad de producción, industrialización y transformación de los insumos, incluyendo empleo rural; b) Cultivos nativos, para apoyar a productores de maíz; proyectos productivos de nopal, instrumentación de las buenas prácticas agrícolas, transformación e industrialización; y desarrollo tecnológico en la producción y transformación de amaranto.

En 2011 se adicionan: a) ayudar a productores y grupos de trabajo para el cultivo y producción agrícola, pecuaria y piscícola; b) pago de jornales en proyectos productivos agrícolas extensivos y/o a cielo abierto; c) proyectos de transformación, industrialización y aplicación de la innovación tecnológica; módulos de manejo integral de plagas y enfermedades; d) apoyos económicos a personas para realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social; e) constitución de figuras asociativas y gestión social a personas de escasos recursos en la zona rural; f) capacitación especializada en materia rural a productores y beneficiarios de programas a través de cursos y eventos.

En 2015 se incluyó al Maguey como cultivo nativo, con el objetivo de fortalecer la producción y desarrollar las diversas posibilidades que brinda esta planta, en particular con servicios ambientales a corto plazo. En 2016, se incorpora el componente de comercialización con el propósito de cerrar el ciclo productivo, por lo que se modifica el nombre del programa por Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México.

Con base en las solicitudes de años anteriores, los recorridos y reuniones de trabajo realizadas con personas productoras de la zona rural en la Ciudad de México, en 2017 se consideró incorporar elementos específicos para el fomento a la producción de hortalizas, recuperar suelos ociosos y ampliar el objetivo específico relacionado con gestión social y apoyos para la constitución de figuras asociativas con la finalidad de diversificar las ayudas y satisfacer diversas necesidades de los pobladores de las zonas rurales en la Ciudad de México con el fin de contribuir al desarrollo de la zona desde la perspectiva del capital humano, a través de ayudas integrales a la población rural.

También ese año y por la importancia y complejidad del tema, el apartado de comercialización fue abordado a través de un programa social en sí mismo, razón de la modificación del nombre del programa social a Desarrollo Agropecuario y Rural (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México). Para este ejercicio el programa se opera sin lineamientos y/o convocatorias.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

Las personas productoras de la zona rural en la Ciudad de México tienen condiciones deterioradas para la producción y transformación agropecuaria, ya que como refiere la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), en el documento denominado "Desarrollo Social Inclusivo. Una nueva generación de políticas para superar la pobreza y reducir la desigualdad en América Latina y el Caribe" (2015), señala el territorio como un factor estructurante de la desigualdad social, enfatizando que existe una clara desventaja de la población rural en la generalidad de los indicadores de bienestar social, la incidencia y la intensidad de la pobreza siguen siendo considerablemente superiores en las áreas rurales; según los últimos datos de las mediciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2016), el porcentaje de población en pobreza en las zonas rurales asciende a 58.2 por ciento (40.8 por ciento en pobreza moderada y 17.4 en pobreza extrema), mientras que en zonas urbanas es de 39.2 por ciento (34.4 en pobreza moderada y 7.7 en pobreza extrema).

En la Ciudad de México, siete delegaciones concentran las actividades rurales en una superficie de 87 mil 296 hectáreas (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco), que representan el 59 por ciento del territorio de la Ciudad de México, de esta superficie el 32.5% tiene permitidas actividades agropecuarias (28 mil 396.8 hectáreas con zonificación agroforestal, agroforestal especial, agroecológica y agroecológica especial), lo anterior conforme al Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. En este territorio habitan 843 mil 195 personas, equivalente al 11.1 por ciento de la población, conforme los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por INEGI. El 51 por ciento de la población son mujeres y el 49 por ciento hombres; además por cada 100 personas en edad productiva (15-64 años) hay 45 personas en edad de dependencia.

Estimaciones de la Oficina Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable del Ciudad de México, basadas en el Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, refieren que las características educativas de la población en suelo rural en la Ciudad de México, son las siguientes: el 96.7 por ciento de la población entre 8 y 14 años de edad y el 95.7 por ciento de 15 años y más saben leer y escribir un recado. La asistencia escolar por grupo de edad alcanza 50.1 por ciento entre 3 y 5 años; 96.8 por ciento entre 6 y 11 años y 93.3 por ciento entre 12 y 14 años. En la población de 15 años o más el 4 por ciento no tiene instrucción, 26.7 por ciento con nivel escolar básico, 20.3 por ciento con media superior, 9.8 por ciento superior y 39.2 por ciento no especificado.

El 56 por ciento de la población en zonas rurales se encuentra en el rango de económicamente activa, de ellos solo un poco más de la mitad se encuentra ocupada, mayoritariamente hombres (equivalente al 70.1 por ciento de la PEA ocupada). La población de 12 años o más no económicamente activa se encuentra distribuida de la siguiente forma: 11 mil 235 personas son jubilados y pensionados; 109 mil 555 estudiantes; 125 mil 978 se dedican al hogar; 2 mil 438 tienen alguna limitación permanente que les impide trabajar; y 8 mil en otras actividades no económicas.

El 53 por ciento de la población es derechohabiente de algún sistema de salud; con relación a las viviendas 2 de cada 100 cuentan con piso de tierra, el 98.9 por ciento cuentan con luz eléctrica, el 80.4 por ciento con agua entubada dentro de la casa, 98.3 por ciento tienen servicios sanitarios y el 97.3 por ciento drenaje.

En términos agrícolas conforme datos del Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) de SAGARPA, la zona rural del Ciudad de México produjo en 2016, 17 millones 893 mil 251 plantas y 29 mil 625.5 gruesas y manojos de plantas ornamentales, 204 mil 047.8 toneladas de nopalitos, 106 mil 412.4 toneladas de forrajes, 41 mil 718.77 toneladas de hortalizas, 5 mil 059.65 toneladas de maíz blanco (grano), 1 mil 735.4 toneladas de frutales, 205.99 toneladas de amaranto, 72.21 toneladas de frijol,54.38 toneladas de hongos setas y champiñones y 19 mil 328 árboles de navidad; lo anterior con un valor aproximado de 1 mil 542 millones 766 mil 950 pesos.

En el ámbito pecuario el SIAP señala que en 2015 se produjeron 14 millones 029 mil litros de leche; 3 mil 669 toneladas de ganado en pie (bovino, porcino, ovino); 2 mil 567 toneladas de carne en canal (bovino, porcino, ovino y aves); 169 toneladas de huevos para plato; 96 toneladas de miel; y 73 toneladas de aves en pie; con un valor aproximado de 351 millones 952 mil pesos.

A nivel delegacional Álvaro Obregón cuenta con 1 mil 981 hectáreas de suelo rural equivalente al 21 por ciento de su territorio, en donde habitan 57 mil 155 personas; Cuajimalpa de Morelos presenta 5 mil 828 hectáreas de suelo rural, el 78 por ciento de su territorio, habitado

por 80 mil 675 personas. En La Magdalena Contreras hay 6 mil 208 hectáreas de suelo rural que responden al 83 por ciento del territorio delegacional, en donde habitan 51 mil 687 personas. El 98 por ciento del territorio de Milpa Alta es suelo rural (28 mil 151 hectáreas), con una población de 130 mil 186 habitantes. La delegación Tlalpan cuenta con 25 mil 960 hectáreas rurales (83 por ciento del territorio), habitado por 181 mil 783 personas.

En Tláhuac el 77 por ciento de su territorio es suelo rural (6 mil 547 hectáreas), en donde habitan 125 mil 239 personas; finalmente Xochimilco presenta 10 mil 228 hectáreas de suelo rural (84 por ciento de su territorio) en donde viven 216 mil 416 personas.

En esta zona se concentra la generación de servicios ambientales para el Valle de México y es una fuente fundamental en la producción de alimentos que contribuyen a la seguridad alimentaria en la Ciudad de México. La protección y conservación del patrimonio natural es fundamental para la supervivencia de la población y sustentabilidad de la Ciudad, pues depende de los servicios ambientales que ahí se originan.

El desarrollo agropecuario en la zona rural de la Ciudad de México presenta dificultades que obstaculizan su desarrollo entre ellas destacan el proceso de urbanización lo cual ha incrementado sustancialmente los precios del suelo conforme a su capacidad de urbanización en lugar de su fertilidad agrícola; baja fertilidad de los suelos, dependencia a los ciclos de lluvia, escasas unidades de producción con sistemas de riego, manejo inadecuado de recursos e implementos agropecuarios, conocimientos técnicos insuficientes o desactualizados, las actividades agropecuarias no son la principal ni la única fuente de empleo, limitado acceso a financiamiento, poca rentabilidad de cultivos tradicionales, limitada información estadística sobre producción, productividad y personas productoras.

Por lo antes mencionado se entorpece el desarrollo agropecuario de la zona rural y se genera una baja capitalización, desarraigo a la tierra y a las actividades agropecuarias de la zona por las nuevas generaciones, asentamientos irregulares, malas prácticas agropecuarias, escasa capacidad de generación de empleos formales y bien remunerados, abandono de suelos de producción, poca capacitación, poco acceso a innovaciones y tecnologías para mejorar la producción y control de plagas, exiguos niveles de organización, insuficiente información confiable sobre productores y condiciones de producción, presión por los recursos naturales y abandono de cultivos tradicionales. Vulnerando el derecho a la alimentación, al empleo y trabajo dignos, a un medio ambiente sano, entre otros.

Por este motivo la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, comprometida con los derechos económicos, culturales, sociales y ambientales de la población de la zona rural de la Ciudad de México, (con énfasis en el derecho al trabajo y a la alimentación) opera el programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), dirigido a la población interesada en estimular el desarrollo de las unidades de producción agropecuarias en la zona rural de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, la Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.

Para ello el programa social se estructura en vertientes de ayuda, elementos, acciones y/o componentes con el propósito de proporcionar ayudas que contribuyan a la capitalización de las unidades de producción, capacitación técnica y acompañamiento para las mejoras productivas, empleo de tecnología, buenas prácticas e innovaciones agropecuarias, recuperación de suelos ociosos, impulso a los cultivos nativos de la Ciudad de México, transformación e industrialización de productos, que contribuyan a la rentabilidad de las actividades productivas de la zona y a la organización de las personas productoras.

Existen otros programas que pudieran ser complementarios con el programa que se presenta, tales como el de Concurrencia con Entidades Federativas, de SAGARPA, que brinda apoyos económicos para actividades vinculadas con la producción agropecuaria y acuícola, con otra modalidad de apoyo, donde los solicitantes aportan la mitad de los recursos para la adquisición de los conceptos solicitados y en montos mayores a los del programa local con determinadas zonas prioritarias; lo cual deja de lado un segmento poblacional al no contar con el capital necesario para la aportación correspondiente, así como encontrarse condicionado a la asignación de los recursos por la federación.

La Línea Base se constituyó a partir de los Lineamientos para la Evaluación Interna 2016 de los Programas Sociales de la Ciudad de México en el apartado 4. CONTENIDO DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2016, que a su vez refiere IV. CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL PROGRAMA SOCIAL, como resultado de este ejercicio la Línea Base está conformada por 499 personas productoras (273 hombres y 226 mujeres).El 81% de la población beneficiaria se encuentra dentro del rango de los 21 a 60 años, en el caso de los hombres el porcentaje es de 76.9% y el de mujeres 86.7%; el siguiente grupo de edad es de mayores de 61 con 17.4% (21.97% en hombres y 11.94% mujeres); el 60% del total de las personas productoras indica tener entre 1 y 3 dependientes económicos.

En materia de escolaridad el 45% de las mujeres y el 37% de los hombres cuentan con educación secundaria; seguidos del 21.2% de primaria para mujeres y 24.5% de bachillerato en hombres. El 84.96% señala residir en vivienda propia; el 78.9% cuenta con drenaje, 90% cuenta con sanitario exclusivo; 87.6% con conexión a la red hidráulica; 84.5% con agua entubada.

Sobre el aspecto agropecuario el 72% se dedica a actividades agrícolas, 27.25 a pecuarias y el 0.6% piscícolas. El 77.95% produce con la intención de vender y el 69.9% cuenta con un mercado para comercializar sus productos.

III.3.Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Población potencial: Preferentemente 12 mil 234 personas titulares de unidades de producción agropecuaria de las zonas rurales de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, la Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco. (INEGI Censo Agrícola, Ganadero y Forestal 2017).

Población objetivo: 2,941 personas interesadas en el desarrollo agropecuario en la zona rural de la Ciudad de México, que acudan a la plática informativa (cifra estimada con base en las constancias expedidas en el ejercicio 2017).

Población beneficiaria: Al menos 575 personas que tengan interés en fomentar proyectos productivos agrícolas, pecuarios, piscícolas, industrialización, transformación, aplicación de innovación tecnológica y pago de jornales para actividades agrícolas, ya sea de manera individual o en grupo, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Considerando los principios de universalidad y territorialidad es menester señalar que el número de personas beneficiarias es menor a la población objetivo ya que los recursos con los que cuenta el programa y las modalidades o vertientes de ayuda refieren el impulso a unidades de producción agropecuaria y transformación y la selección de las ayudas se lleva a cabo en función de los proyectos presentados, el número de participantes en los procesos de inclusión y el cumplimiento de los requisitos documental y medioambientales para su ejecución.

Como se señaló en el apartado III.2, la Sederec comparte la visión del territorio como un factor estructurante de la desigualdad social, como la generalidad de los indicadores de bienestar social refieren; aspecto que se ve reforzado en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, que a la letra dice: A. Grupos de atención prioritaria. La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. (Que entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018 conforme el artículo Transitorio PRIMERO del Decreto por el que se Expide la Constitución Política de la Ciudad de México).

IV.- Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Fomentar y apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural de la Ciudad de México, a través de ayudas económicas y/o en especie y/o servicios, con el propósito de impulsar y mejorar las condiciones de producción y la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales.

IV.2. Objetivos Específicos

Fomentar e impulsar el desarrollo agropecuario mediante apoyos a proyectos de producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación e industrialización de productos agropecuarios, mediante la aplicación de mejores prácticas o innovaciones tecnológicas y empleo rural.

Contribuir a conservar e impulsar el desarrollo agrícola, mediante ayudas a los cultivos nativos (nopal, amaranto, maíz, avena y maguey).

Contribuir a conservar e impulsar el desarrollo agrícola, mediante ayudas a la producción de hortalizas.

Contribuir a la recuperación de suelos ociosos mayores a media hectárea, por medio de ayudas que generen procesos de producción sostenibles y con prácticas agroecológicas.

Apoyar a la población rural a través de diversas ayudas que contribuyan a la satisfacción de necesidades para su desarrollo personal, productivo y comercial.

Otorgar ayudas por contingencias climatológicas o desastres naturales que contribuyan a mitigar el impacto negativo en las unidades de producción.

Realizar acciones para la creación de información y/o estadística detallada de las personas productoras, las actividades agrícolas, pecuarias y acuícolas y las unidades de producción para la generación de materiales de divulgación y toma de decisiones.

Realizar servicios y/o estudios de suelo, composta y agua en unidades de producción de la zona rural de la Ciudad de México.

A través de estos objetivos se conforman las estrategias que el Gobierno de la Ciudad de México, por medio de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, realiza, a través de fomentar la equidad social impulsando el desarrollo de la zona rural en con transversalidad de género y sustentabilidad, con estricto apego a las normas ambientales y a la unicidad de cada unidad de producción.

IV.3. Alcances

El programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México) proporciona ayudas económicas, en especie y/o servicios para apoyar a productores de forma individual o en grupos de trabajo, de la zona rural de la Ciudad de México, a efecto de elevar el desarrollo y fortalecimiento de las actividades agropecuarias que propicien la integración de cadenas productivas, fortalezcan las prácticas rurales, y mantener la vocación agropecuaria en la zona rural.

El programa social contribuye con el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, particularmente en lo referente a la alimentación, puesto que es un derecho fundamental de toda persona estar protegida contra el hambre; que en sí mismo implica entre otros, mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos para lograr la explotación y uso más eficaz de las riquezas naturales, conforme el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas.

De forma adicional el programa contribuye promover el derecho de las personas a un medio ambiente sano al fomentar el adecuado uso y explotación de los recursos naturales, la preservación ecológica y el desarrollo sustentable, al brindar ayudas a proyectos para unidades de producción agropecuaria que no utilicen agroquímicos de conformidad con el Programa General de Ordenamiento Ecológico para el Distrito Federal vigente.

V.- Metas Físicas

Con el programa se espera otorgar al menos 575 ayudas económicas y/o en especie y/o servicios que beneficien al menos a 800 personas, desglosadas de la siguiente forma:

OBJETIVO ESPECÍFICO	**META FÍSICA**	**META DE COBERTURA**
Fomentar e impulsar el desarrollo agropecuario mediante apoyos a proyectos de producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación, e industrialización de productos agropecuarios, mediante la aplicación de mejores prácticas o innovaciones tecnológicas y empleo rural.	Hasta 200 ayudas para la producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación e industrialización de productos agropecuarios, aplicación de mejores prácticas o innovación tecnológica y empleo rural.	Al menos 200 personas beneficiarias.
321361S030 Fomento al desarrollo de las actividades agropecuarias y agroindustrias.	Al menos 28 ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Al menos 28 personas beneficiarias.
Contribuir a conservar e impulsar el desarrollo agrícola, mediante ayudas a los cultivos nativos.	Al menos 92 ayudas para la producción primaria y la transformación, incentivando las buenas prácticas, la innovación tecnológica, a fin de mejorar la calidad e inocuidad del nopal, amaranto, maíz, avena y maguey.	Al menos 92 personas beneficiarias.
321357S030 Acciones para la preservación de cultivos nativos.	Al menos 8 ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Al menos 8 personas beneficiarias.
Contribuir a conservar e impulsar el desarrollo agrícola, mediante ayudas a la producción de hortalizas. 371374S030 Acciones para la producción de hortalizas.	Al menos 50 ayudas para la producción primaria y la transformación, a través de buenas prácticas, innovación tecnológica, para incentivar la producción, mejorar la calidad e inocuidad de las hortalizas.	Al menos 50 personas beneficiarias
Apoyar a la población rural a través de diversas ayudas que contribuyan a la satisfacción de necesidades para su desarrollo personal, productivo y comercial.	Al menos 10 ayudas para la constitución de figuras asociativas, actas de asamblea ejidales y comunales notariadas.	Al menos 40 personas beneficiarias.
269537S030 Ayudas integrales a la población rural.	Hasta 60 ayudas para el desarrollo de la población rural.	Al menos 60 personas beneficiarias.
Generar acciones encaminadas a la organización, capacitación y promotores de fomento agropecuario.	Al menos 48 ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Al menos 48 personas beneficiarias.
32154S030 Acciones encaminadas a la organización, capacitación y promotores de fomento agropecuario.	Hasta 53 ayudas para la capacitación especializada.	Al menos 200 personas beneficiarias.
Otorgar ayudas por contingencias climatológicas o desastres naturales que contribuyan a mitigar el impacto negativo en las unidades de producción.	Al menos 10 ayudas para productores afectados por contingencias climatológicas o desastres naturales que contribuyan a mitigar el impacto negativo en las unidades de producción.	Al menos 10 personas beneficiarias.

321352S030 Acciones de apoyo a productores afectados por contingencias climatológicas.		
Contribuir a la recuperación de suelos ociosos mayores a media hectárea, por medio de ayudas que generen procesos de producción sostenibles y con prácticas agroecológicas. 371375S030 Acciones para la recuperación de suelos ociosos en la zona rural de la Ciudad de México.	Al menos 15 ayudas para contribuir a la recuperación de suelos ociosos mayores a media hectárea.	Al menos 30 hectáreas.
Realizar servicios y/o estudios de suelo, composta y agua en unidades de producción de la zona rural de la Ciudad de México. 321353S030 Acciones de prevención y manejo de riesgos.	1 ayuda para proporcionar hasta 80 muestras.	Hasta 64 personas beneficiarias.

Este programa no se encuentra en condiciones de alcanzar la universalidad es por ello que se realiza la delimitación del ámbito socio espacial por lo que este programa se encuentra dirigido a todas las personas que reúnan las características y requisitos solicitados en las presentes Reglas de Operación y que se encuentren comprendidas preferentemente en la zona rural de la Ciudad de México en las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.

VI. Programación Presupuestal

Para el año 2018, el presente programa ejercerá un monto de $28,285,149.00 (Veintiocho millones doscientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), en función del calendario y suficiencia presupuestal, a través de ayudas económicas y/o en especie y/o servicios, a saber:

321361S030 Fomento al desarrollo de las actividades agropecuarias y agroindustrias.
321357S030 Acciones para la preservación de Cultivos Nativos.
371374S030 Acciones para la producción de hortalizas.
269537S030 Ayudas integrales a la población rural.
321354S030 Acciones encaminadas a la organización, capacitación y promotores de fomento agropecuario.
321352S030 Acciones de apoyo a productores afectados por contingencias climatológicas.
371375S030 Acciones para la recuperación de suelos ociosos en la zona rural de la Ciudad de México.
321353S030 Acciones de prevención y manejo de riesgos.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del programa se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

META FÍSICA	**MONTO**
321361S030 Hasta 200 ayudas para la producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación e industrialización de productos agropecuarios, aplicación de mejores prácticas o innovación tecnológica y empleo rural. Al menos 28 ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Hasta $50,000.00 por beneficiario y/o grupo de trabajo; y hasta $2,500.00 por beneficiario para el caso de empleo rural, en una emisión. Para las acciones de fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento se realizará bajo la siguiente distribución: 1 ayuda de $21,708.00; 3 de $17,455.00; 4 de $15,200.00; 2 de $13,000.00, 3 de $10,840.00, 6 de $8,670.00, y, 9 de $5,000.00; en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.
21357S030 Al menos 92 ayudas para la producción primaria y la transformación, incentivando las buenas prácticas, la innovación tecnológica, a fin de mejorar la calidad e inocuidad del nopal, amaranto, maíz, avena y maguey.	Hasta $50,000.00 por beneficiario y/o grupo de trabajo; en una emisión.

Al menos 8 ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Para las acciones de fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento se realizará bajo la siguiente distribución: 5 ayudas de $10,840.00, 1 de $10,000.00 y 2 de $8,670.00 en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.
371374S030 Al menos 50 ayudas para la producción primaria y la transformación, a través de buenas prácticas, innovación tecnológica, para incentivar la producción, mejorar la calidad e inocuidad de las hortalizas.	Hasta $50,000.00 por beneficiario y/o grupo de trabajo en una emisión.
269537S030 Al menos 10 ayudas para la constitución de figuras asociativas, actas de asamblea ejidales y comunales notariadas. Al menos 60 ayudas para el desarrollo de la población rural.	Hasta $7,000.00 por grupo. En una emisión. Hasta $20,000.00 por persona beneficiaria, en una emisión.
321354S030 Al menos 48 ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa. Hasta 53 ayudas para la capacitación especializada.	Para las acciones de fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento se realizará bajo la siguiente distribución: 5 ayudas de $24,981.00, 3 de $15,200.00, 8 de $13,000.00, 2 de $12,490.00, 15 de $10,840.00, 14 de $8,670.00 y, 1 de $5,000.00, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias. Hasta $32,500.00 por grupo de trabajo para capacitación especializada. En una emisión.
321352S030 Al menos 10 ayudas para productores afectados por contingencias climatológicas o desastres naturales que contribuyan a mitigar el impacto negativo en las unidades de producción.	En una emisión. El monto se establecerá dependiendo de la contingencia.
371375S030 Al menos 15 ayudas para contribuir a la recuperación de suelos ociosos mayores a media hectárea.	Hasta $100,000.00 por beneficiario, y/o grupo de trabajo, hasta en cuatro emisiones.
321353S030 1 ayuda para proporcionar hasta 80 muestras.	Hasta $200,000.00

Cabe hacer mención que en los casos en que la ayuda es en una emisión es porque se pretende acelerar un proceso productivo. Todas las ayudas económicas se realizarán mediante transferencia electrónica, conforme la normatividad vigente, lo cual puede implicar la realización de trámites adicionales con las áreas financieras para la liberación de las ayudas, entre ellos el alta como proveedores del Gobierno de la Ciudad de México en Sederec, procedimiento que puede ser consultado en el siguiente vínculo electrónico https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html; las personas que ya hayan realizado el trámite y mantengan los mismos datos proporcionados no tendrán que realizarlo nuevamente.

VII.- Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

Las presentes reglas de operación, serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; estarán disponibles en los estrados de las Ventanillas No. 1, 2, 3 y 4 (Oficinas de los Centros Regionales) de la Dirección General de Desarrollo Rural (los domicilios y ámbitos de competencia de cada una de ellas se señalan en el apartado VII.2 Requisitos de Acceso) y en la página web de la Secretaría, www.sederec.cdmx.gob.mx.

Cualquier información o duda, podrá comunicarse a la Dirección General de Desarrollo Rural a los teléfonos 5514 0182 ext. 6529 en un horario de 10:00 a 18:00 horas, o presentarse en Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 5º Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc. Así como al Centro Regional No. 1, 5667 3274; Centro Regional No. 2, 5849 9497; Centro Regional No. 3, 2594 4698: Centro Regional No. 4, 5843 3549.

VII.2. Requisitos de Acceso

Los requisitos, formas de acceso y criterios de inclusión (generales y para cada componente) son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página electrónica de la Secretaría, www.sederec.cdmx.gob.mx. El trámite de acceso al programa deberán realizarlo directamente las personas, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

El acceso al programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México) es para personas que vivan en la Ciudad de México; mayores de edad; que el sitio del proyecto se encuentre en cualquiera de las siete delegaciones rurales y las actividades agropecuarias sean afines a lo establecido en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal; que en caso de haber sido beneficiarios en años anteriores hayan concluido el trámite administrativo y cuenten con su documento probatorio; y, que se encuentren preferentemente registradas en el SAT; pueden participar en lo individual o como grupos de trabajo, de conformidad con el elemento o componente en el cual se encuentren interesados en ser beneficiados.

Los **Grupos de Trabajo** deberán estar conformados por al menos 4 personas, salvo en el caso de Capacitación Especializada que requiere al menos 10 personas y su acceso es solo en grupo. Para que la solicitud sea recibida deberá ir acompañada de la documentación de todas las personas integrantes quienes deberán acudir personalmente a entregarla independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

El acceso al programa para **Asociaciones Civiles** sin fines de lucro e Instituciones Académicas, está dirigido a aquellas cuyo objeto social sea acorde al programa y/o cuenten con experiencia en el desarrollo y seguimiento de programas y proyectos similares.

El acceso en lo individual para actividades de **Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento** del programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), es para personas mayores de edad, que radiquen en la Ciudad de México, que tengan conocimientos y/o experiencia en dicho programa.

El otorgamiento de ayudas para asistencia a eventos, es para personas productoras que requieren desplazarse en territorio nacional, con el fin de identificar, observar o analizar tecnologías, productos, servicios, que permitan a las personas beneficiarias incorporar elementos para mejorar su productividad y su competitividad. Estas ayudas contemplan visitas a empresas, exposiciones, instituciones educativas, instituciones de investigación y desarrollo tecnológico, Congresos y Foros.

Las ayudas para personas productoras afectadas por **contingencias climatológicas** se realizarán directamente a través de escrito simple en la Dirección General, cuyas afectaciones y ocurrencia serán corroboradas por esta dependencia a través de las instancias especializadas en la materia.

Todas las personas interesadas en participar en el programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), en sus componentes, elementos o vertientes de ayuda **Fomento al Desarrollo de las Actividades Agropecuarias y Agroindustrias, Cultivos Nativos, y Hortalizas** deberán acudir a una plática informativa, la cual será de carácter obligatorio con el fin de que conozcan los contenidos sustanciales, los requerimientos y compromisos para su participación, que se llevará a cabo en los centros regionales del 12 al 16 de febrero de 2018 en tres horarios distintos: de 10:00 a 11:30, de 12:00 a 13:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Los documentos generales que deberán presentar para el registro de acceso al programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), para los elementos, componentes o vertientes de ayuda **Fomento al Desarrollo de las Actividades Agropecuarias y Agroindustrias, Cultivos Nativos, Hortalizas y Recuperación de Suelos Ociosos** son los que a continuación se mencionan:

Documentación	**Individual**	**Grupo de trabajo**	**Proyectos de continuidad (beneficiarios 2017)**
1.- Solicitud por escrito disponible en ventanilla.	Sí	Sí	Sí
2.- Original para cotejo y copia legible de identificación oficial vigente	Sí	De todas las personas integrantes	Sí
3.- Original para cotejo y copia legible de comprobante de domicilio con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio expedidas por autoridad competente).	Sí	De todas las personas integrantes	Sí
4.- Copia legible del RFC con homoclave expedido por el SAT (Cédula de identificación fiscal).	Sí	De la persona representante del grupo	Sí
5.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP)	Sí	De todas las personas integrantes	Sí

6.- Original para cotejo y copia legible de la opinión de uso de suelo o del trámite de la solicitud 2018, emitida por la autoridad facultada para tal efecto, conforme a la zonificación de ordenamiento ecológico donde se ubique el sitio del proyecto. (Los resultados de este trámite deberán ser entregados a más tardar 30 días después del cierre de la ventanilla).	Sí	Sí	Sí
7.- Original para cotejo y copia legible del documento que acredite la propiedad o posesión legal donde se señale el nombre del solicitante (arrendamiento con copia de identificación oficial del arrendatario, comodato con copia de identificación oficial del comodante, anuencia, constancia de posesión o usufructo, entre otras) validado por autoridad competente.	Sí	Sí	Sí
8.- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto.	Sí	Sí	No
9.- Original para cotejo y copia legible del Acta de Asamblea de Asociados; de la conformación del grupo en la cual se manifieste el acuerdo para llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.	No	Sí	Sí
10.- Carta "Bajo protesta de decir verdad" de que no se tienen adeudos por ayudas otorgadas en años anteriores de los programas de la Sederec y que no reciben ni recibirán ayudas de otros programas y/o componentes de la Secretaría durante el año 2018, (exceptuando los que se establezcan como complementarios). Escrito libre o formato disponible en ventanilla	Sí	Sí	Sí
11.- Cuando la solicitud refiera a un predio y/o persona beneficiada en años anteriores, entregar copia legible del formato "Acta Finiquito".	Sí	Sí	Sí
12.- Carta de la persona solicitante en la cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a quien la Sederec designe, para la supervisión y seguimiento durante todo el proyecto y/o proceso, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa.	Sí	Sí	Sí
13.- Original para cotejo y copia de participación de la plática informativa, que se realizará en las Ventanillas del 12 al 16 de febrero en tres horarios distintos: de 10:00 a 11:30, de 12:00 a 13:30 y de 16:00 a 17:30 horas. La o el interesado deberá acudir en un sólo horario, este documento es de carácter obligatorio. No aplica para Recuperación de Suelos Ociosos.	Sí	Sí	Sí
14.- Carta compromiso en la que manifieste proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se realizará el proyecto; así como el aplicar el recurso para lo que le será entregado, en caso de ser otorgado, disponible en la Ventanilla de acceso al Programa.	Sí	Sí	Sí
15.- Evaluación socioeconómica (disponible en ventanillas)	Sí	De todas las personas integrantes	Sí

Los requisitos documentales para las ayudas **para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social** son los que a continuación se mencionan:

1.- Escrito simple de solicitud de ingreso, ventanilla única ubicada en la Dirección General de Desarrollo Rural.
2.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional, (documento migratorio, Forma Migratoria Múltiple Electrónica Terrestre (FMME-T), Tarjeta de residente permanente o tarjeta de residente Temporal, documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), Matrícula Consular, Identificaciones que entrega el Gobierno del Distrito Federal y la Credencial expedida por la SEDEREC).
3.- Comprobante de domicilio actualizado de la Ciudad de México, con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio, expedidas por autoridad competente).
4.- Copia legible del RFC con homoclave.
5.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
6.- Carta de no adeudo, si ya fue beneficiario de algún programa social aplicado por SEDEREC, que no sea está vertiente de ayuda.
7.- Aprobar el cuestionario de conocimientos sobre los programas de la SEDEREC operados por la DGDR.

En esta acción se considerarán de manera preferente a aquellas personas que hayan sido beneficiarias en el año inmediato anterior. Las solicitudes pueden dirigirse a la Dirección General de Desarrollo Rural durante todo el año y estarán sujetas a la disponibilidad de ayudas conforme la programación establecida.

Requisitos documentales para **contingencias climatológicas**:
1.- Escrito simple de solicitud de ingreso, ventanilla única ubicada en la Dirección General de Desarrollo Rural.
2.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional.
3.- Original para cotejo y copia legible de comprobante de domicilio con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio expedidas por autoridad competente).
4.- Original para cotejo y copia legible del documento que acredite la propiedad o posesión legal donde se señale el nombre del solicitante (arrendamiento con copia de identificación oficial del arrendatario, comodato con copia de identificación oficial del comodante, anuencia, constancia de posesión o usufructo, entre otras) validado por autoridad competente.
5.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Requisitos documentales para **Figuras Asociativas y Ayudas integrales a la población rural:**
1.- Solicitud de ingreso, disponible en ventanilla ubicada en la Dirección General de Desarrollo Rural.
2.- Carta petición.
3.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional.
4.- Original para cotejo y copia legible de comprobante de domicilio con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio expedidas por autoridad competente).
5.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
6.- Para ayudas integrales a la población rural se deberá acompañar de un diagnóstico médico reciente (2018) en papel membretado y una cotización de lo solicitado.

Aquellas ayudas integrales que pudieran proveerse en especie solamente se requerirá copia legible de identificación oficial.

Requisitos documentales para **Capacitación Especializada:**
1.- Solicitud de ingreso disponible en ventanilla.
2.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional.
3.- Original para cotejo y copia legible de comprobante de domicilio con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio expedidas por autoridad competente).
4.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
5.- Copia legible del RFC con homoclave expedido por el SAT (Cédula de identificación fiscal).
6.- Evaluación socioeconómica disponible en ventanilla.
7.- Acta de asamblea simple con la firma autógrafa de todos los integrantes.
8.- Guía instruccional, disponible en ventanilla.
9.- Curriculum Vitae del Capacitador. (Preferentemente contar con la Certificación ECO-217
10.- Proyecto por escrito.

Los documentos requeridos en los numerales 2, 3, 4 y 6 aplican para todos los integrantes del grupo.

Los requisitos documentales para **Servicios y/o estudios de suelo, agua y compostas son:**
1.- Carta petición
2.- Proyecto por escrito y en disco compacto
3.- Acta constitutiva de la organización
4.- Identificación del representante legal de la empresa
5.- Cédula de identificación fiscal expedida por el SAT.

En todos los casos que las personas productoras sean beneficiarios en el año 2017 de los programas de esta Secretaría o en los que participa la Secretaría, y que se encuentren dentro de los plazos establecidos para la comprobación, supervisión, seguimiento y finiquito de los mismos, podrán participar en este ejercicio 2018. Si los proyectos llegan a ser seleccionados con recursos estos se encontrarán condicionados a la conclusión positiva del trámite administrativo y Acta Finiquito, en caso contrario se elegirán otros proyectos que cumplan con los requisitos y/o puntajes establecidos en las presentes reglas de operación.

Conceptos de apoyo

Fomento al Desarrollo de las Actividades Agropecuarias y Agroindustrias:
- Para proyectos Agrícolas: a) Producción de hortalizas, frutales, ornamentales, cultivos básicos, forrajes y setas; b) Infraestructura, equipo y maquinaria para la producción primaria, cosecha y poscosecha; para agricultura protegida; y, para la producción de sustratos, composta, lombricomposta y cosecha de agua de lluvia; c) sistemas de riego tecnificado (goteo y aspersión). En el caso de equipo y maquinaria deberá apegarse a las especificaciones recomendadas por la Secretaria del Medio Ambiente (SEDEMA), y aquellas otras aplicables. Las semillas, plántulas, material vegetativo, sustratos, deberán cumplir con la normatividad fitosanitaria vigente. Se prohíbe el uso de semillas transgénicas. Si se cuenta con certificación en producción orgánica o en Buenas Prácticas, anexar la constancia. No se apoya proyecto alguno que involucre agroquímicos.

- Para proyectos pecuarios: a) Producción de bovinos de leche y carne, porcinos, ovinos, caprinos, aves de postura y engorda, conejos, codornices, guajolotes y colmenas; b) Infraestructura y equipamiento; c) Adquisición de pie de cría, semen y embriones para mejoramiento genético. Todos los proyectos pecuarios consistentes en la adquisición de bienes semovientes deberán de contar con los certificados zoosanitarios y estar apegados a la normatividad establecida por la SAGARPA.
- Proyectos piscícolas: Infraestructura, equipamiento y mejoramiento genético.
- Proyectos de transformación y aplicación de innovación tecnológica: Adquisición de infraestructura, maquinaria y equipo para la transformación y aplicación de innovación de tecnología.
- Proyectos de Industrialización: Infraestructura, maquinaria y equipo para el sector agroindustrial o su fomento
- Proyectos de empleo rural: Las ayudas son para labores culturales agrícolas a través de jornales, tales como preparación de terreno, siembra, aplicación de abonos orgánicos, deshierbe, chaponeo, cosecha y control de plagas y enfermedades de acuerdo a la normatividad ambiental vigente; así como limpieza de canales, cuando el proyecto involucre el aprovechamiento de los residuos orgánicos vegetales.

Las especificaciones adicionales que se deben considerar para la adquisición de conceptos de ayuda aprobados en proyectos pecuarios, agrícolas y empleo rural serán proporcionadas en las Subdirecciones de los Centros Regionales durante las pláticas informativas que se celebrarán del 12 al 16 de febrero de 2018.

Cultivos Nativos

Para todos los cultivos: a) Producción primaria; b) equipo y maquinaria para la producción primaria, cosecha y empacado; producción de sustratos, composta, lombricomposta; c) semillas, material vegetativo y sustratos deberán cumplir con la normatividad fitosanitaria vigente; d) herramienta especializada para cada tipo de cultivo; equipo e infraestructura para la transformación e innovación tecnológica. No se apoyará proyecto alguno que involucre agroquímicos, se prohíbe el uso y adquisición de semillas transgénicas. En caso de así considerarlo, los proyectos, podrán utilizar entre el 10 y el 20 por ciento del monto total de la ayuda autorizada para el pago de jornales, que deberán ser reportados.

Las especificaciones adicionales que se deben de considerar para la adquisición de conceptos de ayuda aprobados en proyectos de cultivos nativos serán proporcionadas en las Subdirecciones de los Centros Regionales durante las pláticas informativas que se celebrarán del 12 al 16 de febrero de 2018.

Hortalizas

a) Producción primaria: insumos libres de agroquímicos, semillas (no transgénicas), composta, lombricomposta, lixiviado de lombriz, microtúneles, semilleros/charolas de germinación, mallas, plásticos, herramientas, entre otros; b) producción orgánica; c) infraestructura de riego y maquinaria agrícola para producción, cosecha y empacado; d) equipo para la producción de sustratos, composta y lombricomposta; e) adquisición de maquinaria y equipo para la transformación y/o aplicación de la innovación tecnológica, en donde la materia prima principal sean las hortalizas.

Las especificaciones adicionales que deben de considerar para la adquisición de conceptos de ayuda aprobados en proyectos de hortalizas serán proporcionadas en las Subdirecciones de los Centros Regionales durante las pláticas informativas que se celebrarán del 12 al 16 de febrero de 2018.

Suelos ociosos

Se apoyarán proyectos que abarquen superficies de media hectárea en adelante; agrícolas, que no involucren agroquímicos ni semillas transgénicas, los conceptos de apoyo se determinarán conforme a cada proyecto.

Capacitación especializada

Se apoyarán proyectos de capacitación en las siguientes materias: a) agrícola y pecuaria en la zona rural de la Ciudad de México; b) transformación e industrialización de productos agropecuarios; c) aplicación de innovación tecnológica para el desarrollo agropecuario en la zona rural de la Ciudad de México; d) desarrollo e incubación dirigido a empresas y organizaciones legalmente constituidas con giro en la producción agrícola o pecuaria en la zona rural de la Ciudad de México; e) producción piscícola en la zona rural de la Ciudad de México.

Las consideraciones adicionales para la realización del proyecto de capacitación serán proporcionadas directamente en la Coordinación de Capacitación.

Esquema general de proyecto para aquellos elementos, componentes o vertientes de ayuda que así lo soliciten:

a.- Datos generales de la persona o grupo de personas solicitantes: Nombre completo, domicilio, domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico.
b.- Datos generales del proyecto: Nombre del proyecto, domicilio del proyecto, especificar las actividades que se realizarán, superficie total aproximada, plano de localización, antecedentes y justificación del proyecto.
c.- Desarrollo del proyecto: Desglose de los conceptos solicitados, acciones y actividades a realizar; descripción técnica que incluya productos para control de plagas y/o enfermedades, que cumplan con lo dispuesto en la normatividad respectiva y que sean amigables con el medio ambiente; descripción del programa o plan de inversión.

Para todas las vertientes de ayuda, componentes, acciones o elementos de este programa en el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

El acceso al programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México) está incluido en las presentes Reglas de Operación que serán publicadas en la Gaceta Oficial del Ciudad de México en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.cdmx.gob.mx y estarán visibles en las ventanillas que se mencionan a continuación:

Para las vertientes de ayuda, elementos y/o componentes **Fomento al Desarrollo de las Actividades Agropecuarias y Agroindustrias, Cultivos Nativos, Hortalizas,** deberán entregarlos del 19de febrero al 02 de marzo de 2018, en un horario de 10 a 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, previa asistencia a plática informativa que se realizará del 12 al 16 de febrero.

VENTANILLA	ÁMBITO DE COMPETENCIA	DOMICILIO	ÁREA RESPONSABLE
Ventanilla 1. Centro Regional No. 1	Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón y La Magdalena Contreras	Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10360. Dentro de las instalaciones de la Casa Popular.	Subdirección del Centro Regional No. 1
Ventanilla 2 Centro Regional No. 2	Tlalpan	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14900.	Subdirección del Centro Regional No. 2
Ventanilla 3. Centro Regional l No. 3	Milpa Alta y Tláhuac	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina, Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, Ciudad de México, Código Postal 13100	Subdirección del Centro Regional No. 3
Ventanilla 4. Centro Regional No. 4	Xochimilco	Avenida Año de Juárez No. 9700, Colonia Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, Ciudad de México, Código Postal 16610.	Subdirección del Centro Regional No. 4

Las solicitudes en capacitación especializada, deberán entregarlas del 19 de febrero al 02 de marzo de 2018, en un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, en el siguiente lugar:

VENTANILLA	DOMICILIO	PERSONA RESPONSABLE
Coordinación de Capacitación	Avenida Año de Juárez No. 9700, Colonia "Quirino Mendoza", Delegación Xochimilco, Ciudad de México, Código Postal 16610.	Responsable del Programa

Para las solicitudes vinculadas a **Recuperación de Suelos Ociosos, Contingencias Climatológicas, Figuras Asociativas, Ayudas Integrales a la población Rural, Servicios y/o estudios de suelo, agua y composta,** se hará en la ventanilla de la Dirección General de Desarrollo Rural ubicada en Fray Servando Teresa de Mier No. 198, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, con la persona designada para ello en las fechas y horarios que se indican:

Componente/elemento/vertiente de ayuda	Fechas	Horarios de atención
Recuperación de suelos ociosos	19 al 23 de marzo de 2018	Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.
Contingencias climatológicas	Enero-octubre 2018 conforme la programación presupuestal.	Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.
Figuras Asociativas	Enero-octubre 2018 conforme la programación presupuestal.	Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.
Ayudas integrales	Enero-octubre 2018 conforme la programación presupuestal.	Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.
Servicios y/o estudios de suelo, agua y compostas	Enero-junio 2018 conforme la programación presupuestal.	Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.

La persona solicitante recibirá folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió la documentación; únicamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas, en los tiempos y plazos establecidos en las mismas y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla de acceso al programa, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de inclusión.

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Las solicitudes serán evaluadas de manera individual con base en la revisión documental y del proyecto (en su caso), la evaluación socioeconómica, y las opiniones técnicas. Las calificaciones individuales se revisarán posteriormente en mesas de trabajo para establecer la calificación final, estas mesas estarán integradas por personal de la Dirección General de Desarrollo Rural, conforme la vertiente de ayuda, elemento o componente de que se trate.

Para realizar la selección correspondiente, cada mesa tomará como base el procedimiento de revisión de las solicitudes, con base en el orden de prelación (de acuerdo al número de folio), la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación que se establecen en estas reglas, conforme la vertiente de ayuda, elemento o componente de que se trate.

En aquellas vertientes de ayuda que se deba de realizar una supervisión de campo, considerada en la evaluación de las solicitudes y no sea localizada la persona solicitante para llevarla a cabo, no podrán participar en el procedimiento de inclusión.

Una vez concluido este proceso se realizará un documento en donde se presentarán los resultados de todas y cada una de las solicitudes para conformar la propuesta de inclusión con la lista general de proyectos calificados. Ésta será presentada ante el Subcomité de Desarrollo Rural que emitirá un dictamen con los resultados, los cuales serán públicos e inapelables.

El Subcomité de Desarrollo Rural estará conformado por las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Rural, Dirección de Financiamiento Rural, Coordinación de Capacitación, Subdirecciones de los Centros Regionales, como invitados las personas titulares de la Dirección de Administración y Subdirección Jurídica o sus suplentes previamente acreditados; el Subcomité de Desarrollo Rural analizará y validará los resultados presentados por las mesas de trabajo, con presencia de un representante de la Contraloría Interna. En todos los casos, los resultados del Subcomité de Desarrollo Rural serán públicos e inapelables.

La simple presentación de la solicitud de apoyo y documentación solicitada ante la ventanilla de acceso al programa no crea derecho a obtenerlo.

Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 (cero) a 100 (cien) puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan mínimo 70 (setenta) puntos. Dependiendo de la suficiencia presupuestal se considerarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no apoyarse proyectos aún si están dentro del rango aprobatorio.

El listado de solicitudes aceptadas se publicará en la página web de la Secretaría: www.sederec.cdmx.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente, en donde se llevó a cabo el trámite de acceso.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

Quedan excluidas, las personas solicitantes cuyos predios se encuentren en zonas de alto riesgo o ubicados en asentamientos irregulares, salvo en los casos que se encuentren en proceso de regularización reconocidos por la delegación correspondiente, lo cual deberá ser plenamente acreditado.

No podrán acceder a los beneficios del programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México, o las que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Tampoco podrán acceder a los beneficios del programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México) las personas beneficiarias que no hayan concluido con las comprobaciones de solicitudes apoyadas en años anteriores. No se otorgará ningún apoyo de esta dependencia en tanto no realicen la comprobación correspondiente en términos de las Reglas de Operación del programa en el que hayan participado y el documento que hayan firmado para elaborar el proyecto hasta que concluyan su trámite, el cual podrá reanudarse, si las personas beneficiarias se presentan a acreditar las ayudas recibidas por el programa del que se trate; lo anterior conforme a los acuerdos CTI-SEDEREC/SO-V/05/2017, CTI-SEDEREC/SO-VI/05/2017 y CTI-SEDEREC/SO-VI/06/2017. Con la excepción señalada en el apartado VII.2, respecto de las personas beneficiarias en 2017.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En todos los casos no previstos en las presentes Reglas, serán atendidos por la Dirección General a través del Subcomité de Desarrollo Rural.

VII.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

En el caso en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que la persona o el predio del proyecto haya sido seleccionado en otro programa o componente de la Sederec y/o en los que participe esta dependencia en fondos concurrentes, o que no hubiere cumplido con la entrega de la documentación solicitada en los términos y plazos establecidos, o que se evidencie la falsedad, dolo o mala fe en la documentación entregada, será razón suficiente para la cancelación de la solicitud.

Sólo se podrá ser beneficiario de un programa y componente de la Sederec (con excepción de capacitación especializada acorde al proyecto; constitución de figuras asociativas; cualquier apoyo con el que se atienda una contingencia climatológica; espacios de impulso agroalimentario-consume local; apoyo al fomento a procesos mercadológicos, cadenas cortas agroalimentarias). En el caso de contravenir lo antes referido o si se detecta que dos o más proyectos ingresados sean para un mismo predio, se cancelarán y se informará a la persona solicitante.

Si se comprueba que la persona representante del grupo o alguno de sus integrantes ha sido beneficiado o está siendo beneficiado con cualquier otro programa ya sean locales o federales, relacionados con el desarrollo agropecuario y/o rural, en los que participe esta Secretaría, la solicitud será cancelada.

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud y contar con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto. No se permitirá el cambio de domicilio, de lo contrario se cancelará el mismo. En caso de que se cambie de domicilio el predio propuesto no será susceptible de apoyo en ninguna de las actividades del programa.

No tener adeudos por apoyos otorgados en otros ejercicios fiscales de los programas o componentes de la Sederec y los programas en que esta dependencia participa a través de fondos concurrentes, lo cual aplica para los representantes de grupo y sus integrantes.

En el caso de que alguna persona, grupo de trabajo, asociación e institución no lucrativa y de enseñanza elegida con asignación de recursos decida renunciar, la Dirección General de Desarrollo Rural, reasignará los recursos a otro proyecto viable sin recursos asignados.

Cuando una solicitud elegida con asignación de recursos obtenga un resultado negativo o no entregue la conclusión de un trámite de otra área o instancia diferente a esta Dirección General o Secretaría, necesario para la viabilidad de la entrega de los recursos, y/o en los plazos establecidos en las presentes reglas, se informará a la persona interesada de la cancelación de la ayuda y los recursos serán reasignados a otro proyecto viable.

En el caso de que alguna persona, grupo de trabajo, asociación e institución no lucrativa y de enseñanza elegida con asignación de recursos no acuda a recibir las ayudas, se informará a la persona interesada hasta en dos ocasiones para que acuda a recibirla, si esta situación continua se informará a la persona interesada de la cancelación de la ayuda y los recursos serán reasignados a otro proyecto viable sin recursos.

En el caso del fallecimiento de la persona representante de una solicitud de grupo aprobada con recursos, se designará conforme la decisión de las demás integrantes a un nuevo representante. Si es decisión de las integrantes no continuar con el proyecto se cancelará la ayuda y esta será reasignada a otro proyecto viable sin recursos asignados. En el caso del fallecimiento dela titular de una ayuda de forma individual la familia podrá solicitar que se continúe con el proyecto situación que será analizada por la Dirección General a través del Subcomité de Desarrollo Rural.

Las personas productoras tendrán que realizar sus trámites en las ventanillas en donde presentaron la solicitud de acceso al programa referidas en el apartado inmediato anterior.

En todos los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán atendidos por la Dirección General a través del Subcomité de Desarrollo Rural.

VIII.- Procedimientos de Instrumentación.

VIII.1 Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la Dirección de Financiamiento Rural que coordinará el proceso de la evaluación de las solicitudes ingresadas a través de las mesas de trabajo antes citadas.

Para el caso de las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social, la DGDR podrá priorizar a las personas beneficiarias del ejercicio anterior. Cuando existieran ayudas disponibles, la selección de personas beneficiarias se hará conforme a lo establecido en las presentes reglas.

Los datos personales de las personas promoventes del programa social, el proyecto presentado y la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas en la Ciudad de México; y, Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Una vez emitidos los resultados, los datos personales de aquellas personas que sean beneficiarias se incorporarán al Sistema de Datos Personales responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Rural. En el caso de aquellas personas solicitantes no favorecidas en este programa, tendrán un plazo de hasta 30 días naturales para solicitar la devolución de toda su documentación, de lo contrario, será destruida; los datos personales contenidos en las solicitudes aprobadas con recursos formaran parte del Sistema de Datos Personales responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Rural. Lo anterior con base en el art. 1 fracciones XXI y XXII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los artículos 33 y 34 de la Ley de Archivos para el Distrito Federal; artículos 7, 8, 9 y 21 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; y, art. 7 párrafos 1 y 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Todos los formatos y trámites a realizarse ante esta Secretaría son gratuitos.

Previo a la entrega de la ayuda económica y/o servicios y/o especie la DGDR conminará a las personas productoras con solicitudes aprobadas con recursos a una sesión de orientación sobre las formas de utilizar la ayuda y sus comprobaciones (en su caso).

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario, conforme lo establecido en el artículo 38 BIS de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Las personas beneficiarias tendrán la opción de ejercer sus ayudas para los conceptos autorizados con los proveedores de su preferencia.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponibles en el portal de la Sederec: www.sederec.cdmx.gob.mx y en los estrados de las ventanillas correspondientes, publicándose el nombre del programa social, componente, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

VIII.2. Supervisión y control

La Dirección General de Desarrollo Rural a través de las Subdirecciones de los Centros Regionales designará a personas que harán las acciones de supervisión y seguimiento de las ayudas e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso, (utilizando, en el caso de ayudas económicas a proyectos productivos, la cédula de supervisión y seguimiento) con el objeto de que los recursos sean utilizados para los fines de este programa social.

En aquellos casos en que por el tipo de ayuda se firme un convenio, carta compromiso, compromiso de ejecución o algún otro instrumento, con la persona beneficiaria, y ésta exceda los tiempos de comprobación financiera establecidos, la Dirección General a través de las Subdirecciones de los Centros Regionales contará hasta con 60 días hábiles para conminar a la persona beneficiaria hasta en dos ocasiones a entregar dichas comprobaciones. En caso contrario se informará al área jurídica para que proceda conforme a sus atribuciones.

IX.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos o perjudicados en la aplicación del programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), por una acción u omisión del personal responsable, podrán presentar en primera instancia ante la Dirección General de Desarrollo Rural ubicada en Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 5° Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 15 días hábiles, a partir de su recepción, en caso de que se considere que no fuese atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Fray Servando Teresa de Mier No.198, 3er Piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X.- Mecanismos de Exigibilidad.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la DGDR está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las personas solicitantes y beneficiarias del programa podrán hacerlo exigible en la DGDR o en sus centros regionales señalados en el apartado V.3 Procedimientos de Ingreso, a través de un escrito simple dirigido a la persona titular del área en donde ingresó su solicitud.

La Dirección General de Desarrollo Rural publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web de la Sederec (www.sederec.cdmx.gob.mx), y los estrados de las ventanillas de acceso, las presentes reglas de operación que contienen los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para el accedo de las personas al disfrute de los beneficios de este programa.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir por escrito o verbalmente, la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:
a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.
b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:
a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La Evaluación Interna se encuentra a cargo de la Dirección de Financiamiento Rural.

Para llevar a cabo esta evaluación se contará con información de gabinete, resultante de la operación misma del programa, tales como la base de datos de las solicitudes aprobadas, informes por componente, informes de avance programático (trimestrales), así como la elaboración de una encuesta a personas beneficiarias para conocer la opinión sobre el apoyo dado.

XI.2. Indicadores de Gestión y Resultados

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a que la zona rural en la Ciudad de México mantenga su vocación agropecuaria	Porcentaje de hectáreas con zonificación agropecuaria establecidas en el Programa General de Ordenamiento Ecológico con producción en el año	(Superficie sembrada y/o con actividad pecuaria en t/Superficie con zonificación agropecuaria en la CDMX)*100	Eficacia	Porcentaje	NA	Cierre de la producción agrícola y pecuaria. Servicio de información Agroalimentaria y Pesquera. SAGARPA.	DGDR	La normatividad ambiental mantiene la zonificación para el desarrollo de actividades agropecuarias en el suelo de conservación de la Ciudad de México	80%

Propósito	Las personas productoras de las zonas rurales de la Ciudad de México mejoran sus condiciones de producción	Porcentaje de proyectos concluidos	(Número de proyectos concluidos/ Número de proyectos beneficiados)	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Evaluación Interna	DGDR	Las personas productoras aplican las ayudas y conocimientos adquiridos para la mejora en su producción.	90%
		Porcentaje de personas beneficiarias que consideran que las ayudas obtenidas mejoran sus condiciones de producción	(Número de personas beneficiarias que consideran que las ayudas mejoraron su producción/ Número de personas beneficiarias)* 100	Calidad	Porcentaje	Sexo	Evaluación Interna	DGDR	Las personas productoras aplican las ayudas y conocimientos adquiridos para la mejora en su producción.	80%
Componentes	C1 Ayudas para el desarrollo de las actividades agropecuarias y agroindustrias entregadas	Porcentaje de personas que recibieron ayudas en FAAA	(Número de ayudas en FAAA/Total de ayudas en el programa)* 100	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Padrón de personas beneficiarias	DGDR	Las personas productoras se interesan en mejorar sus actividades agropecuarias o agroindustrias	50%
	C2 Ayudas para la producción de cultivos nativos entregadas	Porcentaje de personas productoras beneficiarias por cultivo nativo	(Número de personas que recibieron ayudas en cultivos nativos "N"/Número de personas que recibieron ayudas en cultivos nativos)*100	Eficacia	Porcentaje	Cultivo	Padrón de personas beneficiarias	DGDR	Las personas productoras de la zona rural se interesan en mantener los cultivos tradicionales	20%

	Porcentaje de personas por sexo de la o el beneficiario que recibieron ayudas para fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento	(Número de personas beneficiarias por sexo/Total de personas beneficiarias)*100	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Padrón de personas beneficiarias	DGDR	Las personas se interesan en participar en actividades que contribuyan con el desarrollo rural	60% 40%
C3 Ayudas para la producción de hortalizas entregadas	Promedio de personas beneficiarias en la producción de hortalizas	(Número de personas beneficiadas/Número de ayudas entregadas)	Eficiencia	Promedio	Sexo	Evaluación interna del programa	DGDR	Las personas productoras de las zonas rurales se interesan en el cultivo de hortalizas	2
C4 Ayudas para la organización, capacitación y promotores de fomento agropecuario entregadas	Promedio de personas capacitadas	(Número de personas capacitadas /Número de ayudas para capacitación entregadas)	Eficiencia	Promedio	Delegación	Evaluación interna del programa	DGDR	Las personas productoras de la zona rural se interesan en adoptar mejores prácticas de producción	10
	Porcentaje de personas por sexo de la o el beneficiario que recibieron ayudas para fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento	(Número de personas beneficiarias por sexo/Total de personas beneficiarias)*100	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Padrón de personas beneficiarias	DGDR	Las personas se interesan en participar en actividades que contribuyan con el desarrollo rural	60% 40%

	C5 Ayudas para la constitución de figuras asociativas entregadas	Porcentaje de solicitudes aceptadas	(Número de solicitudes en figuras asociativas aprobadas/ Número de solicitudes recibidas en figuras asociativas)	Eficacia	Porcentaje	NA	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras se organizan para mejorar sus condiciones de producción	100 %
	C6 Ayudas para el desarrollo de las personas en las zonas rurales entregadas	Porcentaje de ayudas para el desarrollo de las personas en las zonas rurales entregadas	Número de ayudas entregadas/ Número de ayudas solicitadas) *100	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas de la zona rural de la CDMX solicitan ayudas para mejorar su bienestar	90%
	C7 Ayudas a personas productoras por contingencias climatológicas entregadas	Porcentaje de ayudas entregadas	(Número de ayudas entregadas/ Número de ayudas solicitadas) *100	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras solicitan ayudas por contingencias climatológicas	100 %
	C8 Ayudas para la recuperación de suelos ociosos entregadas	Promedio de hectáreas recuperadas	(Número de hectáreas beneficiadas/Número de ayudas entregadas)	Eficiencia	Promedio	NA	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras se interesan en recuperar suelos ociosos	1
Actividades	C1 A1 Recepción de solicitudes	Porcentaje de variación de proyectos presentados	((Número de proyectos presentados en el componente en el año t/Número de proyectos presentados en el componente en el año t-1)-1)*100	Eficacia	Porcentaje de variación	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente	0

C1 A2 Dictaminación de proyectos /solicitudes	Porcentaje de proyectos/ solicitudes aprobados	(Número de proyectos o solicitudes aprobados para el componente/Número de proyectos o solicitudes presentados en el componente)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente	40%
C2 A1 Recepción de solicitudes	Porcentaje de variación de proyectos presentados	((Número de proyectos presentados en el componente en el año t/Número de proyectos presentados en el componente en el año t-1)-1)*100	Eficacia	Porcentaje de variación	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente	0
C2 A2 Dictaminación de proyectos	Porcentaje de proyectos/ solicitudes aprobados	(Número de proyectos o solicitudes aprobados para el componente/Número de proyectos o solicitudes presentados en el componente)*100	Eficacia	Proyecto-solicitud / porcentaje	Sexo	Evaluación interna del programa social	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente	40%
C3 A1 Recepción de solicitudes	Porcentaje de variación de proyectos presentados	((Número de proyectos presentados en el componente en el año t/Número de proyectos presentados en el componente en el año t-1)-1)*100	Eficacia	Porcentaje de variación	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente	0

C3 A2 Dictaminación de proyectos /solicitudes	Porcentaje de proyectos/ solicitudes aprobados	(Número de proyectos o solicitudes aprobados para el componente/Número de proyectos o solicitudes presentados en el componente)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente	40%
C4 A1 Recepción de solicitudes	Porcentaje de variación de proyectos presentados	((Número de proyectos presentados en el componente en el año t/Número de proyectos presentados en el componente en el año t-1)-1)*100	Eficacia	Porcentaje de variación	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente	0
C4 A2 Dictaminación de proyectos /solicitudes	Porcentaje de proyectos/ solicitudes aprobados	(Número de proyectos o solicitudes aprobados para el componente/Número de proyectos o solicitudes presentados en el componente)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente	40%
C5 A1 Recepción de solicitudes	Porcentaje de variación de solicitudes presentadas	((Número de solicitudes presentadas en el componente en el año t/Número de solicitudes presentadas en el componente en el año t-1)-1)*100	Eficacia	Porcentaje de variación	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente	1

C5 A2 Dictaminación de proyectos /solicitudes	Porcentaje de proyectos/ solicitudes aprobados	(Número de proyectos o solicitudes aprobados para el componente/Número de proyectos o solicitudes presentados en el componente)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente	80%
C6 A1 Recepción de solicitudes	Porcentaje de variación de solicitudes presentadas	((Número de solicitudes presentadas en el componente en el año t/Número de solicitudes presentadas en el componente en el año t-1)-1)*100	Eficacia	Porcentaje de variación	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente	0
C6 A2 Dictaminación de proyectos /solicitudes	Porcentaje de proyectos/ solicitudes aprobados	(Número de solicitudes aprobadas para el componente/Número de solicitudes presentadas en el componente)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente	80%
C7 A1 Solicitudes de ayudas recibidas	Porcentaje de variación de solicitudes de ayuda recibidas	((Número de solicitudes recibidas en el año /Número de solicitudes recibidas el año anterior)-1)*100	Eficacia	Porcentaje de variación	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente	0

	C7 A2 Solicitudes de ayudas aprobadas	Porcentaje de solicitudes aprobadas	(Número de solicitudes de ayuda apoyadas/Número de solicitudes de ayuda recibidas)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente	90%
	C8 A1 Solicitudes de ayudas recibidas	Porcentaje de variación de solicitudes de ayuda recibidas	((Número de solicitudes recibidas en el año /Número de solicitudes recibidas el año anterior)-1)*100	Eficacia	Porcentaje de variación	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente	0
	C8 A2 Solicitudes de ayudas aprobadas	Porcentaje de solicitudes aprobadas	(Número de solicitudes de ayuda apoyadas/Número de solicitudes de ayuda recibidas)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente	60%

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, a través de la Dirección de Financiamiento Rural.

XII.- Formas de Participación Social

El "Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México)" promueve la participación con la población; y, las personas productoras de la zona rural de la Ciudad de México para la difusión y seguimiento del programa.

Participante	**Etapa en la que participa**	**Forma de Participación**	**Modalidad**
Organizaciones sin fines de lucro	Planeación e Implementación	Colectiva	Deliberación
Consejo Rural	Seguimiento	Colectiva	Información

XIII.- Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

La Sederec podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública Federal o local, incluso con delegaciones políticas, para hacer eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación de programas que atienden materias similares, para lo cual se deberán celebrar los convenios correspondientes, si así se requiere.

Programa o Acción Social con la que se Articula	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México)	Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	Supervisión	Supervisión

XIV. Mecanismos de Fiscalización

Las presentes reglas de operación fueron aprobadas en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero de 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE).

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en www.sederec.cdmx.gob.mx:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado.

En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LSDF).

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Sederec entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

La Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

A través del sitio de internet de la Secretaría, www.sederec.cdmx.gob.mx y de la Plataforma Nacional de Transparencia www.plataformatransparencia.org.mx, se publicará de manera mensual en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la DGDR, el cual debe estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

"El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos".

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 25 de enero de 2018

(Firma)

LIC. ADRIANA CONTRERAS VERA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL
EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. ADRIANA CONTRERAS VERA, Directora General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 6, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo número COPLADE/SO/I/06/2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México de fecha 25 de enero de 2018, y el acuerdo CTI-SEDEREC/SO-1/06/2018 del 15 de enero de 2018 emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2018 DEL PROGRAMA SOCIAL DE EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL IMPULSO A LA MUJER RURAL, 2018 (PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES RURALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO) A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES.

I.- Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

1.1 Nombre del Programa Social
Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México).

1.2 Dependencia Responsable de la Ejecución del Programa
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

1.3 Unidad Administrativa involucrada en la operación del Programa Social
Dirección General de Desarrollo Rural.

II. Alineación Programática

2.1 Alienación con el Programa General de Desarrollo 2013-2018

Este programa se alinea con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 de la siguiente forma:

Eje 1: Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.
Área de Oportunidad 1: Discriminación y Derechos Humanos.
Objetivo 3: Consolidar la política de igualdad sustantiva en el Gobierno del Distrito Federal.
Meta 1: Establecer las bases institucionales de la política de igualdad sustantiva.
Línea de Acción 1: Diseñar y aplicar los mecanismos necesarios para crear e institucionalizar unidades de igualdad sustantiva en los entes públicos.

De manera transversal el programa se vincula con los enfoques de Derechos Humanos, Igualdad de Género, Participación Ciudadana, Sustentabilidad y Transparencia; toda vez que busca el ejercicio pleno de los derechos de la población de la zona rural en la Ciudad de México, impulsa la participación de mujeres en igualdad de condiciones para iniciar y/o consolidar unidades de producción; las organizaciones sociales, representaciones comunales y ejidales que integran el Consejo Rural de la Ciudad de México, participan y conocen del programa a través de las sesiones; los proyectos vinculados a incentivar las unidades de producción y las capacitaciones especializadas se destacan por vincular la normatividad ambiental para el uso de ecotecnias, buenas prácticas, manejo adecuado de residuos, además de solicitar en el primero de los casos, opiniones de uso de suelo positivas para el desarrollo del proyecto ante las instancias correspondientes, ello para preservar el suelo de conservación con apego a lo establecido en el Programa de Ordenamiento Ecológico para el Distrito Federal vigente. La transparencia con la cual el programa social ejecuta sus acciones se encuentra plasmada en el cuerpo de la misma, señalando claramente las metas para cada vertiente de ayuda, así como el origen de los recursos y su vinculación con el Programa Operativo Anual.

2.2 Alineación con el Programa Sectorial, Institucional y Especiales

Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable (PS DARyS)
Área de Oportunidad: Comunidades rurales y sector agropecuario.
Objetivo 3: Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.
Meta Sectorial 1: Consolidar la organización de los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal de transformación y comercial, para la capacitación de productores y su integración en figuras asociativas, para comercializar sus productos en la red de circuitos cortos, en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Cultura, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en el periodo 2015-2018.

Política Pública: La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta desarrollarán herramientas estratégicas de atención a programas de infraestructura, conservación y desarrollo productivo en materia rural.

Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2014-2018
Este programa social se alinea con el Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2014-2018 a través del numeral III. Ciudad con Nuevo Desarrollo Rural, Objetivo I. Productividad Rural Sustentable, Meta Institucional 1.1, Línea de Acción 1; así como el Objetivo 2. Participación Económica Rural, Meta Institucional 2.1, Línea de Acción 1.

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018.
El programa social se vincula de la siguiente forma:
Objetivo 1: Promoción del Ejercicio de los Derechos Humanos de las Mujeres y Niñas. Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.
Estrategia 1.1. Promoción de los Derechos Humanos y No Discriminación.
Política Pública: 1.1.1. Implementar acciones que promuevan y garanticen el goce de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.
Estrategia 1.5. Participación de las Mujeres en el Desarrollo Sostenible.
Política Pública 1.5.3. Implementar proyectos y programas que reduzcan las brechas de género en el acceso, uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

Objetivo 4: Autonomía Económica y Corresponsabilidad en el Cuidado, enfocado a mejorar la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal; el cual tiene como criterio orientador establecer en las acciones de gobierno la igualdad de género, para que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades de acceso y permanencia en empleos formales de calidad, bien remunerados y que permitan la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal.
Estrategia 4.1. Atención a población femenina que se encuentra en situación de pobreza.
Política Pública 4.1.2 Brindar apoyos a través de programas, proyectos o acciones dirigidos a mujeres en condiciones de vulnerabilidad.
Estrategia 4.2. Acceso de las mujeres al trabajo remunerado y a recursos productivos.
Política Pública 4.2.3. Fortalecer el emprendimiento económico de mujeres.
Política Pública 4.2.6. Promover el acceso de las mujeres en oficios y actividades con alta participación masculina y a empleos no tradicionales.
Estrategia: 4.3. Fomento al empleo.
Política Pública 4.3.9. Promover la canalización de mujeres a capacitaciones interinstitucionales que fomenten el empleo.

Objetivo 5: Fortalecimiento Institucional de la Transversalidad de Género. Desarrollar los mecanismos institucionales que garanticen que en todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional así como los programas, proyectos y servicios que impulsen los entes públicos del Gobierno del Distrito Federal hayan incorporado la perspectiva de género, con el fin de garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.
Estrategia: 5.1. Promoción de programas integrales para eliminar desigualdades de género.
Política pública 5.1.1. Diseñar programas, proyectos y acciones para lograr la Igualdad Sustantiva en beneficio de las mujeres, tomando en cuenta las diferentes necesidades.
Política Pública 5.1.15. Incluir la perspectiva de género y Derechos Humanos en los programas, proyectos y acciones para mujeres.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México
El programa se encuentra alineado con el programa de la siguiente forma:
Tomo 5, Grupos de Población.
Capítulo 22, Derechos de las Mujeres.
Objetivo Específico 22.2. Garantizar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, así como la reducción de las brechas de desigualdad entre ellos.
Estrategia 384. Diseñar una estrategia de fortalecimiento del Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal, que incluya que las y los integrantes tengan poder de decisión.
Estrategia 388. Consolidar el seguimiento y evaluación del presupuesto ejercido por los entes responsables para el cumplimiento del Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México.

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018
Las vertientes de ayuda de este programa social se encuentran alineadas de la siguiente forma:
Eje 2: Mecanismos de exigibilidad y cultura de la denuncia de la discriminación.

Objetivo 2: Promover medidas y acciones para la protección, exigibilidad y cultura de la denuncia de actos discriminatorios en la Ciudad de México.
Línea de Acción 2.2: Difundir entre la ciudadanía y personas servidoras públicas de los entes del Gobierno de la Ciudad de México los procedimientos para denunciar presuntos actos de discriminación cometidos por las/los servidores públicos y particulares.

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes
La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades se crea por decreto del Jefe de Gobierno, en 2007; para 2009 esta dependencia consideró la importancia de cerrar las brechas de inequidad social y ampliar las acciones dirigidas a mujeres por lo cual puso en operación el Programa de la Mujer Indígena y Rural, que tenía por objetivos el apoyo de proyectos productivos para la mejora de sus ingresos y por ende sus condiciones de vida, a través de generar comercios establecidos y empresas rurales; así como el fortalecimiento de empresas sociales previamente conformadas.

En 2010 se incorporó a este programa social a las mujeres migrantes. En 2012 los objetivos se reorganizaron anexando la perspectiva de equidad de género. En 2013, para brindar una mejor atención a cada grupo poblacional de mujeres el programa se subdivide en tres: Mujer Rural, Mujer Indígena y Mujer Huésped y Migrante.

Es en 2016 que se considera que la atención a mujeres rurales debe ser un programa específico, razón por la que el subprograma se eleva a programa social con el nombre Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México. El cual cambia su nombre en 2017 para armonizar con la legislación vigente y toma el nombre de Impulso a la Mujer Rural (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México). En 2018 y al incorporarse a un programa presupuestario es que toma el nombre actual Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México).

III.2. Problema Social Atendido

Las mujeres productoras de la zona rural en la Ciudad de México no ejercen o ejercen de forma limitada sus derechos económicos, toda vez que de las 12 mil 234 unidades de producción registradas en 2007 (Censo Agrícola, Ganadero y Forestal INEGI), solamente el 16.3 por ciento de estas están encabezadas por mujeres, aspecto que conlleva una acción gubernamental para revertir esta situación, toda vez que conforme a los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que entró en vigor el 1° de enero de 2016, las mujeres y las niñas constituyen la mitad de la población mundial y "suelen ser las personas más afectadas, en comparación con los hombres y los niños, por la pobreza, el cambio climático, la inseguridad alimentaria, la falta de atención sanitaria, y las crisis económicas mundiales". Así mismo, las mujeres rurales representan una cuarta parte de la población en el planeta quienes mayoritariamente dependen de los recursos naturales y la agricultura; este organismo internacional sostiene que: En los países en desarrollo, las mujeres rurales suponen aproximadamente el 43% de la mano de obra agrícola y producen, procesan y preparan gran parte de los alimentos disponibles, por lo que sobre ellas recae la gran responsabilidad de la seguridad alimentaria. Teniendo en cuenta que el 76 % de la población que vive en la extrema pobreza se encuentra en zonas rurales, garantizar el acceso de las mujeres rurales a recursos agrícolas productivos empodera a las mujeres y contribuye a reducir el hambre y la pobreza en el mundo.

El Secretario General de Naciones Unidas, Ban Ki-moon en su mensaje 2015 relacionado con la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Rural señaló que: "los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) tienen en su centro las cuestiones de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, e incluyen una meta para duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres".

Diversas agencias de la Organización de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, a través de diversos estudios que vinculan el desarrollo con el desarrollo de las mujeres, refieren la importancia de su empoderamiento en diversos ámbitos, ninguno de ellos excluyente, como factor fundamental para el desarrollo económico, la reducción del hambre y, el ordenamiento sostenible de los recursos naturales. Las mujeres rurales viven en situación de desigualdad tanto social como política, aspectos que se expresan fuertemente en la dimensión económica. Internacionalmente menos del 20 por ciento de quienes poseen tierras son mujeres; en América Latina ascienden al 30 por ciento. Tienen acceso limitado a insumos, semillas, créditos, tecnologías climáticamente inteligentes o financiamiento. En Latinoamérica las mujeres de las zonas rurales acceden al 10 por ciento de los créditos y al 5 por ciento de la asistencia técnica.

Conforme al Censo Nacional Agropecuario 2007 elaborado por el INEGI, las mujeres representan solamente el 13 por ciento de la mano de obra remunerada en las actividades agrícolas y pecuarias en el país y el 30 por ciento de la no remunerada.

No obstante lo anterior y en términos de la Declaración de Brasilia de 2014 resultado de la Conferencia sobre Mujeres Rurales de América Latina y El Caribe en el año de la Agricultura Familiar destacó que las mujeres rurales son responsables por más de la mitad de la producción de alimentos a nivel mundial y desempeñan un papel importante en la preservación de la biodiversidad a través de la conservación de las semillas, en la recuperación de prácticas agroecológicas y garantizan la soberanía y seguridad alimentaria desde la producción de alimentos saludables.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en el documento denominado Iniciativa para el Empoderamiento Económico de las Mujeres en Zonas Rurales, refiere que las funciones que desempeñan pueden ir desde el cultivo de sus propias parcelas o las de otros (como trabajadoras remuneradas o no remuneradas, empleadoras o empleadas) hasta el trabajo como asalariadas en empresas dentro y fuera de las explotaciones agrícolas, además de su papel fundamental como trabajadoras no remuneradas en el cuidado de personas en sus hogares y comunidades. Este mismo órgano de la ONU considera que estos factores inciden en las brechas de género que se presentan en las zonas rurales respecto al acceso a recursos, servicios, conocimientos técnicos, propiedad, entre otros.

Para el caso mexicano el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el Informe de Resultados de Medición de Pobreza 2014, señala que el 46.3 por ciento de las mujeres del país se encuentran en pobreza y pobreza extrema; para la población en general que habita en zonas rurales estima que 17 millones de ellas recaen en este rango.

En la Ciudad de México siete delegaciones cuentan con 87 mil 296 hectáreas de suelo rural (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco), que representan el 58 por ciento del territorio, en donde habitan 843 mil 195 personas, equivalente al 11.1% de la población, conforme los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por INEGI. El 51 por ciento de la población son mujeres y el 49 por ciento hombres. Asimismo la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (2016) señala que en la Ciudad de México se ocupan en actividades agroalimentarias 24 mil 637 personas de las que el 86.6 por ciento son hombres y 16.4 por ciento mujeres.

Con base en la información del Censo de Población y Vivienda 2010, elaborado por el INEGI, en esta zona rural existen 205 mil 128 hogares en pobreza, de los cuales el 29% tienen como cabeza a una mujer. Estos hogares se encuentran primordialmente ubicados en las delegaciones Milpa Alta, Tláhuac y Álvaro Obregón.

De acuerdo a los datos disponibles de la Encuesta Intercensal 2015 elaborada por INEGI, en la zona rural de la ciudad hay 6 mil 102 hogares encabezados por jefas de familia, vulnerables por carencia alimentaria moderada, y 9 mil 902 con carencia alimentaria extrema. Estos hogares albergan una población vulnerable de 57 mil 837 personas y se concentran en Xochimilco (44%).

Por lo anterior la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en cumplimiento al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1689, Tomo II del 11 de septiembre de 2013, que establece como enfoque transversal la igualdad de género, expresando que: El logro de una sociedad igualitaria e incluyente entre mujeres y hombres es el motor que impulsa al Gobierno del Distrito Federal, desde la convicción más absoluta de que sólo mediante la atención de las desigualdades derivadas del sesgo cultural de género será posible alcanzar con mayor eficacia el objeto primordial de toda gestión pública, que es sin duda la mejora de las condiciones de vida de todas y todos; del Diagnóstico y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal que refieren a las mujeres como uno de los grupos de población mayormente discriminados, retomados en el PGDDF 2013-2018, y para los cuales es necesario el diseño de estrategias de atención específicas; la Ley de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres en el Distrito Federal artículos 1, 5 fracciones I, III y IV; 10 fracción VII y 21, que señala la observancia general de la misma, así como la realización de acciones afirmativas (medidas especiales de carácter temporal, correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades de las mujeres respecto a los hombres). Y considerando lo señalado por la Organización de las Naciones Unidas en el documento denominado "El Progreso de las Mujeres en el Mundo 2015-2016", que a la letra dice: las leyes que establecen la igualdad de derechos para hombres y mujeres ofrecen una base muy importante para exigir y lograr la igualdad en la práctica. Pero la igualdad ante la ley no basta para garantizar el disfrute de sus derechos por parte de las mujeres: también es necesario abordar las desigualdades en términos de poder, las limitaciones estructurales y las normas y prácticas sociales discriminatorias. Adicionalmente refiere que la igualdad debe ser entendida con relación a las oportunidades y los resultados, ya que la discriminación indirecta, así como la directa, pueden generar resultados negativos, y para alcanzar la igualdad en la práctica puede ser necesario un "trato diferente"; opera el Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México).

Las acciones de este programa están encaminadas revertir la poca participación de las mujeres de la zona rural en la Ciudad de México, como titulares de unidades de producción por ello se orienta al fomento del empoderamiento económico de las mujeres por medio de la mejora en el acceso a recursos o insumos, conocimientos técnicos y sobre el ejercicio de sus derechos. Este programa es innovador en su aproximación ya que pretende dotar de herramientas integrales a las mujeres en las zonas rurales de la Ciudad de México, rebasando la sola ayuda económica, pues incluye de manera obligatoria para sus beneficiarias talleres, cursos o capacitaciones de promoción y fortalecimiento de sus derechos humanos, con perspectiva de género; a la par de capacitaciones técnicas que les permitan continuar y consolidar sus proyectos productivos.

En la Ciudad de México el Gobierno Federal, a través de la Delegación de SAGARPA opera el Componente de Desarrollo Comercial de la Agricultura Familiar, en su concepto de Huertos Familiares del Programa de Productividad Rural, dirigido a mujeres y personas adultas mayores que radiquen exclusivamente en 32 colonias de cuatro delegaciones, solo dos de ellas con suelo rural; cuenta con asesoría técnica para ello y la ayuda es en especie. El programa local que se presenta en este documento abarca las siete delegaciones políticas con suelo rural en la Ciudad de México, (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco) está dirigido exclusivamente a mujeres e incluye la dimensión de derechos humanos y equidad de género, aspectos que contribuyen a la integralidad de la acción gubernamental.

La Línea Base se constituyó a partir de los Lineamientos para la Evaluación Interna 2016 de los Programas Sociales de la Ciudad de México en el apartado 4. CONTENIDO DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2016, que a su vez refiere IV. CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL PROGRAMA SOCIAL, como resultado de este ejercicio la línea base está conformada por 81 mujeres productores titulares de ayudas para proyectos productivos que recibieron recursos en 2016, el 85 por ciento se encuentra entre 21 y 60 años; el 50.7 por ciento proviene de las delegaciones Tláhuac y Xochimilco; el 41.9 por ciento tiene educación secundaria y el 29.6 por ciento primaria. El 56 por ciento señala tener entre uno y tres dependientes económicos; respecto de la vivienda el 76.8 por ciento manifiesta vivir en casa propia, aunque no se preguntó sobre la persona en que recae el título de propiedad. El 46.3 comenta que cuenta con ingresos entre un mil 645 a tres mil 288 pesos mensuales. 71.9 por ciento indica contar con servicios médicos, 64.1 se dedica a actividades agrícolas, 38.8 a actividades pecuarias, 64.6 por ciento produce para autoconsumo, 78 por ciento no accede a mercados para comercializar sus productos.

III.3.Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Población potencial: Mujeres mayores de edad que viven en la zona rural de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, y Xochimilco, conforme al último censo de población y vivienda realizado por el INEGI en 2010.

Población objetivo: 1387 mujeres mayores de edad que viven en la zona rural en la Ciudad de México y que acudieron a la plática informativa sobre los programas sociales que opera la Dirección General de Desarrollo Rural en el ejercicio 2017. Siempre que cumplan con los requisitos presentados en estas Reglas de Operación.

Población beneficiaria: 300 mujeres a través de ayudas para proyectos productivos y capacitaciones.

Con base en los principios de universalidad y territorialidad es menester señalar que el número de personas beneficiarias es menor a la población objetivo ya que los recursos con los que cuenta el programa y las modalidades o vertientes de ayuda refieren el impulso a unidades de producción agropecuaria y transformación y la selección de las ayudas se lleva a cabo en función de los proyectos presentados, el número de participantes en los procesos de inclusión y el cumplimiento de los requisitos documental y medioambientales para su ejecución.

Como se señaló en el apartado III.2, la Sederec comparte la visión del territorio como un factor estructurante de la desigualdad social, como la generalidad de los indicadores de bienestar social refieren; aspecto que se ve reforzado en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, que a la letra dice: A. Grupos de atención prioritaria. La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. (Que entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018 conforme el artículo Transitorio PRIMERO del Decreto por el que se Expide la Constitución Política de la Ciudad de México).

IV.- Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Contribuir al empoderamiento económico de las mujeres productoras de la zona rural en la Ciudad de México por medio de la mejora en el acceso a recursos o insumos, conocimientos técnicos y conocimiento para el ejercicio de sus derechos.

IV.2. Objetivos específicos

Brindar ayudas económicas a proyectos de mujeres productoras en las zonas rurales con el objeto de mejorar sus ingresos y a través de ello promover el ejercicio de su derecho al trabajo.

Facilitar la capacitación y sensibilización a mujeres de las zonas rurales para fomentar la equidad de género, una vida libre de violencia y su empoderamiento a través del conocimiento de sus derechos, con perspectiva de género y de esta forma contribuir a la promoción de la igualdad de oportunidades.

Realizar capacitaciones técnicas con el objeto de elevar los niveles de calidad, mejores prácticas, procesos limpios, comercialización, impulso a la micro, pequeña y mediana empresa, innovación, tecnificación, en los proyectos productivos de las mujeres en las zonas rurales, fomentando el derecho a la educación y a un nivel de vida adecuado.

IV.3. Alcances

Con el Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México) se busca contribuir a mejorar los ingresos económicos de las mujeres rurales; fomentando el conocimiento y ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales e impulsando proyectos agrícolas, pecuarios y de transformación.

A través de este programa de ayudas económicas y/o en especie y/o servicios se busca apoyar a las mujeres que habitan y forman parte de un poblado rural y/o de una estructura agraria, en las siete delegaciones (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, la Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco).

Por medio de estas ayudas, se ofrecerá la posibilidad de realizar actividades agropecuarias y de transformación, con base en procesos productivos, comerciales, de distribución y autoabasto, de manera individual o colectiva. Mediante estos se propiciará la participación activa de las mujeres rurales, su empoderamiento y se les dará capacitación para el trabajo y apoyo para iniciar y/o consolidar proyectos productivos individuales y colectivos. Con esta acción afirmativa, se busca contribuir a abatir la discriminación y cerrar la brecha de desigualdad.

V.- Metas Físicas

A través de al menos 40 ayudas económicas y/o en especie y/o servicios de capacitación se busca beneficiar a por lo menos 300 mujeres que habitan en la zona rural de las delegaciones, Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, lo cual representa el 26 por ciento de la población objetivo, distribuidas de la siguiente forma:

Objetivo	**Meta Física**	**Meta de Cobertura**
Brindar ayudas económicas a proyectos de mujeres productoras en las zonas rurales con el objeto de mejorar sus ingresos y a través de ello promover el ejercicio de su derecho al trabajo.	Al menos 37 ayudas a mujeres productoras, a través de proyecto individual o de grupo, hasta por $50,000.00 M.N cada uno.	Al menos 37 mujeres productoras de las zonas rurales de la Ciudad de México.
Facilitar la capacitación y sensibilización a mujeres de las zonas rurales para fomentar la equidad de género, una vida libre de violencia y su empoderamiento a través del conocimiento de sus derechos, con perspectiva de género y de esta forma contribuir a la promoción de la igualdad de oportunidades.	Al menos un proyecto para las beneficiarias a través de organizaciones sin fines de lucro, por un monto máximo de $300,000.00 M.N., para todos los proyectos.	Hasta 300 mujeres de las zonas rurales de la Ciudad de México incluidas aquellas que recibieron ayudas económicas.
Realizar capacitaciones técnicas con el objeto de elevar los niveles de calidad, mejores prácticas, procesos limpios, comercialización, impulso a la micro, pequeña y mediana empresa, innovación, tecnificación, en los proyectos productivos de las mujeres en las zonas rurales.	Al menos dos proyectos de capacitación a las beneficiarias a través de organizaciones sin fines de lucro, por un monto total de $300,000.00 .M.N., para todos los proyectos.	

El programa es de aplicación general para todas aquellas mujeres productoras que tengan su unidad de producción en las delegaciones consideradas rurales en la Ciudad de México (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco).

VI. Programación Presupuestal

El presente programa ejercerá un monto para el año 2018 de $3,399,000.00 (Tres millones trescientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.), en función del calendario y suficiencia presupuestal, a través de ayudas económicas y/o en especie y/o servicios, vinculados a la actividad institucional 393553S027 Impulso a la Mujer Rural (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México). Conforme a lo establecido en el numeral V Metas Físicas.

Meta Física	**Meta de Cobertura**
Al menos 37 ayudas a mujeres productoras, a través de proyecto individual o de grupo, hasta por $50,000.00 M.N cada uno.	Al menos 37 mujeres productoras de las zonas rurales de la Ciudad de México.
Al menos un proyecto para las beneficiarias a través de organizaciones sin fines de lucro, por un monto máximo de $300,000.00 M.N., para todos los proyectos.	Hasta 300 mujeres de las zonas rurales de la Ciudad de México incluidas aquellas que recibieron ayudas económicas.

Al menos dos proyectos de capacitación a las beneficiarias a través de organizaciones sin fines de lucro, por un monto total de $300,000.00 .M.N., para todos los proyectos.	

Cabe hacer mención que en los casos en que la ayuda es en una emisión es porque se pretende acelerar un proceso productivo. Todas las ayudas económicas se realizarán mediante transferencia electrónica, conforme la normatividad vigente, lo cual puede implicar la realización de trámites adicionales con las áreas financieras para la liberación de las ayudas, entre ellos el alta como proveedores del Gobierno de la Ciudad de México en Sederec, procedimiento que puede ser consultado en el siguiente vínculo electrónico https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html; las personas que ya hayan realizado el trámite y mantengan los mismos datos proporcionados no tendrán que realizarlo nuevamente.

VII.- Requisitos y procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

Las presentes reglas de operación, serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; estarán disponibles en los estrados de las Ventanillas No. 1, 2, 3 y 4 (Oficinas de los Centros Regionales cuyas ubicaciones se presentan en el siguiente apartado) de la Dirección General de Desarrollo Rural y en la página Web de la Secretaría, www.sederec.cdmx.gob.mx.

Cualquier información o duda, podrá comunicarse a la Dirección General de Desarrollo Rural a los teléfonos 5514 0182 ext. 6529 en un horario de 10 a 18 horas, o presentarse en Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 5º Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc. Así como a: Centro Regional No. 1, 5667 3274; Centro Regional No. 2, 5849 9497; Centro Regional No. 3, 2594 4698: Centro Regional No. 4, 5843 3549.

VII.2. Requisitos de Acceso

Los requisitos, formas de acceso y criterios de inclusión son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página electrónica de la Secretaría, www.sederec.cdmx.gob.mx. El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la(s) interesada (s), independientemente de su pertenencia a alguna organización social y están dirigidos a mujeres que vivan en las zonas rurales de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, preferentemente mayores de edad, para recibir ayudas y/o capacitación.

Todas las personas interesadas en presentar **un proyecto para este programa en el presente ejercicio fiscal 2018**, deberán acudir a una plática informativa, la cual será de carácter obligatorio con el fin de que conozcan los contenidos sustanciales, los requerimientos y compromisos para su participación, que se llevará a cabo en los centros regionales del 12 al 16 de febrero de 2018 en tres horarios distintos: de 10:00 a 11:30, de 12:00 a 13:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Requisitos	**Individual**	**Grupo de trabajo (al menos 4 integrantes)**
1. Solicitud por escrito disponible en la ventanilla de acceso al Programa.	Firmada por la solicitante	De la representante del grupo y firmada por todas las integrantes
2. Copia legible y original para cotejo de la identificación oficial vigente, como: Credencial de Elector expedida por IFE o INE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, credencial de INAPAM u otras aplicables.	Si	De todas las integrantes
3. Copia legible y original para cotejo de comprobante de domicilio con una vigencia máxima de tres meses anteriores a su presentación.	Si	De todas las integrantes
4. Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, expedido por el Servicio de Administración Tributaria. (Cédula de Identificación Fiscal)	Si	De la representante del grupo
5. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).	Si	De todas las integrantes del grupo
6. Cédula de evaluación socioeconómica debidamente requisitada (disponible en la ventanilla correspondiente).	Si	De todas las integrantes del grupo
7.- Original para cotejo y copia legible de la opinión de uso de suelo o del trámite de la solicitud 2018, emitida por la autoridad facultada para tal efecto, conforme a la zonificación de ordenamiento ecológico donde se ubique el sitio del proyecto. (Los resultados de este trámite deberán ser entregados a más tardar 30 días después del cierre de la ventanilla)	Si	Si

8. Original para cotejo y copia legible del documento que acredite la propiedad o posesión legal donde se señale el nombre del solicitante (arrendamiento con copia de identificación oficial del arrendatario, comodato con copia de identificación oficial del comodante, anuencia, constancia de posesión o usufructo, entre otras) validado por autoridad competente	Si	Si
9. Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto. Excepto para aquellos proyectos considerados de continuidad (beneficiarias 2017 que no modifiquen el nivel y la actividad productiva).	Si	Firmado por todas las integrantes del grupo
10. Carta, "Bajo protesta de decir verdad", en la que manifiesten que no tienen adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y que no reciben, ni recibirán ayudas de otros programas de esta Secretaría en el ejercicio 2018 (disponible en la ventanilla correspondiente).	Si	Firmada por todas las integrantes del grupo
11. Escrito libre realizado y firmado por todas y cada una de las integrantes del grupo de trabajo, en donde manifiestan su libre conformación, los nombres de sus integrantes y quien será la representante del mismo.	No	Si
12. Carta Compromiso disponible en la ventanilla correspondiente, firmada por la solicitante en la que se establezca lo siguiente: - Manifiesta su decisión de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto. - Manifiesta realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen - Que cada una de las integrantes, sólo forma parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa. (Solo para grupo de trabajo)	Si	Firmada por todas las integrantes del grupo
13. Carta del solicitante en la cual manifiesten su compromiso para brindar facilidades a las personas que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades designe, para la supervisión de las actividades del proyecto y firmada por todas las integrantes del grupo (disponible en la ventanilla correspondiente).	Si	Firmada por todas las integrantes del grupo
14. Constancia de participación en plática informativa realizada por la Dirección General de Desarrollo Rural.	Si	Al menos de la representante del Grupo.
15. Carta compromiso en la que se manifieste su compromiso de acudir a la capacitación técnica y/o sensibilizaciones que esta dependencia convoque y vinculadas a este programa social.	Si	Firmada por todas las integrantes del grupo

Los Grupos de trabajo no podrán sustituir a sus integrantes, salvo en casos de fuerza mayor, en cuyo caso deberán notificar a la Sederec, a través de un escrito libre firmado por las mujeres que la integran, con los documentos que justifiquen la sustitución. En caso de no cumplir con este requisito, la Dirección General de Desarrollo Rural definirá las acciones a seguir.

En todos los casos que las mujeres productoras sean beneficiarias en el año 2017 de los programas de esta Secretaría o en los que participa la Secretaría, y que se encuentren dentro de los plazos establecidos para la comprobación, supervisión, seguimiento y finiquito de los mismos, podrán participar en este ejercicio 2018. Si los proyectos llegan a ser seleccionados con recursos estos se encontrarán condicionados a la conclusión positiva del trámite administrativo y Acta Finiquito, en caso contrario se elegirán otros proyectos que cumplan con los requisitos y/o puntajes establecidos en las presentes reglas de operación.

Para este programa las mujeres que viven en las zonas rurales de la Ciudad de México son prioridad, debido a que forma parte de una acción afirmativa de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Conceptos de apoyo

Agrícola
1. Producción de hortalizas, frutales, ornamentales, cultivos básicos, forrajes y setas.
2. Infraestructura, equipo y maquinaria para la producción primaria, cosecha y poscosecha.
3. Infraestructura, equipo y maquinaria para la agricultura protegida.

4. Sistemas de riego tecnificado (goteo y aspersión).
5. Infraestructura y equipo para la producción de sustratos, composta, lombricomposta y cosecha de agua de lluvia.
En el caso de equipo y maquinaria deberá apegarse a las especificaciones recomendadas por la Secretaria del Medio Ambiente (SEDEMA), y aquellas otras aplicables. (Sólo en área natural protegida).

Pecuario
1. Producción de bovinos de leche y carne, porcinos, ovinos, caprinos, aves de postura y engorda, conejos, codornices, guajolotes y colmenas.
2. Infraestructura y equipamiento.
3. Adquisición de pie de cría, semen y embriones para mejoramiento genético.
En el caso de la adquisición de pie de cría, semen y embriones deberá cumplirse con la normatividad vigente en materia de salud animal, y aquellas otras aplicables.

Piscícola
1. Infraestructura, equipamiento y mejoramiento genético.

Transformación y aplicación de innovación tecnológica
1. Adquisición de infraestructura, maquinaria y equipo, para la transformación y aplicación de innovación de tecnología.

Industrialización
1 Infraestructura, maquinaria y equipo para el sector agroindustrial o su fomento.

Las especificaciones adicionales que deben de considerar para la adquisición de conceptos de ayuda aprobados en proyectos de hortalizas serán proporcionadas en las Subdirecciones de los Centros Regionales durante las pláticas informativas que se celebrarán del 12 al 16 de febrero de 2018.

Esquema general de proyecto para aquellos elementos, componentes o vertientes de ayuda que así lo soliciten:

a.- Datos generales de la persona o grupo de personas solicitantes: Nombre completo, domicilio, domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico.
b.- Datos generales del proyecto: Nombre del proyecto, domicilio del proyecto, especificar las actividades que se realizarán, superficie total aproximada, plano de localización, antecedentes y justificación del proyecto.
c.- Desarrollo del proyecto: Desglose de los conceptos solicitados, acciones y actividades a realizar; descripción técnica que incluya productos para control de plagas y/o enfermedades, que cumplan con lo dispuesto en la normatividad respectiva y que sean amigables con el medio ambiente; descripción del programa o plan de inversión.

Para todas las vertientes de ayuda, componentes o elementos de este programa en el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

El acceso Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México) es a través de solicitud directa de las mujeres productoras y se realizará con base en las presentes Reglas de Operación será publicado en la Gaceta Oficial del Ciudad de México en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.cdmx.gob.mx y estarán visibles en las ventanillas que se mencionan a continuación:

VENTANILLA	ÁMBITO DE COMPETENCIA	DOMICILIO	ÁREA RESPONSABLE
Ventanilla 1 Centro Regional No. 1	Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras	Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10360. Dentro de las instalaciones de la Casa Popular.	Subdirección del Centro Regional No. 1
Ventanilla 2 Centro Regional No. 2	Tlalpan	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14900.	Subdirección del Centro Regional No. 2
Ventanilla 3. Centro Regional l No. 3	Milpa Alta y Tláhuac	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, Ciudad de México, Código Postal 13100	Subdirección del Centro Regional No. 3

Ventanilla 4. Centro Regional No. 4	Xochimilco	Avenida Año de Juárez No. 9700, Colonia Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, Ciudad de México, Código Postal 16610.	Subdirección del Centro Regional No. 4

Las solicitudes y la documentación requerida deberá ser entregada del 19 de febrero al 02 de marzo de 2018, en un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, previa asistencia a plática informativa que se realizará del 12 al 16 de febrero.

La persona solicitante recibirá folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió la documentación; únicamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, en los tiempos y plazos establecidos en las mismas y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla de acceso al programa, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de inclusión.

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Este programa se encuentra dirigido a uno de los grupos considerados de atención prioritaria, las mujeres, que además conforme a lo establecido en diversos documentos de la Organización de las Naciones Unidas enfrenta otro factor estructurante de desigualdad: el territorio rural.

Las solicitudes serán evaluadas de manera individual con base en el orden de prelación (de acuerdo al número de folio), la revisión documental y del proyecto (en su caso), la evaluación socioeconómica, y las opiniones técnicas. Las calificaciones individuales se revisarán posteriormente en mesas de trabajo para establecer la calificación final, estas mesas estarán integradas por personal de la Dirección General de Desarrollo Rural, conforme la vertiente de ayuda, elemento o componente de que se trate.
Para realizar la selección correspondiente, cada mesa tomará como base el procedimiento de revisión de las solicitudes, con base en el orden de prelación (de acuerdo al número de folio), la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación que se establecen en estas reglas, conforme la vertiente de ayuda, elemento o componente de que se trate.

En aquellas vertientes de ayuda que requieran supervisión de campo, considerada en la evaluación de las solicitudes y no sea localizada la persona solicitante para llevarla a cabo, no podrán participar en el procedimiento de inclusión

Una vez concluido este proceso se realizará un documento en donde se presentarán los resultados de todas y cada una de las solicitudes para conformar la propuesta de inclusión con la lista general de proyectos calificados. Ésta será presentada ante el Subcomité de Desarrollo Rural que emitirá un dictamen con los resultados, los cuales serán públicos e inapelables.

El Subcomité de Desarrollo Rural estará conformado por las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Rural, Dirección de Financiamiento Rural, Coordinación de Capacitación, Subdirecciones de los Centros Regionales, como invitados las personas titulares de la Dirección de Administración y Subdirección Jurídica o sus suplentes previamente acreditados; el Subcomité de Desarrollo Rural analizará y validará los resultados presentados por las mesas de trabajo, con presencia de un representante de la Contraloría Interna. En todos los casos, los resultados del Subcomité de Desarrollo Rural serán públicos e inapelables.
La simple presentación de la solicitud de apoyo y documentación solicitada ante la ventanilla de acceso al programa no crea derecho a obtenerlo.

Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 (cero) a 100 (cien) puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan mínimo 70 (setenta) puntos. Dependiendo de la suficiencia presupuestal se considerarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no apoyarse proyectos aún si están dentro del rango aprobatorio.

El listado de solicitudes aceptadas se publicará en la página web de la Secretaría: www.sederec.cdmx.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente, en donde se llevó a cabo el trámite de acceso.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

Quedan excluidas, las personas solicitantes cuyos predios se encuentren en zonas de alto riesgo o ubicados en asentamientos irregulares, salvo en los casos que se encuentren en proceso de regularización reconocidos por la delegación correspondiente, lo cual deberá ser plenamente acreditado.

No podrán acceder a los beneficios del programa, las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México, o las que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Tampoco podrán acceder a los beneficios del programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México) las personas beneficiarias que no hayan concluido con las comprobaciones de solicitudes apoyadas en años anteriores. No se otorgará ningún apoyo de esta dependencia en tanto no realicen la comprobación correspondiente en términos de las Reglas de Operación del programa en el que hayan participado y el documento que hayan firmado para elaborar el proyecto hasta que concluyan su trámite, el cual podrá reanudarse, si las personas beneficiarias se presentan a acreditar las ayudas recibidas por el programa del que se trate; lo anterior conforme a los acuerdos CTI-SEDEREC/SO-V/05/2017, CTI-SEDEREC/SO-VI/05/2017 y CTI-SEDEREC/SO-VI/06/2017. Con la excepción señalada en el apartado VII.2, respecto de las personas beneficiarias en 2017.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En todos los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán atendidos por la Dirección General a través del Subcomité de Desarrollo Rural.

VII.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

En el caso en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que la persona o el predio del proyecto haya sido seleccionado en otro programa o componente de los programas de la Sederec y/o en los que participe esta dependencia en fondos concurrentes, o que no hubiere cumplido con la entrega de la documentación solicitada en los términos y plazos establecidos, o que se evidencie la falsedad, dolo o mala fe en la documentación entregada, será razón suficiente para la cancelación de la solicitud.

Sólo se podrá ser beneficiario de un programa y componente de la Sederec (con excepción de capacitación especializada acorde al proyecto; constitución de figuras asociativas; cualquier apoyo con el que se atienda una contingencia climatológica; espacios de impulso agroalimentario-consume local; apoyo al fomento a procesos mercadológicos, cadenas cortas agroalimentarias). En el caso de contravenir lo antes referido o si se detecta que dos o más proyectos ingresados sean para un mismo predio, se cancelarán y se informará a la persona solicitante.
Si se comprueba que la persona representante del grupo o alguno de sus integrantes ha sido beneficiado o está siendo beneficiado con cualquier otro programa ya sean locales o federales, relacionados con el desarrollo agropecuario y/o rural, en los que participe esta Secretaría, la solicitud será cancelada.

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud y que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto, no se permitirá el cambio de domicilio, de lo contrario se cancelará el mismo. En caso de que se cambie de domicilio el predio propuesto no será susceptible de apoyo en ninguna de las actividades del Programa.

No tener adeudos por apoyos otorgados en otros ejercicios fiscales de los programas o componentes de la Sederec y los programas en que esta dependencia participa a través de fondos concurrentes, lo cual aplica tanto para las representantes de grupo o sus integrantes.

En el caso de que alguna persona cuya solicitud haya sido elegida con asignación de recursos decida renunciar, la Dirección General de Desarrollo Rural, reasignará los recursos a otro proyecto viable sin recursos asignados.

Cuando una solicitud elegida con asignación de recursos obtenga un resultado negativo o no entregue la conclusión de un trámite de otra área o instancia diferente a esta Dirección General o Secretaría, necesario para la viabilidad de la entrega de los recursos, y/o en los plazos establecidos en las presentes reglas, se informará a la persona interesada de la cancelación de la ayuda y los recursos serán reasignados a otro proyecto viable.

En el caso de que alguna persona, grupo de trabajo, asociación e institución no lucrativa y de enseñanza elegida con asignación de recursos no acuda a recibir las ayudas, se informará a la persona interesada hasta en dos ocasiones para que acuda a recibirla, si esta situación continua se informará a la persona interesada de la cancelación de la ayuda y los recursos serán reasignados a otro proyecto viable sin recursos asignados.

En el caso del fallecimiento de la persona representante de una solicitud de grupo aprobada con recursos, se designará conforme la decisión de los demás integrantes a un nuevo representante. Si es decisión de los integrantes no continuar con el proyecto se cancelará la ayuda y esta será reasignada a otro proyecto viable sin recursos. En el caso del fallecimiento del titular de una ayuda de forma individual la familia podrá solicitar que se continúe con el proyecto situación que será analizada por la Dirección General a través del Subcomité de Desarrollo Rural.

Las personas productoras tendrán que realizar sus trámites en las ventanillas en donde presentaron la solicitud de acceso al programa referidas en el apartado inmediato anterior.

En todos los casos no previstos en las presentes Reglas, serán atendidos por la Dirección General a través del Subcomité de Desarrollo Rural.

VIII.- Procedimientos de Instrumentación.

VIII.1 Operación.

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la Dirección de Financiamiento Rural que coordinará el proceso de la evaluación de las solicitudes ingresadas a través de las mesas de trabajo antes citadas.

Los datos personales de las personas promoventes del programa social, el proyecto presentado y la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas en la Ciudad de México; y, Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Una vez emitidos los resultados, los datos personales de aquellas personas que sean beneficiarias se incorporarán al Sistema de Datos Personales responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Rural. En el caso de aquellas personas solicitantes no favorecidas en este Programa, tendrán un plazo de hasta 30 días naturales para solicitar la devolución de toda su documentación, de lo contrario, será destruida; los datos personales contenidos en las solicitudes aprobadas con recursos formaran parte del Sistema de Datos Personales responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Rural. Lo anterior con base en el artículo 1 fracciones XXI y XXII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los artículos 33 y 34 de la Ley de Archivos para el Distrito Federal; artículos 7, 8, 9 y 21 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; y, artículo 7 párrafos 1 y 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites a realizarse ante esta Secretaría son gratuitos.

Previo a la entrega del recurso la DGDR conminará a las solicitantes con proyectos aprobados con recursos a una sesión de orientación sobre las formas de utilizar la ayuda.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario, conforme lo establecido en el artículo 38 BIS de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Las personas beneficiarias tendrán la opción de ejercer sus ayudas para los conceptos autorizados con los proveedores de su preferencia.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponibles en el portal de la Sederec: www.sederec.cdmx.gob.mx y en los estrados de las ventanillas correspondientes, publicándose el nombre del programa social, componente, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

VIII.2. Supervisión y control

La Dirección General de Desarrollo Rural a través de las Subdirecciones de los Centros Regionales designará a personas que harán las acciones de supervisión y seguimiento de las ayudas e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso, con el objeto de que los recursos sean utilizados para los fines de este programa social.

En aquellos casos en que por el tipo de ayuda se firme un convenio, carta compromiso, compromiso de ejecución o algún otro documento, con la persona beneficiaria, y ésta exceda los tiempos de comprobación financiera establecidos, la Dirección General a través de las Subdirecciones de los Centros Regionales contará hasta con 60 días hábiles para conminar a la persona beneficiaria hasta en dos ocasiones a entregar dichas comprobaciones. En caso contrario se informará al área jurídica para que proceda conforme a sus atribuciones.

IX.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos o perjudicados en la aplicación del programa por una acción u omisión del personal responsable, podrán presentar en primera instancia ante la Dirección General de Desarrollo Rural ubicada en Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 5° Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 15 días hábiles, a partir de su recepción, en caso de que se considere que no fuese atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Fray Servando Teresa de Mier No.198, 3er Piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X.- Mecanismos de Exigibilidad.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la DGDR está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las personas solicitantes y beneficiarias del programa podrán hacerlo exigible en la DGDR o en sus centros regionales señalados en el apartado V.3 Procedimientos de Ingreso, a través de un escrito simple dirigido a la persona titular del área en donde ingresó su solicitud.

La Dirección General de Desarrollo Rural publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web de la Sederec (www.sederec.cdmx.gob.mx), y los estrados de las ventanillas de acceso, las presentes reglas de operación que contienen los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para el accedo de las personas al disfrute de los beneficios de este programa.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir por escrito o verbalmente, la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:
a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación."

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal "Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:
a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La Evaluación Interna se encuentra a cargo de la Dirección de Financiamiento Rural.

Para llevar a cabo esta evaluación se contará con información de gabinete, resultante de la operación misma del programa, tales como la base de datos de las solicitudes aprobadas, informes por componente, informes de avance programático (trimestrales), así como la elaboración de una encuesta a personas beneficiarias para conocer la opinión sobre el apoyo dado.

XI.2. Indicadores de Gestión y Resultados

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a la autonomía económica de las mujeres de las zonas	Porcentaje de mujeres que encabezan unidades de producción en las delegacion	(Número de unidades de producción encabezadas por mujeres en las delegaciones rurales	Eficacia	Personas/Porcentaje	NA	Censo Nacional Agropecuario	DGDR	Las ayudas otorgadas a través del programa contribuyeron a la mejora en	8%

	rurales en la Ciudad	es							la autonomía	
	de México a través de la mejora del acceso a recursos y servicios de capacitación.	rurales Ciudad de México	de la Ciudad de México/Número de unidades de producción en las delegaciones rurales de la Ciudad de México)*100						económica de las mujeres en las zonas rurales de la Ciudad de México	
Propósito	Las mujeres productoras de las zonas rurales de la Ciudad de México ejercen sus derechos económicos a través de los apoyos y capacitaciones que brinda el programa.	Porcentaje de variación de mujeres beneficiadas a través del programa social	((Número de mujeres beneficiadas por el programa social en t/Número de mujeres beneficiadas por el programa social en t-1)-1)*100	Eficacia	Personas/Porcentaje	Delegación	Padrón de beneficiarios del programa social	DGDR	Las mujeres productores se interesan en participar en el programa social	5%
		Porcentaje de mujeres beneficiarias con opinión positiva sobre el programa social	(Número de mujeres beneficiarias con opinión positiva/Número de mujeres beneficiarias)*100	Calidad	Personas/Porcentaje	Delegación	Encuesta de percepción	DGDR	Las mujeres productores se interesan en participar en el programa social	80%
Componentes	C1. Apoyos económicos a mujeres productoras	Porcentaje de convenios de colaboración (compromisos de	(Número de convenios de colaboración firmados/Número	Eficacia	Convenio/Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las mujeres productoras de las zonas rurales de la Ciudad de	100 %

	Entregados	ejecución) firmados	de convenios de colaboración programados)*100						México participan en el programa social	
		Promedio de mujeres beneficiadas a través de apoyos económicos	(Número de mujeres beneficiadas a través de apoyos económicos /Número de convenios de colaboración firmados para entrega de apoyos económicos)	Eficiencia	Personas/Promedio	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las mujeres productoras de las zonas rurales de la Ciudad de México participan en el programa social	2
	C2. Capacitación y sensibilización con perspectiva de género efectuada	Porcentaje de mujeres capacitadas y sensibilizadas en temas vinculados con género y derechos	(Número de mujeres capacitadas y sensibilizadas/Número de mujeres programadas para capacitación)*100	Eficacia	Personas/Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las mujeres productoras de las zonas rurales de la Ciudad de México participan en el programa social	90%
	C3. Capacitaciones técnicas realizadas	Porcentaje de mujeres capacitadas en aspectos técnicos	(Número de mujeres capacitadas en aspectos técnicos/Número de mujeres programadas para capacitación)*100	Eficacia	Personas/Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las mujeres productoras de las zonas rurales de la Ciudad de México participan en el programa social	90%
Actividades	C1 A1 Recepción de solicitudes	Porcentaje de variación de proyectos	((Número de proyectos presentados en el	Eficacia	Porcentaje de variación	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona	20%
		presentados	componente en el año t/Número de proyectos presentados en el						rural presentan proyectos para participar en el componente	

		componente en el año t-1)-1)*100							
C1 A2 Dictaminación de proyectos /solicitudes	Porcentaje de proyectos/ solicitudes aprobados	(Número de proyectos o solicitudes aprobados para el componente/Número de proyectos o solicitudes presentados en el componente)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente	45%
C2 A1 Participación de organizaciones sin fines de lucro	Promedio de organizaciones sin fines de lucro participantes	(Número de organizaciones sin fines de lucro participantes/Número de oficios emitidos)	Eficiencia	Promedio	NA	Evaluación interna del programa	DGDR	Las organizaciones sin fines de lucro participan con proyectos para la capacitación y sensibilización con perspectiva de género a mujeres rurales	0.6
C2 A2 Dictaminación de proyectos	Porcentaje de proyectos aprobados	(Número de proyectos aprobados para financiamiento/Número de proyectos	Eficacia	Proyectos/Porcentaje	NA	Evaluación interna del programa	DGDR	Las organizaciones sin fines de lucro participan con proyectos para la	60%
		dictaminados)*100						capacitación y sensibilización con perspectiva de género a mujeres rurales	
C3 A1 Participación de organizaciones sin fines de lucro	Promedio de organizaciones sin fines de lucro participant	(Número de organizaciones sin fines de lucro participantes/Número	Eficiencia	Promedio	NA	Evaluación interna del programa	DGDR	Las organizaciones sin fines de lucro se interesan en	0.6

		Es	de oficios emitidos)						impartir capacitación técnica a mujeres rurales	
	C3 A2 Dictaminación de proyectos	Porcentaje de proyectos aprobados	(Número de proyectos aprobados para financiamiento/Número de proyectos dictaminados)*100	Eficacia	Proyectos/Porcentaje	NA	Evaluación interna del programa	DGDR	Las organizaciones sin fines de lucro se interesan en impartir capacitación técnica a mujeres rurales	60%

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, a través de la Dirección de Financiamiento Rural.

XII.- Formas de Participación Social

El Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México) promueve la participación con la población; y, las productoras de la zona rural de la Ciudad de México para la difusión y seguimiento del programa.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Organizaciones sin fines de lucro	Planeación e Implementación	Colectiva	Deliberación
Consejo Rural	Seguimiento	Colectiva	Información

XIII.- Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

La Sederec podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública federal o local, incluso con delegaciones políticas, para hacer eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación de programas que atienden materias similares, para lo cual se deberán celebrar los convenios correspondientes, si así se requiere.

Programa o Acción Social con la que se Articula	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018, (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México)	Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	Supervisión	Supervisión
Programa Integral para el Empoderamiento y Autonomía Económica de las Mujeres de la CDMX	Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México	Reporte de resultados	No hay etapas comprometidas

XIV. Mecanismos de Fiscalización

Las presentes reglas de operación fueron aprobadas en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero de 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE).

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en www.sederec.cdmx.gob.mx:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LSDF).

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Sederec entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

La Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

A través del sitio de internet de la Secretaría, www.sederec.cdmx.gob.mx y de la Plataforma Nacional de Transparencia www.plataformatransparencia.org.mx, se publicará de manera mensual en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la DGDR de Sederec, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

"El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos".

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 25 de enero de 2018

(Firma)

LIC. ADRIANA CONTRERAS VERA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL
EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. ADRIANA CONTRERAS VERA, Directora General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 6, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo número COPLADE/SO/I/06/2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México de fecha 25 de enero de 2018, y el acuerdo CTI-SEDEREC/SO-1/07/2018 del 15 de enero de 2018 emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2018 DEL PROGRAMA SOCIAL DE CULTURA ALIMENTARIA, ARTESANAL, VINCULACIÓN COMERCIAL Y FOMENTO DE LA INTERCULTURALIDAD Y RURALIDAD, 2018 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES.

I.- Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

1.1 Nombre del Programa Social
Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018.

1.2 Dependencia Responsable de la Ejecución del Programa
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

1.3 Unidad Administrativa involucrada en la operación del Programa Social
Coordinación de Capacitación de la Dirección General de Desarrollo Rural.

II.- Alineación Programática

2.1 Alienación con el Programa General de Desarrollo 2013-2018

Este programa se alinea con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 de la siguiente forma:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.
Área de oportunidad 6: Alimentación.
Objetivo 3. Fomentar el desarrollo rural y la agricultura sustentable a pequeña escala en el Distrito Federal.
Meta 1. Aumentar los proyectos de agricultura urbana, fomento a la producción orgánica y mejoramiento de traspatios.
Línea de acción: Establecer una política agroalimentaria para el Distrito Federal que promueva circuitos de producción y consumo sostenible de alimentos nutritivos y culturalmente aceptables para la población.

Eje 3: Desarrollo Económico Sustentable.
Área de oportunidad 4: Comunidades Rurales y Sector Agropecuario.
Objetivo 3: Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.
Meta 1: Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable.
Línea de acción: Desarrollar e impartir capacitación a los productores rurales y urbanos para la integración productiva. Brindar oportunidades y prácticas concretas de igualdad y equidad laboral, que mejoren las condiciones de las mujeres y revaloricen su trabajo individual, familiar y social, con el fin de incrementar su contribución al desarrollo.
De manera transversal el programa se vincula con los enfoques de derechos humanos, Igualdad de Género, Participación Ciudadana, Sustentabilidad y Transparencia; toda vez que se busca el ejercicio pleno de los derechos de la población de la zona rural de la Ciudad de México; impulsa la participación de mujeres en igualdad de condiciones para consolidar la producción. La transparencia con la cual el programa social ejecuta sus acciones se encuentra plasmada en el cuerpo de las presentes reglas, señalando claramente las metas para cada vertiente de ayuda, así como el origen de los recursos y su vinculación con el Programa Operativo Anual.

2.2 Alineación con el Programa Sectorial, Institucional y Especiales

Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable (PS DARyS)
Área de Oportunidad: Comunidades rurales y sector agropecuario.
Objetivo 3: Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.
Meta Sectorial 1: Consolidar la organización de los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal de transformación y comercial, para la capacitación de productores y su integración en figuras asociativas, para comercializar sus productos en la red de circuitos cortos, en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Cultura, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en el periodo 2015-2018.

Política Pública: La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta desarrollarán herramientas estratégicas de atención a programas de infraestructura, conservación y desarrollo productivo en materia rural.

Este programa sectorial atiende los aspectos de comercialización agropecuaria y de servicios en el sector rural de la Ciudad de México, con la finalidad de contribuir a la seguridad alimentaria, a través de fortalecer la producción agropecuaria y fomentar el desarrollo de la agricultura sustentable.

De igual manera, se pretenden llevar a cabo acciones que favorezcan el desarrollo sustentable del área rural de la Ciudad de México, como la prestación de servicios agroalimentarios, comercialización; capacitación y profesionalización de personas productoras; entre otras.

Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2014-2018
Este programa social se alinea con el Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2014-2018 a través del numeral III. Ciudad con Nuevo Desarrollo Rural, Objetivo I. Productividad Rural Sustentable, Meta Institucional 1.1, Línea de Acción 1; así como el Objetivo 2. Participación Económica Rural, Meta Institucional 2.1, Línea de Acción 1.

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018.

Este programa social se vincula de la siguiente forma:

Objetivo 4. Autonomía Económica y Corresponsabilidad en el Cuidado, enfocado a mejorar la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal; el cual tiene como criterio orientador establecer en las acciones de gobierno la igualdad de género, para que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades de acceso y permanencia en empleos formales de calidad, bien remunerados y que permitan la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal.
Estrategia 4.1, Atención a población femenina que se encuentra en situación de pobreza.
Política Pública 4.1.2, Brindar apoyos a través de programas, proyectos o acciones dirigidos a mujeres en condiciones de vulnerabilidad.

La alineación programática descrita orienta a contribuir en el ejercicio de sus derechos económicos, a la alimentación y a un ingreso justo, trabajo digno, mediante distintas acciones que favorezcan principalmente a las mujeres de las zonas rurales de la Ciudad de México.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México
El programa se encuentra alineado de la siguiente forma:

Tomo 2. Núcleo Democracia y Derechos Humanos.
Capítulo 03. Derecho a la igualdad y no discriminación.
Objetivo Específico 03.1: Prevenir la discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.
Estrategia 29: Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza de los grupos en desventaja social.
Objetivo Específico 03.4: Garantizar la incorporación de los contenidos del derecho y el principio de igualdad y no discriminación como eje transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.
Estrategia 36: Adecuar las reglas de operación de los programas sociales de la Ciudad de México, a fin de favorecer el acceso y la inclusión de grupos de población altamente discriminados.

Tomo 3. Núcleo de Seguridad Humana.
Capítulo 07. Derecho a la alimentación.
Objetivo Específico 07.3 Establecer sinergias entre productoras / productores de alimentos, especialmente de la Ciudad de México y el sistema de abasto.
Estrategia 113: Promocionar el cultivo, comercialización y consumo de los alimentos tradicionales.

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018
Las vertientes de ayuda de este programa social se encuentran alineadas de la siguiente forma:
Eje 2: Mecanismos de exigibilidad y cultura de la denuncia de la discriminación.
Objetivo 2: Promover medidas y acciones para la protección, exigibilidad y cultura de la denuncia de actos discriminatorios en la Ciudad de México.
Línea de Acción 2.2: Difundir entre la ciudadanía y personas servidoras públicas de los entes del Gobierno de la Ciudad de México los procedimientos para denunciar presuntos actos de discriminación cometidos por las/los servidores públicos y particulares.

III.- Diagnóstico

III.1.Antecedentes

En 2010 la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades puso en marcha el programa social Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal y Vinculación Comercial con el objetivo general de apoyar proyectos para fomentar la cultura alimentaria y el desarrollo de los procesos de producción, transformación y comercialización de productos elaborados por productoras y productores rurales, artesanas y artesanos, indígenas, pueblos originarios migrantes y familias de migrantes del entonces Distrito Federal; ello a través de dos objetivos particulares apoyar proyectos productivos para el desarrollo económico y mercadológico así como para la realización de eventos, ferias y exposiciones con montos máximos de 100 mil y 70 mil pesos respectivamente. En este primer ejercicio el programa fue operado por la Dirección General de Desarrollo Rural en colaboración con la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.

El programa ha estado en constante evolución, con adecuaciones tanto en el objetivo general como en los específicos; en 2011 la operación del programa queda a cargo exclusivamente de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, el objetivo general y las vertientes de ayuda se modifican incluyendo el abasto emergente y el apoyo a la generación de información sobre interculturalidad y ruralidad.

Para 2012 el programa se dividió en tres: Fomento a la Vinculación Comercial, Interculturalidad y Ruralidad; Rescate de la Cultura Alimentaria y Artesanal; y, Coordinación Institucional. Las acciones del programa estuvieron enfocadas a "fomentar y promover la vinculación comercial, alimentaria y artesanal; propiciar la adquisición de bienes alimentarios básicos; fomentar la interculturalidad y ruralidad; promover, fomentar y conservar la cultura alimentaria y artesanal; vincular a productores alimentarios y artesanales en ferias y exposiciones; realizar acciones integrales que contribuyan al fortalecimiento de la cultura alimentaria, artesanal y vinculación comercial.

En 2013 el programa incorporó consideraciones específicas para que sus acciones estuvieran enfocadas en el desarrollo de mujeres jefas de familia de comunidades rurales, indígenas, de pueblos originarios, migrantes y sus familias del Distrito Federal, a través de expo-ventas, eventos y ferias, replanteando sus objetivos específicos a tres. En 2014 se perfilaron nuevamente las acciones del programa estableciendo los objetivos específicos de la siguiente forma: promover y fomentar la comercialización de productos rurales, alimentarios y artesanales a través de apoyos para los procesos mercadológicos y proyectos especiales; y, promover la producción y comercialización agropecuaria y artesanal, a través de Ferias, Expos y Eventos. En 2015 se incorporó el objetivo "promover acciones de promoción y vinculación comercial mediante proyectos especiales".

En 2016 el programa social no se llevó a cabo, no obstante el aspecto de comercialización no fue dejado de lado por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, toda vez que la Dirección General de Desarrollo Rural operó el programa Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México, a través del cual se impulsaron las actividades y promoción de Consume Local y la entrega de ayudas para la adquisición de envases y embalajes, pago de internet y/o diseño de marcas.

En 2017 nuevamente se da una operación conjunta del programa entre la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial y la Dirección General de Desarrollo Rural a través de la Coordinación de Capacitación. Se retoman elementos manejados en el programa de Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización, particularmente los espacios de impulso agroalimentario, conocidos como Consume Local CDMX, la entrega de recursos para favorecer la promoción de ferias de personas productoras, así como para la continuidad de procesos mercadológicos más enfocados a gastos operativos para adquisición de envases y/o embalajes primordialmente.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social.

Las personas productoras y transformadoras de la zona rural en la Ciudad de México ejercen de forma limitada sus derechos económicos toda vez que sus esquemas de comercialización directa son precarios; para conocer la magnitud del problema es importante conocer que en la Ciudad de México, siete delegaciones concentran las actividades rurales en una superficie de 87 mil 296 hectáreas (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco), que representan el 59 por ciento del territorio de la Ciudad de México, de esta superficie el 32.5% tiene permitidas actividades agropecuarias (28 mil 396.8 hectáreas con zonificación agroforestal, agroforestal especial, agroecológica y agroecológica especial), lo anterior conforme al Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. En este territorio habitan 843 mil 195 personas, equivalente al 11.1 por ciento de la población, conforme los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por INEGI. El 51 por ciento de la población son mujeres y el 49 por ciento hombres; además por cada 100 personas en edad productiva (15-64 años) hay 45 personas en edad de dependencia.

Estimaciones de la Oficina Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable del Ciudad de México, basadas en el Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, refieren que las características educativas de la población en suelo rural en la Ciudad de México, son las siguientes: el 96.7 por ciento de la población entre 8 y 14 años de edad y el 95.7 por ciento de 15 años y más saben leer y escribir un recado. La asistencia escolar por grupo de edad alcanza 50.1 por ciento entre 3 y 5 años; 96.8 por ciento entre 6 y 11 años y 93.3 por ciento entre 12 y 14 años. En la población de 15 años o más el 4 por ciento no tiene instrucción, 26.7 por ciento con nivel escolar básico, 20.3 por ciento con media superior, 9.8 por ciento superior y 39.2 por ciento no especificado.

El 56 por ciento de la población en zonas rurales se encuentra en el rango de económicamente activa, de ellos solo un poco más de la mitad se encuentra ocupada, mayoritariamente hombres (equivalente al 70.1 por ciento de la PEA ocupada). La población de 12 años o más no económicamente activa se encuentra distribuida de la siguiente forma: 11 mil 235 personas son jubilados y pensionados; 109 mil 555 estudiantes; 125 mil 978 se dedican al hogar; 2 mil 438 tienen alguna limitación permanente que les impide trabajar; y 8 mil en otras actividades no económicas. Asimismo la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (2016) señala que en la Ciudad de México se ocupan en actividades agroalimentarias 24 mil 637 personas de las que el 86.6 por ciento son hombres y 16.4 por ciento mujeres.

El 53 por ciento de la población es derechohabiente de algún sistema de salud; con relación a las viviendas 2 de cada 100 cuentan con piso de tierra, el 98.9 por ciento cuentan con luz eléctrica, el 80.4 por ciento con agua entubada dentro de la casa, 98.3 por ciento tienen servicios sanitarios y el 97.3 por ciento drenaje.

A nivel delegacional, Álvaro Obregón cuenta con 1 mil 981 hectáreas de suelo rural, equivalente al 21 por ciento de su territorio, en donde habitan 57 mil 155 personas; 50 por ciento de esta población percibe ingresos menores a la línea de bienestar (conforme a datos de CONEVAL para noviembre de 2015 asciende a un mil 708 pesos en zonas rurales); Cuajimalpa de Morelos tiene 5 mil 828 hectáreas de suelo rural, el 78 por ciento de su territorio, habitado por 80 mil 675 personas, 25 por ciento de ellos con ingresos menores a la línea de bienestar. En Magdalena Contreras habitan 51 mil 687 personas, el 80 por ciento presentan ingresos menores a la línea de bienestar, en 6 mil 208 hectáreas de suelo rural siendo el 83 por ciento de su territorio.

El 98 por ciento del territorio de Milpa Alta es suelo rural (28 mil 151 hectáreas), con una población de 130 mil 186 habitantes de los cuales el 33 por ciento presenta ingresos menores a la línea de bienestar. La delegación Tlalpan cuenta con 25 mil 960 hectáreas rurales (83 por ciento del territorio), habitado por 181 mil 783 personas, el 58 por ciento de éstas con ingresos menores a la línea de bienestar. En Tláhuac el 77 por ciento de su territorio es suelo rural (6 mil 547 hectáreas), habitan 125 mil 239 personas, 51 por ciento de ellas con ingresos menores a la línea de bienestar. Finalmente, Xochimilco tiene 10 mil 228 hectáreas de suelo rural (84 por ciento de su territorio) en donde viven 216 mil 416 personas, el 42 por ciento de ellas con ingresos menores a la línea de bienestar.

En esta zona se concentra la generación de servicios ambientales para el Valle de México y es fuente fundamental en la producción de alimentos que contribuyen a la seguridad alimentaria en la Ciudad de México. La protección y conservación del patrimonio natural es fundamental para la supervivencia de la población y sustentabilidad de la Ciudad, pues depende de los servicios ambientales que ahí se originan.

En términos agrícolas conforme datos del Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) de SAGARPA, la zona rural del Ciudad de México produjo en 2016, 17 millones 893 mil 251 plantas y 29 mil 625.5 gruesas y manojos de plantas ornamentales, 204 mil 047.8 toneladas de nopalitos, 106 mil 412.4 toneladas de forrajes, 41 mil 718.77 toneladas de hortalizas, 5 mil 059.65 toneladas de maíz blanco (grano), 1 mil 735.4 toneladas de frutales, 205.99 toneladas de amaranto, 72.21 toneladas de frijol, 54.38 toneladas de hongos setas y champiñones y 19 mil 328 árboles de navidad; lo anterior con un valor aproximado de 1 mil 542 millones 766 mil 950 pesos.

En el ámbito pecuario el SIAP señala que en 2015 se produjeron 14 millones 029 mil litros de leche; 3 mil 669 toneladas de ganado en pie (bovino, porcino, ovino); 2 mil 567 toneladas de carne en canal (bovino, porcino, ovino y aves); 169 toneladas de huevos para plato; 96 toneladas de miel; y 73 toneladas de aves en pie; con un valor aproximado de 351 millones 952 mil pesos.

Una de las problemáticas en la producción primaria de la Ciudad de México es que se realiza en unidades de producción pequeñas, no más allá de media hectárea, la pulverización de la superficie cultivada y la tipología de la agricultura dificulta la comercialización de sus productos, debido a que el mercado exige calidad avalada con registros y cantidades constantes de productos que los pequeños productores no siempre presentan.

El productor se enfrenta a intermediarios quienes desvalorizan y pagan precios mínimos por los productos en comparación con los precios en el mercado y acumulan grandes cantidades para presionar con incrementos o decrementos en los precios, lo cual no necesariamente beneficia a la persona productora. En los últimos años, los mercados de productores y el impulso a los productos agroalimentarios artesanales, aunado a la comercialización directa, han logrado acortar las cadenas y ofrecer hasta un 35% más de ingreso a las personas productoras que arriban a procesos de trasformación y/o la comercialización directa de sus productos. Conseguir que los productos agroalimentarios lleguen directamente al consumidor final, favorece las condiciones de venta y propicia una cultura alimentaria de consumo local. Afectando el derecho al trabajo, a la alimentación y a un medio ambiente sano, entre otros.

Por este motivo la Sederec comprometida con los derechos económicos, culturales, sociales y ambientales de la población de la zona rural de la Ciudad de México a través de este programa está vinculada al impulso de las cadenas cortas agroalimentarias que buscan enlazar la producción, estableciendo relaciones comerciales más directas entre los productores y los consumidores finales.

Por otra parte, la producción agroalimentaria presenta los siguientes retos: incrementar la calidad de los productos, establecer estrategias mercadológicas para su comercialización, optimizar los procesos productivos y fomentar los cultivos endémicos de la zona. Además, transversalizar el conocimiento de sus derechos con perspectiva de género.

De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el año 2014 a nivel nacional la escasez de acceso a los alimentos aumentó; no obstante, la Ciudad de México registró un buen desempeño, ya que presentó una disminución del 1.3 por ciento de personas con esta carencia, al pasar de 13 por ciento (en 2012) a 11.7 por ciento (en 2014), por lo que es importante resaltar que 126 mil personas dejaron de tener escasez en el acceso a los alimentos.

Para la FAO "los pequeños agricultores tienen un acceso limitado a la Central de Abasto de la Ciudad de México, por lo que se deben desarrollar alternativas comerciales. En el caso de productores con pequeñas parcelas y niveles de producción reducidos pero diversificados, se pueden aplicar sistemas de venta directa del productor al consumidor a través de los mercados semanales. Las organizaciones de consumidores con perspectiva de economía solidaria pueden ayudar a crear puntos de venta de productos orgánicos, que por lo general se ubican en las colonias urbanas de clase media y alta y presentan unos perfiles de precios más elevados que las centrales de abasto o las colonias de escasos recursos".

A partir del análisis de la problemática detectada, es posible identificar como una causa la ausencia de acciones para promover la cultura agroalimentaria de la Ciudad de México; la falta de incentivos para la vinculación directa entre productores agroalimentarios y consumidores; escasez de espacios para la comercialización de productos agroalimentarios sanos e inocuos.

Por lo que corresponde a los efectos, es posible señalar los siguientes: acceso limitado a los beneficios nutrimentales de los productos agroalimentarios; el incremento de la desnutrición y la inseguridad alimentaria; la carestía de los productos agroalimentarios; así como deterioro de la economía familiar en las zonas rurales.

Cabe destacar que el Gobierno de la Ciudad de México ha establecido programas encaminados a atender de manera directa el problema de la carencia alimentaria. En este sentido, la contribución y distinción sustancial de este programa, consiste en vincular directamente a los productores de las Delegaciones rurales, Tláhuac, Milpa Alta, Tlalpan, Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras y Xochimilco con los consumidores con la finalidad de impulsar las cadenas cortas agroalimentarias que favorezcan las ventas directas de productos agroalimentarios.

La línea base se presentará en el siguiente ejercicio toda vez que el programa no se ejecutó en 2016, razón por la cual con los resultados del proceso establecido en las evaluaciones internas estos valores se encuentran en desarrollo. No obstante lo anterior y como el programa será operado por la Dirección General de Desarrollo Rural, podemos tomar en consideración algunos resultados del programa Desarrollo Agropecuario y Rural (antes Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México), que refiere que de 499 personas productoras (273 hombres y 226 mujeres), el 81 por ciento de la población beneficiaria se encuentra dentro del rango de los 21 a 60 años, en el caso de los hombres el porcentaje es de 76.9 por ciento y el de mujeres 86.7 por ciento; el siguiente grupo de edad es de mayores de 61 con 17.4 por ciento (21.97% en hombres y 11.94% mujeres); 60 por ciento del total de las personas productoras indica tener entre 1 y 3 dependientes económicos. Sobre el aspecto agropecuario el 72 por ciento se dedica a actividades agrícolas, 27.25 por ciento a pecuarias y el 0.6 por ciento a piscícolas. El 77.95 por ciento produce con la intención de vender y el 69.9 por ciento cuenta con un mercado para comercializar sus productos.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Población potencial: Preferentemente 12 mil 234 personas titulares de unidades de producción agropecuaria de las zonas rurales de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, la Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco. (INEGI Censo Agrícola, Ganadero y Forestal 2017).

Población objetivo: 1000 productoras y productores agropecuarios de las siete delegaciones rurales, interesados en mejorar la presentación de sus productos para el mercado y participar en su comercialización, conforme las estimaciones del año anterior; así como 300,000 mil personas que podrán adquirir sus productos agroalimentarios sanos e inocuos, a mejor precio.

Población beneficiaria: 764 productoras y productores que lleven a cabo actividades de comercialización de sus productos agroalimentarios o bien interesados en mejorar sus procesos de transformación y vinculación comercial, beneficiando aproximadamente a 200,000 asistentes que podrán adquirir sus productos agroalimentarios sanos e inocuos, a mejor precio.

La mayoría de las definiciones sobre población rural están basadas en el número de habitantes, para el INEGI la población rural es aquella que habita en localidades con no más de 2 mil 500 habitantes. Sin embargo la zona rural de la Ciudad de México tiene una complejidad mayor, debido a que se clasifica por el suelo de conservación como lo plantea la Secretaría de Medio Ambiente y la PAOT, al señalar que la zona rural de la Ciudad de México es la que tiene un espacio territorial dentro de siete delegaciones vinculadas a sus características geográficas y al suelo de conservación.

Considerando los principios de universalidad y territorialidad es menester señalar que el número de personas beneficiarias es menor a la población objetivo ya que los recursos con los que cuenta el programa y las modalidades o vertientes de ayuda refieren el impulso a unidades de producción agropecuaria y transformación y la selección de las ayudas se lleva a cabo en función de los proyectos presentados, el número de participantes en los procesos de inclusión y el cumplimiento de los requisitos documentales.

La Sederec comparte la visión del territorio como un factor estructurante de la desigualdad social, como la generalidad de los indicadores de bienestar social refieren; tal como lo señala la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), en el documento denominado "Desarrollo Social Inclusivo. Una nueva generación de políticas para superar la pobreza y reducir la desigualdad en América Latina y el Caribe" (2015), señala el territorio como un factor estructurante de la desigualdad social, enfatizando que existe una clara desventaja de la población rural en la generalidad de los indicadores de bienestar social, la incidencia y la intensidad de la pobreza siguen siendo considerablemente superiores en las áreas rurales; según los últimos datos de las mediciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2014), el porcentaje de población en pobreza en las zonas rurales asciende a 61.1 por ciento (40.5 por ciento en pobreza y 20.6 en pobreza extrema), mientras que en zonas urbanas es de 41.7 por ciento (35.4 en pobreza y 6.2 en pobreza extrema).

Aspecto que se ve reforzado en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, que a la letra dice: A. Grupos de atención prioritaria. La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. (Que entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018 conforme el artículo Transitorio PRIMERO del Decreto por el que se Expide la Constitución Política de la Ciudad de México).

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Contribuir a ampliar la oferta de alimentos saludables a bajo costo en la Ciudad de México a través de la difusión y comercialización directa de los productos cultivados y transformados por las personas productoras de la zona rural.

IV.2 Objetivos Específicos.

Realizar acciones para favorecer el incremento del consumo local y la gastronomía tradicional, con productos agroalimentarios cultivados y transformados en la Ciudad de México.

Apoyar a las personas productoras de la zona rural de la Ciudad de México a mejorar la presentación de sus productos cultivados y/o transformados mediante ayudas para empaques, etiquetas, envases o embalajes así como capacitación para la producción y comercialización.

Impulsar que las personas productoras contribuyan en la organización o bien participen de ferias, exposiciones y eventos de comercialización de productos agroalimentarios tradicionales cultivados en la zona rural de la Ciudad de México, con la finalidad de coadyuvar a una cultura agroalimentaria.

Generar acciones encaminadas a la organización, capacitación y promotores de fomento agropecuario.

A través de estos objetivos se conforman las estrategias que el Gobierno de la Ciudad de México, por medio de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, realiza, a través de fomentar la equidad social impulsando el desarrollo de la zona rural en con transversalidad de género y sustentabilidad, con estricto apego a las normas ambientales y a la unicidad de cada unidad de producción.

IV.3 Alcances

Este programa proporciona ayudas económicas, en especie y/o servicios para apoyar a las personas productoras de la zona rural de la Ciudad de México a difundir y comercializar los productos agroalimentarios cosechados y/o transformados por ellos contribuyen al ejercicio del derecho a la alimentación, a través del fortalecimiento y promoción de los procesos de comercialización y la cultura agroalimentaria para impulsar el consumo local y la gastronomía tradicional entre los habitantes de la Ciudad de México.

También contribuye con el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, particularmente en lo referente a la alimentación, puesto que es un derecho fundamental de toda persona estar protegida contra el hambre; que en sí mismo implica entre otros, mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos para lograr la explotación y uso más eficaz de las riquezas naturales, conforme el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas.

V. Metas Físicas

Con el programa se espera otorgar al menos 764 ayudas económicas y/o en especie y/o servicios a productoras y productores para el impulso a la comercialización y capacitación, que beneficien al menos a 200 mil personas, desglosadas de la siguiente forma:

OBJETIVO ESPECÍFICO	META FÍSICA	META DE COBERTURA
Realizar acciones para favorecer el incremento del consumo local y la gastronomía tradicional, con productos agroalimentarios cultivados y transformados en la Ciudad de México. 265475S032 Espacios de Impulso Agroalimentario	Al menos 500 personas productoras participantes en espacios de impulso agroalimentario por medio de eventos de Consume Local CDMX con la afluencia de 199 mil 200 personas asistentes. Al menos 200 personas productoras participantes en espacio de impulso agroalimentario Consume Local CDMX de productos agroalimentarios preparados.	Al menos 700 personas productoras y 199 mil 200 asistentes.
Apoyar a las personas productoras de la zona rural de la Ciudad de México a mejorar la presentación de sus productos cultivados y/o transformados mediante ayudas para empaques, etiquetas, envases o embalajes así como capacitación para la producción y comercialización. 321364S032 Promoción y fomento de la comercialización y proyectos especiales.	Al menos 35 ayudas para la cobertura de gastos operativos de la comercialización de productos cultivados y/o transformados tales como empaques, etiquetas, envases o embalajes. (procesos mercadológicos). Al menos 200 personas beneficiadas en capacitación para la mercadología, cooperativas, emprendimiento o procesos de comercialización a través de organizaciones sin fines de lucro. Al menos 12 ayudas para promover acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Al menos 35 personas beneficiadas. Al menos 200 personas beneficiadas. Al menos 12 personas beneficiadas.
Impulsar que las personas productoras contribuyan en la organización o bien participen de ferias, exposiciones y eventos de comercialización de productos agroalimentarios tradicionales cultivados en la zona rural de la Ciudad de México, con la finalidad de coadyuvar a la cultura agroalimentaria. 371372S032 Promoción y Participación en Ferias y Expos de Producción Agropecuaria y Artesanal.	Al menos 8 ayudas para la organización y/o participación de personas productoras en ferias, exposiciones y/o eventos de comercialización de productos agroalimentarios tradicionales cultivados en la zona rural. Al menos 2 ayudas para la participación de las personas productoras en cadenas cortas agroalimentarias. Al menos 7 ayudas para promover acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Al menos 8 personas beneficiadas. Al menos 70 personas beneficiadas. Al menos 7 personas beneficiadas.

Este programa no se encuentra en condiciones de alcanzar la universalidad es por ello que se realiza la delimitación del ámbito socio espacial por lo que este programa se encuentra dirigido a todas las personas que reúnan las características y requisitos solicitados en las presentes Reglas de Operación y que se encuentren comprendidas preferentemente en la zona rural de la Ciudad de México en las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.

VI. Programación Presupuestal

El presente programa ejercerá un monto para el año 2018 de $17,426,613.00 (Diecisiete millones cuatrocientos veintiséis mil seiscientos trece pesos 00/100 M.N.), en función del calendario y suficiencia presupuestal, a través de ayudas económicas y/o en especie y/o servicios, conforme a lo siguiente:
265475S032 Espacios de Impulso Agroalimentario.
321364S032 Promoción y fomento de la comercialización y proyectos especiales.
371372S032 Promoción y Participación en Ferias y Expos de Producción Agropecuaria y Artesanal.

Para llevar a cabo las necesidades y objetos del programa se tiene previsto el presupuesto programado de la siguiente manera:

META FÍSICA	MONTO
265475S032 Espacios de Impulso Agroalimentario Al menos 500 personas productoras participantes en espacios de impulso agroalimentario por medio de eventos de Consume Local CDMX con la afluencia de 199 mil 200 personas asistentes.	$8,013,290.00 en servicios al año.

Al menos 200 personas productoras participantes en espacio de impulso agroalimentario Consume Local CDMX de productos agroalimentarios preparados.	
321364S032 Promoción y fomento de la comercialización y proyectos especiales. Al menos 35 ayudas para la cobertura de gastos operativos de la comercialización de productos cultivados y/o transformados tales como empaques, etiquetas, envases o embalajes. (Procesos mercadológicos). Al menos 200 personas beneficiadas en capacitación para la mercadología, cooperativas, emprendimiento o procesos de comercialización a través de organizaciones sin fines de lucro. Al menos 12 ayudas para promover acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Al menos $4,000.00 por ayuda en una emisión. Hasta $100,000.00 por proyecto en una emisión. Para las acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa se realizará bajo la siguiente distribución 8 ayudas de $24,981.00, 1 de $17,455.00, 2 de $15,200.00, 1 de $8,670.00 en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias
371372S032 Promoción y Participación en Ferias y Expos de Producción Agropecuaria y Artesanal. Al menos 8 ayudas para la organización y/o participación de personas productoras en ferias, exposiciones y/o eventos de comercialización de productos agroalimentarios tradicionales cultivados en la zona rural. Al menos 2 ayudas para la participación de las personas productoras en cadenas cortas agroalimentarias. Al menos 7 ayudas para promover acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Al menos $40,000.00 por ayuda en una emisión. Hasta $450,000.00 por ayuda en especie. Para las acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa se realizará bajo la siguiente distribución 1 ayuda de $21,708.00, 2 de $17,455.00, 1 de $15,200.00, 2 de $10,840.00 1 de $5,000.00 en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.

Cabe hacer mención que en los casos en que la ayuda es en una emisión es porque se pretende acelerar un proceso productivo. Todas las ayudas económicas se realizarán mediante transferencia electrónica, conforme la normatividad vigente, lo cual puede implicar la realización de trámites adicionales con las áreas financieras para la liberación de las ayudas, entre ellos el alta como proveedores del Gobierno de la Ciudad de México en Sederec, procedimiento que puede ser consultado en el siguiente vínculo electrónico https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html; las personas que ya hayan realizado el trámite y mantengan los mismos datos proporcionados no tendrán que realizarlo nuevamente.

VII.- Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

Las presentes reglas de operación, serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; estarán disponibles en los estrados de la ventanilla única del programa y en las Subdirecciones Regionales No. 1, 2, 3 y 4 de la Dirección General de Desarrollo Rural, así como en la página web de la Secretaría, www.sederec.cdmx.gob.mx.

Las Subdirecciones antes mencionadas se encuentran ubicadas en:
- Subdirección del Centro Regional No. 1: Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10360. Dentro de las instalaciones de la Casa Popular.
- Subdirección del Centro Regional No. 2: Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14900.
- Subdirección del Centro Regional No. 3: Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, Ciudad de México, Código Postal 13100.
- Subdirección del Centro Regional No. 4: Avenida Año de Juárez No. 9700, Colonia Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, Ciudad de México, Código Postal 16610.

Para información o dudas podrán presentarse en las instalaciones de la Coordinación de Capacitación de la Dirección General de Desarrollo Rural, ubicadas en Avenida Fray Servando Teresa de Mier Núm. 198, 4to Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090. En un horario de atención de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, con atención telefónica en el número 55-14-01-82, en la extensión 6565, en la página electrónica de la Secretaría: www.sederec.cdmx.gob.mx.

VII.2. Requisitos de Acceso

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección de todos los componentes son públicos y estarán visibles en la ventanilla de acceso y en la página electrónica de la Secretaría www.sederec.cdmx.gob.mx. El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la(s) o el (los) interesado(s), independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

El acceso al programa Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018, es para personas mayores de edad, que su proyecto se desarrolle en cualquiera de las Delegaciones Rurales de la Ciudad de México; en caso de haber sido beneficiados en años anteriores haya concluido el trámite administrativo de la comprobación del recursos asignado y cuenten con el documento probatorio. Las personas podrán participar en lo individual o como grupo de trabajo, de conformidad con el elemento o componente en el cual se encuentren interesados en ser beneficiados.

El acceso al programa para Asociaciones Civiles sin fines de lucro e Instituciones Académicas, está dirigido a aquellas cuyo objeto social sea acorde al programa y/o cuenten con experiencia en el desarrollo y seguimiento de programas y proyectos similares.

El acceso en lo individual para actividades de Formación, Difusión, Monitoreo y Seguimiento del programa Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018, es para personas mayores de edad, que radiquen en la Ciudad de México, que tengan conocimientos y/o experiencia en el tema.

Las personas interesadas en participar en el programa deberán acudir a una plática informativa, la cual será de carácter obligatorio para las vertientes de ayuda que así lo refieran como requisito documental, con el fin de que conozcan los contenidos sustanciales, los requerimientos y compromisos para su participación, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría ubicadas en Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 5° Piso, Col. Centro, C.P. 06090 Del. Cuauhtémoc del 12 al 16 de febrero de 2018 en tres horarios distintos: de 10:00 a 11:30, de 12:00 a 13:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

El ingreso de solicitudes al programa se puede llevar a cabo de forma individual o en grupo dependiendo de la vertiente de ayuda en la que se desea participar.

Los grupos de trabajo deberán estar conformados por al menos 4 personas. Para que la solicitud sea recibida deberá ir acompañada de la documentación de todas las personas integrantes quienes deberán acudir personalmente a entregarla independientemente de su pertenencia a alguna organización.

Los documentos generales que deberán presentar para el registro de acceso al programa Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad, 2018, para los elementos, acciones, componentes o vertientes de ayuda **Espacios de impulso agroalimentario, Cadenas Cortas Agroalimentarias** y **Procesos Mercadológicos,** son los que a continuación se mencionan:
1.- Carta Petición para participar en un evento Consume Local CDMX o para participar en un proceso de selección en proyecto de cadenas cortas agroalimentarias.
2.- Solicitud por escrito disponible en ventanilla.
3.- Original para cotejo y copia legible de identificación oficial vigente.
4.- Original para cotejo y copia legible de comprobante de domicilio con una vigencia máxima de tres meses (servicios o constancias de domicilio expedidas por autoridad competente).
5.- Copia legible de Clave Única de Registro de Población.
6.- Solo para las ayudas en procesos mercadológicos se deberá llenar un formato específico denominado Anexo 1 o 2 disponible en ventanilla.

Las directrices para la inclusión de las personas en la vertiente de Cadenas Cortas Agroalimentarias están desarrolladas en colaboración con la FAO, misma que será entregada al momento de la presentación de la solicitud.

Los documentos generales que deberán presentar para el registro de acceso al programa Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad, 2018, para **Ferias Tradicionales,** son los que a continuación se mencionan:

Documentación	Individual	Grupo
1.- Solicitud por escrito disponible en ventanilla	Si	Si
2.- Original para cotejo y copia legible de identificación oficial vigente	Si	De todas las personas integrantes del grupo
3.- Original para cotejo y copia legible de comprobante de domicilio con una vigencia máxima de tres meses (servicios o constancias de domicilio expedidas por autoridad competente)	Si	De todas las personas integrantes del grupo
4.- Copia legible de Clave Única de Registro de Población.	Si	De todas las personas integrantes del grupo
5.- Copia legible del RFC con homoclave expedido por el SAT (Cédula de identificación fiscal)	Si	De la persona representante del grupo

6.- Carta "Bajo protesta de decir verdad" de que no se tienen adeudos por ayudas otorgadas en años anteriores de los programas de la Sederec. Escrito libre o formato disponible en ventanilla.	Si	Firmado por todas las personas integrantes del grupo.
7.- Constancia de participación en la plática informativa que se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría del 12 al 16 de febrero de 2018 en tres horarios distintos: de 10:00 a 11:30, de 12:00 a 13:30 y de 16:00 a 17:30 horas.	Si	De la persona representante del grupo
8.- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto. Anexar conceptos de inversión y cotización.	Si	Si
9.- Original para cotejo y copia legible del Acta de Asamblea de la conformación del grupo en la cual se manifieste el acuerdo para llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante	No	Si
10.- Formato Anexo 4 Participación en Ferias Tradicionales, disponible en ventanilla.	Si	Si
11.- Copia legible de Acta finiquito en caso de haber sido beneficiaria en años anteriores	Si	Si

Los requisitos documentales para las ayudas en **Capacitación en Mercadología** son**:**
1.- Solicitud por escrito disponible en ventanilla.
2.- Original para cotejo y copia legible de identificación oficial vigente de la persona representante legal de la asociación sin fines de lucro.
3.- Original para cotejo y copia legible de comprobante de domicilio con una vigencia máxima de tres meses de la asociación sin fines de lucro.
4.- Copia legible de Clave Única de Registro de Población del representante legal de la asociación sin fines de lucro.
5.- Copia legible del RFC con homoclave expedido por el SAT (Cédula de identificación fiscal) de la asociación sin fines de lucro.
6.- Carta "Bajo protesta de decir verdad" de que no se tienen adeudos por ayudas otorgadas en años anteriores de los programas de la Sederec. Escrito libre o formato disponible en ventanilla.
7.- Constancia de participación en la plática informativa que se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría del 12 al 16 de febrero de 2018 en tres horarios distintos: de 10:00 a 11:30, de 12:00 a 13:30 y de 16:00 a 17:30 horas
8.- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto. Anexar conceptos de inversión y cotización.
9.- Original para cotejo y copia legible del Acta Constitutiva de la Asociación Civil sin fines de Lucro.
10.- Copia legible de Acta finiquito en caso de haber sido beneficiaria en años anteriores.
11.- Formato Anexo 3 Capacitación, disponible en ventanilla.

Los requisitos documentales de las ayudas **para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social** son los que a continuación se mencionan:

1.- Escrito simple de solicitud de ingreso, ventanilla única ubicada en la Dirección General de Desarrollo Rural.
2.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional, (documento migratorio, Forma Migratoria Múltiple Electrónica Terrestre (FMME-T), Tarjeta de residente permanente o tarjeta de residente Temporal, documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), Matrícula Consular, Identificaciones que entrega el Gobierno del Distrito Federal y la Credencial expedida por la SEDEREC).
3.- Comprobante de domicilio actualizado de la CDMX, con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio, expedidas por autoridad competente).
4.- Copia legible del RFC con homoclave.
5.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
6.- Carta de no adeudo, si ya fue beneficiario de algún programa social aplicado por SEDEREC, que no sea está vertiente de ayuda.
7.- Aprobar el cuestionario de conocimientos sobre los programas de la SEDEREC operados por la DGDR.

En esta acción se considerarán de manera preferente a aquellas personas que hayan sido beneficiarias en el año inmediato anterior. Las solicitudes pueden dirigirse a la Dirección General de Desarrollo Rural durante todo el año y estarán sujetas a la disponibilidad de ayudas conforme la programación establecida.

En todos los casos que las personas productoras sean beneficiarios en el año 2017 de los programas de esta Secretaría o en los que participa la Secretaría, y que se encuentren dentro de los plazos establecidos para la comprobación, supervisión, seguimiento y finiquito de los mismos, podrán participar en este ejercicio 2018. Si los proyectos llegan a ser seleccionados con recursos estos se encontrarán condicionados a la conclusión positiva del trámite administrativo y Acta Finiquito, en caso contrario se elegirán otros proyectos que cumplan con los requisitos y/o puntajes establecidos en las presentes reglas de operación.

Para todas las vertientes de ayuda, componentes o elementos de este programa en el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimiento de Acceso

El acceso al programa Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018, está incluido en las presentes Reglas de Operación que serán publicadas en la Gaceta Oficial del Ciudad de México en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.cdmx.gob.mx y estarán visibles en la ventanilla que se menciona a continuación:

Para las vertientes de ayuda, elementos, acciones y/o componentes **Cadenas Cortas Agroalimentarias, Procesos Mercadológicos, Capacitación en Mercadología y Ferias Tradicionales,** los requisitos documentales antes señalados, deberán ser entregados del 19 de febrero al 02 de marzo de 2018, en un horario de 10 a 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles en:

VENTANILLA	DOMICILIO	ÁREA RESPONSABLE
Única	Fray Servando Teresa de Mier No.198, 4° Piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México.	Coordinación de Capacitación

Para **Espacios de Impulso Agroalimentario y Acciones de fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa** las solicitudes pueden dirigirse a la Coordinación de Capacitación de la Dirección General de Desarrollo Rural durante todo el año y estarán sujetas a la disponibilidad de ayudas y/o espacios conforme la programación establecida.

La persona solicitante recibirá folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió la documentación; únicamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, en los tiempos y plazos establecidos en las mismas y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla de acceso al programa, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de inclusión.

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Las solicitudes serán evaluadas de manera individual con base en la revisión documental y del proyecto (en su caso). Las calificaciones individuales se revisarán posteriormente en mesas de trabajo para establecer la calificación final, estas mesas estarán integradas por personal de la Dirección General de Desarrollo Rural, conforme la vertiente de ayuda, elemento o componente de que se trate.

Para realizar la selección correspondiente, cada mesa tomará como base el procedimiento de revisión de las solicitudes, con base en el orden de prelación (de acuerdo al número de folio), la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación que se establecen en estas reglas, conforme la vertiente de ayuda, elemento o componente de que se trate.

Una vez concluido este proceso se realizará un documento en donde se presentarán los resultados de todas y cada una de las solicitudes para conformar la propuesta de inclusión con la lista general de proyectos calificados. Ésta será presentada ante el Subcomité de Desarrollo Rural que emitirá un dictamen con los resultados, los cuales serán públicos e inapelables.

El Subcomité de Desarrollo Rural estará conformado por las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Rural, Dirección de Financiamiento Rural, Coordinación de Capacitación, Subdirecciones de los Centros Regionales, como invitados las personas titulares de la Dirección de Administración y Subdirección Jurídica o sus suplentes previamente acreditados; el Subcomité de Desarrollo Rural analizará y validará los resultados presentados por las mesas de trabajo, con presencia de un representante de la Contraloría Interna. En todos los casos, los resultados del Subcomité de Desarrollo Rural serán públicos e inapelables.

La simple presentación de la solicitud de apoyo y documentación solicitada ante la ventanilla de acceso al programa no crea derecho a obtenerlo.

En aquellas vertientes de ayuda que no involucren presentación de proyectos se considerará la prelación de ingreso de las solicitudes. En aquellas vertientes de ayuda que impliquen la presentación de un proyecto las calificaciones de la selección se harán en un rango de 0 (cero) a 100 (cien) puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan mínimo 70 (setenta) puntos. Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no apoyarse proyectos aun si están dentro del rango aprobatorio, debido a la suficiencia de recursos.

El listado de solicitudes aceptadas se publicará en página web de la Secretaría: www.sederec.cdmx.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

No podrán acceder a los beneficios del Programa Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018, las y los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Tampoco podrán acceder a los beneficios del programa, las personas beneficiarias que no hayan concluido con las comprobaciones de solicitudes apoyadas en años anteriores. No se otorgará ningún apoyo de esta dependencia en tanto no realicen la comprobación correspondiente en términos de las Reglas de Operación del programa en el que hayan participado y el documento que hayan firmado para elaborar el proyecto hasta que concluyan su trámite, el cual podrá reanudarse, si las personas beneficiarias se presentan a acreditar las ayudas recibidas por el programa del que se trate; lo anterior conforme a los acuerdos CTI-SEDEREC/SO-V/05/2017, CTI-SEDEREC/SO-VI/05/2017 y CTI-SEDEREC/SO-VI/06/2017. Con la excepción señalada en el apartado VII.2, respecto de las personas beneficiarias en 2017.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En todos los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán atendidos por la Dirección General de Desarrollo Rural a través del Subcomité de Desarrollo Rural.

VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

En el caso en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que la persona o el proyecto haya sido seleccionado en otro programa o componente de la Sederec y/o en los que participe esta dependencia en fondos concurrentes, o que no hubiere cumplido con la entrega de la documentación solicitada en los términos y plazos establecidos, o que se evidencie la falsedad, dolo o mala fe en la documentación entregada, será razón suficiente para la cancelación de la solicitud.

Sólo se podrá ser beneficiario de un programa y componente de la Sederec (con excepción de capacitación especializada acorde al proyecto; constitución de figuras asociativas; cualquier apoyo con el que se atienda una contingencia climatológica; espacios de impulso agroalimentario-consume local; apoyo al fomento a procesos mercadológicos y cadenas cortas agroalimentarias). En el caso de contravenir lo antes referido o si se detecta que dos o más proyectos ingresados sean para un mismo predio, se cancelarán y se informará a la persona solicitante.

Si se comprueba que ha sido beneficiado el representante del grupo o alguno de sus integrantes, o está siendo beneficiado con cualquier otro programa ya sean locales o federales, relacionados con el desarrollo agropecuario y/o rural, en los que participe esta Secretaría, la solicitud será cancelada.

No tener adeudos por apoyos otorgados en otros ejercicios fiscales de los programas o componentes de la Sederec y los programas en que esta dependencia participa a través de fondos concurrentes, lo cual aplica tanto para los representantes de grupo o sus integrantes.

En el caso de que alguna persona, grupo de trabajo, asociación e institución no lucrativa y de enseñanza elegida con asignación de recursos decidan renunciar, la Dirección General de Desarrollo Rural, reasignará los recursos a otro proyecto viable sin recursos asignados.

Cuando una solicitud elegida con asignación de recursos obtenga un resultado negativo en un trámite de otra área o instancia diferente a esta Dirección General o Secretaría, necesario para la viabilidad de la entrega de los recursos, se informará a la persona interesada de la cancelación de la ayuda y los recursos serán reasignados a otro proyecto viable sin recursos asignados.

En el caso de que alguna persona, grupo de trabajo, asociación e institución no lucrativa y de enseñanza elegida con asignación de recursos no acuda a recibir las ayudas, se informará a la persona interesada hasta en dos ocasiones para que acuda a recibirla, si esta situación continua se informará a la persona interesada de la cancelación de la ayuda y los recursos serán reasignados a otro proyecto viable sin recursos asignados.

En el caso del fallecimiento de la persona representante de una solicitud de grupo aprobada con recursos, se designará conforme la decisión de los demás integrantes a un nuevo representante. Si es decisión de los integrantes no continuar con el proyecto se cancelará la ayuda y esta será reasignada a otro proyecto viable sin recursos. En el caso del fallecimiento del titular de una ayuda de forma individual la familia podrá solicitar que se continúe con el proyecto situación que será analizada por la Dirección General de Desarrollo Rural a través del Subcomité de Desarrollo Rural.

Las personas productoras tendrán que realizar sus trámites en las ventanillas en donde presentaron la solicitud de acceso al programa referidas en el apartado inmediato anterior.

En todos los casos no previstos en las presentes Reglas, serán atendidos por la Dirección General a través del Subcomité de Desarrollo Rural.

VIII.- Procedimientos de Instrumentación.

VIII.1 Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la Dirección de Financiamiento Rural que coordinará el proceso de la evaluación de las solicitudes ingresadas a través de las mesas de trabajo antes citadas.

Los datos personales de las personas solicitantes del programa social, el proyecto presentado y la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas en la Ciudad de México; y, Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Una vez emitidos los resultados, los datos personales de aquellas personas que sean beneficiarias se incorporarán al Sistema de Datos Personales responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Rural. En el caso de aquellas personas solicitantes no favorecidas en este Programa, tendrán un plazo de 30 días naturales para solicitar la devolución de toda su documentación, de lo contrario, será destruida; los datos personales contenidos en las solicitudes aprobadas con recursos formaran parte del Sistema de Datos Personales responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Rural. Lo anterior con base en el artículo 1 fracciones XXI y XXII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los artículos 33 y 34 de la Ley de Archivos para el Distrito Federal; artículos 7, 8, 9 y 21 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; y, artículo 7 párrafos 1 y 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Todos los formatos y trámites a realizar ante esta Secretaría son gratuitos.

Previo a la entrega de la ayuda económica y/o servicios y/o especie la DGDR conminará a las personas productoras con solicitudes aprobadas con recursos a una sesión de orientación sobre las formas de utilizar la ayuda y sus comprobaciones (en su caso).

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario, conforme lo establecido en el artículo 38 BIS de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y Reglas de Operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Las personas beneficiarias tendrán la opción de ejercer sus ayudas para los conceptos autorizados con los proveedores de su preferencia.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponibles en el portal de la Sederec: www.sederec.cdmx.gob.mx y en los estrados de las ventanillas correspondientes, publicándose el nombre del programa social, componente, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

Para el caso de la vertiente de ayuda relacionada con las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social, la DGDR podrá priorizar a las personas beneficiarias del ejercicio anterior. Cuando existieran ayudas disponibles, la selección de personas beneficiarias se hará conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

VIII.2. Supervisión y control

La Dirección General de Desarrollo Rural a través de la Coordinación de Capacitación designará a personas que harán las acciones de supervisión y seguimiento de las ayudas e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso, con el objeto de que los recursos sean utilizados para los fines de este programa social.

En aquellos casos en que por el tipo de ayuda se firme un convenio, carta compromiso, compromiso de ejecución o algún otro documento, con la persona beneficiaria, y ésta exceda los tiempos de comprobación financiera establecidos, la Dirección General a través de Coordinación de Capacitación contará hasta con 60 días hábiles para conminar a la persona beneficiaria hasta en dos ocasiones a entregar dichas comprobaciones. En caso contrario se informará al área jurídica para que proceda conforme a sus atribuciones.

Los documentos que se considerarán en el seguimiento y supervisión de la aplicación de la ayuda serán informes de actividades, fotografías, listas de asistencia, entre otros.

IX.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos o perjudicados en la aplicación del programa, por una acción u omisión del personal responsable, podrán presentar en primera instancia ante la Dirección General de Desarrollo Rural ubicada en Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 5° Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 15 días hábiles, a partir de su recepción, en caso de que se considere que no fuese atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Fray Servando Teresa de Mier No.198, 3er Piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X.- Mecanismos de Exigibilidad.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la DGDR está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las personas solicitantes y beneficiarias del programa podrán hacerlo exigible en la DGDR o en sus centros regionales señalados en el apartado V.3 Procedimientos de Ingreso, a través de un escrito simple dirigido a la persona titular del área en donde ingresó su solicitud.

La Dirección General de Desarrollo Rural publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web de la Sederec (www.sederec.cdmx.gob.mx), y los estrados de las ventanillas de acceso, las presentes reglas de operación que contienen los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para el accedo de las personas al disfrute de los beneficios de este programa.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir por escrito o verbalmente, la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

"Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:
a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.
b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación."

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal "Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:
a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable,
c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La Evaluación Interna se encuentra a cargo de la Dirección de Financiamiento Rural.

Para llevar a cabo esta evaluación se contará con información de gabinete, resultante de la operación misma del programa, tales como la base de datos de las solicitudes aprobadas, informes por componente, informes de avance programático (trimestrales), así como la elaboración de una encuesta a personas beneficiarias para conocer la opinión sobre el apoyo dado.

XI.2. Indicadores de Gestión y Resultados

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a impulsar una estrategia agroalimentaria vinculando la producción con el consumo para ofrecer alimentos sanos e inocuos.	Promedio de personas productoras participantes en las actividades realizadas	(Número de personas productoras participantes/Número de actividades realizadas)	Eficiencia	Promedio	NA	Evaluación Interna	Coordinación de Capacitación	Las personas productoras en la zona rural de la Ciudad de México cuentan con las condiciones para vincularse a cadenas cortas agroalimentarias.	90%
Propósito	Las personas productoras y transformadoras de la zona rural de la Ciudad de México ejercen sus derechos económicos a través de ayudas que favorecen la comercialización directa.	Porcentaje de ayudas entregadas	(Número de ayudas entregadas/ Número de ayudas programadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Padrón de beneficiarios del programa social	Coordinación de Capacitación	Las personas productoras se interesan en comercializar directamente sus productos.	100 %
Componentes	C1. Ferias y/o eventos de Consume Local realizados	Promedio de aforo por evento o feria	(Número total de visitantes/Número total de ferias/eventos realizados)	Eficacia	Promedio	NA	Evaluación interna	Coordinación de Capacitación	Las personas productoras se interesan en vender en eventos	2000
									sus productos.	

	C2. Ayudas para adquisición de empaques, envases, embalajes entregados	Porcentaje de ayudas entregadas	(Número de ayudas en procesos mercadológicos entregadas/ número de ayudas en procesos mercadológicos con cobertura de requisitos)	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	Coordinación de Capacitación	Las personas productoras de la zona rural en la Ciudad de México requieren de envases, embalajes y empaques para comercializar sus productos.	90%
	C3. Capacitaciones técnicas realizadas	Porcentaje de personas participantes	(Número de personas capacitadas en aspectos técnicos/Número de personas programadas para capacitación)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	Coordinación de Capacitación	Las personas productoras de la zona rural de la Ciudad de México participan en las capacitaciones.	90%
	C4. Ayudas para la participación en ferias de productos agroalimentarios tradicionales entregadas	Porcentaje de ayudas para eventos/ferias de productos agroalimentarios tradicionales	(Número de ayudas entregadas/ Número de ayudas con puntaje aprobatorio)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Padrón de beneficiarios	Coordinación de Capacitación	Las personas productoras de la zona rural de la Ciudad de México se interesan en preservar los productos agroalimentario tradicionales.	70%
	C5. Mercados de productores operando	Promedio de personas productoras integradas a los mercados de productores	(Número de personas productoras participantes en los mercados/ Número de mercados operando)	Eficiencia	Promedio	Sexo	Evaluación interna	Coordinación de Capacitación	Las personas productoras cumplen con la metodología para integrarse a los mercados de	35

									productores	
Actividades	C1 A1 Solicitudes de ayudas recibidas	Porcentaje de variación de solicitudes de ayuda recibidas	((Número de solicitudes recibidas en el año /Número de solicitudes recibidas el año anterior)-1)*100	Eficacia	Porcentaje de variación	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente.	0
	C1 A2 Solicitudes de ayudas aprobadas	Porcentaje de solicitudes aprobadas	(Número de solicitudes de ayuda apoyadas/Número de solicitudes de ayuda recibidas)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente.	80%
	C2 A1 Solicitudes de ayudas recibidas	Porcentaje de variación de solicitudes de ayuda recibidas	((Número de solicitudes recibidas en el año /Número de solicitudes recibidas el año anterior)-1)*100	Eficacia	Porcentaje de variación	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente.	0
	C2 A2 Solicitudes de ayudas aprobadas	Porcentaje de solicitudes aprobadas	(Número de solicitudes de ayuda apoyadas/Número de solicitudes de ayuda recibidas)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente.	80%

	C3 A1 Solicitudes de ayudas recibidas	Porcentaje de variación de solicitudes de ayuda recibidas	((Número de solicitudes recibidas en el año /Número de solicitudes recibidas el año anterior)-1)*100	Eficacia	Porcentaje de variación	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente.	0
	C3 A2 Solicitudes de ayudas aprobadas	Porcentaje de solicitudes aprobadas	(Número de solicitudes de ayuda apoyadas/Número de solicitudes de ayuda recibidas)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente.	80%
	C4 A1 Solicitudes de ayudas recibidas	Porcentaje de variación de solicitudes de ayuda recibidas	((Número de solicitudes recibidas en el año /Número de solicitudes recibidas el año anterior)-1)*100	Eficacia	Porcentaje de variación	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente.	0
	C4 A2 Solicitudes de ayudas aprobadas	Porcentaje de solicitudes aprobadas	(Número de solicitudes de ayuda apoyadas/Número de solicitudes de ayuda recibidas)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente.	80%
	C5 A1 Solicitudes de ayudas recibidas	Porcentaje de variación de solicitudes de ayuda recibidas	((Número de solicitudes recibidas en el año /Número de solicitudes recibidas el año anterior)-1)*100	Eficacia	Porcentaje de variación	Sexo	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente.	0

	C5 A2 Solicitudes de ayudas aprobadas	Porcentaje de solicitudes aprobadas	(Número de solicitudes de ayuda apoyadas/Número de solicitudes de ayuda recibidas)* 100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan solicitudes para participar en el componente.	80%

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, a través de la Dirección de Financiamiento Rural.

XII.- Formas de Participación Social

El programa Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018; promueve la participación con la población y, las y los productores de las zonas rurales de la Ciudad de México para la difusión y seguimiento del programa.

Participante	**Etapa en la que participa**	**Forma de Participación**	**Modalidad**
Consejo Rural	Difusión y seguimiento	Colectiva	Información

XIII.- Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

La Sederec podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública federal o local, incluso con delegaciones políticas, para hacer eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación de programas que atienden materias similares, para lo cual se deberán celebrar los convenios correspondientes, si así se requiere.

Programa o Acción Social con la que se Articula	**Dependencia o Entidad Responsable**	**Acciones en las que colaboran**	**Etapas del programa comprometidas**
Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México)	Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	A través de la vinculación entre productoras y grupos de trabajo para la adquisición de productos y capacitación.	No existe etapa comprometida
Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México).	Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	A través de la vinculación entre productoras y grupos de trabajo para la adquisición de productos y capacitación.	No existe etapa comprometida

XIV. Mecanismos de Fiscalización

Las presentes reglas de operación fueron aprobadas en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero de 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE).

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en www.sederec.cdmx.gob.mx:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LSDF).

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Sederec entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

La Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

A través del sitio de internet de la Secretaría, www.sederec.cdmx.gob.mx y de la Plataforma Nacional de Transparencia www.plataformatransparencia.org.mx, se publicará de manera mensual en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la DGDR de Sederec, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

"El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos".

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 25 de enero de 2018

(Firma)

LIC. ADRIANA CONTRERAS VERA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL
EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

Lic. Evangelina Hernández Duarte, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 26 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo CTI-SEDEREC/SO-I/08/2018 de fecha 16 de enero de 2018 y Acuerdo COPLADE/SO/I/06/2018 de fecha 25 de enero de 2018; se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CIUDAD HOSPITALARIA, INTERCULTURAL Y DE ATENCIÓN A MIGRANTES, 2018

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (Sederec) a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMYF) es la unidad responsable de la ejecución del programa social Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2018.

II. Alineación programática

Estas reglas de operación se encuentran alineadas al Programa General de Desarrollo 2013-2018 (PGDDF) en el Eje 1 "Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano" en su objetivo 4: "Facilitar el goce de los programas y servicios del Gobierno de la Ciudad de México"; meta 2: "Elaborar documentos de identificación de las personas en situación de vulnerabilidad, que faciliten el acceso a los programas sociales y servicios del Gobierno de la Ciudad de México"; en la línea de acción 1: "Diseñar mecanismos y elaborar la documentación necesaria para que las personas en situación de vulnerabilidad puedan acreditar la identidad y acceder a los programas y servicios sociales".

Así mismo se alinea con el Eje Transversal Igualdad de Género, el cual atiende la problemática de desigualdad entre mujeres y hombres en la que deben integrarse políticas y programas en todos los niveles de acción política y con el eje de Derechos Humanos.

Contribuye además al cumplimiento del Programa Sectorial de Hospitalidad, Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en la Ciudad de México 2013-2018, en su objetivo 3: "Contribuir al efectivo ejercicio de los derechos de las personas huéspedes, migrantes y sus familiares, a través de la atención de sus necesidades, con enfoque de derechos humanos e interculturalidad" en su meta sectorial 1, la cual indica realizar campañas de difusión, capacitación para fortalecer la integración económica y detonar el bienestar de las personas huéspedes, migrantes y sus familias así como el acceso a los servicios de salud y expedición de documentos de identidad.

De igual manera se alinea con el Programa Sectorial de Salud 2013- 2018 que busca incluir a esta población vulnerable en el reconocimiento y ejercicio del derecho a la salud; Área de Oportunidad 2; en su objetivo 2: "lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud"; meta 1: "Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad, dirigidas a mujeres, hombres y grupos en situación de vulnerabilidad".

También se encuentra alineado al programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018, en su Área de Oportunidad "Empleo con Equidad", Objetivo 1: "Ampliar el acceso de la población de la Ciudad de México a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras". Meta 1.3: "Implementar acciones anuales de capacitación para la creación de trabajos dignos en la Ciudad de México para la población rural, indígena y migrante a partir de 2015".

Estas reglas de operación se vinculan también con el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018, en su objetivo 4: "Autonomía económica y corresponsabilidad en el cuidado, plantea mejorar la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal".

Acorde con el Programa Institucional de la Sederec 2014-2018, las presentes reglas se alinean al objetivo 7: "Visibilización y fortalecimiento de los derechos humanos de las personas huéspedes, migrantes y sus familiares que en su meta institucional plantea realizar quince jornadas "Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México" para difundir los derechos humanos y los programas que tiene la Ciudad de México en beneficio de la población huésped, migrante y sus familias hasta el 2018".

Con el objetivo de fortalecer la política de igualdad y no discriminación del Gobierno de la Ciudad de México este programa contribuye con el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad en su objetivo 6 que a la letra dice: "Implementar medidas especiales y específicas a favor de las personas en situación de discriminación" con la finalidad de corregir la situación de desigualdad y desventajas en el disfrute de los derechos humanos; en su línea de acción de atender a personas migrantes en la Ciudad de México.

De igual manera las presentes reglas coadyuvan al cumplimiento del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en lo referente al capítulo 26 "Derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional" cuyo objetivo general es respetar, proteger y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, el efectivo acceso y goce de los derechos humanos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional que radican fuera de la entidad, que transitan, habitan o regresaron a la Ciudad de México.

Finalmente este programa contribuye al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el Objetivo 10 "Reducir la desigualdad en y entre los países", en su meta 10.7: Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

III. Diagnóstico

III.1 Antecedentes

En el año 2008 se pone en marcha el Programa de Atención a Migrantes y sus Familias, con el objetivo de brindar apoyo a este grupo poblacional para coadyuvar en la solución de problemáticas específicas, y/o ayudas emergentes derivadas de la carencia de recursos para solventar sus necesidades básicas en materia de salud, alimentación, educación y asistencia social. Para lo cual se brindaron apoyos económicos en los siguientes rubros: retorno a lugar de origen a migrantes deportados; trámite de apostille de documentos de identidad y constancia de estudios; apoyo de servicios funerarios a migrantes capitalinos que fallecieron en el exterior; gestión de documentos de identidad de migrantes que radicaran en el extranjero; apoyo a niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, madres jefas de familia o personas con discapacidad, familiares de migrantes, cuya situación económica fuera precaria; apoyo a organizaciones no gubernamentales, instituciones de asistencia privada y asociaciones civiles que tengan como objeto la atención de las y los migrantes y sus familias.

Posteriormente en 2010 cambia el nombre por Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes de la Ciudad de México con el objetivo de proporcionar apoyos y ayudas a los habitantes del entonces Distrito Federal que migraron y a sus familiares que permanecieron, así como a los migrantes nacionales o internacionales, en calidad de huéspedes, con énfasis en la atención a mujeres y otros grupos sociales expuestos, con condiciones económicas de desventaja.

El programa se enfocaba en brindar apoyos económicos para propiciar que la Ciudad de México fuera una ciudad hospitalaria e intercultural, facilitar el acceso a la justicia y derechos humanos de huéspedes, migrantes y sus familias, apoyarlos en acciones de gestión social, operar la línea migrante, promover la vinculación con migrantes capitalinos en el exterior y sus familias, apoyar proyectos productivos y capacitación a esta población; así como apoyar a promotores voluntarios.

Las modificaciones realizadas al programa social durante el ejercicio fiscal 2017 incorporaron el apoyo a instituciones académicas como población beneficiaria, con el propósito de realizar investigaciones en materia de migración; también se amplió el número de módulos instalados durante el Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México, los cuales pasaron de 16 a 19; se fortaleció la asesoría y capacitación para la implementación de proyectos productivos y la exención de pagos para algunos trámites migratorios ante el Instituto Nacional de Migración.

III.2. Problema social atendido

El programa social se enfoca en la atención de las personas huéspedes, migrantes y sus familias que transitan o habitan en la Ciudad de México las cuales se enfrentan a diversas circunstancias cuando la movilidad no se da en un entorno seguro y protegido; que las expone a situaciones de vulnerabilidad, desventaja social y sujetos de discriminación, que afecta a su desarrollo personal y colectivo por su condición de migrante.

Los procesos migratorios han estado presentes en todas las etapas de la historia y en todos los grupos humanos; en la actualidad representa un fenómeno dinámico, complejo y multifactorial; Naciones Unidas estima que de los 7 mil millones de habitantes del planeta, cerca de mil millones de personas son migrantes: uno de cada siete; y de ellos 244 millones son migrantes internacionales. Por región, el 43 por ciento de los migrantes internacionales son originarios de Asia, 25 por ciento de Europa, 15 por ciento de Latinoamérica, 14 por ciento de África, 2 por ciento de Estados Unidos y Canadá, y 1 por ciento de Oceanía. México y Estados Unidos conforman el mayor corredor migratorio a nivel mundial con un flujo de 11.6 millones en 2010.

Migración de origen

El Anuario de Migración y Remesas México, 2017, publicado por el Consejo Nacional de Población y la Fundación BBV Bancomer, estima en 12 millones 339 mil 062 el número de emigrantes mexicanos en el mundo, de los cuales 6 millones 573 mil 738 fueron hombres y 5 millones 765 mil 324 fueron mujeres; la gran mayoría de ellos tuvieron como destino migratorio América del Norte, Estados Unidos recibió 97.81% de este flujo mientras que Canadá 0.61%. La segunda región de destino fue Europa con 0.96%, en especial España, Alemania, Francia y Reino Unido. La tercera fue América Latina con Guatemala y Bolivia**.**

Las personas migrantes que se establecen en Estados Unidos, el 10.5% proviene de la Ciudad de México, de los cuales el 36.9% reside en el estado de California, 14.4% en Texas y 9.9% en Illinois. De acuerdo a la misma fuente se tiene el registro de 65 mil 674 migrantes en Estados Unidos con Matrícula Consular, procedentes de la ciudad; las principales delegaciones de origen son Gustavo A. Madero (15.2%), Iztapalapa (12.2%), Cuauhtémoc (12%), Álvaro Obregón (11.1%) y Miguel Hidalgo (8.6%).

En lo referente a ingresos por remesas, la Ciudad de México ocupa el séptimo sitio a nivel nacional con ingresos por este concepto del orden de 1 mil 410 millones de dólares; las principales delegaciones receptoras de estos envíos fueron: Tláhuac, Benito Juárez, Gustavo A. Madero, Iztapalapa y La Magdalena Contreras.

Migración de retorno

El regreso de las personas migrantes a sus lugares de origen se da a través de la repatriación forzada, voluntaria y reunificación familiar. De 2010 a 2015 las entidades federativas con mayor número de eventos de repatriación fueron: Jalisco con 44 mil 556, Michoacán 36 mil 373 y Estado de México con 33 mil 560.

La Ciudad de México ocupó la posición número ocho con 21 mil 279 personas retornadas de acuerdo al Anuario de Migración y Remesas México 2017 Fundación BBV Bancomer y el Consejo Nacional de Población; en relación a lo anterior el 45.9% son mujeres en edad promedio de 37.6 años; y el 54.1% son hombre en edad promedio de 35.9 años.

En 2016 la Ciudad de México ocupó el lugar número quince de migrantes repatriados por EE. UU. con un total de 5 mil 677 personas, de las cuales el 97.3% fueron personas adultas y el 2.7% niñas, niños y adolescentes (Anuario de Migración y Remesas México 2017 Fundación BBV Bancomer y el Consejo Nacional de Población).

Cifras estimadas por el Instituto Nacional de Migración (INM) refieren que la migración de retorno a la Ciudad de México recibió en el año 2016 a 5 mil 374 repatriados de los cuales, 5 mil corresponden a personas adultas (614 mujeres y 4 mil 641 hombres); 119 niñas, niños y adolescentes, de los cuales 58 fueron acompañados y 61 no acompañados; siendo el principal punto de llegada el Aeropuerto Internacional de México. En comparación con el año 2015 llegaron 5 mil 493 repatriados, el principal destino es la Ciudad de México, seguida del Estado de México y Baja California.

La Unidad de Política Migratoria, a través del Boletín de estadísticas migratorias 2017, informó que la Ciudad de México tuvo de enero a noviembre del mismo año, 4 mil 180 eventos de repatriación de mexicanos desde Estados Unidos, 377 fueron mujeres y 3 mil 803 hombres. Las delegaciones con mayor presencia fueron Venustiano Carranza, Benito Juárez, Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Álvaro Obregón.

Migración de tránsito

En lo que concierne a la migración de tránsito podemos decir que la mayoría de las personas provienen del Triángulo Centroamericano conformado por Honduras, El Salvador y Guatemala, que huyeron de sus países por motivos de violencia.

La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), menciona que el número de solicitantes ha incrementado, mientras que en el año 2015 se presentaron 3 mil 424 solicitudes, en 2016 se realizaron 8 mil 781, es decir, se produjo un aumento del 156%.

Para el 2016 se registraron 34.5 millones de entradas de tránsito por el país, de las cuales cerca del 70.6% se concentraron en tres estados: Quintana Roo con 13 millones 540 mil 945, Ciudad de México con 7 millones 370 mil 589 y Jalisco con 3 millones 478 mil 417.

Migración de destino

Tradicionalmente México se ha caracterizado por ser un país expulsor de migrantes, sin embargo, en los últimos cinco años migrantes de otros países llegan a éste para residir de manera temporal o permanente, convirtiéndose así en un país de destino.

El Diagnóstico de Presencia e Inclusión de Comunidades y Grupos Huéspedes y sus Familias en la Ciudad de México 2012 del Instituto de Estudios y Divulgación sobre Migración, A.C. señala que en la ciudad se concentraban 74 mil 187 personas de los siguientes países; EUA 23%, España 9.7%, Argentina 7.4%, Colombia 5.4%, Francia 4.4% y Cuba 4.1%. Menos del 3% del total eran de Venezuela, China (nuevos flujos no históricos) Perú, Chile, Alemania, El Salvador, Guatemala, Inglaterra, Corea del Sur, Italia, Brasil, Honduras, Canadá, Nicaragua.

De acuerdo al Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias México 2016, emitido por la Secretaría de Gobernación, a través de la Unidad de Política Migratoria se otorgaron en ese año en la Ciudad de México 17 mil 439 tarjetas de residencia temporal y 7 mil 033 tarjetas de residencia permanente, en ambos casos las principales regiones de origen son Centro y Sudamérica.

Las causas identificadas del problema social por las que atraviesan las personas huéspedes, migrantes y sus familias se engloban en lo siguiente: falta de documentos oficiales para acreditar su identidad; no cuentan o tienen bajos recursos económicos para satisfacer necesidades básicas de alimentación, alojamiento, atención médica y compra de medicamentos; acceso a un empleo y educación o validación de estudios, carencia de redes sociales; asimismo, las condiciones de la movilidad no siempre son las más óptimas para estas personas principalmente para las mujeres.

Ante esta problemática las personas huéspedes, migrantes y sus familias les es difícil obtener en el país destino un documento de identidad y en algunos casos son víctimas de abusos. La migración conlleva a la pérdida del hogar, del trabajo, patrimonio y redes sociales o de apoyo; inadaptabilidad a la sociedad, ya que dejaron a familiares y amigos en el lugar de origen; este sector poblacional se desarraiga de sus tradiciones, usos y costumbres y se encuentran expuestos a la vulneración de sus derechos humanos, su identidad, y necesidades de sobrevivencia que repercuten en su salud física y mental.

Los derechos sociales vulnerados, consecuencia del problema antes mencionado son el derecho alimentación, salud, vivienda, empleo, educación, equidad, cohesión e integración social.

Por lo tanto, el problema identificado requiere que el Gobierno de la Ciudad de México contribuya atender las necesidades de este grupo prioritario con un enfoque de derechos humanos, equidad social, igualdad de oportunidades, no discriminación y perspectiva de género, considerando que la movilidad humana es un derecho que tiene toda persona.

La línea base es de 489 personas de acuerdo al padrón de personas beneficiarias del ejercicio fiscal 2017 de las cuales 240 son mujeres y 249 son hombres; para este año se pretende apoyar a las personas huéspedes, migrantes y sus familias en un 10% más. Se continuará con la implementación de una encuesta para conocer el grado de satisfacción sobre la calidad de los servicios brindados. La aplicación del instrumento será una muestra representativa del total de las personas beneficiarias en este ejercicio fiscal. Dicho instrumento estará dividido en cinco apartados: 1) perfil de la persona encuestada, 2) tipografía de la migración, 3) calidad en el servicio, 4) satisfacción y 5) expectativas de las personas beneficiarias.

III.3. Definición de la población objetivo del programa social

Población potencial: personas huéspedes, migrantes y sus familias con residencia temporal o definitiva en la Ciudad de México que presentan dificultad para acceder a los programas sociales del gobierno de la Ciudad de México.

Población objetivo: mujeres y hombres mayores de 18 años huéspedes, migrantes y sus familias con residencia temporal o definitiva en la Ciudad de México y que solicitan apoyo para alimentación, atención médica, compra de medicamentos, albergue temporal, regularización migratoria, trámites para la obtención de documentos de identidad y apoyo para proyectos productivos.

Población beneficiaria: beneficiar al menos 511 mujeres y hombres mayores de 18 años huéspedes, migrantes y sus familias con residencia temporal o definitiva en la Ciudad de México; se encuentran en situación de vulnerabilidad y soliciten algún apoyo que de acuerdo a los criterios de selección resulten beneficiadas del programa.

Al considerar que la población beneficiaria es menor a la población objetivo, el artículo 11 "Ciudad Incluyente" de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que: "La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena, minorías religiosas."

IV. Objetivos y alcances

IV.1. Objetivo general

Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana que residen o transitan por la Ciudad de México, a través de transferencias monetarias, trámites y servicios.

IV.2. Objetivos específicos

1. Fomentar la inserción económica de personas huéspedes, migrantes, y sus familias para el impulso de proyectos productivos que coadyuven a disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres favoreciendo la igualdad de oportunidades.
2. Apoyar a las personas huésped, migrante y sus familias en situación de vulnerabilidad a través de la gestión social para contribuir a disminuir factores de exclusión, discriminación y desventaja social para promover la igualdad de oportunidades.
3. Fortalecer la hospitalidad y la interculturalidad a través del apoyo a mujeres y hombres huéspedes para regularizar su situación migratoria, promoviendo la igualdad de trato y de oportunidades así como el derecho a la diversidad.

4. Promover actividades para propiciar que la Ciudad de México se una ciudad hospitalaria e intercultural a través del apoyo a organizaciones sin fines de lucro, instituciones de asistencia privada e instituciones académicas que contribuyan a la igualdad sustantiva que favorezca la transformación de las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres huéspedes, migrantes y sus familias; promoviendo la igualdad de trato, oportunidades y el derecho a la diversidad.
5. Fortalecer las acciones encaminadas al acceso a la justicia y derechos humanos de la población huésped y migrante a través de la difusión de programas sociales a cargo de la DAHMYF en el Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México, con la finalidad de fomentar inclusión, igualdad de trato y la equidad social entre este grupo poblacional.

IV.3. Alcances

Este programa social contribuye a garantizar el derecho a la alimentación, salud, empleo, identidad, promoción de la equidad, cohesión e integración social de las personas huéspedes, migrantes y sus familias, con el propósito de disminuir la brecha de desigualdad que les afecta, así como contribuir a su inclusión social y económica.

V. Metas

Este programa social tiene la meta de entregar al menos 511 transferencias monetarias durante el ejercicio fiscal 2018, que beneficiarán al menos 10,100 personas huéspedes, migrantes y sus familias, distribuidas de la siguiente manera:

COMPONENTE	ACTIVIDADES	META FÍSICA	META DE COBERTURA
AI 336. Acciones Encaminadas al Acceso a la Justicia y Derechos Humanos de la Población Huéspedes y Migrante.	Difusión de los programas sociales de la DAHMYF en los módulos instalados durante las tres temporadas del Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México.	Al menos 160 ayudas	Al menos 3,169 personas
	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa social.	Hasta 31 ayudas	Hasta 31 personas
AI 487. Fomento de la Ciudad Hospitalaria e Intercultural.	Apoyo a organizaciones sin fines de lucro, instituciones de asistencia privada y/o instituciones académicas que atienden, capacitan a la población huésped, migrante y sus familias y/o investigan el contexto migratorio.	Al menos 24 ayudas	Al menos 2,492 personas
	Trámites para la regularización migratoria de personas huéspedes.	Al menos 120 ayudas	496 personas
	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa social.	Hasta 12 ayudas	Hasta 12 personas
AI 488. Gestión Social a Huéspedes, Migrantes y sus Familiares.	Atención en situaciones emergentes a través de la gestión social en apoyo a las personas huéspedes, migrantes y sus familias.	Al menos 120 ayudas	Al menos 3,400 personas
AI 498. Proyectos Productivos para Migrantes y Familiares.	Impulso de proyectos productivos para fortalecer las capacidades económicas de las personas huéspedes, migrantes y sus familias.	Al menos 48 ayudas	Al menos 500 personas

De conformidad con la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su artículo 27 y 47 de su Reglamento, este programa atiende a las personas huéspedes, migrantes y sus familias que residen temporal o definitivamente en la Ciudad de México, dando prioridad a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que viven en unidades territoriales de alta y muy alta marginalidad.

VI. Programación presupuestal

Durante el ejercicio fiscal 2018, a través de este programa se ejercerá un presupuesto de **$17,911,184.00 (Diecisiete millones, novecientos once mil, ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, distribuido de la siguiente manera:

COMPONENTE	ACTIVIDADES	META FÍSICAS	MONTO UNITARIO	FRECUENCIA DE MINISTRACIÓN
AI 336. Acciones Encaminadas al Acceso a la Justicia y Derechos Humanos de la Población Huéspedes y Migrante	Difusión de los programas sociales de la DAHMYF en los módulos instalados durante las tres temporadas del Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México.	Al menos160 ayudas	$6,000.00 por persona	Una entrega por temporada
AI 336. Acciones Encaminadas al Acceso a la Justicia y Derechos Humanos de la Población Huéspedes y Migrante.	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa social.	Hasta 31 ayudas	Se entregarán ayudas económicas por transferencia bancaria mensual y una entrega adicional por actividades extraordinarias, de la siguiente manera: Hasta 6 ayudas de $21,708.00. Hasta 6 ayudas de $10,840.00. Hasta 19 ayudas de $8,670.00	Hasta 13 entregas
AI 487. Fomento de la Ciudad Hospitalaria e Intercultural.	Apoyo a organizaciones sin fines de lucro, instituciones de asistencia privada y/o instituciones académicas que atienden, capacitan a la población huésped, migrante y sus familias y/o investigan el contexto migratorio.	Al menos 24 ayudas	Al menos 120 mil pesos por proyecto de cada organización	Una entrega
AI 487. Fomento de la Ciudad Hospitalaria e Intercultural.	Trámites para la regularización migratoria de personas huéspedes.	Al menos 120 ayudas	Hasta $20,000.00 por persona	Una entrega
AI 487. Fomento de la Ciudad Hospitalaria e Intercultural.	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa social.	Hasta 12 ayudas	Se entregarán ayudas económicas por transferencia bancaria mensual y una entrega adicional por actividades extraordinarias, de la siguiente manera: Hasta 2 ayudas de $24,981.00. Hasta 2 ayudas de $21,708.00. Hasta 1 ayuda de $17,455.00. Hasta 1 ayuda de $15,200.00. Hasta 4 ayudas de $10,840.00. Hasta 2 ayudas de $8,670.00	Hasta 13 entregas
AI 488. Gestión Social a Huéspedes, Migrantes y sus Familiares.	Atención en situaciones emergentes a través de la gestión social en apoyo a las personas huéspedes, migrantes y sus familias.	Al menos 120 ayudas	Hasta $20,000.00 por persona	Una entrega

AI 498. Proyectos Productivos para Migrantes y Familiares.	Impulso de proyectos productivos para fortalecer las capacidades económicas de las personas huéspedes, migrantes y sus familias.	Al menos 48 ayudas	Hasta $65,000.00 por grupo	Al menos 2 entregas

VII. Requisitos y procedimientos de acceso

VII.1. Difusión

Las presentes Reglas de Operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso, criterios de selección y resultados) estarán disponibles en los estrados de la ventanilla no. 6 de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias ubicada en Avenida Fray Servando Teresa de Mier no.198, C.P. 06090, Colonia Centro, en un horario de atención de lunes a jueves 9:00 a 18:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas, así como en la página web de la Secretaría; www.sederec.cdmx.gob.mx; se brindará atención telefónica a través de la Línea Migrante 01 800 009 11 11 al interior de la República Mexicana y desde Estados Unidos 1800 505 85 11 y teléfono de la Sederec 11 02 65 00 ext. 6541; así como en redes sociales: @SEDERECCDMX.

La difusión del programa social también se realiza a través de la entrega de material impreso (volantes, trípticos, carteles, videos) durante el Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México, en las temporadas de semana santa, verano e invierno; en el módulo permanente instalado en la Terminal 02 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y en espacios del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

VII.2. Requisitos de acceso

Podrán acceder al programa las personas huéspedes, migrantes y sus familias mayores de 18 años que viven y/o transitan en la Ciudad de México y cumplen con los requisitos de población objetivo; el trámite deberán realizarlo personalmente las personas interesadas, en los tiempos y lugares señalados en las presentes reglas de operación, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

En el caso de la actividad "Acciones Encaminadas al Acceso a la Justicia y Derechos Humanos a la Población Huéspedes y Migrantes. Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México" podrá participar la población en general mayor de 18 años y con disponibilidad de horario.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un programa de la Sederec, si durante el proceso de selección se detecta que una misma persona ha ingresado solicitud a más de uno de los programas en el mismo periodo, o que no haya finiquitado ayudas otorgadas en ejercicios anteriores, se anulará la solicitud.

Las personas interesadas deberán presentar copia y orinal para cotejo de los siguientes documentos:

Requisitos	Individual*	Grupos de trabajo**	Organizaciones sin Fines de Lucro, Instituciones de Asistencia Privada e Instituciones Académicas
1. Solicitud de acceso al programa (se proporciona en ventanilla no. 6).	**X**	**X**	**X**
2. Identificación oficial vigente. Se pueden presentar las siguientes: IFE, INE, pasaporte, cédula profesional, tarjeta de residente permanente o tarjeta de residente temporal, documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), matrícula consular, documento de identidad para personas apátridas y/o la credencial expedida por la Sederec.	**X**	De todas las personas integrantes del grupo	Del representante legal

3. Clave Única de Registro de Población (CURP). Excepto personas huéspedes.	**X**	De todas las personas integrantes del grupo	Del representante legal
4. RFC con homoclave de la persona solicitante expedido por el Servicio de Administración Tributaria. Excepto para personas huéspedes.	**X**	De todas las personas integrantes del grupo	Del representante legal y organización o institución
5. Comprobante de domicilio actualizado de la Ciudad de México, con vigencia máxima de tres meses (servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	**X**	De todas las personas integrantes del grupo	Del representante legal y organización o institución
6. Para personas huéspedes presentar los siguientes documentos: tarjeta de residencia temporal o permanente, comprobante de trámite ante la comisión de ayuda a refugiados (COMAR), constancia de origen emitida por los consulados, pasaporte.	**X**	**X**	**X**
7. Para familiares de personas migrantes acreditar parentesco con acta de nacimiento, matrimonio o concubinato y presentar remesas del 2017 y del año en curso de diferentes meses.	**X**	**X**	
8. Para personas migrantes de retorno, presentar matrícula consular, constancia de recepción de mexicanos repatriados emitida por el Instituto Nacional de Migración, pasaporte emitido por el consulado mexicano, registro de retorno voluntario ante el INM (con fecha de expedición de los años 2017 y 2018	**X**	**X**	**X**

9. Carta "Bajo protesta de decir verdad" que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la Sederec, y que no recibe, ni recibirá ayudas de otros programas de la Secretaría durante el ejercicio 2018, y comprometerse a entregar facturas que acrediten el gasto del apoyo otorgado y para el caso de compra de alimentos y medicamentos bastara con el documento que compruebe la entrega de la ayuda a la persona beneficiaria	**X**	**X**	**X**

* Gestión Social, Regularización Migratoria, Operativo Bienvenid@ Migrante, acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa.
** Proyectos Productivos

Para los siguientes casos, además de lo anterior deberán presentar copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

Individual

- Para todas las personas se aplicará una evaluación socioeconómica, la calificación mínima para obtener el apoyo será de 80 puntos sobre 100; excepto las que realizan acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa.
- Para apoyos de gestión social presentar constancia y receta médica; y al menos dos cotizaciones para compra de medicamentos, prótesis, aparatos auditivo, lentes, sillas de rueda, entre otros.
- Para el trámite de traducción de actas e inscripción de los hechos ocurridos en el extranjero de personas mexicanas relativo a nacimientos (doble nacionalidad), matrimonio o defunciones, deberán presentar el documento emitido en el extranjero y acreditar parentesco con la persona registrada en el certificado.
- Las personas que se incorporan por primera vez a las actividades de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa deberán aprobar cuestionario de conocimiento sobre los programas sociales.

Grupos de trabajo para proyectos productivos

- Se aplicará una evaluación socioeconómica a la persona representante del grupo, la calificación mínima para obtener el apoyo será de 80 puntos sobre 100.
- Estudio de mercado que integre al menos dos cotizaciones, boletín de precios en páginas de internet, listas de precios de establecimientos o precios publicados en tiendas departamentales.
- Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la Sederec designe, para el seguimiento de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla no. 6).
- Acta de Asamblea para la conformación del grupo de trabajo (se proporciona en ventanilla no. 6).
- Proyecto escrito en original y en disco compacto.

Organizaciones sin fines de lucro, instituciones de asistencia privada e instituciones académicas.

- El proyecto deberá obtener una calificación mínima de 80 puntos sobre 100.
- Carta compromiso de la persona solicitante para brindar las facilidades al personal de apoyo que se designe para el seguimiento de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla no. 6).
- Acta constitutiva de la razón social.
- Constancia de Inscripción en el Registro de Organizaciones Civiles con actividad de desarrollo social, que expide la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la SEDESO.
- En su caso constancia de Registro ante la Junta de Asistencia Privada (JAP).
- Proyecto escrito firmado en original y disco compacto.

Los requisitos de ingreso al programa deberán entregarse en la siguiente dirección y horarios:

VENTANILLA DE ACCESO	DOMICILIO Y TELÉFONO	HORARIOS
Número 6	Avenida Fray Servando Teresa de Mier no. 198, col. Centro, C.P. 06090 Del. Cuauhtémoc. Tel. 11 02 65 00 ext. 6541 Línea Migrante 01 800 009 11 11 (nacional) y 1800 505 85 11 (Desde Estados Unidos).	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas

La JUD de Vinculación con Migrantes es el área técnico-operativa responsable de las actividades de acciones encaminadas al acceso a la justicia y derechos humanos a la población huésped y migrante, fomento de la ciudad hospitalaria e intercultural, proyectos productivos para migrantes y familiares; mientras que la JUD de Gestión Social a Huéspedes, Migrantes y sus Familias es responsable de la actividad gestión social.

No podrán acceder al programa social las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México en los términos de la legislación aplicable.
En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Los casos no previstos en las presentes reglas de operación serán atendidos por la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

VII.3. Procedimientos de acceso

El acceso al Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes será por demanda y de manera personal en ventanilla no. 6 una vez publicadas las reglas de operación en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Para el impulso de proyectos productivos para migrantes y familiares, apoyo a organizaciones sin fines de lucro, instituciones de asistencia privada e instituciones académicas así como el Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México, se establecerán fechas de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, a continuación se describe:

ACTIVIDAD	DIFUSIÓN Y ASESORÍA	APERTURA DE VENTANILLA NO. 6	CIERRE DE VENTANILLA NO. 6	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS
Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México	Semana santa: 19 al 23 de febrero	01 de marzo	8 de marzo	15 de marzo
	Verano: 25 al 29 de junio	04 de julio	11 de julio	19 de julio
	Invierno: 19 al 23 de noviembre	26 de noviembre	29 de noviembre	6 de diciembre
Organizaciones sin fines de lucro, instituciones de asistencia privada y/o académicas	Del 1 al 19 febrero	22 de febrero	23 de marzo	Durante el mes de abril
Proyectos productivos para migrantes y familiares	1 al 19 de febrero	14 de febrero	28 de febrero	30 de marzo

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos por el programa son públicos y se pueden consultar en ventanilla no.6 asignada a la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias y en la página web de la Sederec (www.sederec.cdmx.gob.mx).

Los formatos y trámites son gratuitos.

Cuando las solicitudes sean mayor a los recursos disponibles los criterios con los que se dará prioridad se apegará a lo establecido en el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México que menciona “La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y

adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena".

Las personas solicitantes que cubrieron con todos los requisitos establecidos en las reglas de operación y hayan obtenido número de folio por la ventanilla no. 6, podrán continuar con el procedimiento de selección. La consulta de resultados será a través de:

- Página web de la Sederec: www.sederec.cdmx.gob.mx.
- Vía telefónica: 11 02 65 00 ext. 6541.
- Listado de resultados en estrado asignado a la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias ubicados en Av. Fray Servando Teresa de Mier no. 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, 1er piso.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Las personas beneficiarias del programa social de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, formarán parte del padrón de beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes reglas.

En ningún caso las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

VII.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

En lo individual

El incumplimiento en los términos que se establezcan en la Carta Compromiso entre la persona beneficiaria y la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias permitirá la suspensión temporal o baja definitiva del programa y no podrá participar en ejercicios posteriores.

En los casos que obtuvieron número de folio y que durante la revisión del expediente se constate que la persona solicitó apoyo en otros programas de la Sederec; que no hubiere finiquitado en otros ejercicios fiscales; que no entregó documentación adicional en los términos y plazos acordados; falsedad en la documentación entregada, serán razones para no incluir a la persona solicitante en el procedimiento de selección.

Grupos de trabajo (Proyectos Productivos para Migrantes y Familiares)

El incumplimiento en los términos que se establezcan en la Carta Compromiso entre la persona beneficiaria y la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias permitirá la suspensión temporal o baja definitiva del programa y no podrá participar en ejercicios posteriores.

Si alguna de las personas es sustituida durante el tiempo en que se lleve a cabo el proyecto (desde recepción de documentos y antes de la firma del finiquito), deberán notificar por escrito a la JUD de Vinculación con Migrantes, acompañado del acta de asamblea firmada por las personas que se retiran, los que se integran y del representante del grupo de trabajo; de lo contrario si no se notifica en tiempo y forma será motivo de baja.
El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud de acceso, en caso de haber cambio de domicilio deberá notificarlo a la JUD de Vinculación con Migrantes mediante escrito y acta de asamblea, asimismo se llevará a cabo la verificación física del domicilio del proyecto; de lo contrario si no se notifica en tiempo y forma será motivo de baja.

En caso de que la persona representante del grupo de trabajo fallezca, los demás integrantes deberán notificar a la JUD de Vinculación con Migrantes para integrar a otra persona, esta debe ser población objetivo y cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, además debe presentar el acta de asamblea firmada por el grupo, que será sometida a revisión y autorización correspondiente; de lo contrario si no se notifica en tiempo y forma será motivo de baja.

Organizaciones sin fines de lucro, instituciones de asistencia privada e instituciones académicas

Para estos casos, las que hayan suspendido actividades del proyecto; adquirido conceptos no autorizados; cambien los objetivos y metas del proyecto; falsedad de documentos; uso inadecuado de los recursos, se procederá a la baja del programa.

El plazo para notificar cualquiera de las situaciones anteriores será de 10 días hábiles por las áreas técnicas-operativas de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, excepto días festivos en Av. Fray Servando Teresa de Mier no. 198, col. Centro, C.P. 06090 Del. Cuauhtémoc.

VIII. Procedimientos de instrumentación

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas reglas de operación o evaluación de la Mesa de Trabajo de Selección de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

VIII.1. Operación

Por demanda

1. La persona solicitante debe presentarse en el área de Atención Ciudadana de la Sederec con una identificación y comprobante de domicilio, para su atención y canalización al área correspondiente.
2. Se canaliza a la persona solicitante al área técnica operativa que corresponda para brindar asesoría en regularización migratoria, obtención de doble nacionalidad, apostille de actas, compra de medicamentos.
3. Las personas solicitantes entregan documentación requerida y llenan formato de "Solicitud de Acceso a Programas Sociales Sederec" Ventanilla no.6.
4. El área técnica operativa conformará el expediente de las personas solicitantes.
5. Se realiza una visita domiciliaria para validar la información proporcionada previamente. Excepto las personas que realicen acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa o las que participen en el Operativo Bienvenid@ Migrante.
6. El área técnica operativa elabora el dictamen para aprobación de las ayudas en la Mesa de Trabajo de Selección de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, la cual está conformada por: Titular de la Dirección de Atención a huéspedes, Migrantes y sus Familias; la JUD de Vinculación con Migrantes, la JUD de Gestión Social a Huéspedes, Migrantes y sus Familias; un representante de la Dirección de Administración, un representante de la Subdirección Jurídica, un representante de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial y un representante de la Contraloría Interna de la Sederec. En dicha mesa se emitirá una calificación, que va de los 0 (cero) a los 100 (cien) puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetas a aprobación las que reúnan al menos 80 (ochenta) puntos.
7. La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias es la responsable de solicitar la dispersión del recurso al área correspondiente.
8. Se notifica vía telefónica a la persona solicitante que su ayuda fue aprobada, así como el lugar, fecha y horario en que le será entregada; si no es localizada por este medio, se realiza una visita domiciliaria para informarle.
9. Previo a la entrega del recurso, las Jefaturas de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes y Gestión Social a Huéspedes, Migrantes y sus Familias convocarán a las personas beneficiarias para recibir información sobre los compromisos que adquieren a través de la firma de una "Carta Compromiso".

Proyectos productivos, organizaciones sin fines de lucro, instituciones de asistencia privada, instituciones académicas Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México en sus tres temporadas.

1. La persona solicitante debe presentarse en el área de Atención Ciudadana de la Sederec con una identificación y comprobante de domicilio para su atención y canalización al área correspondiente.
2. En apertura de ventanilla las personas solicitantes entregan la documentación requerida y llenan formato de "Solicitud de Acceso a Programas Sociales Sederec" Ventanilla no.6.
3. Se revisan proyectos y se conforma expediente por cada uno.
4. Se realiza visita en el domicilio proporcionado por la persona solicitante donde llevará a cabo el proyecto y así verificar que sea un espacio adecuado para el mismo.
5. En los casos de proyectos de organizaciones sin fines de lucro, instituciones de asistencia privada e instituciones académicas se realiza un dictamen previo para su aprobación en la Mesa de Trabajo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.
6. El área técnica operativa elabora un dictamen para la aprobación de las ayudas en la Mesa de Trabajo de Selección de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, la cual está conformada por el o la Titular de la Dirección de Atención a huéspedes, Migrantes y sus Familias, el o la JUD de Vinculación con Migrantes, la o el JUD de Gestión Social a Huéspedes, Migrantes y sus Familias; un representante de la Dirección de Administración; un representante de la Subdirección Jurídica, un representante de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial y un representante de la Contraloría Interna de la Sederec. En dicha mesa se emitirá una calificación, que va de los 0 (cero) a los 100 (cien) puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetas a aprobación las que reúnan al menos 80 (ochenta) puntos.
7. En el caso del Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México se proporciona capacitación a las personas que resultaron beneficiadas para la atención en los módulos.
8. La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias es la responsable de solicitar la dispersión del recurso al área correspondiente.

9. Se notifica vía telefónica a la persona solicitante que su ayuda fue aprobada, así como el lugar, fecha y horario en que le será entregada; si no es localizada por este medio, se realiza una visita domiciliaria para informarle.
10. Para las organizaciones e instituciones, previo a la entrega del recurso la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes convocará a las personas beneficiarias para recibir información sobre los compromisos que adquieren a través de la firma de un "Compromiso de Ejecución".

Los datos de las personas beneficiarias del Programa Ciudad Hospitalaria y de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias y la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal en sus artículos 7°, 8° y 9°; la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en su artículo 7° párrafo 1 y 2; Ley General de Archivos del Distrito Federal en sus artículos 33° y 34° y en Ley de Desarrollo Social para Distrito Federal en su artículo 1° Fracción XXI y XXII, y el 38° que establece que todos los formatos incluyen la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

Todos los formatos y trámites a realizar por las personas huéspedes, migrantes y sus familias ante la Sederec son gratuitos.

Asimismo, a las personas beneficiarias del programa social se les invitará a participar en diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso; esto de conformidad con el artículo 38 Bis, LDSDF.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.
La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y control

La JUD de Vinculación con Migrantes y la JUD de Gestión Social, son las áreas responsables de dar seguimiento para verificar que los recursos sean utilizados para los fines que fueron destinados a través de la elaboración de informes de avance y visitas en los domicilios de las personas beneficiarias para lo cual se utilizan formatos de seguimiento que aplica el personal de apoyo.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas reglas de operación la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, se auxiliará de la Subdirección Jurídica de la Sederec para determinar las acciones correspondientes.

IX. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser incluidos en este programa social, o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán interponer una queja por escrito y acudir a las instalaciones de la Sederec ubicada en Av. Fray Servando 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 Ciudad de México; de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas; o vía telefónica a través de la Línea Migrante 01 800 009 11 11 de lunes a viernes de 9:00 18:00 horas o de la Sederec 11 02 65 00 extensión 6541. La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias es la responsable de atender las solicitudes de queja.

En caso de que se considere que no fue atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la Sederec ubicada en Av. Fray Servando 198, 3° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 Ciudad de México.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuradurías Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de exigibilidad

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, en los términos y plazos que la misma define, en caso de no ser así, las personas solicitantes y beneficiarias del programa podrán hacerlo exigible en la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, ubicada Av. Fray Servando Teresa de Mier N°198, 1° piso, Colonia Centro. C.P. 06090, Ciudad de México.

Las personas huéspedes, migrantes y sus familias podrán revisar los requisitos de acceso al programa social en la página de la secretaría www.sederec.cdmx.gob.mx o en la ventanilla no. 6.

Una vez ingresada la solicitud y recibido e folio del registro de la misma, las y los solicitantes, podrán pedir información sobre el status de su petición a través de la línea telefónica 11 02 65 00 ext. 6541 o acudir de manera personal a la Sederec.
En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir al menos en los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumple con los requisitos o criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija la autoridad administrativa ser beneficiada del mismo.
b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo ni discriminación.

El artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal señala que: "Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social."

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de evaluación e indicadores

XI.1. Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Asimismo la evaluación interna del programa se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La persona técnica operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social es Enlace de Análisis de Planes y Programas de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los compromisos de ejecución relacionados con los beneficios, y conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Las fuentes de información de gabinete provienen de la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), del Instituto Nacional de Migración (INM), estadísticas de la migración internacional de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y del Anuario de Migración y Remesas 2017 BBVA Bancomer y del Consejo Nacional de Población (CONAPO) así como la encuesta de percepción de calidad aplicada a las personas beneficiarias del programa social.

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias implementará una encuesta de satisfacción para que las personas beneficiarias del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes proporcionen información que contribuya a la mejora del programa.

XI.2. Indicadores de gestión y de resultados

La construcción de los indicadores se basa en la Metodología de Marco Lógico; asimismo, se aplicará una encuesta de satisfacción a las personas beneficiarias.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	DESAGREGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS	META
FIN	Contribuir a que las personas Huéspedes, Migrantes y sus Familias que habita y/o transitan en la Ciudad de México ejerzan sus derechos fundamentales de salud, alimentación, educación, trabajo, equidad, igualdad e identidad.	Variación porcentual de personas beneficiarias del programa social	(Número de personas beneficiarias del programa social en T/Número deperso nas beneficiadas del programa social en T-1)	Eficacia	Tasa de Variación	Sexo, grupos etarios, nacionalidad y delegación	Padrón de Beneficiarios y Bases de Datos	DAHMYF	Las personas huéspedes, migrantes y sus familias ejercen sus derechos fundamentales y presentan solicitudes a los programas de atención en alguno de sus componentes para acceder al programa social.	100 %

PROPÓSITO	Las personas huésped, migrante y sus familias que transitan y/o habitan en la Ciudad de México acceden al programa social.		Porcentaje de personas huésped, migrante y sus familias que transitan y/o habitan en la Ciudad de México que acceden al programa	(Número de personas beneficiadas por el programa social/ Número de personas que solicitaron apoyo por el programa social)* 100	Eficacia	Tasa de Variación	Sexo, grupos etarios, nacionalidad y delegación	Padrón de Beneficiarios y Bases de Datos	DAHMYF	Las personas huéspedes, migrantes y sus familias acuden a la Sederec para acceder al programa.	80 %
COMPONENTES	Transferencias monetarias	Fomento de la Ciudad Hospitalaria e Intercultural	Porcentaje de proyectos de OSFL, IAP y/o Instituciones académica financiados	(Número de proyectos beneficiados por el programa social/ Número de proyectos inscritos al programa social)* 100	Eficacia.	Porcentaje	Sexo, grupos etarios, nacionalidad y delegación	Padrón de beneficiarios de la Sederec y base de datos	DAHMYF	Las organizaciones presentan proyectos que cubren las necesidades o la problemática de las personas migrantes.	100 %

COMPONENTES	Transferencias monetarias	Fomento de la Ciudad Hospitalaria e Intercultural	Porcentaje de huéspedes, que obtuvieron apoyo económico para trámites de regularización migratoria	(Número de personas que recibieron apoyo para trámites de regularización migratoria/Número de solicitudes para apoyos en trámites de regularización migratoria)*100	Eficacia.	Porcentaje	Sexo, grupos etarios, nacionalidad y delegación	Padrón de beneficiarios de la Sederec	DAHMYF	Las personas huéspedes, acuden a la Sederec por el recurso solicitado.	100 %
COMPONENTES	Transferencias monetarias	Gestión Social a Huéspedes, Migrantes y sus Familias	Porcentaje de huéspedes, migrantes y sus familias que obtuvieron el apoyo económico para situaciones emergentes	(Número de personas beneficiadas por el componente de Gestión Social/ Número total de solicitudes para la gestión social)*100	Eficacia	Porcentaje	Sexo, grupos etarios, nacionalidad y delegación	Padrón de beneficiarios de la Sederec y base de datos	DAHMYF	Las personas huéspedes, Migrantes y sus Familias acuden a la Sederec por el recurso solicitado.	100 %

COMPONENTES	Transferencias monetarias	Proyectos Productivos para Migrantes y Familiares	Porcentaje de proyectos productivos de grupos de migrantes y familiares financiados	(Número de proyectos productivos de personas huéspedes y migrantes beneficiados/Número de proyectos productivos de personas huéspedes y migrantes inscritos)*100	Eficacia	Porcentaje	Sexo, grupos etarios, nacionalidad y delegación	Padrón de beneficiarios de la Sederec y base de datos	DAHMYF	Las personas huéspedes, migrantes y sus Familias utilizan los recursos conforme al proyecto aprobado.	100 %
COMPONENTES	Servicios	Acciones encaminadas al acceso a la Justicia y Derechos Humanos a la Población Huésped y Migrante	Variación Porcentual de personas atendidas en el Operativo Bienvenid@ Migrante	(Número de personas atendidas por el Operativo Bienvenid@ Migrante en T/ Número de personas atendidas por el Operativo Bienvenid@ Migrante en T-1)	Eficacia	Tasa de Variación	Sexo, grupos etarios, nacionalidad y delegación	Base de Datos	DAHMYF	Las personas huéspedes, migrantes y sus familias solicitan los apoyos o canalizaciones a la Sederec después de recibir información en los módulos.	100 %

ACTIVIDADES	1. Realizar difusión de los programas de la DAHMYF en instancias públicas y privadas	Tasa de variación de las instituciones públicas o privadas en las que se realiza difusión	(Número de instituciones con difusión de los programas en T/Número de instituciones con difusión de los programas en T-1)	Eficacia	Tasa de variación	Sexo, grupos etarios, nacionalidad y delegación	Registros	DAHMYF	Las personas huéspedes, migrantes y sus familias ingresan solicitan apoyo del programa social	100 %
ACTIVIDADES	2. Canalizar a personas migrantes, huéspedes y sus familias a diferentes instituciones del Gobierno de la Ciudad de México, OSC, y otras instituciones que ofrecen servicios diversos	Porcentaje de canalizaciones a diferentes instituciones del Gobierno de la Ciudad de México y OSC	Número de personas canalizadas a diferentes organizaciones y dependencias/ Número de canalizaciones concluidas.	Eficacia	Porcentaje	Sexo, grupos etarios, nacionalidad y delegación	Padrón de beneficiarios de la Sederec	DAHMYF	Las personas huéspedes, migrantes y sus familias acuden a las instituciones a las que son canalizadas.	100 %
ACTIVIDADES	3.Implementar encuesta de satisfacción a los beneficiarios	Porcentaje de personas satisfechas con el servicio brindado	Número de personas satisfechas con el servicio(s) recibido(s)/ Número de personas atendidas.	Calidad	Porcentaje	Sexo, grupos etarios, nacionalidad y delegación	Encuesta de satisfacción de la DAHMYF	DAHMYF	Las personas huéspedes y migrantes están satisfechos con el servicio brindado.	100 %

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias entregará los reportes correspondientes de los avances trimestrales de la matriz de indicadores del programa social al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

XII. Formas de participación social

De acuerdo a lo establecido en la Ley de participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas de desarrollo social.

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Organizaciones sin fines de lucro	Opinión y asesoría	Colectiva	Información y consulta
Instituciones académicas	Opinión y asesoría	Individual o colectiva	Información y consulta
Personas huéspedes y migrantes	Opinión y asesoría	Individual o colectiva	Información y consulta

XIII. Articulación con otros programas y acciones sociales

El Programa de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes se articula con los siguientes programas:

PROGRAMA O ACCIÓN SOCIAL CON EL QUE SE ARTICULA	DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE	ACCIONES EN LAS QUE COLABORAN	ETAPAS DEL PROGRAMA COMPROMETIDAS
Programa Seguro de Desempleo.	Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE).	Canalización de personas migrantes, migrantes de retorno y huéspedes para tramitar el seguro de desempleo.	Implementación
Inscripción de los hechos ocurridos en el extranjero de las y los mexicanos relativo a nacimiento, matrimonio y/o defunción.	Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México.	Inscripción ante el Registro Civil.	Implementación
Programa de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las personas residentes en la Ciudad de México que carecen de Seguridad Social Laboral.	Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA).	Canalización de personas huéspedes, migrantes y sus familias para atención médica.	Implementación
Fondo de Apoyo a Migrantes.	Dirección General de Protección al Migrante y Vinculación. Instituto Nacional de Migración (INM).	Ayudas económicas para el impulso de proyectos a migrantes de retorno.	Implementación
Programa de Regularización Temporal (PRT).	Instituto Nacional de Migración (INM).	Trámites para la regularización migratoria.	Implementación

XIV. Mecanismos de fiscalización

El Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en su Primera Sesión Ordinaria con fecha 25 de enero de 2018 aprueba las presentes Reglas de Operación.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.
Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-y-equidad-para-las-comunidades) en el que también se podrá disponer de la siguiente información:

Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello. La siguiente información del programa social será actualizada trimestralmente: a) área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido; así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de la base utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo con las reglas de operación o Documento equiparable; p) Vínculo con la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarias mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes

Con base a la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (reglas de operación que dan origen al programa social).

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el padrón de personas beneficiarias de acuerdo a la Ley y Reglamento vigente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México".

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo referido en el párrafo anterior, la Sederec entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF).

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

Los sitios de Internet donde se publicará la actualización de los avances de la integración de los padrones de las personas beneficiarias, será a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx) así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-y-equidad-para-las-comunidades); las cuales contendrán las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

"El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos".

Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 25 de enero de 2018.
(Firma)
Lic. Evangelina Hernández Duarte
Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

Lic. Evangelina Hernández Duarte, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 26 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Acuerdo CTI-SEDEREC/SO-1/09/2018de fecha 16 de enero de 2018 y Acuerdo COPLADE/SO/I/06/2018 de fecha 25 de enero de 2018; se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE, ACTIVIDAD INSTITUCIONAL IMPULSO A LA MUJER HUÉSPED Y MIGRANTE, 2018

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (Sederec) a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias es la responsable de la ejecución del Programa de Equidad para la Mujer Rural Indígena, Huésped y Migrante, actividad institucional Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2018.

II. Alineación programática

El Programa se encuentra alineado al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF 2013-2018) en el Eje programático 1: "Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano"**;** en su objetivo 1 **"**Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación"; en su Meta 1: "Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato. Y la línea de acción "Promover la construcción de una cultura de la no discriminación a través de la participación ciudadana, abriendo espacios de expresión artística, cultural, audiovisual y participación de la población estudiantil, en particular niñas, niños y adolescentes".

Además, estas reglas de operación están alineadas con el Eje Transversal de Igualdad de Género, el cual responde a la problemática de desigualdad entre mujeres y hombres en la que deben integrarse las políticas y programas en todos los niveles de acción política, así como del de Derechos Humanos que busca garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana.

Se vincula también con el Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018, área de oportunidad Empleo con Equidad, Objetivo 1 Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras; con la Meta 1.3 relacionada con implementar acciones anuales de capacitación para la creación de trabajos dignos en la Ciudad de México para la población rural, indígena y migrante.

Responde además al Programa Sectorial de Hospitalidad, Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en la Ciudad de México, en su Objetivo 3**:** relacionado a "Contribuir al efectivo ejercicio de los derechos de las mujeres huéspedes, migrantes y sus familias"; en la Meta 1 que refiere la necesidad de "promover cursos de capacitación para fortalecer la integración económica […] a partir del autoempleo". Para atender este objetivo y meta la Sederec se coordina con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México para promover la capacitación para el empleo.

Toda vez que la Sederec cuenta con el Programa Sectorial de Hospitalidad, Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana para el Distrito Federal, estas reglas de operación únicamente se vinculan a los objetivos y metas sectoriales.

Acorde con el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018, estas reglas de operación se vinculan con el Objetivo 4 que a la letra señala: "Mejorar la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal"; en sus estrategias 4.1, 4.2 y 4.3.
Responde también al Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018 en el objetivo 4 autonomía económica y corresponsabilidad en el cuidado Mejorar la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal. Y a las políticas públicas 4.2 acceso de las mujeres al trabajo remunerado y a recursos productivos 4.2.4 Promover asesorías y orientación dirigidas a mujeres emprendedoras en cuanto al entorno financiero y 4.2.6 Promover el acceso de las mujeres en oficios y actividades con alta participación masculina y a empleos no tradicionales.

Consecuente con la política social de la Ciudad de México, las reglas de operación contribuyen a cumplir con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México en lo referente al Capítulo 26: "Derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional", en su objetivo específico "Promover el acceso de las personas migrantes y sujetas de protección internacional en la Ciudad de México a actividades remuneradas que les permitan vivir de modo digno", en sus estrategias 487 (meta 487.1) y 488 (meta 488.1).

Además, este programa contribuye a alcanzar el Objetivo 5 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas: "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas¨, en su Meta C, fortalecer políticas para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

III. **Diagnóstico.**

III.1 Antecedentes

En el 2009, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (Sederec) publicó las reglas de operación del Programa Mujer Indígena y Rural, que buscaba fortalecer la economía de mujeres indígenas y rurales de la Ciudad de México (entonces Distrito Federal), particularmente aquéllas que fueran jefas de familia, mediante el otorgamiento de apoyos para realizar actividades productivas. Se promovió la conformación de empresas sociales, dirigidas por mujeres, se buscaba facilitar el traslado de la economía informal a la economía formal, en particular de aquellas dedicadas al comercio en vía pública.

En el año 2010, se incorporó al Programa Mujer Indígena y Rural a las de mujeres huéspedes y migrantes residentes en la Ciudad de México, y se convirtió en el Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. El componente "Mujer Huésped y Migrante" fue operado por el Centro de Atención a Migrantes y sus Familias (CAMyF); su objetivo era integrar, coordinar e impulsar acciones públicas en la Ciudad de México con el fin de disminuir la brecha de desigualdad e inequidad social que padecen las mujeres de las comunidades rural, indígena, huésped, migrante y de pueblos originarios. También atendió a las disposiciones en este rubro contenidas en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

En el 2011 y 2012, en la publicación número 1107 de la Gaceta Oficial del Distrito federal del 1° de junio de 2011 se informó que la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias forma parte de la SEDEREC y se hace cargo de la operación de este programa.

Para el año 2013, el Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México, los componentes se convirtieron en subprogramas correspondiendo a esta Dirección el "Subprograma Mujer Huésped y Migrante".

En el 2016, se separó el Programa por áreas, la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias lo nombró Programa de Atención a las Mujeres Huéspedes, Migrantes y sus Familias en la Ciudad de México "Impulso a la Mujer Huésped y Migrante".

Nuevamente en el 2017, el programa reunió a las tres áreas, retomando el nombre original Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, la Dirección de Atención a Migrantes (DAHMYF) fue encargada del componente "Impulso a la mujer Huésped y Migrante" con dos objetivos: 1) Impulsar el desarrollo de proyectos productivos para mujeres huéspedes, migrantes y sus familias, entregando apoyo económico para iniciar o ampliar un proyecto; 2) Realizar acciones de capacitación que contribuyan a la formación de mujeres huéspedes, migrantes y sus familias como emprendedoras, así como en oficios no tradicionales a través del apoyo a organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro.

III.2. Problema social atendido por el programa social

El presente programa busca atender a las mujeres huéspedes, migrantes de retorno y familiares de migrantes, residentes en la Ciudad de México que por su misma condición tienen acceso restringido a apoyos para iniciar sus proyectos productivos y lograr bienestar y autonomía económica.

De acuerdo con el Anuario de migración y remesas México 2017, publicado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y la Fundación BBVA Bancomer, en las últimas cinco décadas la migración internacional creció significativamente al pasar del 2.4% de la población mundial en 1965 a 3.3 % en 2015; es decir 243.7 millones de personas, 48.2 % mujeres y 51 .8% hombres. Todo ello como consecuencia de múltiples factores de índole económico, laboral, social y educativo.

El Anuario también reporta que hoy en día existen 12.3 millones de personas migrantes de origen mexicano, el 5.1% del total mundial; lo que ubica a nuestro país como el segundo lugar en el ranking de los 5 países de origen emigrante, sólo por debajo de la India y por encima de países como Rusia, China, y Bangladesh.

Debido a las crecientes dificultades para cruzar la frontera con los Estados Unidos, México también es reconocido como un país de destino. La misma fuente señala que entre 2014 y 2015 la cifra de refugiados extranjeros en México se incrementó 61%, al pasar de 1,785 a 2,874.

Hasta hace algunas décadas la migración se consideraba un problema de impacto masculino, pues los índices de mujeres migrantes eran bajos con relación a los hombres, sin embargo en la actualidad esta relación es casi paritaria.

Además, la migración femenina presenta características y contextos particulares pues las mujeres migrantes suelen ser víctimas de violencia, en mayor medida que los hombres.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) reconoce que como todo proceso social, la migración femenina es multicausal y reconoce como algunas de sus motivaciones la pobreza, el desempleo, la violencia y la generación de expectativas de cambios de vida y acceso a bienes materiales; identifica además a la discriminación y a la violencia de género como causas que originan la movilidad de las mujeres, así como la reunificación familiar y la generación de redes comunitarias de migrantes en el extranjero.

Las mujeres migrantes suelen verse afectadas por situaciones como desintegración familiar, discriminación, falta de oportunidades de empleo y falta de reconocimiento de las habilidades laborales adquiridas en su trayectoria migratoria.
De acuerdo con el Censo Económico 2014 del INEGI, las unidades económicas donde la participación de las mujeres es mayor a la de los hombres son las que ofrecen servicios educativos, de preparación de alimentos o de bebidas y comercio al por menor.
La Organización Internacional del Trabajo propuesta para la mediación de la vulnerabilidad laboral, cuaderno de trabajo 3, (2012) indica que las unidades económicas con predominio femenino son las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y que generalmente son familiares.

La desigualdad estructural de género se refleja también en los procesos migratorios, pues las mujeres suelen presentar mayores dificultades que los hombres para ejercer su derecho al trabajo; la precariedad laboral las expone además a ver violentados derechos como salud, educación y justicia.

Para el caso de las mujeres familiares de migrantes, muchas de ellas se quedan al cuidado de la familia mientras el hombre cruza la frontera, y en muchos casos los ingresos por remesas prometidos nunca llegan. Así el tema del cuidado del hogar les representa una doble jornada y les complica su inserción en el mercado de trabajo.

Este programa busca ampliar la atención de las mujeres, en específico para garantizar su derecho al trabajo y la inclusión económica; lo que impacta de manera directa a sus familias al permitir iniciar sus propios proyectos productivos y brindar capacitación para el trabajo.

Para la construcción de la línea base, se continuará con la implementación de una encuesta para conocer el grado de satisfacción de las usuarias sobre la calidad de los servicios brindados, el tipo de muestra será el censo, es decir se aplicará el instrumento a todas las beneficiarias del programa social del año 2016 que corresponde a 96 mujeres que participaron en 24 proyectos productivos; el instrumento estará dividido en cinco categorías; Perfil de la encuestada, tipografía de la migración, calidad en el servicio, satisfacción y expectativas de las beneficiarias; en el 2015 el programa otorgo apoyo a 60 mujeres que integraron 15 proyectos productivos.

III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social

El programa considera que su población potencial son las mujeres huéspedes, migrantes y sus familias, que habitan en la Ciudad de México.

La población objetivo son las mujeres huéspedes, migrantes y sus familias mayores de edad que viven en la Ciudad de México, que se encuentran en situación de vulnerabilidad e inscriben un proyecto productivo.

La población beneficiada son al menos 500 mujeres huéspedes, migrantes y sus familias mayores de edad que viven en la Ciudad de México que se encuentran en situación de vulnerabilidad y requieren impulsar un proyecto productivo, y cumplen con los requisitos establecidos en estas reglas de operación.

IV.-OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo general:

Impulsar el desarrollo de proyectos productivos para mujeres, huéspedes, migrantes y sus familias (mayores de edad) de la Ciudad de México, principalmente de unidades territoriales de alta marginación que coadyuven al bienestar y reinserción económica que disminuyan la brecha de desigualdad económica y de género.

IV.2. Objetivos específicos:

-Entregar apoyos económicos a mujeres huéspedes, migrantes y sus familias principalmente de unidades territoriales de alta marginación para que inicien o den continuidad a sus proyectos productivos.

-Realizar acciones de capacitación que contribuyan a la formación de mujeres, huéspedes, migrantes y sus familias como emprendedoras, así como que puedan desarrollar oficios no tradicionales a través del apoyo a organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro.

IV.3. Alcance

Este componente otorga ayudas económicas a las mujeres huéspedes y migrantes y sus familias de manera accesible para brindar oportunidades de desarrollo económico, autonomía e independencia, al promover el ejercicio de sus derechos económicos, de empleo y aun salario digno, la protección social y de bienestar con el propósito de disminuir la condición de desventaja, marginación, exclusión y vulnerabilidad; así como la brecha de desigualdad económica entre mujeres y hombres.

A mediano plazo, este programa está encaminado a mejorar las expectativas de ingresos económicos de las mujeres huéspedes y migrantes que habitan en la Ciudad de México con la asignación de los recursos a los grupos de mujeres que pueden iniciar, continuar o ampliar un proyecto productivo.

V. METAS FÍSICAS

Este programa beneficiará al menos 500 personas a través de al menos 40 transferencias monetarias y 7 transferencias monetarias para organizaciones sin fines de lucro, como a continuación se detalla:

COMPONENTE DEL PROGRAMA	METAS FÍSICAS	META DE COBERTURA
AI 489 Impulso a la Mujer Huésped y Migrante.	Otorgar al menos 40 ayudas para realizar proyectos productivos para grupos conformados por 4 mujeres.	Se beneficiarán al menos 160 personas.
AI 489 Impulso a la Mujer Huésped y Migrante.	Apoyar a las personas huéspedes, migrantes y sus familias, fomentando el impulso a la mujer migrante de al menos a 7 organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro.	Se beneficiarán al menos 340 personas.

De conformidad con la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su artículo 27 y 47 de su Reglamento, este programa atiende a las personas huéspedes, migrantes y sus familias que residen temporal o definitivamente en la Ciudad de México, dando prioridad a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que viven en unidades territoriales de alta y muy alta marginalidad.

VI.- Programación Presupuestal

La actividad institucional Impulso a la Mujer Huésped y Migrante ejercerá un monto presupuestal de $4,485,611.00 (cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos once pesos 00/100 M.N.) del capítulo 4000: "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" mismo que podría modificarse por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir.

COMPONENTE	META FÍSICA	MONTO UNITARIO
AI 489 Impulso a la Mujer Huésped y Migrante.	Otorgar al menos 40 ayudas para realizar proyectos productivos para grupos conformados por 4 mujeres.	Hasta 80 mil pesos por proyecto productivo en 2 ministraciones.
AI 489 Impulso a la Mujer Huésped y Migrante.	Apoyar a las personas huéspedes, migrantes y sus familias, fomentando el impulso a la mujer huésped y migrante a través de al menos 7 organizaciones sin fines de lucro.	Hasta 250 mil pesos por organización en una ministración.

VII.- Requisitos y Procedimiento de Acceso

Los criterios de inclusión para las mujeres beneficiarias que desarrollan proyectos productivos, será con base en lo que se determine en los procesos de acceso. Todos los trámites son gratuitos, y las personas participantes podrán ser asesoradas en todo momento para facilitar el ingreso de la solicitud.

VII.1 Difusión

Las presentes Reglas de Operación, (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; estarán disponibles en los estrados de la ventanilla de acceso N°. 6 de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias ubicada en Fray Servando Teresa de Mier N° 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en la página web de la secretaría, **www.sederec.cdmx.gob.mx** y las redes sociales de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, @SEDERECCDMX.

También se hará difusión durante el Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México en las temporadas de semana santa, verano e invierno y en el módulo de la terminal 02 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México en coordinación con el Programa de Repatriación al Interior de México (PRIM) del Instituto Nacional de Migración.

La atención telefónica se dará a través de la Línea Migrante 01 800 009 1111 para llamadas nacionales y el 01 800 505 8511 para llamadas desde el extranjero en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

VII.2. Requisitos de acceso

Las mujeres solicitantes deberán presentar copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

Requisitos	Para grupos de trabajo	Para Asociaciones sin Fines de Lucro.
1. Solicitud por escrito, disponible en la ventanilla N° 6.	**X**	**X**
2. Documento de identidad como identificación oficial vigente IFE, INE o pasaporte o cédula profesional o Forma Migratoria Múltiple Electrónica Terrestre (FMME-T) o tarjeta de residente permanente o tarjeta de residente temporal, o documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) o matrícula consular o la credencial expedida por la SEDEREC.	De las integrantes del grupo de trabajo	De la persona representante legal.
3. Comprobante de domicilio actualizado con una vigencia máxima de tres meses (servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente). Para las organizaciones sin fines de lucro presentar el comprobante de la o el representante legal.	**X**	**X**
4. Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, si es el caso.	**X**	**X**
5. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), si es el caso.	**X**	**X**
6. Cédula de evaluación socioeconómica (disponible en la ventanilla correspondiente).	**X**	
7. Carta de la persona solicitante disponible en la ventanilla N°6 en la cual manifiesta: a) Su compromiso para brindar las facilidades al personal que la Sederec designe, cuando lo considere conveniente, para la supervisión y/o asesoría de las actividades del proyecto; b) que ningún integrante tenga adeudos por ayudas otorgadas en ejercicios fiscales anteriores de algún programa social aplicado por la Sederec, y c) que no reciben ayudas de otros programas de esta Secretaría, en el ejercicio fiscal de mismo año.	**X**	**X**
8. Acta de asamblea de la conformación del grupo de trabajo en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante (disponible en la ventanilla N°6).	**X**	
9. Proyecto escrito firmado en original y acompañado por copia en disco compacto.	**X**	**X**

10. Acta constitutiva de la razón social; en caso de que los poderes del representante legal no estén expresos en el acta constitutiva presentar acta de asamblea donde se nombre al representante.		**X**
11. Registro ante la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.		**X**

Para los grupos de trabajo se requiere además:

Si alguna de las integrantes es sustituida durante el proyecto en cualquier etapa del proceso (desde la recepción de documentos hasta antes de la firma de finiquito), deberán notificar por escrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes, acompañado del acta de asamblea firmada por las personas que se retiran y las que se integran, se deberá someter a aprobación de la Mesa de Trabajo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

En caso de fallecimiento de la representante del grupo de trabajo o de alguna de las integrantes del proyecto productivo, esta podrá ser remplazada por una nueva integrante con previa notificación a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes, presentando acta de asamblea firmada por el grupo, la cuál será sometida a revisión y autorización correspondiente.

Para ambos casos, las nuevas integrantes deberán cumplir con los requisitos citados en las presentes reglas de operación.

La recepción de solicitudes de grupos de mujeres que desarrollan proyectos productivos, así como de organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, se realizará en la ventanilla de acceso N° 6 ubicada en Fray Servando Teresa de Mier N° 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Los aspectos no previstos en estas reglas de operación, serán resueltos por la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias de la Sederec.

VII.3. Procedimiento de Acceso

Para acceder al Programa de Equidad para la Mujer Rural Indígena, Huésped y Migrante en su actividad institucional Impulso a la mujer Huésped y Migrante las personas interesadas podrán realizar sus trámites por demanda en las siguientes fechas:

Del 12 al 22 de febrero se aperturará la ventanilla N° 6 con horario de 09:00 a 15:00 con excepción de los días inhábiles ubicada en Fray Servando Teresa de Mier N°198, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090. En caso de no cubrir la meta planteada, la ventanilla se re abrirá el 06 de agosto de 2018.

Las personas solicitantes (representante del grupo de trabajo) recibirán el documento de registro de solicitud, el cual indicará: folio, fecha, hora, nombre y firma de la persona que recibió, nombre y firma de la solicitante, con esto se ratifica que la documentación entregada es la que señalan las presentes reglas de operación.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán en la página electrónica de la SEDEREC, www.Sederec.cdmx.gob.mx y en la ventanilla N° 6.

La integración de los grupos de trabajo será de cuatro integrantes, donde al menos dos sean mujeres huéspedes, migrantes o familiares mayores de edad que vivan en unidades territoriales de alta marginación.

La recepción de solitudes se realizará en los lugres y fechas antes señalados.

Solamente las solicitudes que hayan entregado todos los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla o área tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección y los resultados serán publicados en los estrados de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

En los caso que las solicitudes sean mayor a los recursos disponibles los criterios con los que se dará prioridad se apegará a lo establecido en el artículo 11 "Ciudad Incluyente" de la Constitución Política de la Ciudad de México que menciona "La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena".

Las personas solicitantes podrán dar seguimiento a las solicitudes a partir del 8 de marzo de 2018, la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias publicará en los estrados el listado de los proyectos seleccionados.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las solicitantes sean incorporadas al programa social, formarán parte de Padrón de beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, y serán reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del presente programa social.

En ningún caso las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Para los casos de proyectos productivos y organizaciones sin fines de lucro serán causales de baja o suspensión temporal lo siguiente:

En los casos en que aun habiendo obtenido folio de solicitud y que durante la revisión del expediente se constate que la persona o el predio del proyecto haya solicitado apoyo en otros programas de la Sederec; que no hubiere finiquitado apoyos en otros ejercicios fiscales anteriores de éste u otro programa de la Sederec; que no hubiere cumplido con la entrega de documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados; que se constate que el proyecto es copia de otro; o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla (o) en el procedimiento de selección.

Cuando el proyecto productivo no se desarrolle en el domicilio establecido en la solicitud de acceso mismo que será verificado mediante visita domiciliaria, en caso de cambio deberá notificarlo en a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes, ubicada en Fray Servando Teresa de Mier N° 198, Piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el compromiso de ejecución o acuerdo respectivo entre la persona beneficiaria y la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias permitirá la suspensión o baja del programa.

VIII.- Procedimientos de Instrumentación

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas reglas de operación en los siguientes apartados:

VIII.1. Operación

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la persona responsable de la ventanilla integrará los expedientes y los entregará a la Mesa de Trabajo que se instaure para llevar a cabo la selección de las solicitudes ingresadas y la inspección de campo, cuando proceda.

La mesa de trabajo de selección estará integrada por, la persona titular de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus familias, JUD de Vinculación con Migrantes, JUD de Gestión Social a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, un representante de la Dirección de Administración, un representante de la Subdirección Jurídica, y un representante de la Contraloría Interna en la SEDEREC, como invitado

Para aprobar las solicitudes presentadas se realizará un dictamen, donde se emitirá una calificación, que va de 0 (cero) a los 100 (cien) puntos, solo serán consideradas las que reúnan al menos 80 (ochenta) puntos.

La Dirección de Atención a Huéspedes Migrantes y sus Familias deberá vigilar que se cumplan las metas físicas señaladas en las presentes reglas de operación; así mismo, solicitará la dispersión de recursos de las solicitudes que fueron aprobadas.

La Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades notificará a la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, la disponibilidad de los recursos, para que las personas beneficiarias sean informadas a través de los datos de contacto que registraron en la solicitud que su proyecto fue aprobado.

El listado de las solicitudes seleccionadas será publicado en los estrados de la ventanilla N° 6 ubicado en Fray Servando Teresa de Mier N° 198, Piso 1, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

Los datos de las personas beneficiarias del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante 2018, se regirán por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal en sus artículos 7°, 8° y 9°; la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en su artículo 7° párrafo 1 y 2; Ley General de Archivos del Distrito Federal en sus artículos 33° y 34° y el artículo 38° de la Ley de Desarrollo Social y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

Los formatos y trámites son gratuitos y se encuentran en la ventanilla N° 6, ubicada Fray Servando Teresa de Mier N° 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes invitará a las personas beneficiarias del programa a diversas actividades de formación e información como pláticas, cursos, encuentros, foros sobre diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres y se proporcionarán materiales de difusión relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso para mayor información y atención, en caso necesario.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad, neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de este programa se ajustará al objeto de las reglas de operación establecida, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

Previo a la entrega del recurso, la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes convocará a las mujeres integrantes de los grupos de trabajo seleccionados para recibir capacitación y orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobar, el desarrollo de la ayuda y capacitación para el establecimiento del proyecto y así lograr su apropiación y garantizar el éxito del mismo así como en temas de oficios no tradicionales como otra alternativa para su proyecto.

La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes, será la responsable de dar seguimiento para verificar que los recursos sean utilizados para los fines que fueron destinados. Las personas que designe esta Jefatura de Unidad, deberán realizar las acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda e involucrará a las personas beneficiarias en este proceso.
Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas reglas de operación y al compromiso de ejecución respectivo, se notificara a las personas para que realicen lo establecido en dicho compromiso, si no lo hicieren en una segunda visita de supervisión continuarán sin cumplir lo acordado se someterá al procedimiento de causales de baja.

De acuerdo al compromiso de ejecución y a estas mismas reglas, si en los tiempos determinados no se ha realizado la comprobación del recurso se auxiliara de la Subdirección Jurídica de la Sederec.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las mujeres solicitantes o beneficiarias que consideren vulnerados sus derechos o hayan sido sujetas de discriminación al realizar sus trámites para ingresar e implementar su proyecto del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante en su actividad institucional Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, podrán presentar un escrito donde expongan su queja o inconformidad, en primera instancia ante la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas; o vía telefónica a través de la Línea Migrante 01 800 009 11 11 de lunes a viernes de 9:00 18:00 horas o de la Sederec 11 02 65 00 extensión 6541 la cual será atendida en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción.

En caso de que se considere que no fue atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna de la Sederec ubicada en Fray Servando Teresa de Mier N° 198, Piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

En caso de que la Sederec no resuelva la queja, las personas solicitantes o beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas del programa o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación, así como a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

El mecanismo para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (018004332000).

X. Mecanismo de Exigibilidad

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, está obligado a garantizar el cumplimiento de la Regla de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las personas solicitantes y beneficiarias del Programa podrán hacerlo exigible en la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias ubicada en Fray Servando Teresa de Mier N° 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

Las personas migrantes podrán revisar los requisitos de acceso al programa social en la página de la Secretaría www.sederec.cdmx.gob.mx o en la ventanilla N° 6, ubicada en Fray Servando Teresa de Mier N° 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

Una vez ingresada la solicitud y recibido e folio del registro de la misma, las personas solicitantes podrán pedir información sobre el status de su petición a través de las línea telefónica 11 02 65 00 ext. 6518 o acudir de manera personal a la Sederec.

"Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir al menos en los siguientes casos:
a) Cuando una persona solicitante cumple con los requisitos o criterios de inclusión para acceder a este programa social.
b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo ni discriminación."
Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las beneficiarias del programa social tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable;
c) Acceder a la información del programa social, regla de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y Protección de Datos Personales.
d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia ó adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia al programa social;
f) A solicitar de manera directa el acceso al programa social;
g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días de anticipación.
h) Todas las personas beneficiarias quedan sujetas a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a este programa.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación y los resultados, así como el impacto de la política y programas sociales.

XI.1. Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluaciones del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a los seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

El responsable de realizar la evaluación interna del presente programa es el Enlace de Análisis de Planes y Programas de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

Las fuentes de información de gabinete provienen del Instituto Nacional de Migración, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, encuesta intercensal, Organización Internacional para las Migraciones, Fundación BBVA Bancomer, así como de la sistematización de la encuesta de percepción de calidad aplicada a las beneficiarias del programa social.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, la construcción de los indicadores seguirá la Metodología del Marco Lógico.

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son los siguientes y fueron construidos de acuerdo a la metodología del marco lógico:

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	DESAGREGACION	MEDIOS DEVERIFICACIÓN	UNIDADA RESPONSAB	SUPUESTO	META
FIN	Lograr la disminución de la brecha de desigualdad a través de proyectos productivos impulsados por mujeres huéspedes, migrantes y sus familias en situación de vulnerabilidad.	Tasa de Variación de Proyectos productivos de mujeres migrantes y sus familias financiados.	(Número de Proyectos Productivos para mujeres financiados en T/Número de Proyectos Productivos para mujeres financiados en T-1)	Eficacia	Tasa de Variación	Demarcación territorial, grupo etario,	Padrón de Beneficiarias Sederec	DAHMYF	Las mujeres huéspedes y migrantes no presentan proyectos productivos	100%

PROPÓSITO	Las mujeres huéspedes, migrantes y sus familias que habitan en unidades territoriales de alta marginación desarrollan proyectos productivos	Porcentaje de proyectos productivos de mujeres que habitan en unidades territoriales de alta marginación aplicados.	Número de proyectos productivos beneficiados/Número de proyectos productivos beneficiados de unidades territoriales de alta marginación)*100	Eficacia	Porcentaje	Demarcación territorial, grupo etario,	Padrón de Proyectos Productivos Sederec	DAHMYF	Las mujeres huéspedes y migrantes no presentan proyectos productivos	100 %
COMPONENTES	Apoyo para la implementación de proyectos productivos a mujeres huéspedes, migrantes y sus familias que habitan en la Ciudad de México	Porcentaje de Proyectos Productivos de mujeres autorizados.	(Total de proyectos productivos de mujeres recibidos/Total de proyectos productivos de mujeres autorizados)*100	Eficacia	Porcentaje	Demarcación territorial, grupo etario,	Padrón de Proyectos Productivos Sederec	DAHMYF	Las mujeres huéspedes y migrantes no presentan proyectos productivos	100 %
COMPONENTES	Apoyo para la implementación de proyectos productivos a mujeres huéspedes, migrantes y sus familias que habitan en la Ciudad de México	Porcentaje de mujeres huéspedes, migrantes y sus familias que recibieron capacitación	(Número de mujeres que beneficiadas /Total de mujeres capacitadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Demarcación territorial, grupo etario,	Base de datos	DAHMYF	Las mujeres huéspedes y migrantes no presentan proyectos productivos	100 %
COMPONENTES	Apoyo a organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro para atender a mujeres migrantes.	Porcentaje de proyectos de organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro financiados.	(Número total de proyectos de OSFL ingresados /Número total de proyectos de OSFL financiados)*100	Eficacia	Porcentaje	Demarcación territorial, grupo etario,	Padrón de beneficiarias de la Sederec y base de datos	DAHMYF	No hay organizaciones que atienden a mujeres huéspedes y migrantes	100 %

ACTIVIDADES	1. Recepcionar y aprobar las solicitudes de los proyectos productivos.	Porcentaje de Proyectos Productivos de continuidad aprobados.	(Total proyectos productivos de aprobados /Total de Proyectos productivos de continuidad)*100	Eficacia	Porcentaje	Demarcación territorial, grupo etario,	Padrón de Proyectos Productivos Sederec	DAHMYF	Las mujeres que aplican proyectos productivos de continuidad no se consolidan	100 %
ACTIVIDADES	2. Implementar un mecanismo de seguimiento a los proyectos productivos.	Número de proyectos aprobados/número de proyectos que continúan operando.	(Número de proyectos productivos aprobados/número de proyectos productivos que continúan operando)*100	Eficacia	Porcentaje	Demarcación territorial, grupo etario,	Padrón de Beneficiarias y Base de Datos	DAHMYF	Las mujeres no realizan los proyectos productivos.	100 %
ACTIVIDADES	3. Aplicar encuesta de satisfacción a las beneficiarias.	Porcentaje de personas satisfechas.	(Total de personas atendidas/Total de personas satisfechas con el servicio(s) recibido(s))*100	Calidad	Porcentaje	Demarcación territorial, grupo etario,	Encuesta de satisfacción de la DAHMYF	DAHMYF	Las mujeres huéspedes y migrantes no están satisfechas con el servicio brindado.	100 %

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias entregará los reportes correspondientes de los avances trimestrales de la matriz de indicadores del programa social al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

XII.- Formas de Participación Social

De acuerdo a lo establecido en la Ley de participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas de desarrollo social.

PARTICIPANTES	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro que brindan atención a mujeres huéspedes y migrantes	Implementación y Seguimiento	Colectivo	Implementación

XIII.- Articulación con Otros Programas Sociales

La Sederec podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública federal o local, incluso con delegaciones políticas, para hacer eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación de programas que atienden materias similares, para lo cual se deberán celebrar los convenios correspondientes, si así se requiere.

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Programa de Seguro de Desempleo	STyFE	Seguro de Desempleo	Implementación

Inscripción de los hechos ocurridos en el extranjero de las y los mexicanos relativo a nacimiento, matrimonio y / o defunción.	REGISTRO CIVIL	Inscripción al Registro Civil	Implementación
Programa de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las personas residentes en la Ciudad de México que carecen de Seguridad Social Laboral.	SEDESA	Atención médica	Implementación
Capacitación y asesoría técnica para emprendedores y empresarios	SEDECO	Capacitación	Implementación

XIV.-Mecanismos de Fiscalización

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, conforme a sus funciones, vigilará el cumplimento de las presentes reglas de operación.

El Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en su Primera Sesión Ordinaria con fecha 25 de enero de 2018 aprueba las presentes Reglas de Operación.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiada, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV.- Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-y-equidad-para-las-comunidades) en el que también se podrá disponer de la siguiente información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido; así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de la base utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo con las reglas de operación o Documento equiparable; p) Vínculo con la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarias mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI.- Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias.

Con base a la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarias a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (reglas de operación que dan origen al programa social).

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de personas beneficiarias conforme a la LDSDF y Reglamento vigente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarias de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Sederec entregará el respectivo padrón de beneficiarias en medios magnéticos e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarias de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

La SEDEREC otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de personas beneficiarias.

Los sitios de Internet donde se publicará la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales de la Sederec será a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx) así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-y-equidad-para-las-comunidades), el cual deberá de estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDSDF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 25 de enero de 2018

(Firma)

Lic. Evangelina Hernández Duarte
Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

Lic. Evangelina Hernández Duarte, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México en sus fracciones IV, V y VII; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 26 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Acuerdo CTI-SEDEREC/SO-I/10/2018 de fecha 16 de enero de 2018 y Acuerdo COPLADE/SO/I/06/2018; se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA AGRICULTURA SUSTENTABLE A PEQUEÑA ESCALA (ASPE) 2018

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

El programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (ASPE) 2018 es implementado por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (Sederec), la cual se apoyará para su aplicación enla Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias y de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.

II. Alineación programática

Las presentes reglas de operación están alineadas al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF) y contribuyen al cumplimiento del Eje 1: "Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano", en su objetivo 3: "Fomentar el desarrollo rural y la agricultura sustentable a pequeña escala en el Distrito Federal" y de manera particular con la meta 1 que busca "Aumentar los proyectos de agricultura urbana, fomento a la producción orgánica y mejoramiento de traspatios". Se alinea además al Eje 3:"Desarrollo económico sustentable", en su objetivo 3: "Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización", y favorece el cumplimiento de la meta 2: "Producir alimentos libres de agroquímicos".

Adicionalmente se alinea al "Eje Transversal de Sustentabilidad", al atender el criterio de orientación enfocado a "desarrollar acciones metropolitanas que influyan en las condiciones ambientales y de los recursos naturales".

También se alinean al objetivo 3 del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable 2013-2018, específicamente la meta 2:"Crear unidades de producción (vía capacitación y tecnificación), libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos, así como el número de productores y población que viven en las zonas urbanas y rurales con distintivo de calidad de buenas prácticas agrícolas, en materia de aprovechamiento, uso de agua, sanidad e inocuidad".

Además se encuentran alineadas al Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018, en su objetivo: "Fomentar el desarrollo rural y la agricultura sustentable a pequeña escala en el Distrito Federal"; al atender la meta del PGDDF dirigida a aumentar los proyectos de agricultura urbana, fomento a la producción orgánica y mejoramiento de traspatios y a la meta sectorial de realizar proyectos productivosde agricultura urbana sustentable.

De conformidad al Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2014-2018, este programa se encuentra alineado al apartado III "Ciudad con Nuevo Desarrollo Rural"; y contribuye a lograr el objetivo 3: "Fomentar el desarrollo rural y la agricultura sustentable a pequeña escala en el Distrito Federal"; y da cumplimiento a la Meta Institucional 3: "Financiar 1,000 proyectos para instalar huertos urbanos, con el fin de fomentar una política agroalimentaria que promueva circuitos de producción y consumo sustentable de alimentos nutritivos y originarios de la Ciudad de México al 2018".

De igual manera, este programa social se vincula al Programa Especial de Igualdad y no Discriminación Hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015 – 2018, en su objetivo 4, meta 4: "Cumplir anualmente con 90% de los programas, proyectos y acciones que mejoren la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal".

En lo referente al Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016 – 2018, se contribuye a la atención del Eje 6 "Acciones afirmativas a favor de las personas y grupos en situación de discriminación"; en su Objetivo 6, cuya meta al 2018 contempla "Otorgar por lo menos 200 apoyos económicos para el desarrollo de proyectos productivos para personas y/o comunidades indígenas en la Ciudad de México, anualmente".

Con relación al Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México estas reglas de operación se encuentran orientadas a contribuir en el cumplimiento de su capítulo 7, referente al derecho a la "Alimentación"; en sus objetivos específicos "7.1 Revisar y alinear los programas sociales alimentarios, de desarrollo social y combate a la pobreza con base en los componentes del derecho a la alimentación", y "7.2 Asegurar la accesibilidad de alimentos suficientes y adecuados en los sectores de la población de bajos ingresos".

Finalmente, este programa social contribuye a cumplir con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, en su objetivo 2 "Hambre cero", meta 2.3: "De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas".

III. Diagnóstico

III. 1 Antecedentes

El 6 de febrero de 2007 se creó la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, en este mismo año se crearon los "Lineamientos y mecanismos para apoyos a proyectos de agricultura urbana y mejoramiento de traspatios con módulos comunitarios y familiares para el mejoramiento de traspatios", con el objetivo de contribuir a garantizar la seguridad y soberanía alimentaria y sustentable de las familias de la Ciudad de México, a través del financiamiento a proyectos que fortalecieran el autoconsumo y la economía familiar con la producción de alimentos agrícolas sanos; asimismo, aquellos que fomentaran el interés de las personas que habitan en la zona urbana de la ciudad sobre la importancia que tiene el conocimiento y producción del cultivo de productos alimentarios.

Estas actividades fueron consolidadas en el año 2010, para ser incorporadas en la política social del gobierno bajo el nombre de programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México, el cual abarcaría a las 16 delegaciones políticas del Distrito Federal, con la intención de rescatar el uso de espacios subutilizados de la zona urbana para el cultivo de alimentos, así como el enfoque específico de crianza de especies menores en traspatios de la zona rural (gallina, guajolote, conejo, codorniz).

Este programa fue operado por la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR), con el apoyo del área de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, brindando transferencias monetarias a proyectos productivos destinados a fomentar la agricultura sustentable a pequeña escala y la producción de agroalimentos en la Ciudad de México.

En el año 2011 el programa social fue adscrito a la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, con la finalidad de "contribuir en el ejercicio de los derechos alimentarios y campesinos, así como beneficiar a la población mediante el cumplimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, a través de otorgamiento de ayudas sociales con transferencias monetarias y en especie". En el año referido, se planificó únicamente la entrega de 232 ayudas en beneficio de la población que habita en las 16 delegaciones, en pro del fomento a una política agroalimentaria.

Para 2016 cambióla modalidad de entrega de apoyo, de económico a en especie, con el propósito de hacer más eficiente y transparente el programa, así como asegurar la aplicación de recurso y mejorar el seguimiento del programa.

Las entregas en especie incluyen, para el componente de fomento a la agricultura urbana:un invernadero integral para hortalizas con sistema de captación de agua pluvial, módulo de hidroponía y sistema de riego por goteo. En el caso de fomento a la producción orgánica, incluye insumos para control de plagas, composta, paquete de herramientas y lombricompostero y, finalmente, para el componente de mejoramiento de traspatios, puede incluirconejos, gallinas o pavos y, bultos de alimento, comederos y bebederos.

El programa ha ido creciendo en la atención de la demanda: en 2007 se entregaron 396 ayudas; en 2011 fueron 426; y para 2017 se entregaron 521 ayudas entre los tres componentes.

III.2 Problema Social Atendido por el Programa Social

El problema social atendido por este programa se refiere a las personas habitantes de la Ciudad de México que presenten carencia por alimentación y que tengan el deseo de producir alimentos de manera sustentable, con la finalidad de contribuir a garantizar su seguridad y soberanía alimentaria.

En la Ciudad de México alrededor de 871 mil personas presentan carencia por acceso a la alimentación, según estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Coneval, en su medición municipal de la pobreza 2010-2015; lo que representa un avance significativo en la reducción de esta carencia social, pues en 2010 la cifra de personas en esta condición era de 1 millón 381 mil 265 personas.

El mismo organismo informa que de 2010 a 2015 la carencia alimentaria disminuyóen 11 de las 16 delegaciones, de esta capital, destacando el caso de las delegaciones Milpa alta y Xochimilco; la primera pasó de 24.4% de su población con carencia alimentaria en 2010 a 6.4% en 2015; mientras que para el caso de Xochimilco pasó del 24.3% a 6.6% durante el mismo periodo.

Para seguir avanzando y contribuir a revertir esta situación, el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Sederec, aplica el programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, el cual promueve la producción de alimentos para el auto consumo, bajo un enfoque de sustentabilidad y respeto del medio ambiente, además de apoyar la economía familiar en las 16 delegaciones políticas de esta capital.

El artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece el derecho de toda persona a un nivelde vida adecuado para sí y su familia, lo cual incluye elderecho a la alimentación. En el mismo tenor, la Declaración de Roma de 1996 sobre la Seguridad AlimentariaMundial ratifica "el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos, en consonancia con el derecho a una alimentación apropiada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre".

En nuestro país, el Coneval ha incluido la carencia por acceso a la alimentación como uno de los ocho indicadores para medir la pobreza multidimensional. Este organismo autónomo define a la situación de carencia por acceso a la alimentación como aquellos hogares que presenten un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo, lo que se traduce en que quienes enfrentan esta condición tienen limitado su ejercicio al derecho a una alimentación sana y suficiente.

Algunas de las causas que originan el problema social atendido son el desempleo ylos bajos salarios, condiciones que limitan el acceso a alimentos suficientes, sanos y variados; además se presentan otras causas como las crisis económicas o el incrementoen los precios de los alimentos a nivel local e internacional.

Para el caso de la Ciudad de México la carencia por acceso a la alimentación se encuentra muy por debajo de la media nacional(20.1%), pues el promedio de población en esta condición para nuestra capital es de 8.8%.En cuanto a las delegaciones, el Coneval identifica los porcentajes más altos de población con carencia por acceso a la alimentación en Álvaro Obregón, Iztapalapa,Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Tlalpan y Tláhuac.

Población con carencia por acceso a la alimentación en la Ciudad de México, 2015.

Delegación	Porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación	Número de personas con carencia por acceso a la alimentación
Miguel Hidalgo	3.8%	10,929
Benito Juárez	5.4%	17,764
Milpa Alta	6.4%	9,923
Xochimilco	6.6%	30,628
Azcapotzalco	7.1%	28,518
Venustiano Carranza	7.6%	32,266
Coyoacán	7.9%	45,114
Iztacalco	8.7%	31,045
Cuauhtémoc	9.0%	41,708
La Magdalena Contreras	9.8%	25,882
Tláhuac	10.4%	41,130
Tlalpan	10.7%	72,758
Gustavo A. Madero	10.8%	131,719
Cuajimalpa de Morelos	11.8%	21,860
Iztapalapa	12.3%	234,535
Álvaro Obregón	12.7%	95,419

Fuente: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2017.

Las causas descritas traen consigo los siguientes efectos: inseguridad alimentaria; problemas de salud ybajo rendimiento laboral y/o escolar.Las personas que se encuentran en situación de carencia alimentaria ven afectado de manera directa el ejercicio de su derecho a una alimentación sana y suficiente, derecho que a su vez se encuentra relacionado con otros derechos como el ejercicio a la salud, a la educación y al empleo, pues como se mencionó con antelación, una persona con carencia alimentaria se encuentra en riesgo de presentar un desempeño escolar o laboral deficiente, y es más propensa a sufrir enfermedades relacionadas con una mala alimentación, como la desnutrición y la obesidad.

Es necesaria la intervención del estado para seguir avanzando y revertir la carencia alimentaria en la Ciudad de México, a través de políticas públicas que promuevan el acceso a alimentos sanos y nutritivos, como es el caso del programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, que mediante sus tres componentes: fomento a la agricultura urbana, fomento a la producción orgánica y fomento de mejoramiento de traspatios, otorga ayudas (transferencias monetarias o en especie), que permitan incentivar la producción sustentable de alimentos y contribuir a la seguridad alimentaria de las personas y familias de las zonas urbanas y rurales de esta capital.

El crecimiento demográfico y de la mancha urbana de la Ciudad de México obliga a generar alternativas agroalimentarias, pues tal como se establece en el documento "Ciudades más Verdes en América Latina y el Caribe" de la Organización de las Naciones Unidades para la Alimentación y la Agricultura (FAO), "la agricultura urbana y periurbana han evolucionado junto con los desafíos del cambio climático y el agotamiento de los recursos naturales. En la actualidad, la producción urbana de alimentos se considera un factor para conseguir sistemas alimentarios de las ciudadesregión, sustentables y que estén plenamente incorporados en la planificación del desarrollo".

Además, como señala el documento anterior, —"Ciudades más Verdes en América Latina y el Caribe"— a través de la agricultura urbana y periurbana,"se busca fortalecer la seguridad alimentaria de las personas en situación de pobreza al proporcionar alimentos orgánicos, sanos, inocuos, nutritivos e ingresos adicionales, de forma tal que la agricultura urbana y periurbana se ha convertido en un elemento clave de las estrategias destinadas a reducir la huella ecológica de las grandes ciudades, reciclar los residuos urbanos, contener la expansión urbana, proteger la biodiversidad, fortalecer la capacidad de recuperación ante el cambio climático, estimular las economías regionales locales y reducir la dependencia del mercado mundial de alimentos".

En el año 2017 se construyó la línea base del programa social retomando una muestra de 115 de un total de 654 proyectos productivos, obteniendo los siguientes datos: 69.5% de las ayudas corresponden a proyectos encabezados por mujeres; 28.5% de proyectos productivos fue promovido por personas con 60 años o más; y la delegación con mayor número de proyectos productivos es Xochimilco, con 41% del total referido.

Con los datos referidos, se podrá establecer mejor la atención que brinda el programa social. De manera principal, y en concordancia con la política de igualdad y no discriminación del Gobierno de la Ciudad, para el año 2018 una de las metas establecidas es ampliar la atención a las mujeres, así como a los adultos mayores en un 10%.

III. 3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Población Potencial

Personas mayores de 18 años que habiten en la Ciudad de México en hogares con carencia por acceso a la alimentación y/o que tengan la convicción de fortalecer la producción de alimentos con principios de agricultura sustentable.

Población Objetivo
Para el componente Fomento a la agricultura urbana, la población objetivo son las personas habitantes de las 16 delegaciones dela Ciudad de México, con carencia por acceso a la alimentación y/o estén interesados en instalar un invernadero en sus hogares y que cuenten con el espacio necesario para la entrega en especie.

En el componente de Fomento a la producción orgánica, la población objetivo son las personas habitantes de las 7 delegaciones rurales de la Ciudad de México, que viven en hogares con carencia por acceso a la alimentación y que cuenten con el espacio necesario para ubicar la entrega en especie.

Para el componente de Fomento de mejoramiento de traspatios, la población objetivo son las personas habitantes de las7 delegaciones rurales de la Ciudad de México, que viven en hogares con carencia por acceso a la alimentación y que cuenten con el espacio necesario para la entrega en especie.

Población Beneficiaria

Personas mayores de 18 años que habiten en la Ciudad de México en hogares con carencia por acceso a la alimentación y/o que tengan la convicción de fortalecer la producción de alimentos con principios de agricultura sustentable, que ingresen algún proyecto productivo y que cumplan con todos los requisitos señalados en las presentes reglas de operación. Se tiene proyectado apoyar al menos 521 proyectos de agricultura sustentable a pequeña escala.

Cabe señalar que el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que: "La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena, minorías religiosas".

IV.Objetivos y Alcance

IV.1 Objetivo General

Contribuir a disminuir el número de personas con carencia por acceso a la alimentaciónen la Ciudad de México, a través de la entrega de transferencias monetarias e insumos en especie para promover la producción de alimentos a pequeña escala encaminados al autoconsumo y comercialización de excedentes, con lo que se contribuye a cumplir con la Ley de Huertos Urbanos en la Ciudad de México.

IV. 2 Objetivos Específicos

1.- Fomentar la agricultura urbana a través de la instalación, remodelación y equipamiento de huertos urbanos en las 16 delegaciones de la Ciudad de México.

2.- Fomentar la producción orgánica mediante prácticas agroecológicas y sustentables,en las 7 delegaciones rurales de la Ciudad de México (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco).

3.- Fomentaractividades para el mejoramiento de traspatios familiares en las 7 delegaciones rurales de la Ciudad de México.

IV. 3 Alcances

El programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (ASPE) 2018 contribuye a garantizar el derecho a la alimentación y el disfrute de un medio ambiente saludable, a través de la implementación de huertos urbanos, mejoramiento de traspatios y/o el fomento de la producción orgánica, mismos que han coadyuvado a disminuir los índices de pobreza por carencia alimentaria y a promover la producción de alimentos de manera sustentable.

El programa busca promover la agricultura urbana como una alternativa para mejorar el acceso a alimentos sanos e inocuos, que permitan además mejorar la calidad de la dieta en los hogares beneficiados y disminuir aún más el porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación, en especial en aquellas delegaciones que presentan porcentajes por encima de la media de la Ciudad de México, como: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Tláhuac y Tlalpan.

V. Metas Físicas

El programa otorgará al menos 521 ayudas, de las cuales 467 son en especie y 54 ayudas en transferencias monetarias para la implementación de proyectos productivos en la Ciudad de México, beneficiando al menos a 3,920 personas distribuidas de la siguiente manera:

Componente	Actividades	Meta física	Cobertura
A.I.* 546. Fomento a la agricultura urbana	Ayudas para el fomento a la agricultura urbana.	Al menos 106 ayudas.	Al menos 424 personas.
	Acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Hasta 37 ayudas.	Al menos 37 personas.
	Acciones de apoyo a través de mantenimiento de huertos urbanos.	Al menos 1 ayuda.	Al menos 1,000 personas.
	Acciones educativas para promoción en escuelas públicas.	Al menos 1 ayuda.	Al menos 1,000 personas.
A.I.* 547. Fomento a la producción orgánica	Ayudas para el fomento a la producción orgánica.	Al menos 64 ayudas.	Al menos 256 personas.
	Acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Hasta 7 ayudas.	Al menos 7 personas.
A.I.* 548. Fomento de mejoramiento de traspatios	Ayudas para el fomento de mejoramiento de traspatios.	Al menos 297 ayudas.	Al menos 1,188 personas.
	Acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Hasta 8 ayudas.	Al menos 8 personas.

*Actividad Institucional

Para dar cumplimiento al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federalse focalizará la atención de las personas en situación de vulnerabilidad, dando prioridad a aquellas solicitudes de ayuda que además de cumplir con los requisitos de acceso, estén ubicadas en las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Tláhuac y Tlalpan, lo cual no excluye a los habitantes de otras delegaciones de poder ingresar solicitudes de ingreso al programa y ser seleccionados para recibir las ayudas.

VI. Programación Presupuestal

Este programa ejercerá un presupuesto de 28 millones 510 mil 817 pesos, provenientes del Capítulo 4000. Para la implementación, seguimiento y evaluación del programa social se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

Área funcional: 321546S031.	Componente: (A.I. 546) Fomento a la Agricultura Urbana.	
Presupuesto:17 millones 593 mil 683 pesos		
Actividades:	Meta física	Temporalidad

Ayudas para el fomento a la agricultura urbana.	Al menos 106 ayudas en especie.	1 entrega anual.
Acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y	Hasta 37 ayudas en.	Se entregarán ayudas económicas por transferencia bancaria mensual y una entrega adicional por actividades extraordinarias.
seguimiento a las actividades operativas del programa	transferencia monetaria.	Distribución de ayudas: Hasta 3 ayudas de $24,981.00 Hasta 6 ayudas de $21,708.00 Hasta 1 ayuda de $17,455.00 Hasta 7 ayudas de $15,200.00 Hasta 9 ayudas de $13,000.00 Hasta 1 ayuda de $12,988.00 Hasta 9 ayudas de $10,840.00 Hasta 1 ayuda de $8,570.00
Acciones de apoyo a través de mantenimiento de huertos urbanos.	Al menos 1 ayuda en transferencia monetaria.	1 entrega anual de ayuda económica por transferencia bancaria de hasta $500,000.00
Acciones educativas para promoción en escuelas públicas.	Al menos 1 ayuda en transferencia monetaria.	1 entrega anual de ayuda económica por transferencia bancaria de hasta $500,000.00

Área funcional: 321547S031	Componente: (A.I. 547) Fomento a la producción orgánica.	
Presupuesto:5 millones 316 mil 184 pesos		
Actividades:	Meta física	Temporalidad
Ayudas para el fomento a la producción orgánica.	Al menos 64 ayudas en especie.	1 entrega anual.
Acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Hasta 7 ayudas en transferencia monetaria.	Se entregarán ayudas económicas por transferencia bancaria mensual y una entrega adicional por actividades extraordinarias. Distribución de ayudas: Hasta 2 ayudas de $24,981.00 Hasta 5 ayudas de $10,840.00

Área funcional: 321548S031	Componente: (A.I. 548) Fomento de mejoramiento de traspatios	
Presupuesto:5 millones 600 mil 950 pesos		
Actividades:	Meta física	Temporalidad
Ayudas para el fomento de mejoramiento de traspatios.	Al menos 297 ayudas en especie.	1 entrega anual.
Acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Hasta 8 ayudas en transferencia monetaria.	Se entregarán ayudas económicas por transferencia bancaria mensual y una entrega adicional por actividades extraordinarias. Distribución de ayudas: Hasta 1 ayuda de $15,200.00 Hasta 1 ayuda de $13,000.00 Hasta 6 ayudas de $10,840.00

Este presupuesto podrá verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1 Difusión

El programa será difundido mediante las presentes reglas de operación, así como en la página electrónica de la Sederec www.sederec.cdmx.gob.mx. De forma complementaria se realizará trabajo de campo que permita difundir las acciones del programa entre las personas habitantes de la zona rural, urbana y periurbana de esta ciudad.

Adicionalmente, las presentes reglas de operaciónestarán disponibles en los estrados de las 5 ventanillas cuyas direcciones se establecen en el apartado VII.3 Procedimientos de acceso.

El área responsable de la atención y orientación ciudadana sobre los requisitos para acceder a los beneficios de este programa social es la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias. Las personas interesadas podrán solicitar información acerca del programa social en un horario de atención de 09:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y de 09:00 a 15:00 horas los días viernes —excepto días festivos—, o con atención telefónicaen el número11-02-65-45.

VII. 2 Requisitos de Acceso

Los requisitos mínimos a cubrir para el acceso al programa social son: ser mayor de 18 años de edad, estar interesado en desarrollar un proyecto de agricultura sustentable a pequeña escala; ser residente de la Ciudad de México y contar con comprobante de domicilio vigente de la ciudad; no tener adeudos de ayudas otorgadas en años pasados de los programas sociales operados por la Sederec, así como los establecidos en las presentes reglas de operación.

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la persona interesada, en los tiempos y lugares señalados en las presentes reglas de operación, no se aceptan solicitudes y/o listados de personas solicitantes que sean promovidas por terceros, gestores o gestorías.

Sólo se podrá presentar una solicitud de acceso al programa social por persona, asimismo, no será posible presentar un mismo domicilio en más de un proyecto.

En el caso de los grupos de trabajo, deberán presentarse todas las personas participantes (mínimo 4 personas), y finalmente para las asociaciones y entidades académicas, el trámite lo deberá realizar en todos los casos, la persona representante legal que cuente con las facultades para suscribir convenios, de acuerdo a su acta constitutiva.

Serán elegibles para acceder a lasayudas de este programa, las personas solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos:

Documento	Individual	Grupo de trabajo (excepto fomento de mejoramiento de traspatios)	Organización de la Sociedad Civil (I.A.P., A.C. y S.C.), o Entidad Académica y/o Enseñanza
1.- Solicitud de acceso disponible en las ventanillas: 1, 2, 3, 4 y 5.	√	Requisitada y presentada por todas las personas interesadas.	Presentada por la persona representante legal.
2.- Cédula de evaluación socioeconómica disponible en las ventanillas.	√	Requisitada por todas las personas integrantes del grupo.	Requisitada y presentada por la persona representante legal.
3.- Dos copias legibles y original para cotejo de la identificación oficial vigente: credencial para votar (IFE o INE), pasaporte, cédula profesional o documento migratorio.	√	De todas las personas integrantes.	De la persona representante legal.
4.- Dos copias legibles y original para cotejo del comprobante de domicilio de la Ciudad de México (agua, predial, luz, telefonía fija), con una vigencia no mayor a tres meses.	√	De todas las personas integrantes.	De la persona representante legal y de la institución que representa.
5.- Dos copias legibles del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, en formato oficial expedido por el Sistema de Administración Tributaria. (SAT).	√	De todas las personas integrantes.	De la persona representante legal y de la institución que representa.
6.- Dos copias legibles y original para cotejo de la Clave Única de Registro de Población (CURP).	√	De todas personas integrantes.	De la persona representante legal.
7.- Una copia legible y original para cotejo de la solicitud de opinión de uso de suelo (sólo en el caso de los componentes fomento de mejoramiento de traspatios y fomento a la producción orgánica), expedidos por la autoridad competente.	√	√	No aplica.

Documento	Individual	Grupo de trabajo (excepto fomento de mejoramiento de traspatios)	Organización de la Sociedad Civil (I.A.P., A.C. y S.C.), o Entidad Académica y/o Enseñanza
8.- Original del proyecto, rubricado en todas y cada una de sus hojas por la persona solicitante, el cual deberá contener todos los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.	√	Rubricado en todas y cada una de sus hojas por las personas integrantes del grupo de trabajo.	Rubricado en todas y cada una de sus hojas por la persona representante legal.
9.- Copia legible de la documentación que acredite la propiedad o posesión legal del bien inmueble donde se llevará a cabo el proyecto.	√	√	√
10.- Escrito bajo protesta de decir verdad que la información que presenta, entrega e informa es verídica y fidedigna, además de contar con la infraestructura necesaria que les permita utilizar las ayudas para los fines autorizados.	√	Deberá presentarse por todas las personas integrantes.	Deberá ser presentado por la persona representante legal.

Para las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social, los requisitos son los siguientes:

1.- Presentar escrito simple de solicitud de ingreso en la ventanilla de acceso al programa, la cual podrá realizarse en cualquier momento del año.
2.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional, (documento migratorio, Forma Migratoria Múltiple Electrónica Terrestre (FMME-T), tarjeta de residente permanente o tarjeta de residente temporal, documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), matrícula consular, identificaciones que entrega el Gobierno de la Ciudad de México y la credencial expedida por la Sederec).
3.- Comprobante de domicilio actualizado de la Ciudad de México, con una vigencia máxima de tres meses (servicios o constancias de domicilio, expedidas por autoridad competente).
4.- Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave.
5.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
6.- Carta de no adeudo, si ya fue beneficiario de algún programa social aplicado por la Sederec.
7.- Aprobar el cuestionario de conocimientos sobre los programas de la Sederec.

En esta acción se considerarán de manera preferente a aquellas personas que hayan sido beneficiarias en el año inmediato anterior.

Adicionalmente los grupos de trabajo deberán presentar:

- Copia legible y original del acta de asamblea de la conformación del grupo de trabajo (integrado al menos con 4 personas) en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante, avalada por autoridad competente (comisariado ejidal, bienes comunales, coordinación territorial u homólogo).

Y en el caso de organizaciones de la sociedad civil y entidad académica y/o de enseñanza:
- Copia legible y original para cotejo del acta constitutiva de la institución; en caso de que los poderes dela persona representante legal no estén expresos en dicha acta, deberá presentar original y copia de los documentos que lo acrediten como representante legal.
- Copia legible y original para cotejo del Registro de Organización Civiles de la Ciudad de México (ROC CDMX)ante la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México (SEDESO).
- Carta de autorización a la Sederec para solicitar ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal(CDHDF) y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal(PGJDF), si existe alguna recomendación derivada de la afectación de derechos, o procesos legales en contra de la institución, presidentes y/o persona representante legal.
- Cuando se trate de Instituciones de Asistencia Privada (I.A.P.), deberán presentar constancia de registro y dictamen fiscal de ejercicio del año anterior con sello de recibido, lo anterior ante la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal (JAP-DF).

En el caso de los documentos 7 y 9 (según corresponda) señalados en el cuadro de requisitos, la solicitud de uso de suelo deberá ser expedida, firmada y sellada por la autoridad competente para tal fin, misma que deberá ser entregada a la SPEyVC en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha de expedición. En el caso de la acreditación de la propiedad o posesión legal del bien inmueble, se podrá presentar alguno de los siguientes documentos: escritura pública del predio en fotocopia simple, documento expedido por la

autoridad comunitaria competente (cuando aplique), contrato de compra-venta, así como contrato de comodato o arrendamiento (con al menos tres años de vigencia contados a partir de la publicación de estas reglas de operación); en estos dos últimos casos, o cuando el inmueble se encuentre a nombre de dos o más copropietarios, deberá estar firmado por ambos, y anexar copia de identificación oficial del comodante y comodatario, y deberá presentar la identificación oficial con fotografía vigente de al menos dos personas testigos. En el caso de que alguno de los copropietarios haya fallecido, se deberá anexar acta de defunción.

Para el fomento de mejoramiento de traspatios, el proyecto deberá efectuarse de manera obligatoria en el predio donde habite la persona solicitante.

Para los casos de grupos de trabajo en el que alguna o algunas personas integrantes se sustituyan, deberán notificar por escrito a la Sederec, acompañado del acta de asamblea firmada por las personas que se retiran y las que se integran. En todos los casos se deberá someter a la aprobación de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.

Sólo serán susceptibles de validación aquellas solicitudes que presenten toda la documentación completa y demás requisitos que establecen las presentes reglas de operación.

No podrán acceder a los beneficios del programa social las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México, o los que realicen funciones operativas dentro del propio programa, en los términos de la legislación aplicable, estatus que será verificado ante las instancias correspondientes y, en el caso de detectarse tal incumplimiento, la solicitud será cancelada de manera inmediata.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyasituación, se emitirán lineamientos específicos.

VII. 3 Procedimiento de Acceso

El acceso al programa se realizará bajo demanda y se sujetará al siguiente procedimiento:

Las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en estas reglas de operaciónobtendrán un folio de registro con el que podrán ser considerados para su dictaminación, lo cual no garantiza el otorgamiento de la ayuda.

La mesa de trabajo del programa evaluará las solicitudes presentadas y realizará el procedimiento de selección descrito en los numerales 3, 4, 5, 6 y 7 del apartado VIII.1 de las presentes reglas de operación.

Sin embargo, existe la posibilidad de que puedan reasignarse a otro paquete: en el caso de Fomento de Mejoramiento de Traspatios será un paquete de la misma especie, siempre y cuando cuente con las instalaciones, equipos y/o accesorios para poder llevarlo a cabo; en Fomento a la Agricultura Urbana se valorará que cuente con el espacio para instalar un invernadero de otra capacidad o con infraestructura para rehabilitarlo y; en el componente de Fomento a la Producción Orgánica, la reasignación será dependiendo de la funcionalidad del paquete para poder cumplir los objetivos del proyecto.

Todos los requisitos, formas de acceso y criterios de selección del programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (ASPE) 2018, son públicos y podrán consultarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la Sederec: http://www.sederec.cdmx.gob.mx/documentos-descargables/reglas-de-operacion, así como en los estrados de las siguientes ventanillas:

Ventanilla	Delegaciones que atiende*	Domicilio
Ventanilla del Centro Regional de Desarrollo Rural No. 1.	Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón y La Magdalena Contreras.	Avenida Luis Cabrera, No. 1, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, Código Postal 10200.
Ventanilla del Centro Regional de Desarrollo Rural No. 2.	Tlalpan.	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, Código Postal 14900.
Ventanilla del Centro Regional de Desarrollo Rural No. 3.	Milpa Alta y Tláhuac.	Prolongación San Francisco, s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, Código Postal 13100.
Ventanilla del Centro Regional de Desarrollo Rural No. 4.	Xochimilco.	Avenida Año de Juárez, No. 9700, Colonia Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, Código Postal 16610.
Ventanilla No. 5.	Las 16 delegaciones de la Ciudad de México.	Avenida Fray Servando Teresa de Mier, No. 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090.

*Prioritariamente se atenderán las delegaciones indicadas para cada caso de ventanilla.

El acceso al programa social se realizará mediante solicitud presentada directamente por la persona interesada en obtener los beneficios del programa y se organizará de la siguiente manera:

Componente	Actividades	Fecha	Lugar	Horario
A.I. 546. Fomento a la Agricultura Urbana.	Ayudas para el fomento a la agricultura urbana.	05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15 y 16 de marzo	Ventanillas: 1, 2, 3, 4, 5	09:00 a 15:00 horas
	Acciones de apoyo a través de mantenimiento de huertos urbanos.			
	Acciones educativas para promoción en escuelas públicas.			
A.I. 547. Fomento a la Producción Orgánica.	Ayudas para el fomento a la producción orgánica.			
A.I. 548. Fomento al Mejoramiento de Traspatios.	Ayudas para el fomento de mejoramiento de traspatios.			

NOTA. Adicionalmente a lo marcado en el recuadro,la ventanilla número 5 extenderá su atención los días: 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28 de marzo del año en curso y en los mismos horarios referidos.

Para el caso de las acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del programa, se podrá solicitar el acceso durante todo el ejercicio fiscal 2018, ante la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, ubicada en el primer pisode las instalaciones de la Sederec: Avenida Fray Servando Teresa de Mier, No. 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090.

Sólo se podrá ingresar una solicitud por persona interesada a un sólo programa y componente de la Sederec.

En los casos de los proyectos productivos ingresados, que por cuestiones de impacto (cuantitativo y cualitativo) en la comunidad o sector de la población a que va dirigido el proyecto productivo, se solicite un presupuesto adicional a lo indicado en cada uno de los paquetes de ayudas, su aprobación quedará sujeta al acuerdo de la mesa de trabajo de la Sederec.

En todos los casos, cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, el programa social se sujetará a lo señalado en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, por lo que se garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena, minorías religiosas.

El listado de solicitudes que sean aceptadas se publicará en la página electrónica de la Secretaría: www.sederec.cdmx.gob.mx, así como en el estrado de las 5 ventanillas indicadas anteriormente.

Como ya se mencionó, en el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Las personas beneficiarias del programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, 2018 formarán parte de un padrón de beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable en la materia; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas reglas.

En ningún caso, las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

VII. 4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

El incumplimiento de los términos que se establezcan en la carta compromiso o acuerdo respectivo entre la persona beneficiaria y esta Secretaría, ocasionará la suspensión o baja del programa e imposibilitará a dicha persona su participación en ediciones subsecuentes de los programas que opera la Sederec.

Las personas beneficiarias no podrán ceder, vender o rentar a otras personas, grupos de trabajo, proyectos, organizaciones o familiares las ayudas recibidas por parte de la Sederec.

Las personas beneficiarias del programa que, sin justificación alguna,suspendan el cronograma de actividades; adquieranconceptos no autorizados con los recursos del programa; o implemente el proyecto productivo en otra dirección a la autorizada sin previo aviso y autorización por parte de la Sederec; así como aquellos que incurran en falsificación de documentación o desvío de recursos para cualquier actividad distinta a las establecidas en estasreglas, serán dadas de baja del programa; en cualquiera de estos supuestos el proyecto productivo será suspendido de manera definitiva y la persona responsable del mismodeberá reintegrar la totalidad de la ayuda autorizada y entregada al momento.

En caso que se identifique que los materiales otorgados por la Sederec se están comercializando, rentando u obteniendo algún tipo de lucro ajeno al proyecto durante el periodo de este, se procederá a la devolución íntegra del apoyo.

Para aquellos proyectos apoyados mediante transferencias monetarias se supervisará la adquisición de los conceptos autorizados. Si durante la visita de supervisión de proyectos se identifica que no se ha realizado la compra de los artículos o intenta justificar la adquisición con artículos de otra persona, se cancelará la ayuda, misma que deberá ser reintegrada a la Sederec.

En los supuestos en que la Sederec suspenda temporalmente la realización de los proyectos productivos, las personas beneficiarias tendrán un plazo de 10 días hábiles, al momento de la notificación para presentar lo que conforme a derecho proceda para continuar con la aplicación del proyecto, esto ante la Sederec en los días, horarios y sede previamente señalada.

En todos los casos anteriormente señalados las personas interesadas podrán asistir a las oficinas de la Sederec, ubicadas en: Fray Servando Teresa de Mier, No. 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090. El horario de atención será de 09:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y viernes de 09:00 a 15:00 horas (excepto días festivos), para presentar lo que conforme a derecho corresponda.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1 Operación

Para la instrumentación de los componentes del programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala la Sederecse apoyará de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias y de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, bajo elsiguiente procedimiento:

1.- Los días 01, 02, 06, 07, 08, 09 de febrero del año en curso, las personas interesadas en recibir las ayudas del programa, deberán registrarse para la sesión informativa que se llevará a cabo, enviando un correo electrónico ala siguiente cuenta: proyectosespeciales.sederec@cdmx.gob.mxo al teléfono 11-02-65-45.
2.- Durante el mes defebrero del presente año se efectuarán sesiones informativas sobre los requisitos y la documentación a entregar, las características de los paquetes de insumos que se otorgará, así como sobre la integración de los proyectos productivos.
3.- Las solicitudes de apoyo serán recibidas en cada una de las ventanillas asignadas para dicha finalidad, en las fechas y horarios señalados en el apartado "VII.3 Procedimientos de acceso" de estas reglas de operación, siempre y cuando cumplan con la documentación completa, la cual será verificada y validada de acuerdo a estas reglas de operación.
4.- Una vez ingresadas las solicitudes de acceso al programa se llevará a cabo una visita técnica de validación y geo-posicionamiento,con la finalidad de corroborar la información vertida en el proyecto, así como los datos contenidos en la solicitud, solo en caso de no encontrar al solicitante se podrá realizar una segunda visita técnica.En caso de que la persona solicitante no permita el acceso para realizar la verificación de los datos se cancelará la solicitud de acceso al programa.

No se realizará ninguna visita técnica de validación y geo-posicionamiento, si se detecta algún tipo de inconsistencia en la documentación entregada en ventanilla (Nombre, domicilio incorrecto o incompleto; sustento legal de la acreditación de bien inmueble, falsedad o incongruencia en datos, entre otros).

5.- Se realizarán sesiones de trabajo por componente para la evaluación de las solicitudes apoyo a los proyectos productivos a través de los siguientes instrumentos:
- Evaluación socioeconómica.
- Formato de visita técnica de validación y geo-posicionamientoen el cual, se verifica las condiciones del lugar donde se llevará a cabo el proyecto productivo.
6.- La determinación de los proyectos productivos susceptibles de recibir ayuda por parte del programa social, se realizará mediante una mesa de trabajo,misma que elaborará la propuesta de Acta de Inclusión para su aprobación por el Subcomité correspondiente.
7.- Las solicitudes serán evaluadas en un rangode 0 a 100 puntos. Se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aún si están dentro del rango de los 70 a 100 puntos, a razón de la disponibilidad y demanda de los paquetes existentes.
8.- La publicación de las solicitudes seleccionadas serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y/o en la página de la Sederecwww.sederec.cdmx.gob.mx, así como en los estrados de las ventanillas de esta Secretaría.
9.- La entrega de la ayuda monetaria o en especie, asignada a cada proyecto productivo, se otorgará única y exclusivamente a la persona beneficiaria, de forma personal y sin intermediarios. Se entregará en los lugares y fechas que para tal efecto se determine.

10.- Una vez recibida la transferencia monetaria y/oen especie, se realizará al menos una visita de supervisión y seguimientopara verificar el cumplimiento de las actividades señaladas y la adecuada aplicación delos recursos, las cuales se realizarán de manera aleatoria, y sin necesidad de que medie una notificación. Dicha visita será realizada por personal de la Sederec.
11.- Finalmente, la persona beneficiaria deberá presentar en un plazo no mayor a 90 días naturales, un informe final de actividadesrealizadas de su proyecto productivo, el cual deberá contener los siguientes elemento básicos: Nombre del proyecto, nombre del beneficiario, dirección de la unidad productiva, componente en el que fue apoyado, paquete seleccionado, cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en su proyecto, además de la descripción del proceso de producción y los resultados finales, en este último apartado deberá incluir datos sobre la producción obtenida y el destino de la misma (comercialización, autoconsumo, etcétera). Del mismo modo, deberá presentar las fotografías que amparen todas las actividades realizadas, así como los equipos, materiales, insumos, así como toda aquella evidencia que dé cuenta del desarrollo de actividades.

Previo a la entrega de las ayudas, la SPEyVC convocará a las personas beneficiarias a participar en una sesión para recibir la orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobación del gasto, capacitación para el establecimiento del proyecto productivo, entre otros, para así lograr su apropiación y garantizar su éxito, de lo cual se generarán las evidencias que se consideren necesarias.

La comprobación de la entrega de las ayudasdel programa, se realizará mediante la firma de recibo simple firmado por la persona beneficiaria del programa social.

En los casos en los que se suscriba carta compromiso para garantizar la aplicación de la ayuda respectiva, se establecerá una cláusula de obligaciones para la comprobación de los recursos recibidos y, cuando aplique, indicará las formas y fechas de su realización y entregará un informe de actividades y/o financiero, según corresponda, los cuales formarán parte del expediente. Lo anterior quedará en resguardo del área responsable de la ejecución del programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración de esta Secretaría para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno de la Ciudad de México.

Cuando se constate que la aplicación de las ayudas no se apega a lo establecido en estas reglas de operación o en la carta compromiso respectiva, la persona solicitante no será beneficiada por ningún otro programa de la Sederec, hasta que no realice la comprobación total de la ayuda que se le otorgó.

Los datos de las personas beneficiarias del programa social, y demás información generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Públicay Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su Artículo 38, que establece que: “En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno del Distrito Federal y las delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y trámites de ingreso a este programa social son gratuitos.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario, esto de conformidad con el artículo 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2 Supervisión y control

En todas las etapas de la implementación del programa social, la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, realizará acciones de supervisión y control tales como: capacitación para recepción de proyectos productivos y visitas técnicas que permitan identificar áreas de oportunidad, así como la obtención de información para la mejor toma de decisiones.

Las visitas técnicas de verificación y geoposicionamiento podrán ser atendidas por algún familiar o por cualquier persona que tenga conocimiento del proyecto y únicamente podrá realizarse en el o los domicilios señalados en la solicitud del programa.Bajo ninguna circunstancia personal de Sederec podrá trasladarse a otra dirección que no haya sido señalada en el proyecto. En el caso de no localizar a nadie en el domicilio, se dejará una notificación en un lugar visible, con los datos de contacto del programa, en cuyo caso se realizarán un máximo de dos visitas. Si después de realizar estas dos visitas, no se pudo constatar la existencia de los bienes entregados o adquiridos con los recursos del programa (según sea el caso), se procederá a la cancelación del apoyo otorgado.

De manera trimestral y acumulada se realizarán reportes sobre las actividades del programa, de manera tal, que dichos reportes contribuyan a verificar el avance en el cumplimiento de metas y objetivos, así como a analizar el cumplimiento de la Matriz de Indicadores de Resultados señalada en el apartado "Indicadores de gestión y de resultados", incluida en estas reglas de operación.

Además, se realizarán visitas de supervisión y seguimiento a todos y cada uno de los proyectos productivos y de ello se levantará un registro que se integrará a los expedientes individuales de los mismos.

Las personas beneficiarias, en todos los casos, deben brindar todas las facilidades posibles para la realización de las visitas de supervisión y seguimiento que determine la Sederec.

El área responsable de la supervisión y control del programa social, será la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias y la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial de esta Secretaría, quien determinará el cronograma de trabajo para la realización de visitas técnicas de supervisión y demás actividades enfocadas a tal fin.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Aquellas personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser incluidas en el programa social o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar, en primera instancia, ante la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial adscrita a la Sederec, su inconformidad por escrito, quien deberá resolver lo que considere procedente, en un término máximo de 10 días hábiles, y se le hará del conocimiento a la persona inconforme, en caso de no recibir respuesta podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la Sederec, ubicada en Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198, Colonia Centro, 3er piso, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (Locatel), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, Copred, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismo de Exigibilidad

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes reglas de operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las personas solicitantes y beneficiarias del programa podrán exigir su cumplimientopor escrito en la Sederec, ubicada en Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 1er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090.

Los requisitos, derechos, obligaciones y plazos para la incorporación al programa social se podrán consultar en los espacios referidos en el apartado VII.1 de estas reglas de operación.

Las personas a cargo de la operación del programatienen la obligación de conocer sobre los derechos aplicables,así como atender las solicitudes que formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las personas servidoras públicas encargadas del programa.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos las siguientes situaciones:

"a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación".

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, "las personas beneficiarias de este programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social".

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la persona solicitante o beneficiaria del programa social podrá presentar su denuncia ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1 Evaluación

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.
La Evaluación Interna estará a cargo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias de la Sederec, yse realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, que para dicho fin emita el Consejo de Evaluacióndel Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, conforme lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Las evaluaciones internas al programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (ASPE) 2018, se realizarán tomando en consideración fuentes de información de gabinete provenientes de instituciones como el Inegi, Coneval, Evalúa, así comopadrones, informes, expedientes e información de campo concebidos por la Sedereca través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

XI.2 Indicadores de Gestión y de Resultados

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados, para la construcción de los indicadores del programa social se sigue la Metodología del Marco Lógico, además, se consideran otras fuentes de información como: padrón de beneficiarios, listado de solicitantes, informes finales, registro de solicitudes, evaluaciones internas generadas por laSederec a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

De acuerdo a lo anterior y con la finalidad de contar con mecanismos que permitan medir el impacto social del programa, se presenta a continuación la Matriz de Indicadores de Resultados para el programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (ASPE) 2018.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Meta
Fin.	Contribuir a impulsar la producción agropecuaria sustentable a pequeña escala en la Ciudad de México mediante la entrega de ayudas.	Porcentaje de proyectos aprobados.	Proyectos aprobados / proyectos programados*100.	Eficacia.	Proyectos.	Género y rango de edad.	Padrón de beneficiarios, listado de solicitantes, informe final.	DAHMF.	Los pequeños productores agropecuarios tienen desinterés para impulsar e implementar prácticas agroecológicas sustentables	80%
Propósito.	Los habitantes de la Ciudad de México implementan proyectos agropecuarios sustentables.	Tasa de variación de proyectos totales aprobados.	(Proyectos aprobados año t/proyectos aprobados año t-1)-1*100.	Eficiencia.	Proyectos.	Género, rango de edad y demarcación territorial.	Padrón de beneficiarios, listado de solicitantes.	DAHMF.	Las personas beneficiarias muestran poca disposición para realizar actividades sustentables en sus proyectos productivos.	5%
Componente.	Proyectos de agricultura urbana.	Proyectos productivos agrícolas en zonas urbanas.	Proyectos productivos agrícolas en zona urbana aprobados /proyectos ingresados *100.	Eficiencia.	Proyectos.	Género, rango de edad y demarcación territorial.	Registro de solicitudes de acceso al programa, padrón de beneficiarios.	DAHMF.	Las personas productoras urbanas muestran desinterés por realizar proyectos de agricultura urbana.	40%

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Meta
Componente.	Proyectos de producción orgánica en zona rural.	Proyectos productivos agrícolas en la zona rural.	Proyectos productivos agrícolas en la zona rural aprobados / proyectos ingresados *100.	Eficiencia.	Proyectos.	Género, rango de edad y demarcación territorial.	Registro de solicitudes de acceso al programa, padrón de beneficiarios.	DAHMF.	Las personas productoras de la zona rural muestran desinterés por llevar a cabo prácticas agroecológicas orgánicas en sus actividades productivas.	80%
Componente.	Proyectos de mejoramiento de traspatios.	Proyectos productivos pecuarios en la zona rural.	Proyectos productivos pecuarios en la zona rural aprobados / proyectos ingresados *100.	Eficiencia.	Proyectos.	Género, rango de edad y demarcación territorial.	Registro de solicitudes de acceso al programa, padrón de beneficiarios.	DAHMF.	Las familias de la zona rural tienen desinterés por implementar actividades productivas de ganadería de traspatio en sus domicilios.	75%
Actividades.	Visitas técnicas de validación y geoposicionamiento.	Porcentaje de visitas técnicas de validación y geoposicionamiento realizadas a los proyectos recibidos.	(Número de vistas técnicas devalidación y geoposicionamiento realizadas / Número de proyectos recibidos* 100.	Eficacia.	Supervisiones.	Género, rango de edad y demarcación territorial.	Registro de solicitudes de acceso al programa, listado de proyectos recibidos y reporte de actividades.	SPEyVC	Las personas beneficiarias del programa presentan obstáculos para realizar las supervisiones de los proyectos.	100 %
Actividades.	Entrega de ayudas.	Porcentaje de cumplimiento de entrega de ayudas.	Número de ayudas entregadas / Número de ayudas aprobadas * 100.	Eficacia.	Proyectos.	Género, rango de edad y demarcación territorial.	Registro de solicitudes de acceso al programa, padrón de beneficiarios, reporte de actividades.	SPEyVC.	Las personas beneficiarias no acuden a recibir las ayudas para desarrollar sus proyectos.	100 %

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Meta
Actividades.	Visitas de seguimiento y supervisión.	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas a los proyectos aprobados.	(Número de vistas de supervisión realizadas / Número de proyectos aprobado* 100.	Eficacia.	Supervisiones.	Género, rango de edad y demarcación territorial.	Padrón de beneficiarios, reporte de actividades.	SPEyVC.	Las personas beneficiarias del programa presentan obstáculos para realizar las supervisiones de los proyectos.	100 %

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (ASPE) 2018, serán reportados, de forma acumulada, al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, reporte que será elaborado por la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial y entregado a la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

XII.Formas de Participación Social

La SPEyVC propiciará la participación de la ciudadanía en general, organizaciones de la sociedad civil, grupos de trabajo, entre otros, en la difusión, seguimiento y control del programa.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Personas solicitantes.	Implementación.	Personal.	Informativa.
Vecinos organizados.		Grupal.	
Organizaciones de la sociedad civil.		Grupal.	
Integrantes de instituciones académicas.		Personal.	

XIII.Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

El programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala,2018, se articula con otros programas sociales que opera la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, para el cumplimiento de las políticas públicas en favor de la población indígena, huésped, migrante y habitantes de las zonas rurales de la Ciudad de México, en lo específico, se articula con lo siguiente:

Programa o acción social con el que se articula	Dependencia o entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México.	Dirección General de Desarrollo Rural.	Mediante estrategias de capacitación a los productores agroalimentarios.	No existe etapa comprometida.
Impulso a la mujer rural.	Dirección General de Desarrollo Rural.	Mediante estrategias para el acercamiento a las mujeres rurales.	No existe etapa comprometida.
Cultura alimentaria, artesanal, vinculación comercial y fomento de la interculturalidad.	Dirección General de Desarrollo Rural.	Mediante estrategias para fomentar la cultura alimentaria.	No existe etapa comprometida.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

Las presentes reglas de operación fueron aprobadas en la primera sesión ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (Coplade), celebrada el día 25 de enero del presente año.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.
Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia.

La información a que se refiere el párrafo anterior, es la siguiente:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, en el que se incluirán las metas, objetivos y el presupuesto público destinado anualmente.

- Además, la siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

- Además, se publicará en la Plataforma referida el resultado de la evaluación interna del ejercicio y operación del programa social.
Esta información podrá ser consultada de igual manera en el siguiente enlace electrónico:http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-y-equidad-para-las-comunidades

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, de conformidad a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento vigente, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de Méxicoel padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo referido en el párrafo anterior, la SEDEREC entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (Sideso) e iniciar el proceso de integración del padrónunificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de los programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre, conforme a la Ley, los datos personales de los beneficiarios.

En el siguiente enlace electrónico: http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-y-equidad-para- las-comunidades se publicará en formato y bases abiertas la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (ASPE) 2018, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

"El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos".

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 25 de enero de 2018

(Firma)

LIC. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. FORTUNATO PÉREZ HERNÁNDEZ, Encargado del Despacho de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; al Acuerdo CTI-SEDEREC/SO-I/11/2018, de fecha 16 de enero de 2018,y COPLADE/SO/I/06/2018 de fecha 25 de enero de 2018, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ORIGINARIOS Y COMUNIDADES DE DISTINTO ORIGEN NACIONAL, 2018

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

La ejecución del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2018, es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC).

La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) es la unidad sustantiva responsable de su operación.

II. Alineación Programática

Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Este programa social se alinea con el EJE 1. Equidad e Inclusión social para el Desarrollo Humano; ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos; OBJETIVO 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación; META 1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato; LÍNEA DE ACCIÓN. Avanzar en la formación continua de personas servidoras públicas para que desarrollen acciones de atención a la ciudadanía, prestación de servicios, orientación y administración bajo un enfoque de no discriminación y equidad. Promover la construcción de una cultura de la no discriminación a través de la participación ciudadana, abriendo espacios de expresión artística, cultural y audiovisual y participación de la población estudiantil, en particular niñas y niños y adolescentes. Fortalecer la Red de los y las Intérpretes y Traductoras en Lenguas Nacionales y Extranjeras y crear una red de intérpretes en lenguaje de señas; META 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social; LÍNEA DE ACCIÓN. Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras; ÁREA DE OPORTUNIDAD 3. Educación; OBJETIVO 2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad; META. Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media superior; LÍNEA DE ACCIÓN. Consolidar los programas de apoyo institucional que cubran los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal; ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Cultura; OBJETIVO 2. Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas; META. Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria; LÍNEA DE ACCIÓN. Implementar acciones que promuevan el desarrollo cultural comunitario, como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social. Fortalecer las capacidades para emprender y gestionar proyectos de las comunidades poseedoras de patrimonio y conocimiento tradicional capaz de vincularse con el bienestar y el desarrollo sustentable. Diseñar programas culturales y artísticos para el espacio público que fortalezcan la formación en ciudadanía y promuevan la educación estética de la población, desde una perspectiva de diversidad. Colaborar con entidades educativas y culturales públicas y ciudadanas para fortalecer el acceso a la cultura de las poblaciones penitenciarias; ÁREA DE OPORTUNIDAD 7. Empleo con Equidad; OBJETIVO 1. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras; META 3. Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables; LÍNEA DE ACCIÓN. Ampliar y diversificar los programas de capacitación para el trabajo, con impulso a la certificación de la competencia laboral y enfoques particulares hacia las personas en condiciones vulnerables por su origen étnico, condición jurídica, social o económica,

migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras; ENFOQUES TRANSVERSALES: Derechos Humanos, Igualdad de Género, Participación Ciudadana y Transparencia.

Alineación con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018.

Este programa social se alinea con el ÁREA DE OPORTUNIDAD Discriminación y Derechos Humanos; OBJETIVO 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación; META SECTORIAL (Derivada de la Meta 1 del PGDDF). Incrementar en 40% las acciones de difusión y promoción sobre la exigibilidad de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación en todos los entes públicos del Gobierno del Distrito Federal, al 2018. Apoyar la elaboración de cinco trabajos de investigación, con enfoque de derecho, igualdad y no discriminación de los grupos en situación de vulnerabilidad, para 2018. Implementar en un 10% las acciones y programas enfocados al desarrollo cultural comunitario, en coordinación con diferentes dependencias locales, federales e internacionales para disminuir la exclusión al acceso a la cultura, favorecer la cohesión social y garantizar el ejercicio de los derechos culturales de la población en especial a niñas y niños, jóvenes y población en situación de vulnerabilidad en los próximos cuatro años. Aumentar en un 20% los contenidos y actividades de formación ciudadana, convivencia democrática, igualdad y mejoramiento ambiental; LÍNEA DE ACCIÓN. Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato. Promover la construcción de una cultura de la no discriminación a través de la participación ciudadana, abriendo espacios de expresión artística, cultural y audiovisual y participación de la población estudiantil, en particular niñas y niños y adolescentes. Promover campañas que difundan los derechos humanos, con énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad, que visibilicen sus condiciones de vida en la Ciudad de México y fomenten una cultura de la denuncia, vinculando a las redes, colectivos y organizaciones de la sociedad civil. Fortalecer la Red de los y las Intérpretes y Traductoras en Lenguas Nacionales y Extranjeras y crear una red de intérpretes en lengua de señas mexicana; META SECTORIAL (Derivada de la Meta 2 del PGDDF). Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018. Aumentar en un 10% el número de programas y acciones de coinversión social dirigida a favorecer la cultura de la corresponsabilidad hacia los grupos en situación de vulnerabilidad, en el ámbito del respeto a los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación; LÍNEA DE ACCIÓN. Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras. Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales. Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

Alineación con el Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018.

Este programa social se alinea con el ÁREA DE OPORTUNIDAD 3. Educación; OBJETIVO 1. Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos; META SECTORIAL 3. Lograr que en el 2018 al menos el 75% de las acciones institucionales de los integrantes del sector ejecuten un componente o más dirigido(s) a favorecer la formación para la participación ciudadana, la resolución pacífica de conflictos, la igualdad de género, la no discriminación y/o, en general, el pleno ejercicio de los derechos humanos, para contribuir a la educación de una ciudadanía responsable y comprometida en la Ciudad de México; LÍNEA DE ACCIÓN I. La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Medio Ambiente, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, el Instituto de las Mujeres, el Instituto de la Juventud, el Instituto de Educación Media Superior, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Fideicomiso Centro Histórico y el Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano identificarán, consolidarán e incrementarán las acciones institucionales que contengan al menos un componente educativo para la formación ciudadana, dirigido a favorecer la identidad colectiva, la participación ciudadana, la cultura de los derechos humanos, la no violencia y resolución pacífica de conflictos, la igualdad de género, el respeto a la diversidad sexual, la no discriminación y/o el cuidado del medio ambiente, tanto en el ámbito formal como no formal; OBJETIVO 2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad; META SECTORIAL 1. Incrementar en los próximos cuatro años en al menos un 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar -especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad–, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad; LÍNEA DE ACCIÓN III. La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la Secretaría de Salud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Fideicomiso Educación Garantizada, el Instituto de la Juventud, el Instituto del Deporte y el Fideicomiso Centro Histórico en concurrencia y colaboración con los gobiernos

delegacionales, el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, desarrollarán acciones y componentes de las mismas orientadas a la atención educativa de grupos vulnerables o con necesidades educativas especiales, especialmente: niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijos de personas con VIH; niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes del Distrito Federal; niños y jóvenes víctimas de violencia; niños, adolescentes y jóvenes con preferencias y orientaciones sexuales diversas; niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle; niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos; ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Cultura; OBJETIVO 2. Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas; META SECTORIAL 1. Ampliar en un 20% el uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria, antes del 2018; LÍNEA DE ACCIÓN IV. La Secretaría de Cultura en coordinación con la Secretaría de Educación, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y en concurrencia con el gobierno federal, desarrollará acciones para garantizar la expresión y participación de la población indígena y pueblos originarios de la capital, con el propósito de que participen en los procesos culturales de la ciudad, se les otorgue visibilidad y contribuyan a configurar la identidad de y rumbo de la capital; OBJETIVO 3. Promover, conservar y divulgar el patrimonio cultural y natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de Identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina; META SECTORIAL 1. Mejorar y ampliar en los siguientes cuatro años un 5% las acciones para la visibilidad, valoración, uso y disfrute del patrimonio cultural y natural del Distrito Federal, a partir de la implementación de acciones de investigación, formación y protección en materia de patrimonio; LÍNEAS DE ACCIÓN I. La Secretaría de Cultura en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Medio Ambiente, el Fideicomiso Centro Histórico y en concurrencia con los gobiernos delegacionales, el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, fomentará la investigación y protección del patrimonio cultural y natural de la ciudad, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, así como la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina. II. La Secretaría de Cultura en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Medio Ambiente, el Fideicomiso del Centro Histórico, el Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, el Fideicomiso del Museo del Estanquillo, la Comisión de Filmaciones, el Sistema de Radio y Televisión Digital, y en concurrencia con los gobiernos delegacionales, el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, desarrollará acciones de divulgación del patrimonio cultural y natural de la ciudad, con un enfoque de cultura ciudadana, a fin de fortalecer el sentido de identidad local y nacional, el derecho a la memoria, la convivencia y el reconocimiento de la diversidad.

Alineación con el Programa Sectorial de Desarrollo Económico y de Empleo del Distrito Federal 2013-2018.

Este programa social se alinea con el ÁREA DE OPORTUNIDAD Empleo con equidad; OBJETIVO 1. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras; META 3. Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables; META 3.5 Implementar al menos 4 acciones de capacitación para la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, para la población rural, indígena y migrante a partir de 2015; POLÍTICA PÚBLICA. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico instrumentará y operará capacitaciones y acciones para el desarrollo integral y sostenible dirigidos a las comunidades indígenas y población rural y migrante para superar los rezagos económicos y que se reflejen en sus actividades diarias con mayores y mejores beneficios y calidad de vida; OBJETIVO 2. Activar, de manera participativa y bajo la rectoría de los poderes públicos, el desarrollo económico en múltiples espacios de la Ciudad a partir de proyectos de inversión pública y de coinversión, basándose en la política de recuperación de espacios públicos e infraestructura económica y social; META 3. Reactivar la economía y la convivencia social de los espacios públicos prioritarios para recuperar el tejido social y la calidad de vida en cada una de las delegaciones del Distrito Federal; META 3.3 Apoyar al menos cien proyectos productivos a través del financiamiento y promoción de la comercialización que incidan en el rescate de espacios productivos o culturales; POLÍTICA PÚBLICA. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico promoverán que las y los productores, artesanos rurales y de transformación, tengan acceso a créditos blandos y promoción de la comercialización, como instrumentos para el rescate de espacios productivos o culturales.

Alineación con el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018 (PEIODM).

Se enlistan a continuación los objetivos, metas y líneas de política pública, conservando la numeración tal como aparece en el PEIODM. Este programa social se alinea con el OBJETIVO 1. PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS. 1. Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación; META 1. Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación;

INDICADOR 1. Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas; POLÍTICA PÚBLICA (PP) 1.1 PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y NO DISCRIMINACIÓN; PP 1.1.1. Implementar acciones que promuevan y garanticen el goce de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas; PP 1.3 USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y CONTENIDOS DIGITALES; PP 1.3.6. Promover la entrega de becas para niñas y adolescentes en todos los niveles educativos, focalizadas en jóvenes, madres jóvenes, mujeres indígenas y mujeres con alguna discapacidad; PP 1.4 PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DE RECREACIÓN; PP 1.4.1. Emprender acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales, artísticos y de recreación de las y los ciudadanos; PP 1.4.2. Fomentar producciones artísticas y culturales que visibilicen las desigualdades entre mujeres y hombres, la discriminación y violencia, proponiendo alternativas basadas en la Igualdad Sustantiva; PP 1.4.5. Promover actividades artísticas y culturales para niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultas mayores, mujeres indígenas, mujeres discapacitadas, reclusas y mujeres migrantes; PP 1.4.6. Realizar eventos que resalten la participación y aportación de las mujeres en la historia, cultura, ciencia, artes y literatura; OBJETIVO 2. SALUD INTEGRAL A NIÑAS Y MUJERES. 2. Promover una vida saludable a lo largo del ciclo de vida de las mujeres, a través de considerar los riesgos de salud que enfrentan, promover acciones de prevención y atención de enfermedades de mayor incidencia y fortaleciendo el acceso a sus derechos sexuales y reproductivos. META 2. Cumplir anualmente con el 90% de las acciones programadas relativas a la promoción de una vida saludable a lo largo del ciclo de vida de las mujeres, a través de considerar los riesgos de salud que enfrentan, promover acciones de prevención y atención de enfermedades de mayor incidencia y fortaleciendo el acceso a sus derechos sexuales y reproductivos. INDICADOR 2. Porcentaje de las acciones realizadas relativas a la salud integral de niñas y mujeres; POLÍTICA PÚBLICA (PP) 2.1 ATENCIÓN A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS; PP 2.1.9. Promover acciones de prevención y atención de las adicciones diferenciadas por sexo; PP 2.2 DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS MUJERES; PP 2.2.12. Impulsar la realización y la difusión de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres; OBJETIVO 5. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO. 5. Desarrollar los mecanismos institucionales que garanticen que, en todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional, así como los programas, proyectos y servicios que impulsen los entes públicos del Gobierno del Distrito Federal hayan incorporado la perspectiva de género, con el fin de garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas; META 5. Implementar cada año al menos tres Unidades de Igualdad Sustantiva que desarrollen capacidades institucionales en cuanto a la transversalización de la perspectiva de género para 2018; INDICADORES 5. a) Diagnóstico de capacidades institucionales sobre la transversalización de la perspectiva de género concluido para 2016. b) Análisis de factibilidad del gasto en 2017 y 2018. c) Unidades de Igualdad Sustantiva que desarrollan capacidades institucionales para la transversalización al 2018; POLÍTICA PÚBLICA (PP) 5.1 PROMOCIÓN DE PROGRAMAS INTEGRALES PARA ELIMINAR DESIGUALDADES DE GÉNERO; PP 5.1.1 Diseñar programas, proyectos y acciones para lograr la Igualdad Sustantiva en beneficio de las mujeres, tomando en cuenta las diferentes necesidades; PP 5.1.4. Establecer dentro de las dependencias la elaboración de diagnósticos cuantitativos y cualitativos con perspectiva de género sobre las desigualdades entre mujeres y hombres; PP 5.1.7 Implementar acciones afirmativas al interior de los entes públicos para LGBTTTI, mujeres indígenas, poblaciones callejeras, discapacitadas, migrantes y refugiadas; PP 5.1.14. Promover la inclusión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los programas sociales existentes; PP 5.1.15. Incluir la perspectiva de género y Derechos Humanos en los programas, proyectos y acciones para mujeres.

Alineación con el Programa Institucional 2014-2018 de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México.

Este programa social se alinea con el OBJETIVO 3 EMPLEO CON EQUIDAD. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras; Meta del Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo. Desarrollar a partir de 2015, tres campañas anuales de difusión e información para la población rural, indígena y migrante, en materia laboral y de derechos humanos para reducir las prácticas discriminatorias; Meta Institucional 3.1 Desarrollar una campaña de difusión e información en materia de derechos humanos y reducir las prácticas discriminatorias dirigidas a la población rural, indígena migrante y a la población en general cada año, a partir del 2016; Líneas de Acción. 1. Incrementar acciones de difusión en materia de derechos humanos dirigida a los tres grandes grupos de población que se atiende y a la población en general. 3. Desarrollar programa de capacitación con el fin de reducir prácticas discriminatorias dirigidas a la población rural, indígena, migrante y a la población en general cada año, a partir del 2015; Políticas Públicas Institucionales. La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y sus Familias organizará acciones de difusión y capacitación sobre derechos humanos dirigidos a la población indígena y a la población en general; OBJETIVO 5 EDUCACIÓN. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad; Meta del Programa Sectorial de Educación y Cultura. Incrementar en los próximos cuatro años en al menos 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar - especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad–, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en educación básica y media superior; Meta Institucional 5.1 Incrementar en los próximos tres años acciones destinadas a coadyuvar para que permanezcan en la escuela las niñas, niños y adolescentes en edad escolar de la población indígena que vive en la Ciudad de México; Líneas de Acción. Entregar ayudas a las niñas, niños y jóvenes indígenas que cursan educación básica; Políticas Públicas Institucionales. La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades apoyará a la permanencia escolar de niñas, niños, y adolescentes indígenas que permitan concluir la educación básica; OBJETIVO GENERAL 6. DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS. Realizar acciones

que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación; Meta del Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión. Implementar en un 10% las acciones y programas enfocados al desarrollo cultural comunitario, en coordinación con diferentes dependencias locales, federales e internacionales para disminuir la exclusión al acceso a la cultura, favorecer la cohesión social y garantizar el ejercicio de los derechos culturales de la población en especial a niñas y niños, jóvenes y población en situación de vulnerabilidad en los próximos cuatro años; Meta Institucional 6.1 Realizar acciones de capacitación al menos con el 50 por ciento de las personas que integran el directorio de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la Ciudad de México; Líneas de Acción. Fortalecer a los integrantes del directorio de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la Ciudad de México; Políticas Públicas Institucionales. La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades capacitará en temas de salud, cultura y acceso a la justicia a los integrantes del Directorio de Intérpretes - Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la Ciudad de México.

Alineación con el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018.

Este programa social se alinea con el Eje 1. Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria; Objetivo 1. Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación; Línea de acción: Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios; Eje 3. Estudios, investigaciones y medición del fenómeno discriminatorio en la Ciudad de México; Objetivo 3. Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en estudios e investigaciones, así como su medición en las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México; Línea de acción 3.7. Llevar a cabo eventos (seminarios, foros, coloquios) de análisis y discusión sobre el derecho a la igualdad y no discriminación; Eje 6. Acciones afirmativas a favor de las personas y grupos en situación de discriminación; Objetivo 6. Implementar medidas especiales y específicas a favor de las personas en situación de discriminación con la finalidad de corregir la situación de desigualdad y desventajas en el disfrute de los derechos humanos; Línea de acción 6.4. Impulsar el otorgamiento de apoyos económicos a niños/as y las y los jóvenes menores de 18 años para la permanencia en los centros educativos en la Ciudad de México; Línea de acción 6.6. Fomentar el desarrollo de actividades productivas para personas y/o comunidades indígenas en la Ciudad de México.

Alineación con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Este programa social se alinea con el Derecho a la igualdad y no discriminación; Objetivo específico 3.3. Implementar medidas positivas y compensatorias dirigidas a disminuir las brechas de desigualdad y que favorezcan la equidad de grupos en situación de discriminación; Estrategia 33. Implementar medidas positivas y compensatorias para grupos en situación de discriminación. Objetivo específico 3.4. Garantizar la incorporación de los contenidos del derecho y el principio de igualdad y no discriminación como eje transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas; Estrategia36. Adecuar las reglas de operación de los programas sociales de la Ciudad de México, a fin de favorecer el acceso y la inclusión de grupos de población altamente discriminados. Con el Derechos de los pueblos y comunidades indígenas; Objetivo específico 20.2. Promover, respetar, proteger y garantizar el acceso a la justicia de los pueblos y barrios originarios y de los pueblos y comunidades indígenas; Estrategia 336. Elaborar, aprobar e implementar protocolos de acceso a la justicia en todos sus derechos humanos, de los pueblos y barrios originarios y de los pueblos y comunidades indígenas de la Ciudad de México. Dichos protocolos estarán traducidos en al menos las cinco lenguas más habladas en la Ciudad y serán construidos en colaboración de organizaciones indígenas y originarias; Estrategia 337. Incrementar el número de personas traductoras e intérpretes capacitadas en acceso a la justicia, para garantizar el debido proceso; Objetivo específico 20.3. Promover, respetar, proteger y garantizar, el ejercicio de los derechos culturales y lingüísticos de los pueblos y barrios originarios y de los pueblos y comunidades indígenas; Estrategia 341. Fortalecer el financiamiento de programas para el desarrollo de proyectos y actividades diseñados por los pueblos y comunidades indígenas y pueblos y barrios originarios que ejerzan y promuevan sus derechos culturales; Estrategia 343. Apoyar proyectos y/o actividades que promuevan el ejercicio de derechos lingüísticos; Estrategia 344. Apoyar proyectos que ejerzan y/o promuevan la interculturalidad involucrando a los pueblos y comunidades indígenas y a los pueblos y barrios originarios; Objetivo específico 20.4. Promover, respetar, proteger y garantizar el acceso a al trabajo, a la salud, a la educación y a la vivienda de los pueblos y barrios originarios y de los pueblos y comunidades indígenas; Estrategia 345. Fortalecer los oficios tradicionales y emprendimientos productivos desde la economía social y solidaria de las personas pertenecientes a barrios, pueblos originarios y comunidades y pueblos indígenas que residen en la Ciudad, a partir de la elaboración de un diagnóstico sobre la situación de los emprendimientos y actividades productivas de este grupo de población. Objetivo específico 20.5. Promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes de los pueblos y barrios originarios y de los pueblos y comunidades indígenas; Estrategia 355. Apoyar y dar seguimiento necesario para asegurar la permanencia escolar de niñas, niños y adolescentes indígena y originarios en la ciudad; Objetivo específico 20.6. Promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres de los pueblos y barrios originarios y de los pueblos y comunidades indígenas; Estrategia 359. Incorporar medidas afirmativas en todos los programas de la Ciudad de México para garantizar todos los derechos de las mujeres indígenas y originarias desde el enfoque de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Alineación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Este programa social se alinea con el Objetivo 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; Meta 1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables; Objetivo 4 Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos; Meta 4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos; Meta 4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad; Objetivo 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos; Meta 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros; Objetivo 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación; Meta 9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020; Objetivo 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos; Meta 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición; Objetivo 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Meta 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo; Objetivo 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas; Meta 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos; Meta 16.9 De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes.

En 2008 la SEDEREC instauró el Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2008-2012, mediante el cual se definieron objetivos, metas y líneas de acción para la atención de población indígena, de pueblos originarios y comunidades étnicas de distinto origen nacional.

En el año 2009 se publicó el PROGRAMA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO FEDERAL, considerando "que la insurrección del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en 1994, además de reivindicar las raíces indígenas de nuestra Nación, vino a acelerar el proceso de reconocimiento de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas de nuestro país, para establecer mecanismos que reviertan las políticas de asimilación, de exclusión y marginación que marcaron por más de cinco siglos las relaciones entre los pueblos indígenas, el Estado y la sociedad, se requiere de serias reformas al marco jurídico local, así como de la adecuación de las instituciones del Distrito Federal a la perspectiva multicultural". El objetivo era "Garantizar el acceso de los miembros de los pueblos y comunidades indígenas a la administración de justicia, así como el reconocimiento progresivo de sus derechos fundamentales". Las actividades que contemplaba eran el financiamiento a proyectos en materia de acceso de justicia indígena y derechos humanos; Liberación de indígenas privados de su libertad; Desarrollar conjuntamente con el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, un diplomado para la profesionalización de los traductores en lenguas indígenas y un taller de capacitación para su personal; Un taller de capacitación a personal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otro para los Defensores de Oficio del Distrito Federal. También ese año se publicó el PROGRAMA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS Y CONVIVENCIA PLURICULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO cuyo objetivo era "Revalorar, fomentar y difundir las culturas y lenguas indígenas de los pueblos y comunidades indígenas y comunidades étnicas asentados en la Ciudad de México a través del respeto, reconocimiento y ejercicio de sus derechos lingüísticos", entre las actividades del programa se encontraban las siguientes: Implementar estrategias de difusión y comunicación para el respeto, revaloración y reconocimiento a la diversidad de las lenguas indígenas de la Ciudad de México; Promover entre la población indígena y la hablante de las lenguas indígenas el conocimiento y ejercicio de los derechos lingüísticos; Impulsar proyectos de alfabetización en lenguas indígenas con perspectiva multicultural, plurilingüe y de equidad para los hablantes de lenguas indígenas de la ciudad; Apoyar proyectos de alfabetización en lenguas indígenas a desarrollarse en la comunidad, a través de las mismas organizaciones indígenas, los cuales estén dirigidos particularmente a mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, acción que les permitirá coadyuvar al acceso de programas sociales, a la justicia y demás instrumentos para mejorar su calidad de vida; Capacitar a hablantes de lenguas indígenas para fungir como intérpretes y traductores en lenguas indígenas, reconocidos oficialmente, en los distintos ámbitos de competencia necesarios, para beneficiar a las 55 agrupaciones lingüísticas existentes en la Ciudad de México; Impartir talleres de formación para la enseñanza de lenguas indígenas, con el objetivo de conformar equipos hablantes en lenguas indígenas que cuenten con los elementos básicos teórico-metodológicos para lectoescritura y alfabetización en su lengua materna; Promover la elaboración de materiales escritos y de video en las distintas lenguas indígenas de la ciudad; Realizar la traducción de los programas del Gobierno de la CDMX en las distintas lenguas indígenas; Impulsar la realización de talleres de sensibilización de la lengua y cultura náhuatl para la población en general; Impartir el Diplomado de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas en materia de acceso a la justicia; Contar con un cuerpo especializado de traductores e intérpretes en, por lo menos, 15 lenguas originarias, para poder brindar el apoyo señalado en la Constitución y en la

legislación penal a los indígenas que se encuentren en una averiguación previa o juicio, ya sea como acusados o como víctimas; Contar con un cuerpo especializado de traductores e intérpretes, para asesorar a los miembros de comunidades indígenas en la solicitud de servicios de parte del Gobierno de la CDMX. Se planteó el desarrollo de talleres, diplomados, proyectos de alfabetización y traducción en lenguas indígenas, traducciones de Programas Generales de las dependencias del Gobierno de la CDMX, proyectos de promoción y reconocimiento de la identidad pluricultural y pluriétnica de los pueblos y comunidades indígenas, publicación de historias de vida, testimonios y material relacionado con la identidad de los pueblos indígenas radicados en la Ciudad de México, la Celebración del Día Internacional de la Lengua Materna, el III Evento de la Diversidad Cultural y Multiétnica, la Celebración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, el Festival de la Guelaguetza en la ciudad, entre otros. También se publicó el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE DISTINTAS NACIONALIDADES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, con el objetivo de "Hacer visible la presencia y riqueza cultural que representan las comunidades étnicas de distintos orígenes, como parte de la naturaleza pluricultural del Distrito Federal, a través del apoyo a proyectos que difundan y fortalezcan su identidad, historia y demás manifestaciones socioculturales". Igualmente se publicó en 2009 el PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y FOMENTO DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, considerando "que la libertad de expresión es un derecho garantizado en artículo 19 de la Declaración de los Derechos Humanos de la ONU, suscrito por México. En ese sentido la libertad de expresión y acceso a los medios de comunicación son esenciales para la democracia entendida como valores de la sociedad, sin ser sujetos a la exclusión y discriminación por su condición étnica o de género, donde todo individuo tiene derecho a expresar sus ideas y a difundirlas; Que en el caso del Distrito Federal a pesar de su gran diversidad lingüística y cultural expresada en sus pueblos originarios y comunidades indígenas no existe una política gubernamental de medios de comunicación para dichas poblaciones, de tal forma que las mismas comunidades han venido abriendo sus propias alternativas y mecanismos para poder generar proyectos de radio comunitaria desde sus territorios y espacios socioculturales. En ese sentido es imprescindible establecer políticas públicas de construcción de proyectos de producción radiofónica y radio comunitaria, donde puedan expresarse los 145 pueblos originarios, las 55 agrupaciones lingüísticas existentes en la ciudad de México y las comunidades étnicas de origen extranjero". Se planteó "Apoyar proyectos de producción radiofónica y radio comunitaria de carácter autogestivo; Crear postproducción en video comunitario de acceso público, para los proyectos de video comunitaria de las comunidades indígenas y pueblos originarios del Distrito Federal; Apoyar la terminación de proyectos que requieran equipo más profesional, técnico y/o humano, dentro de las comunidades y pueblos originarios; Desarrollar una programación para la radio vía Internet; Desarrollar propuestas de programas para Radio Educación y Radio UNAM en relación a pueblos originarios y comunidades indígenas del DF". Se realizaron talleres de producción radiofónica y radio comunitaria para población indígena.

En 2010 se fusionaron estos programas creándose un programa integral denominado Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas del Distrito Federal (PEPICE), convirtiéndose en actividades programáticas, entre otras, las siguientes: "Reconocimiento de derechos y acceso pleno a sistemas de procuración de justicia", "Rescate y Fomento de la Cultura y Lenguas Indígenas", "Fomento, la capacitación, los seminarios y talleres para servidores públicos para garantizar derechos de las comunidades indígenas", "Difusión y Fomento de la Comunicación Comunitaria", cada una integraba diversas acciones como el impulso de un padrón de intérpretes y traductores en lenguas indígenas, el impulso de proyectos productivos para familias indígenas, de forma más sistematizada, contribuir a reducir los niveles de deserción escolar, coadyuvar a la educación integral para menores y jóvenes indígenas, fomentar la educación bilingüe, pluriétnica, pluricultural y de diálogo intercultural, impulsar un adecuado acceso de la población indígena a la educación a nivel primaria y secundaria, coordinar con el Registro Civil la regularización de la documentación oficial de la identidad y estado civil de las personas. El PEPICE integró como Anexos los siguientes documentos: ANEXO I. Pronunciamiento Conjunto que el Gobierno Federal y el EZLN enviarán a las Instancias de Debate y Decisión Nacional, 16 de Enero de 1996, En el marco del diálogo celebrado entre el EZLN y el Gobierno Federal para lograr un Acuerdo de Concordia y Pacificación con Justicia y Dignidad, celebrado en la sede de San Andrés Larráinzar, Chiapas, en torno al tema de Derechos y Cultura Indígena hacia una "Nueva relación de los pueblos indígenas y el Estado"; ANEXO II. Propuestas Conjuntas que el Gobierno Federal y el EZLN se comprometen a enviar a las Instancias de Debate y Decisión Nacional, correspondientes al punto 1.4 de las Reglas de Procedimiento, febrero 16, 1996; ANEXO III. CONVENIO OIT Nro. 169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES, 1989; ANEXO IV. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas Resolución aprobada por la Asamblea General, 13 de septiembre de 2007.

En 2011 se publicó la convocatoria denominada "AYUDAS A NIÑAS Y NIÑOS INDÍGENAS EN EDUCACIÓN BÁSICA NIVEL PRIMARIA PARA EVITAR LA DESERCIÓN ESCOLAR", a partir de la cual se comenzó a atender a población infantil indígena en materia de apoyos para su educación.

En 2012 el PEPICE se actualizó denominándose Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional del Distrito Federal (PEPIOCDON). Se adicionó la actividad programática "Fomento, promoción e Información de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México". Profundizando en el enfoque intercultural de los servicios públicos. En sus reglas de operación de ese año se definió como objetivo específico "Apoyar a la población indígena, de pueblos originarios y de comunidades de distinto origen nacional en la gestión social y atención a situaciones emergentes".

A partir de 2015 se implementaron acompañamientos jurídicos a las distintas instancias gubernamentales para beneficio de las comunidades indígenas.

Durante 2016 adquirió el nombre de PROGRAMA INTERCULTURAL Y DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO fortaleciendo la atención bajo un enfoque sustentado en el ejercicio de derechos, y se aprueba por primera ocasión el apoyo a talleres para atender a población indígena privada de su libertad en los distintos centros de reclusión de la CDMX, respetando sus derechos sociales y humanos debido a que su condición solamente los limita en el ejercicio de sus derechos político-electorales, no así en sus derechos humanos.

Hacia 2017 regresó a denominarse PEPIOCDON. Ese año se aprueba un taller para fomentar y preservar las lenguas indígenas dentro de los centros de reclusión favoreciendo la pertenencia étnica-cultural; por primera ocasión se integra a los internos como parte del proyecto debido a que son ellos los que hacen la traducción e interpretación de los materiales. Las actividades para el fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional de la CDMX han otorgado ayudas económicas para el desarrollo de proyectos, eventos públicos, documentales, libros, conferencias, capacitaciones, talleres, foros, festivales, entre otros.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social.

Nuestro país tiene una composición pluricultural sustentada en los pueblos indígenas, descendientes de poblaciones anteriores a la llegada de los europeos, los cuales conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Lo anterior implica que los rasgos y características que determinan que una persona sea indígena deben incluir no sólo la dimensión del habla sino considerar la autoadscripción o identificación como indígena de la población a partir de su cultura y conciencia de identidad. Para la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de México la población indígena son todas las personas que forman parte de un hogar en el que la jefa(e) de familia, su cónyuge y/o alguno de los ascendientes declaró ser hablante de lengua indígena. También incluye a personas que declararon hablar alguna lengua indígena sin formar parte de estos hogares.

Ha sido necesaria la definición de dos de los sujetos sociales colectivos que han permanecido invisibilizados en tanto bastiones culturales e identitarios de la ciudad en su conjunto. Constructores y forjadores, sembradores de sus semillas y raíces, base de la grandeza capitalina de alcance mundial. Las comunidades indígenas de la Ciudad de México y los pueblos originarios en la Ciudad de México.

Comunidades indígenas de la Ciudad de México: unidades sociales, económicas y culturales con libre y voluntaria determinación, que en forma comunitaria conservan y reproducen total o parcialmente sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, sus sistemas normativos, tradiciones, cosmovisión y cosmogonía, que mantienen vínculos con los pueblos indígenas de los que son parte y quienes les reconocen la pertenencia, no obstante que muchos de ellos se encuentran fuera del territorio de la Ciudad de México. Quienes conforman estas comunidades, libre, voluntaria, colectiva e individualmente, autoadscriben su identidad indígena.

Pueblos y barrios originarios en la Ciudad de México: unidades territoriales, sociales, económicas y culturales con libre y voluntaria determinación, que conservan y reproducen total o parcialmente sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, sus sistemas normativos, tradiciones, territorialidad, cosmovisión y cosmogonía, que descienden de poblaciones indígenas asentadas antes de la colonia, que fueron conformándose algunos desde entonces y otros durante la colonia, en el territorio actual de la Ciudad de México, autoadscribiendo su identidad colectiva e individual como pueblos y/o barrios originarios de la Ciudad de México.

En 2014, siete de cada diez personas indígenas se encontraban en pobreza y de estas, tres de cada diez sufrían pobreza extrema. En contraparte, en la población de hombres no indígenas entre 21 y 55 años, la pobreza representa solo 38.9%. Entre 2010 y 2014 se registró un aumento en el número de la población indígena en condiciones de pobreza de 8.5 a 8.7 millones de personas [Fuente: Informe de evaluación de la política de desarrollo social 2016, Capítulo 3. Retos de la estrategia gubernamental de desarrollo social. Enfoque de la política social acotado a la pobreza a) Población indígena. CONEVAL].

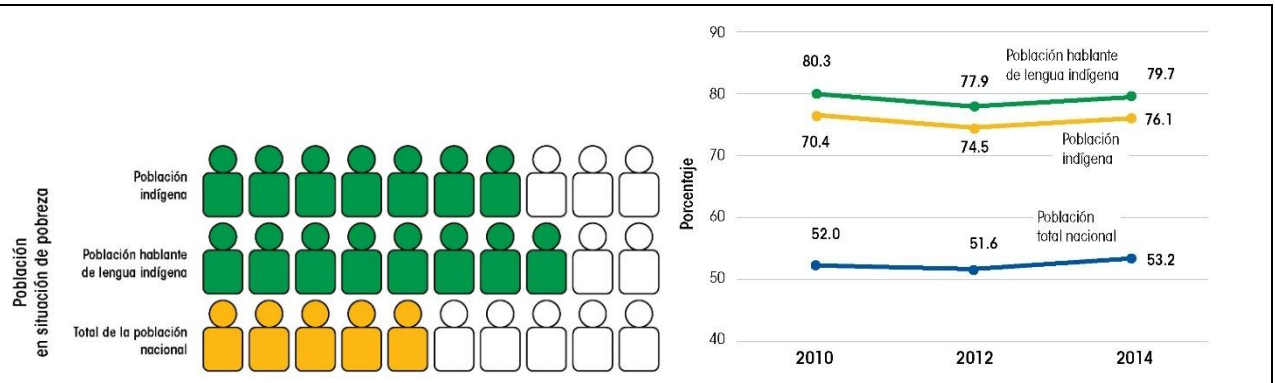

Gráfica 1 (izq.) Situación de pobreza en población indígena; y Gráfica 2 (der.) Comparativo de carencias sociales, México, 2014. Informe de evaluación de la política de desarrollo social 2016, Capítulo 3. Retos de la estrategia gubernamental de desarrollo social. Enfoque de la política social acotado a la pobreza a) Población indígena. CONEVAL.

En cuanto a la educación, en 2014, en el grupo de edad de 6 a 11 años (primaria), la asistencia era casi universal. Entre 12 y 14 años, la asistencia a la escuela empezó a bajar en general. La disminución es más frecuente en la población indígena (10.2 puntos de diferencia) y en la población hablante de lengua indígena, HLI, (13.1 puntos) en comparación con la población total (4.7). El grupo de edad entre 15 y 17 años presenta un descenso más pronunciado: mientras en la población nacional el porcentaje de asistencia fue de 74.8, en la indígena fue de 65.2 y en la HLI, de 58.2 (gráfica 3) (UNICEF, INEE, 2016).

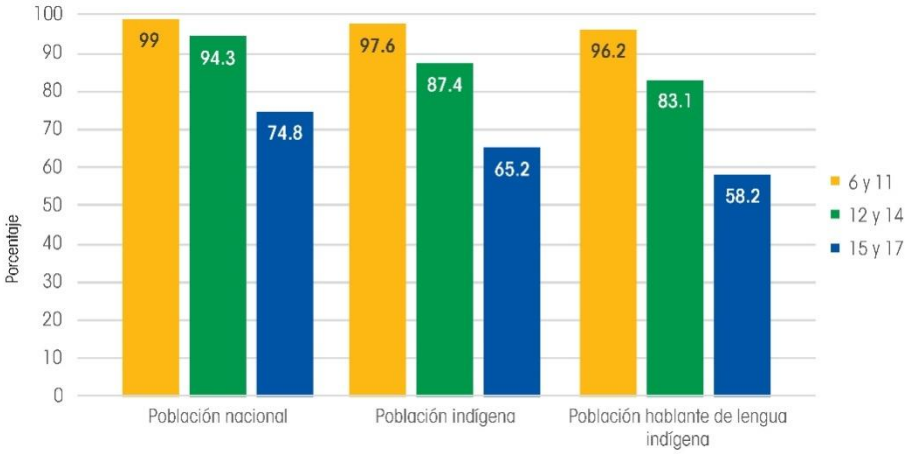

Gráfica 3. Asistencia escolar por edad y según su pertenencia étnica, México, 2014. CONEVAL, Ibidem.

En el ámbito laboral, los indígenas también presentan claras desventajas respecto a la población no indígena. Por mencionar un ejemplo, los indígenas en áreas urbanas acceden principalmente a puestos de trabajo de baja calificación y mal remunerados; así, un indígena en zona urbana tiene solo 17% de posibilidad de ocupar empleos altamente calificados aun con estudios de educación superior completa; presenta "probabilidades de ganar cerca de 12% menos que una persona no indígena con las mismas calificaciones por el mismo tipo de trabajo en zonas urbanas de México, y 14% menos en zonas rurales" (Banco Mundial, 2015, p. 67). Además, en México, la tasa de empleabilidad de los indígenas que habitan en zonas urbanas y que hablan español es 33% mayor que la de los indígenas que solo hablan su idioma nativo (Banco Mundial, 2015, p. 21).

La población indígena en México tiene menores oportunidades de acceder a un empleo formal, lo cual deriva en que muy pocos cuentan con prestaciones laborales y un trabajo decente. En 2014, ocho de cada diez indígenas se encontraban en empleos informales, mientras que en la población no indígena se insertaban seis de cada diez en este tipo de empleos (gráfica 4). Según cifras del Banco Mundial, la informalidad y el trabajo no remunerado son las principales características de los empleos a los que acceden los indígenas, lo cual los excluye de beneficios como la seguridad social, servicios de salud y jubilación.

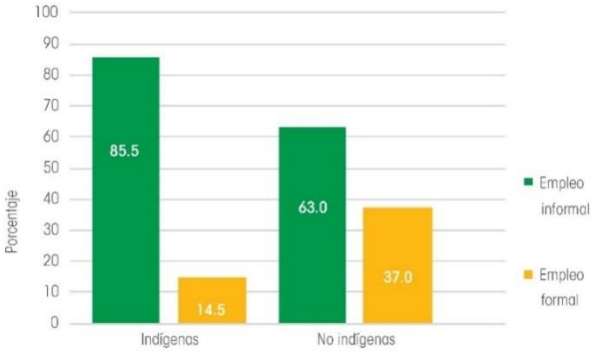

Gráfica 4. Porcentaje de personas con empleos formales e informales según pertenencia étnica, México, 2014. CONEVAL, Ibidem.

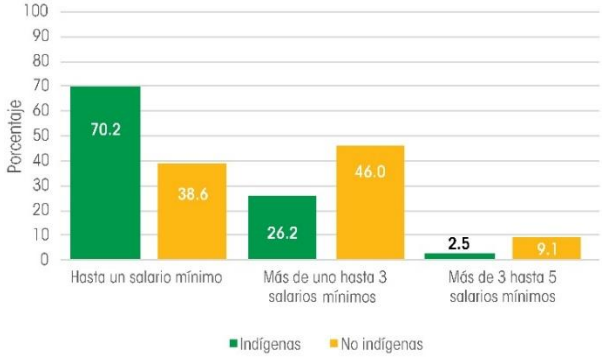

Gráfica 5. Porcentaje de población indígena y no indígena, según nivel de ingreso, México, 2014. CONEVAL, Ibidem.

El ingreso de los indígenas también es precario: 70.2% ganan hasta un salario mínimo, aproximadamente 2,200 pesos mensuales por persona. En conjunto, 96.5% de la población indígena mayor de 15 años que trabaja gana entre uno y tres salarios mínimos (gráfica 5).

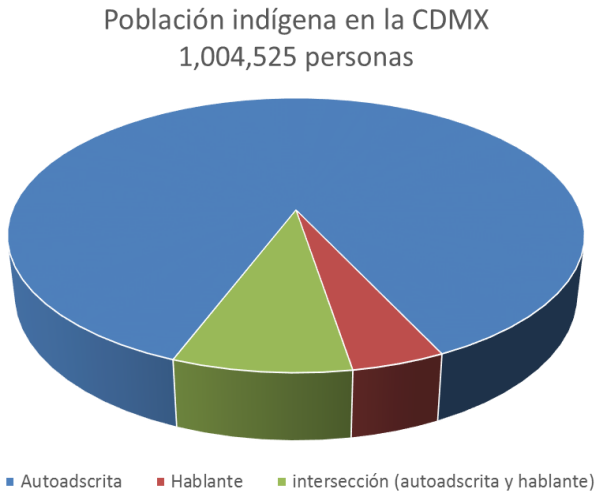

Gráfica 6. Población indígena (autoadscrita + hablante de lengua indígena) = 1,004,525 personas.

Población indígena autoadscrita = 960,059 personas.

Población hablante de lengua indígena = 129,355 personas.

Población indígena autoadscrita hablante de lengua indígena = 84,889 personas.

Fuente: INEGI. Microdatos de la Encuesta Intercensal 2015, Ciudad de México. Base de datos TR_PERSONA09, población total en la CDMX: 8,918,653 personas.

La CDMX es intercultural, pluricultural, plurilingüe y pluriétnica, sustentada en la diversidad sociocultural de sus habitantes, de sus pueblos y barrios originarios, de sus comunidades indígenas, así como en las personas y comunidades con diferentes nacionalidades, orígenes, lenguas o creencias, entre otros colectivos sociales, en un marco de reconocimiento y respeto a las diferencias e identidades. La ciudad tiene el compromiso de combatir, prevenir y erradicar los prejuicios y la discriminación, así como asegurar la igualdad sustantiva de oportunidades para todas las personas y colectividades mediante la adaptación de las políticas de sus instituciones, programas y servicios a las necesidades de su sociedad diversa, armonizándolas al ejercicio, promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos con pertinencia cultural. Aquí coexisten personas, familias, colectividades, comunidades, barrios y pueblos que no necesariamente se circunscriben a las delimitaciones territoriales trazadas por las colonias, distritos electorales y delegaciones políticas. Particularmente, la caracterización o delimitación semántica de las comunidades indígenas, por un lado, y de los pueblos y barrios originarios, por otro, atraviesa por un entramado identitario, territorial -urbano y rural-, cultural, histórico, lingüístico, de colonial, de libre determinación individual y colectiva, así como de factores transgeneracionales de ascendencia indígena y migración de los lugares de origen, adicionando la apropiación y defensa de lo que el consenso del mundo hispanoparlante ha denominado derechos indígenas.

Población indígena en la CDMX	0-17		18-64		65 y más		No especificado		Total	
Mujeres	87,490	16.7%	364,992	69.8%	70,205	13.4%	268	0.1%	522,955	52.1%
Hombres	89,749	18.6%	338,507	70.3%	52,847	11.0%	467	0.1%	481,570	47.9%
	177,239	17.6%	703,499	70.0%	123,052	12.2%	735	0.1%	1,004,525	100.0%

Número de personas hablantes de lenguas indígenas en la CDMX y su porcentaje con respecto a la población total de la CDMX. De las personas de habla indígena, 68’401 (52.90%) son mujeres, 60’896 (47.10%) son hombres.

	PORCENTAJE	PERSONAS
HABLA LENGUA INDÍGENA	1.5 %	129,297
NO HABLA LENGUA INDÍGENA	98.0 %	8,421,677
NO ESPECIFICADO	0.5 %	42,570

Número de personas hablantes de lenguas indígenas que hablan español en la CDMX y su porcentaje con respecto a la población hablante de lenguas indígenas en la CDMX.

PERSONAS QUE HABLAN LENGUA INDÍGENA	PORCENTAJE	PERSONAS
HABLA ESPAÑOL	86.98 %	112,459
NO HABLA ESPAÑOL	0.42 %	542
NO ESPECIFICADO	12.60 %	16,296

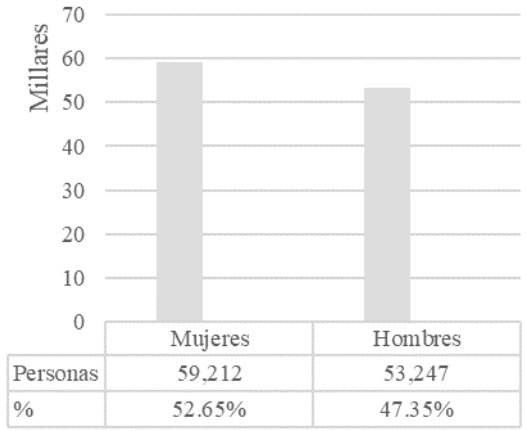

	Mujeres	Hombres
Personas	59,212	53,247
%	52.65%	47.35%

Gráfica 7. Población hablante de lenguas indígenas que habla español, según sexo, en la CDMX. El total de esta población asciende a 112,459 personas.

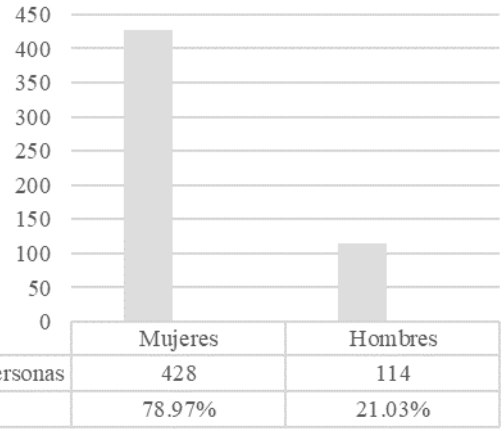

	Mujeres	Hombres
Personas	428	114
%	78.97%	21.03%

Gráfica 8. Población hablante de lenguas indígenas que no habla español, según sexo, en la CDMX. El total de esta población asciende a 542 personas.

Fuente: INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015, Ciudad de México. Estimadores de la población de 3 años y más y su distribución porcentual según condición de habla indígena y condición de habla española por delegación y sexo. Formato Etnicidad 1, población total en la CDMX: 8,593,545 personas.

En nuestra ciudad se han identificado 39 lenguas indígenas mexicanas y 2 no mexicanas. Las de mayor presencia son el náhuatl cuyos hablantes representan el 29.3% del total; el mixteco con el 12.3%; otomí 10.6%; mazateco 8.6%; zapoteco 8.2% y mazahua con 6.4% del total de hablantes de lenguas indígenas en la CDMX (INEGI, 2015). Además, se tienen enlistados 141 pueblos originarios, cantidad poblacional que no está considerada en este recuento indígena.

La pertenencia a pueblos y comunidades indígenas es uno de los elementos de exclusión y marginación más relacionados con la discriminación en la ciudad, un 93% de la población considera que existe discriminación hacia las personas indígenas (COPRED, EDIS-CDMX 2013). Cabe señalar que la discriminación hacia las personas indígenas no se limita a los señalamientos y críticas por su origen, costumbres, modos de hablar o vestir, sino también a la falta de oportunidades en todos los ámbitos, con énfasis en el educativo y el laboral. Pese a que la población indígena continúa en el primer sitio de los grupos en situación de discriminación, se redujo de 24% a 17.9% la percepción ciudadana sobre cuál es el grupo poblacional más discriminado en la CDMX (COPRED, EDIS-CDMX 2017).

En la Ciudad de México residen personas de distinto origen nacional, las cuales suman 164 nacionalidades en la ciudad, (Centro de Estudios Migratorios del Instituto Nacional de Migración, SEGOB, México, 2012). Los integrantes de las comunidades de distinto origen nacional son parte de la historia de la conformación de la Ciudad de México, pues han participado en diferentes campos del conocimiento, pintura, música, danza, escultura, arquitectura, comida tradicional, entre muchos otros. Ostentando las culturas de sus padres, abuelos o bisabuelos, originarios de otros países, son en muchos casos mexicanos por nacimiento. Muchos miembros de estas comunidades llevan varias generaciones naciendo en la ciudad.

Del mismo modo es necesario un esfuerzo mayor por parte de las instituciones y de la sociedad para poder visibilizar las aportaciones a la ciudad de la comunidad afrodescendiente. En la CDMX habitan 160 mil 353 personas que se auto adscriben como afrodescendientes, de la cuales 53.8% también se considera indígena y el 5.3 habla alguna lengua originaria (INEGI, 2015). El 76% de la población considera que existe discriminación hacia las personas afrodescendientes. El no ser una persona originaria de la Ciudad de México potencia la vulnerabilidad y son más proclives a la discriminación (COPRED, EDIS-CDMX 2013). Por ejemplo, los huéspedes centroamericanos ocultan su nacionalidad y costumbres con el fin de evitar actos de discriminación (Diagnóstico de presencia e inclusión de comunidades y grupos huéspedes y sus familias en la Ciudad de México, 2012).

Las personas indígenas han tenido bloqueado, frecuentemente, su acceso a la justicia. No se ha garantizado su derecho a la equidad social y en general a ejercer sus derechos humanos, la discriminación y la marginalidad han sido prácticas históricas en contra de estos grupos de población. No han gozado del ejercicio pleno de sus derechos económicos, sociales, políticos, civiles, ambientales, culturales y colectivos. Es necesaria una mayor cobertura para la capacitación en estas materias, tanto de la población en comento, como de la población en general y servidores públicos. Los procesos de justicia penal resultan ser deficientes cuando se trata de personas indígenas que son juzgadas, pues es más probable que se violenten sus derechos humanos por cuestiones de origen, género, lengua e inclusive vestimenta. Al respecto, en el mes de agosto de 2017 la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) estimó que en México hay 8 mil 50 personas privadas de la libertad provienen de algún pueblo indígena, a las cuales, por lo menos en alguna ocasión se les han violado sus derechos humanos y al debido proceso. Es obligación del Estado garantizar el debido cumplimiento de los procesos

penales conforme a lo establecido en la Ley, así como también se logren establecer estrategias para exigir que las personas indígenas que se encuentren en dicha situación, sean asistidas en todo momento por personal capacitado a fin de velar por sus derechos lingüísticos y al mismo tiempo que garantice el acceso a la justicia. Indígenas que se encuentran en reclusión han sufrido violaciones a sus derechos humanos, dado que se les ha negado un intérprete o un abogado con conocimiento de su cultura y lengua, así como las sentencias suelen ser severas y desproporcionadas al delito del cual se les acusa. Por lo que, con el acceso a la justicia se busca que la franja de desigualdad social se reduzca al mínimo posible cuando se trata de la población indígena, pues es un sector que se encuentra en constante desventaja por cuestiones étnicas principalmente. En este sentido, es de suma importancia garantizar este derecho, en especial de las personas que pertenecen a comunidades indígenas, en cualquier ámbito, para promover el ejercicio de sus derechos humanos. Con el fin de contribuir a garantizar el acceso a la justicia de la población indígena, a través de este programa social se revisaron expedientes de personas indígenas en prisión y se realizaron entrevistas con posibles candidatos que contaban con beneficios de libertad bajo fianza, a partir de lo cual, se revisó cada caso logrando la preliberación de personas pertenecientes a distintas etnias, principalmente la náhuatl, chuj, mazahua, mazateco, otomí, totonaca y tzotzil, que se encontraban privadas de su libertad en los distintos centros de reclusión de la ciudad de México. El histórico de casos atendidos exitosamente se muestra a continuación, 125 personas 17 mujeres y 108 hombres que se encontraban privadas de su libertad en los centros de reclusión y en las agencias del ministerio público de esta ciudad.

Se ha brindado asesoría jurídica en el ámbito penal, familiar, civil y laboral atendiendo entre los años 2008 y 2017 principalmente a personas de la comunidad náhuatl, chuj, mazahua, mazateco, otomí, totonaca, tzotzil, triqui, zapoteco, tzeltal y chinanteco. Entre el año 2015 y 2017 se brindaron 365 asesorías jurídicas, 189 a mujeres y 166 a varones. Durante 2016 y 2017 se dio seguimiento a 17 casos en coordinación con defensoría pública para la ejecución del derecho de amparo, logrando así 7 exoneraciones, 5 beneficios preliberacionales y 4 ratificaciones de sentencia. Se les proporcionó la anuencia de firmas a dos personas que obtuvieron su preliberación para reinsertarse nuevamente en sus comunidades (uno en Campeche y uno en Chiapas). Se les consiguió albergues temporales a 9 personas de la comunidad indígena que obtuvieron su preliberación, para dar seguimiento a los trámites posteriores al beneficio.

Revisión de expedientes jurídicos, PEPIOCDON

2013	2014	2015	2016	2017	Total
116	184	253	289	331	1173

Personas indígenas liberadas, PEPIOCDON

2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
15	13	1	14	20	13	13	18	18	125

Asistencias de interpretación – traducción, PEPIOCDON

2013	2014	2015	2016	2017
105	118	119	289	275

Este programa social promueve los Derechos Humanos y el acceso a la justicia a favor de personas indígenas y de pueblos originarios hablantes de una o más lenguas indígenas, a través de asistencias de interpretación - traducción. La Red de Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la Ciudad de México (RED) fomenta el uso, conservación y respeto por las diferentes lenguas indígenas. Con la intervención de los intérpretes-traductores integrantes de la RED se busca coadyuvar y promover los derechos humanos y el acceso a la justicia de las personas indígenas que se encuentran en reclusión, así como de la población indígena que radica en la Ciudad de México.

Las lenguas atendidas son la amuzga, chinanteca, chocholteca, chontal, huichol, maya, mazahua, mazateca, mixe, mixteca, náhuatl, otomí, popoloca, purépecha, tarahumara, totonaca, triqui, tojolabal, tzeltal, tzotzil, zapoteca, entre otras; además de las asistencias en lenguaje de señas mexicano y en idiomas como inglés, francés y chino mandarín. Dichas asistencias se brindaron en los siguientes ámbitos: derechos humanos, educativo, civil, familiar, institucional, laboral, penal, salud, cultural y social.

De 2013 a 2016 la Red ha brindado un total de 906 asistencias de interpretación y traducción, en diversos ámbitos de las cuales suman un total de 2,954 horas de atención y 673 cuartillas de traducciones escritas.

La atención en el ámbito educativo fue solicitada hasta 2016, continuando un trabajo de seguimiento en 2017 con resultados satisfactorios para una niña indígena monolingüe de 6 años de edad. La mayoría de solicitudes se han concentrado en el ámbito penal, asistiendo a personas que se encuentren en los distintos centros de reclusión de la Ciudad de México, garantizando su derecho a comunicarse en su propia lengua y, asimismo, fomentando el uso, conservación y respeto por las diferentes lenguas que existen a nivel nacional.

Ante el rezago en el ejercicio de los derechos culturales y lingüísticos, es necesario el continuo fomento y desarrollo de las convivencias interculturales y pluriétnicas en todo el territorio capitalino. El fomento a las lenguas y a las culturas de las comunidades indígenas tendrá como resultado el paulatino abatimiento de la brecha de desigualdad y contribuirá a eliminar la discriminación por razones étnicas. En cuanto a las comunidades de distinto origen nacional tienen derechos y obligaciones, forman parte de la historia y construcción de la Ciudad de México, han hecho grandes aportaciones en el campo del conocimiento, pintura, música, danza, escultura, arquitectura, comida tradicional, entre otros, no obstante, son un sector que no ha sido suficientemente visibilizado a pesar de que forma parte de la diversidad cultural de esta Ciudad.

En este sentido, la actividad "fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional ha atendido a través de apoyos económicos a una población de 500 personas de las comunidades náhuatl, mazahua, otomí, triqui, huave, mazateco y mixteco. Así como comunidades provenientes de Chile, Brasil, Canadá, Camerún, India, Italia, Francia, España y de la República Árabe Saharaui Democrática. Dichos datos, se presentan a partir de la participación que han tenido dentro de la actividad.

Personas indígenas han sido víctimas de la violación al debido proceso cuando se les acusa y sentencia por un presunto delito ante el cual no contaron con la asignación de un intérprete – traductor en su lengua materna, como lo estipulan sus derechos jurídicos y lingüísticos. Muchas otras anomalías ocurren en la función pública cuando se atiende a población indígena sin contar con un intérprete – traductor. Ante el rezago en el ejercicio de sus derechos culturales y lingüísticos, es necesario el continuo fomento y desarrollo de las convivencias interculturales y pluriétnicas en todo el territorio capitalino. El fomento a las lenguas y a las culturas de las comunidades tendrá como resultado el paulatino abatimiento de la brecha de desigualdad y contribuirá a eliminar la discriminación por razones étnicas.

La comunicación comunitaria es una demanda que los pueblos han enarbolado por décadas en diferentes latitudes y desde diferentes ópticas. Es obligación del Estado fomentar el acceso a la operación, administración y conducción de medios de comunicación comunitaria propios para la reproducción y fortalecimiento de las manifestaciones culturales, de los valores identitarios, de los bienes culturales patrimoniales y es una útil herramienta para la divulgación del conocimiento y ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades. Desde 2010, Radio Raíces ha sido una ventana a la diversidad para las voces de las comunidades de la Ciudad de México, gracias a los apoyos otorgados por este programa social y a la colaboración de diversos colectivos de locutores y productores radiofónicos ciudadanos, rurales y urbanos.

		2010	2011	2012
Presupuesto ejercido, PEPIOCDON		$249,266.00	$700,000.00	$1,000,000.00
Proyectos de comunicación comunitaria	Apoyados	5	11	22
(video, foto, radio, mural-grafiti, multimedia)	Solicitados	14	53	49

		2013	2014	2015	2016
Presupuesto ejercido, PEPIOCDON		$500,000.00	$500,000.00	$500,000.00	$500,000.00
Proyectos de comunicación comunitaria	Apoyados	12	11	10	4
	Solicitados	43	37	26	16
Series radiofónicas para Radio Raíces	Apoyadas	11	10	12	20
	Solicitadas	11	24	19	31

Para el fomento a la economía de los pueblos originarios y de las comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México se apoyaron proyectos para fortalecer actividades económicas y productivas de las comunidades. En 2013, 13 proyectos; 2014, 13; 2015, 13; 2016, 13; y en 2017, 14 proyectos. Se brindan talleres de capacitación para desarrollo de proyectos productivos. En 2017 es beneficiado por primera vez una persona indígena preliberada con un proyecto productivo, contribuyendo así al derecho a una reinserción social.

Los bajos o nulos ingresos de la población indígena atentan contra la equidad, sobre todo ante situaciones emergentes, por ejemplo, en materia de salud o cuando requieren retornar a sus lugares de origen fuera de la CDMX. Se requieren acciones que les impliquen contar con un ingreso para lograr un cambio favorable en su calidad de vida. Esta actividad desde su incorporación al programa social ha atendido a población que se encuentra en desventaja social. En este rubro se entregaron 32 ayudas en 2013; 12 en 2014; 12 en 2015; 29 en 2016; y 23 en 2017. A partir de 2016 se otorgaron apoyos para salud visual de comunidades indígenas y pueblos originarios, 339 exámenes visuales y lentes en 2016 y 536 en 2017.

Niñas, niños y adolescentes indígenas que asisten a la escuela en la CDMX
- 4.3% todavía hablan su lengua materna
- 14% son afrodescendientes
- 0.56% no tienen acceso a salud (no se atienden en ningún sitio)

Las lenguas que hablan las y los estudiantes indígenas son chinanteco, chol (ch´ol), huasteco, matlatzinca, maya, mazahua, mazateco, mixe, mixteco, náhuatl, otomí, popoloca, purépecha (tarasco), tlapaneco, totonaca (totonaco), tzeltal (tseltal), tzotzil (tsotsil), yaqui, zapoteco, zoque, entre otras lenguas indígenas no especificadas. Fuente: INEGI, Microdatos de la Encuesta Intercensal 2015, CDMX.

De la población capitalina, el 2.02 % no tiene instrucción, cifra muy menor a la registrada para población en hogares indígenas ya que este dato asciende al 6.24 %. De la población total que ha concluido la primaria, para población capitalina en general tenemos un 14.67 %, mientras que para población indígena por autoadscripción tenemos tan sólo un 7.77 %. El 23.27% de la población general concluyó la secundaria, pero la situación de los indígenas por autoadscripción se complica pues sólo el 2.13 % la ha concluido. Las niñas, niños y adolescentes indígenas en México constituyen la población con mayores carencias y el menor grado de cumplimiento de sus derechos fundamentales. Muchos dejan de ir a la escuela porque tienen que comenzar a trabajar. En México más de 2.1 millones de personas de 5 a 17 años no asisten a la escuela. Entre las razones para no asistir está "por trabajo" y "por falta de recursos económicos". 913,798 niñas, niños y adolescentes en este rango de edad trabajan y no van a la escuela. (MTI 2013). La tasa de ocupación infantil y la inasistencia escolar en México aumentan con la edad: 1.4 % de niñas y niños entre 5 y 9 años realizan actividades económicas; 6.3 % de quienes tienen entre 10 y 13 años, y 20.3% de las personas adolescentes entre los 14 y los 17 años de edad (MTI 2013). El trabajo infantil afecta la salud y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, su principal causa es la pobreza de los hogares.

Niñas, niños y adolescentes en la CDMX… • 96% asiste a la escuela • 57% tiene primaria incompleta o no tiene instrucción • 27% tiene secundaria incompleta o primaria completa • 17% tiene secundaria completa o más • 40% recibe beca o ayuda de algún programa de gobierno • 4% están ocupados • 73% realiza quehaceres domésticos • Tasa de ocupación infantil no permitida: 3.6 • Tasa de inasistencia escolar: 3.7
De las niñas, niños y adolescentes ocupados… • 81% están en ocupación no permitida, es decir, en ocupación debajo de la edad mínima o en ocupación peligrosa
De las niñas, niños y adolescentes en ocupación no permitida… • 60% asisten a la escuela • 28% su jornada de trabajo habitual es de hasta 14 horas • 30% su jornada de trabajo habitual es de 14 a 36 horas • 32% su jornada de trabajo habitual es de más de 36 horas • 7% no tiene horario regular de trabajo • 20% no recibe ingresos durante su jornada de trabajo • 38% recibe hasta un salario mínimo • 26% recibe entre 1 y 2 salarios mínimos • 13% recibe más de 2 salarios mínimos • 42% aporta ingreso al hogar
Fuente: INEGI. Módulo de Trabajo Infantil 2015. Tabulados básicos. 2016. CDMX Trimestre: octubre-diciembre 2015.

El grupo de población infantil y adolescente indígena, por su condición étnica, no recibe atención especial con pertinencia cultural desde los programas de atención infantil y juvenil gubernamentales, pese a que es un mandato constitucional de conformidad con los tratados internacionales que el Estado mexicano ha firmado y ratificado. Las y los estudiantes indígenas están en constante riesgo de abandonar la escuela debido a la situación de vulnerabilidad y marginalidad en que viven sus familias. Desde el nivel escolar básico las niñas, niños y adolescentes indígenas se ven obligados a trabajar para generar un ingreso de subsistencia familiar. Se ocupan en trabajos sin tener la edad mínima permitida o en actividades de alto riesgo. Se mantienen invisibilizadas las necesidades específicas. El nivel de marginalidad en el que viven les obliga a ocuparse en actividades que les permitan aportar al ingreso familiar y, subsecuentemente, abandonar la escuela. Se requieren apoyos que contribuyen a que las niñas, niños y adolescentes indígenas no abandonen la escuela, promoviendo su egreso del nivel básico, garantizando el derecho de las y los niños y adolescentes indígenas de asistir a la escuela en el nivel básico.

Este programa social cambió su enfoque de “Evitar la deserción escolar” (2010) a “Apoyar a la población infantil y adolescente fortaleciendo su identidad indígena y originaria, incentivando su permanencia escolar” (2015).

Se contó con la participación de la Secretaría de Educación, a través del Fideicomiso Educación Garantizada, para apoyar a más familias indígenas cuyos hijos estudian el nivel básico en escuelas públicas de la CDMX. La SEDEREC se encargó de realizar las asignaciones con pertinencia cultural.

Apoyos económicos a niñas, niños y adolescentes indígenas, que cursan la educación básica. PEPIOCDON	
AÑO	APOYOS
2011	100
2012	200
2013	200
2014	224

2015	224
2016	263
2017	485
2017, apoyo del FIDEGAR	1015

Línea base: En 2016 se benefició a 4,534 personas aproximadamente, es decir, personas indígenas, afrodescendientes, de distinto origen nacional y de pueblos originarios residentes en la Ciudad de México que, ante situaciones de discriminación, conocen y ejercen derechos. Dato reportado en las reglas de operación 2017 de este programa social.

Para el diseño y orientación de este programa social se han consultado los siguientes documentos:
- Base de datos y estadística que se genera en los reclusorios del Distrito Federal.
- Censo General de Población y Vivienda 2010, INEGI, México, 2010.
- Encuesta Intercensal 2015, INEGI, México, 2015. Principales resultados y microdatos.
- Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2014, INEGI, México, 2015.
- Informe de evaluación de la política de desarrollo social 2016, Capítulo 3. Retos de la estrategia gubernamental de desarrollo social. Enfoque de la política social acotado a la pobreza a) Población indígena. CONEVAL.
- Encuesta sobre discriminación en la CDMX, COPRED, 2013 y 2017.
- Indicadores Socioeconómicos de los pueblos indígenas de México, CDI, 2002.
- Consulta a los pueblos indígenas sobre sus formas y aspiraciones de Desarrollo, México, CDI, 2004.
- La vigencia de los derechos indígenas en México. Análisis de las repercusiones jurídicas de la reforma constitucional federal sobre derechos y cultura indígena, en la estructura del Estado, México, junio, 2007.
- Florescano, Enrique (1987). Memoria mexicana: ensayo sobre la reconstrucción del pasado, México.
- Mora, Teresa (2007). Los pueblos originarios de la Ciudad de México: atlas etnográfico. Instituto Nacional de Antropología e Historia, México.
- Arzápalo Marín, R. y Yolanda Lastra (comp.) Vitalidad e influencia de las lenguas indígenas en Latinoamérica. UNAM, Instituto de Investigaciones Antropológicas, México, 1995.
- Navarrete, Federico. Las relaciones inter-étnicas en México. UNAM. México: 2004.
- Aguirre, Beltrán Gonzalo. Lenguas Vernáculas su uso y desuso en la enseñanza: la experiencia en México. Ediciones de la Casa Chata. México, 1883.
- Cifuentes, Bárbara. Letras sobre voces: multilingüismo a través de la historia. Ed. CIESAS-INI, México, 1998.
- Lenguas para un pasado, huellas de una nación: los estudios sobre lenguas indígenas en México. Ed. CONACULTA INAH. México 2000.
- Centro de Estudios Migratorios del Instituto Nacional de Migración, "Censo de Extranjeros en México, 2012".
- Catálogo de las lenguas indígenas nacionales: Variantes lingüísticas de México con sus auto denominaciones y referencias geoestadísticas, Diario Oficial de la Federación, México, 2007.
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).
- Convención sobre los Derechos del Niño (1990).
- Declaración Universal de Derechos Lingüísticos (1996).
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de Educación.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento.
- Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.
- Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.
- Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Hablantes de lenguas Indígenas (2003, Reforma en 2010).
- Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.
- Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.

III.3. Población Objetivo del Programa Social.

Población potencial del programa social. Población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional, de pueblos originarios en situación de vulnerabilidad social, así como personas interesadas en esta población con residencia en la Ciudad de México.

Población objetivo del programa social. Población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional, de pueblos originarios que se encuentre en situación de vulnerabilidad social y económica, que vea transgredidos sus Derechos Humanos o su acceso a la justicia, que se encuentre ante alguna situación emergente, o que busque preservar y enriquecer los elementos que constituyan su cultura e identidad, así como personas interesadas en esta población con residencia en la Ciudad de México.

Población que será beneficiaria por el programa social. Población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional, de pueblos originarios, así como personas interesadas en esta población, residente en la Ciudad de México que reciba transferencia monetaria, o bien, que reciba alguna atención directa vinculada a los servicios, eventos, capacitaciones y talleres de este programa. 1,830 ayudas económicas y/o en especie y/o en servicios a favor de estos grupos de población.

De conformidad con el artículo 11 "Ciudad Incluyente" de la Constitución Política de la CDMX, se garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Este programa social se enfoca en niñas, niños y adolescentes indígenas, indígenas víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas indígenas privadas de su libertad, personas afrodescendientes, personas de identidad indígena y personas de pueblos y barrios originarios de la CDMX, poblaciones todas de atención prioritaria.

IV. Objetivos y Alcances

Objetivo General.

Apoyar a la población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional y de pueblos originarios residente en la Ciudad de México, en el acceso a la justicia, la equidad y el desarrollo de convivencias interculturales y pluriétnicas, así como a la población infantil indígena para su permanencia escolar, a través de ayudas económicas, servicios, eventos, capacitaciones y talleres, a fin de que ejerzan sus derechos contribuyendo a la igualdad de oportunidades para su desarrollo social, cultural y económico, y contribuyendo a erradicar la discriminación en su contra.

Objetivos Específicos.

a) Promover y apoyar acciones encaminadas al acceso a la justicia con equidad social y derechos humanos para los pueblos indígenas mediante talleres temáticos, ayudas para la liberación de indígenas en prisión y funcionamiento de la red de intérpretes – traductores en lenguas indígenas nacionales en la CDMX.
b) Promover y apoyar acciones encaminadas a una equidad para los pueblos indígenas y comunidades étnicas mediante ayudas ante situaciones emergentes y apoyos para el desarrollo de actividades económicas y productivas.
c) Promover y apoyar acciones para el fomento y desarrollo de las convivencias interculturales y pluriétnicas mediante el fomento a las lenguas y a las culturas de las comunidades, producciones radiofónicas para Radio Raíces y la comunicación comunitaria.
d) Apoyar a la población infantil y adolescente fortaleciendo su identidad indígena y originaria, e incentivando su permanencia escolar.

Alcances.

El programa social otorga una combinación de ayudas económicas y/o en especie y/o en servicios, apoyando proyectos, eventos, capacitaciones y talleres dirigidos a la población objetivo, buscando contribuir al ejercicio de sus derechos humanos vinculados a los siguientes ámbitos: económico, cultural, al acceso a la justicia, a la atención ante situaciones emergentes y especial atención a la infancia y adolescencia indígena. El programa fundamenta sus actividades en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y en el Convenio 169 de la OIT, las cuales se describen a continuación.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DERECHO HUMANO	EFECTOS SOCIALES, CULTURALES Y/O ECONÓMICOS
Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas.	Apoyos para la impartición de talleres en materia de acceso a la justicia y derechos humanos enfocados en favorecer a población indígena.	Acceso a la información. Máxima publicidad en la difusión de tópicos sobre acceso a la justicia y derechos indígenas para población indígena, con pertinencia cultural (disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad en el ejercicio de derechos).	En el mediano y largo plazo la población indígena de la CDMX conocerá, ejercerá y hará exigibles y justiciables sus derechos.

Liberación de indígenas en prisión.	Gestión y pago de fianza o reparación del daño, mediante ayudas económicas, para la liberación de indígenas privados de su libertad.	Acceso a la justicia, derecho al debido proceso, derechos lingüísticos, con pertinencia cultural.	En el mediano plazo la población indígena privada de su libertad ejercerá su derecho al debido proceso y sus derechos lingüísticos. El personal de la función pública involucrado, conocerá, respetará, protegerá y garantizará los derechos de la población indígena privada de su libertad, ofreciendo un servicio con pertinencia cultural.
Red de Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la CDMX.	1. Incorporación de personas hablantes de lenguas indígenas al padrón de intérpretes – traductores en lenguas indígenas nacionales para estar a disposición de ofrecer servicios para quienes requieran de interpretación – traducción. También pueden incorporarse quienes dominen el lenguaje de señas mexicanas. 2. Servicios de interpretación – traducción oral y escrita para asistir y atender a personas hablantes de lenguas indígenas nacionales que requieran de interpretación y/o traducción, ejerciendo su derecho a comunicarse en la lengua de la que sea hablante, sin restricciones en el ámbito público o privado, en forma oral o escrita, en todas sus actividades sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas y cualesquiera otras, conforme a lo establecido en el artículo 9, Capítulo II "De los derechos de los hablantes de lenguas indígenas", de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.	Derechos culturales y lingüísticos que concatenan, según la solicitud, con derecho a la justicia, a la salud, a la educación, entre otros, con pertinencia cultural (disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad en el ejercicio de derechos).	En el mediano y largo plazo la población indígena de la CDMX ejercerá cabalmente sus derechos lingüísticos en los servicios públicos y privados.
Situaciones emergentes.	Ayudas económicas para la obtención de a) Aparatos Auditivos; b) Medicamentos; c) Férulas; d) Material quirúrgico (Tornillos, placas, prótesis, órtesis); e) Prótesis externas (Brazo, pierna); f) Lentes; g) Sillas de ruedas; e) Pago de operación quirúrgica en hospitales del Gobierno de la CDMX, del Gobierno Federal o privados que cuenten con la certificación del Consejo de Salubridad General (y con la facultad de expedir facturas con los requerimientos del Sistema de Administración Tributaria); f) Pago de hospitalización en los hospitales del Gobierno de la CDMX, del Gobierno Federal que cuenten con la certificación del	Acceso a la salud, acceso a una mejor calidad de vida (a – f). Acceso a una muerte digna con pertinencia cultural (g).	En el mediano plazo la población objetivo de esta actividad programática, conocerá, ejercerá y hará exigible su derecho a la salud, gozando de una mejor calidad de vida ante situaciones emergentes y, a través de familiares, al acceso a una muerte digna con pertinencia cultural.
	Consejo de Salubridad General (y con la facultad de expedir facturas con los requerimientos del Sistema de Administración Tributaria); y g) Reintegro para gastos funerarios (No se autorizan traslados); destinadas a personas y familias en desventaja social.		

Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios.	Ayudas económicas para la habilitación y/o mejoramiento de equipo, inmueble, artículos de trabajo y adquisición de materia prima que contribuya a la puesta en marcha o consolidación de actividades productivas; dirigidas a grupos de personas indígenas y de pueblos originarios en desventaja social.	Derechos económicos y colectivos.	En el mediano y largo plazo la población objetivo de esta actividad programática conocerá, ejercerá y hará exigibles derechos económicos y colectivos, gozará de ingresos adicionales que contribuirán a una mejor calidad de vida.
Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional.	Ayudas económicas para proyectos de servicios, eventos, celebraciones tradicionales, capacitaciones, talleres o publicaciones dirigidas a comunidades indígenas y de distinto origen nacional ante contextos de discriminación.	Derechos culturales y lingüísticos con pertinencia cultural (disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad en el ejercicio de derechos). Acceso a la información y máxima publicidad en su difusión.	En el mediano y largo plazo la población objetivo de esta actividad programática conocerá, ejercerá y hará exigibles derechos culturales, identitarios, lingüísticos y colectivos, conocerá la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y la interculturalidad de la CDMX.
Producciones radiofónicas para Radio Raíces y Comunicación Comunitaria.	Ayudas económicas para producciones radiofónicas que difundan derechos indígenas, culturales, a la igualdad, a la no discriminación, entre otros, que contribuyan a la diversidad cultural, a favor de las poblaciones objetivo de este programa social.	Derecho a la información, a la comunicación con pertinencia cultural, a la libertad de expresión, derechos culturales y lingüísticos.	En el mediano plazo, la población objetivo del programa social conocerá sobre derechos indígenas, su ejercicio con pertinencia cultural, conocerá pormenores sobre la diversidad cultural y la interculturalidad en la CDMX.
Atención a población infantil y adolescente indígena.	Ayudas económicas para paseos, proyectos, servicios, eventos, capacitaciones o talleres que den atención a niñas, niños y adolescentes indígenas.	Derechos infantiles y adolescentes, derechos culturales y lingüísticos.	En el mediano y largo plazo la población infantil y adolescente indígena conocerá sus derechos, y sabrá cómo hacerlos exigibles.
Permanencia escolar indígena infantil y adolescente.	Apoyos para que infantes y adolescentes indígenas ingresen, permanezcan y egresen de la educación básica a través de ayudas económicas que recibe la madre, el padre o tutor/a.	Derechos infantiles y adolescentes, derecho a la educación, a la equidad, a la igualdad de oportunidades.	En el largo plazo la población infantil y adolescente indígena tendrá los mismos índices de ingreso y egreso de la educación básica en la CDMX que el resto de la población.

V. Metas Físicas

La meta física, de conformidad con el PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018, es de 1,830 ayudas económicas y/o en especie y/o en servicios, logrando impactar, a su vez, al menos a 18,314 personas. Se detalla a continuación por actividad institucional.

ACCIONES ENCAMINADAS AL ACCESO A LA JUSTICIA CON EQUIDAD SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS:

ACTIVIDAD	META DE RESULTADOS	META DE COBERTURA
Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas.	50 personas capacitadas a través de cinco talleres.	200 personas impactadas.
Liberación de indígenas en prisión.	10 ayudas para trámites de preliberación.	40 personas impactadas.
Red de Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la CDMX.	20 servicios de interpretación – traducción realizados a población indígena.	80 personas impactadas.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	7 personas apoyadas.	7 personas fomentando, monitoreando y otorgando seguimiento al programa social.

ACCIONES ENCAMINADAS A UNA EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS:

ACTIVIDAD	META DE RESULTADOS	META DE COBERTURA
Situaciones emergentes.	20 ayudas a personas para solventar su situación emergente.	80 personas impactadas
Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios.	30 personas apoyadas a través de 10 proyectos económicos y productivos (se apoyarán grupos de tres personas cada uno).	120 personas impactadas.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	6 personas apoyadas.	6 personas fomentando, monitoreando y otorgando seguimiento al programa social.

ACCIONES PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CONVIVENCIAS INTERCULTURALES Y PLURIÉTNICAS:

ACTIVIDAD	META DE RESULTADOS	META DE COBERTURA
Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional.	100 personas participantes en diez proyectos de servicios, eventos, celebraciones tradicionales, capacitaciones, talleres o publicaciones.	13,000 personas impactadas en las celebraciones tradicionales, talleres, capacitaciones y publicaciones.
Comunicación Comunitaria.	Un proyecto apoyado.	2,258 personas impactadas al día.
Producciones radiofónicas para Radio Raíces.	20 ayudas a personas para producción de series radiofónicas.	1,000 personas impactadas.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	21 personas apoyadas.	21 personas fomentando, monitoreando y otorgando seguimiento al programa social.

ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA INDÍGENA:

ACTIVIDAD	META DE RESULTADOS	META DE COBERTURA
Atención a población infantil y adolescente indígena.	1,055 ayudas en servicios mediante 4 proyectos para realizar paseos recreativos, eventos, capacitaciones, talleres.	1800 personas impactadas de diferentes comunidades a través de paseos recreativos, proyectos, eventos, capacitaciones, talleres y servicios.
Permanencia escolar indígena infantil y adolescente.	490 ayudas entregadas a personas para que al menos 490 estudiantes permanezcan en la escuela.	1960 personas impactadas.

El número de apoyos podría ser mayor a la meta en el caso de que, como consecuencia de aplicar los criterios de inclusión (numeral VII.3.2. de estas reglas de operación), se cuente con suficiencia presupuestal o recursos adicionales al realizar la evaluación y dictaminación (apartado VIII de estas reglas de operación).

En materia de acceso a la justicia el ámbito socio-espacial son los centros de reclusión, salas penales de audiencia oral, agencias del ministerio público y predios indígenas de la Ciudad de México.

Las asistencias y atenciones de traducción escrita e interpretación oral en lenguas indígenas mexicanas solicitadas se brindarán en los ámbitos de salud, educación, derechos humanos, justicia o cualquier otro, a favor de la población indígena, que radique en la Ciudad de México. Los servicios que ofrece la Red deberán ejecutarse dentro de los límites territoriales de la Ciudad de México.

La actividad “Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional” integra en su ámbito socio espacial a población afrodescendiente.

Para ser universal, el programa social necesitaría presupuesto suficiente para atender a la población objetivo. No obstante, se contribuye al cumplimiento de sus derechos, focalizando el ámbito de competencia del programa social en las poblaciones objetivo específicas por cada actividad programática, se apoya a las comunidades de acuerdo a su ámbito socio-espacial, tal como lo establece el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra dice: Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico.

VI. Programación Presupuestal

Se ejercerá un monto total de $11,254,823.00 (Once millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veintitrés pesos, 00/100 M.N.), de las siguientes actividades institucionales.

ACCIONES ENCAMINADAS AL ACCESO A LA JUSTICIA CON EQUIDAD SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, posición presupuestal 44191129, área funcional 124335S025, del PROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018 de la SEDEREC, $1,686,440.00 (un millón seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), desglosados de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	META DE RESULTADOS	MONTO UNITARIO
Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas.	50 personas capacitadas a través de cinco talleres.	$50,000.00 por taller, en una sola exhibición.
Liberación de indígenas en prisión.	10 ayudas para trámites de preliberación.	$100,000.00 (máximo $15,000.00 por persona a preliberar), cheque de depósito ante BANSEFI.
Red de Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la CDMX.	20 servicios de interpretación – traducción realizados a población indígena.	Máximo $25,000.00 por intérprete – traductor.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	7 personas apoyadas.	$10,840.00mensual, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.

ACCIONES ENCAMINADAS A UNA EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, posición presupuestal 44191129, área funcional 268477S025, del PROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018 de la SEDEREC, $1,873,600.00 (un millón ochocientos setenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), desglosados de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	META DE RESULTADOS	MONTO UNITARIO
Situaciones emergentes.	20 ayudas a personas para solventar su situación emergente.	Máximo $20,000.00 por persona, en una sola exhibición.
Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios.	30 personas apoyadas a través de 10 proyectos económicos y productivos (se apoyarán grupos de tres personas cada uno).	Desde $35,000.00 hasta $70,000.00 por proyecto, en una sola exhibición.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	5 personas apoyadas.	$10,840.00 mensual, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias a 5 personas.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	Una persona apoyada.	$13,000.00mensual, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.

ACCIONES PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CONVIVENCIAS INTERCULTURALES Y PLURIÉTNICAS, posición presupuestal 44191129, área funcional 268478S025, del PROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018 de la SEDEREC, $4,232,468.00 (cuatro millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), desglosados de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	META DE RESULTADOS	MONTO UNITARIO
Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional.	100 personas participantes en diez proyectos de servicios, eventos, celebraciones tradicionales, capacitaciones, talleres o publicaciones.	Desde $30,000.00 hasta $40,000.00 por proyecto, en una sola exhibición.
Comunicación Comunitaria.	Un proyecto apoyado.	$100,000.00 en una sola exhibición.
Producciones radiofónicas para Radio Raíces.	20 ayudas a personas para producción de series radiofónicas.	Máximo $15,000.00 por proyecto, en una sola exhibición.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	10 personas apoyadas.	$8,670.00 mensual, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias a 10 personas.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	2 personas apoyadas.	$10,840.00 mensual, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias a dos personas.

Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	Una persona apoyada.	$13,000.00 mensual, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias a una persona.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	2 personas apoyadas.	$15,200.00 mensual, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias a dos personas.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	5 personas apoyadas.	$17,455.00 mensual, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias a cinco personas.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	Una persona apoyada.	$24,981.00 mensual, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias a una persona.

ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA INDÍGENA, posición presupuestal 44191129, área funcional 267459S025, del PROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018 de la SEDEREC, $3,462,315.00 (tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos quince pesos 00/100), desglosados de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	META DE RESULTADOS	MONTO UNITARIO
Atención a población infantil y adolescente indígena.	1,055 ayudas en servicios mediante 4 proyectos para realizar paseos recreativos, eventos, capacitaciones, talleres.	Desde $70 mil hasta $100 mil por proyecto, en una sola exhibición.
Permanencia escolar indígena infantil y adolescente.	490 ayudas entregadas a personas para que al menos 490 estudiantes permanezcan en la escuela.	$6 mil 300 por persona, en una sola exhibición.

Para garantizar los derechos lingüísticos de las personas indígenas que requieran servicios de interpretación – traducción, las personas de la "Red de Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la CDMX" que no puedan ser reemplazadas, podrán continuar ofreciendo sus servicios, aunque hayan cubierto el monto máximo señalado en la tabla anterior. Lo anterior, en estricta observancia a lo establecido en los artículos 1º, párrafo primero; y 2º, letra A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De modo tal que recibirán el monto total de las ayudas económicas equivalentes al servicio prestado. Las ayudas se otorgarán por las asistencias realizadas desde el mes de enero del presente año. Si fuere necesario, de manera excepcional y sólo por razones de insuficiencia presupuestal, las ayudas económicas para las personas de la Red, correspondientes a sus servicios de interpretación – traducción, podrán ser otorgadas con recurso del siguiente ejercicio fiscal, previo acuerdo del Subcomité de Equidad.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión.

El programa social se difundirá otorgando información detallada en la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° Piso Col. Centro delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 Distrito Federal. Teléfono: 11026543. Lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx, en las redes sociales de la SEDEREC, www.facebook.com/SEDEREC y twitter.com/SEDERECCDMX, y en el portal web y redes sociales de Radio Raíces, www.facebook.com/radioraicesCDMX/; y twitter.com/RaicesSEDEREC.

Se difundirán los servicios, actividades, gestiones y atenciones que el programa social ofrece a través de los talleres, cursos, capacitaciones, pláticas y asesorías que la DGEPC determine, brindando la asesoría necesaria a las poblaciones objetivo para facilitar el acceso al programa, procurando una mayor participación social.

VII.2. Requisitos de Acceso.

Pueden solicitar acceso al programa las personas que sean parte de los siguientes grupos de población que residan en la Ciudad de México y sean mayores de edad.

ACTIVIDAD	POBLACIÓN
Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas.	Personas con experiencia en el diseño e impartición de talleres en materia de acceso a la justicia y derechos humanos dirigidos a población indígena.
Liberación de indígenas en prisión.	Personas indígenas privadas de su libertad en la CDMX en cuyo expediente jurídico o carpeta de investigación obren datos con calidad de primo-delincuente. Para el caso de persona procesada, inculpada o imputada, el delito por el que se le persigue deberá permitir una solución alterna, forma de terminación anticipada o libertad bajo caución, de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales y el Código Penal para el Distrito Federal. Para el caso de persona sentenciada, el delito deberá permitir los beneficios sustitutivos de la pena establecidos en el Código Penal para el Distrito federal. No serán beneficiadas personas sentenciadas por la comisión de delitos contra la salud, violación (directa o equiparada), estupro, homicidio calificado, secuestro, privación ilegal de la libertad en sus diversas modalidades y delincuencia organizada.
Red de Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la CDMX.	1. Personas indígenas que dominen la lengua castellana y al menos una lengua indígena podrán incorporarse a la Red para ofrecer servicios de interpretación – traducción a favor de población indígena que lo requiera. La pertenencia al padrón y el prestar servicios a nombre de la Red no limita el acceso de la persona intérprete – traductora a cualquiera de los programas de la SEDEREC. Si un miembro de la Red realiza una atención, recibiendo la ayuda económica correspondiente por ello, podrá ingresar solicitud de acceso a cualquiera de los programas de la SEDEREC durante el mismo ejercicio fiscal, sin que ello sea considerado duplicidad de solicitud o de ayuda. 2. Personas indígenas que requieran interpretación – traducción oral o escrita, ejerciendo su derecho a comunicarse en la lengua de la que sea hablante, sin restricciones en el ámbito público o privado, en forma oral o escrita, en todas sus actividades sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas y cualesquiera otras, conforme a lo establecido en el artículo 9, Capítulo II "De los derechos de los hablantes de lenguas indígenas", de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
Situaciones emergentes.	Personas indígenas, afrodescendientes, de distinto origen nacional, o habitantes de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y que por falta de recursos económicos no puedan solventar gastos para atender alguna de las situaciones emergentes descritas en el numeral IV.3. Alcances, de estas reglas de operación.
Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios.	Grupos de personas indígenas y de pueblos originarios de la CDMX, en desventaja social.
Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional.	Personas con experiencia en celebraciones tradicionales, capacitaciones, talleres y publicaciones dirigidas a comunidades indígenas y de distinto origen nacional de la CDMX ante contextos de discriminación.
Producciones radiofónicas para Radio Raíces y Comunicación Comunitaria.	Personas con experiencia en producciones radiofónicas o comunicación comunitaria que difundan derechos indígenas, culturales, a la igualdad, a la no discriminación, entre otros, que contribuyan a visibilizar la diversidad cultural, a favor de las poblaciones objetivo de este programa social.
Atención a población infantil y adolescente indígena.	Personas con experiencia en paseos, proyectos, servicios, eventos, capacitaciones o talleres que den atención a niñas, niños y adolescentes indígenas.
Permanencia escolar indígena infantil y adolescente.	Madres, padres y tutores de infantes y adolescentes indígenas estudiantes, o aspirantes, de educación básica en escuelas públicas de la CDMX.

En caso de que la persona solicitante haya recibido apoyos anteriores, debe haberlos finiquitado para iniciar una nueva solicitud. Para estar en posibilidades de acceder a los beneficios del programa, la persona solicitante debe concluir satisfactoriamente el numeral VII.3 Procedimientos de Acceso.

Las personas interesadas deben contar con la siguiente documentación.

REQUISITO	SOLICITUD INDIVIDUAL	SOLICITUD DE GRUPO DE TRABAJO
Solicitud de acceso.	Sí.	Sí, sólo la persona representante del grupo.
Identificación oficial vigente (Credencial para votar, Pasaporte vigente, Cédula Profesional, Licencia de Conducir). Copia simple y original para cotejo.	Sí.	Sí, todas las personas integrantes del grupo.
Comprobante de domicilio de la Ciudad de México, con vigencia de máximo tres meses de haber sido expedido (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente). Copia simple y original para cotejo.	Sí.	Sí, sólo la persona representante del grupo.
Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedida por el Servicio de Administración Tributaria. 1 copia legible.	Sí.	Sí, sólo la persona representante del grupo.
Clave Única de Registro de Población (CURP). Copia simple.	Sí.	Sí, sólo la persona representante del grupo.
Cédula de evaluación socioeconómica.	Sí.	Sí, para todas las personas integrantes.
Carta en la cual manifieste que no tiene adeudos en la comprobación de ayudas otorgadas mediante los programas sociales de la SEDEREC. Su compromiso de brindar facilidades a la DGEPC para la supervisión de la ejecución del proyecto.	Si.	Si, firmada por todas las personas integrantes del grupo.
Documento constitutivo.	No aplica.	Acta de Asamblea en la que se manifieste 1) la conformación del grupo de trabajo, 2) el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y 3) la designación de su representante. En original y copia simple.
Requisitos adicionales o especificaciones particulares que se señalen en los lineamientos específicos.	Sí.	No aplica.

En los siguientes casos se entregará proyecto escrito, estructurado conforme a lo establecido en los formatos que a continuación se señalan. Éstos estarán disponibles en las oficinas de la DGEPC y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx para su descarga en línea.

ACTIVIDAD	ESTRUCTURA DE PROYECTO
Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas.	Formato “Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas”.
Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios.	Formato “Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios”.
Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional.	Formato “Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional”.
Comunicación Comunitaria.	Formato “Comunicación Comunitaria”.
Producciones radiofónicas para Radio Raíces.	Formato “Producciones radiofónicas para Radio Raíces”.
Atención a población infantil y adolescente indígena.	Formato “Atención a población infantil y adolescente indígena”.

El proyecto se entregará impreso, firmado y rubricado por la persona solicitante, con copia digital en disco compacto. Durante el registro y evaluación de solicitudes y proyectos, cuando se constate que el proyecto es copia parcial o total de otro ya ingresado o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, la solicitud de acceso será rechazada.

Los requisitos documentales para las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social son los siguientes:
a.- Escrito simple de solicitud de ingreso, ventanilla única de la DGEPC.
b.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional, identificaciones que entrega el Gobierno de la Ciudad de México o la credencial expedida por la SEDEREC.
c.- Comprobante de domicilio actualizado de la CDMX, con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio, expedidas por autoridad competente).
d.- Copia legible del RFC con homoclave expedido.
e.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
f.-Carta de no adeudo, si ya fue beneficiario de algún programa social aplicado por SEDEREC.
g.- Aprobar el cuestionario de conocimientos sobre los programas de la SEDEREC.

Toda la documentación debe entregarse conforme se señala en el numeral VII.3. Procedimientos de Acceso. Ahí se señala a donde dirigirse, lugar, tiempos y horarios de atención.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la CDMX, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en este programa social pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso.

El acceso al programa es por demanda y será de forma individual, salvo en el caso de "Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios", que será en grupo de trabajo conformado por 3 personas de pueblos o comunidades indígenas. El trámite de acceso al programa será dependiendo de la actividad que sea del interés de la persona o grupo solicitante.

La DGEPC cuenta con el Subcomité de Equidad para las Comunidades y Medicina Tradicional-Herbolaria (Subcomité de Equidad) para la evaluación y asignación de recursos de este programa social, es el órgano de la inclusión.

La selección de las solicitudes de acceso al programa se realizará mediante los criterios señalados en la tabla siguiente. Cuando la DGEPC lo determine se realizarán visitas de campo para validación de información.

ACTIVIDAD	CRITERIO DE SELECCIÓN
Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas.	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto y del tallerista, conforme a los "criterios de evaluación de acceso a la justicia".
Liberación de indígenas en prisión y apoyos a personas preliberadas.	Cumplimiento de los lineamientos específicos.
Red de Interpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la CDMX.	Cumplimiento de los lineamientos específicos.
Situaciones emergentes.	Cumplimiento de los lineamientos específicos.
Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios.	Resultado global aprobatorio de la evaluación técnica del proyecto y de la evaluación socioeconómica del grupo solicitante, conforme a los "criterios de evaluación de actividades económicas y productivas".
Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional.	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto, evento, servicio, capacitación o taller, conforme a los "criterios de evaluación de fomento a las lenguas y culturas".
Comunicación Comunitaria.	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto, conforme a los "criterios de evaluación de comunicación comunitaria".
Producciones radiofónicas para Radio Raíces.	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto, conforme a los "criterios de evaluación de producciones radiofónicas para Radio Raíces".
Atención a población infantil y adolescente indígena.	Evaluación técnica aprobatoria de la actividad, evento, servicio, capacitación o taller, conforme a los "criterios de evaluación de atención a población infantil y adolescente indígena".
Permanencia escolar indígena infantil y adolescente.	Cumplimiento de los lineamientos específicos.

En los casos de evaluación técnica, ésta se realizará asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos. Será aprobatoria si obtiene 70 puntos o más.

Para el caso de las actividades siguientes "Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios" y "Producciones radiofónicas para Radio Raíces", una vez cerrada la ventanilla, se revisarán las solicitudes y se evaluarán los proyectos recibidos. Se seleccionarán por orden de puntuación de mayor a menor, de conformidad con el periodo de ventanilla.

El monto del apoyo por proyecto será proporcional al puntaje obtenido, pudiéndose otorgar un monto menor al establecido en el numeral VI. Programación Presupuestal y al requerido por la o el solicitante conforme a lo siguiente:
a) La persona solicitante asienta en su proyecto escrito un monto menor al establecido en el numeral VI. Programación Presupuestal, toda vez que sus requerimientos y necesidades se cubren con el recurso solicitado.
b) Las cotizaciones presentadas por la persona solicitante, como parte de los requisitos establecidos en el numeral VII.2. Requisitos de Acceso, tienen precios muy elevados por encima de lo que se ofrece en el mercado. En este caso se adecuarán los precios del equipo, herramientas, materiales solicitados a los estándares promedio de precios.
c) Conforme a lo establecido en los criterios de selección, se determine que los conceptos de apoyo establecidos en el proyecto no son congruentes con las necesidades del proyecto, atendiendo el principio de eficiencia.
d) Cuando atendiendo la política "Ciudad incluyente" se determine prioritaria la inclusión de personas que enfrentan una situación de desigualdad estructural o se busque beneficiar a un mayor número de personas pertenecientes a los pueblos originarios.
e) Los demás que la DGEPC determine a efecto de hacer uso óptimo y eficiente de los recursos y ampliar el alcance del programa.

En los casos de lineamientos específicos, se otorgará el acceso al programa cuando la persona solicitante cumpla con lo que éstos estipulan.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección de este programa social son públicos y estarán colocados en lugar visible en la DGEPC, Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México.

A fin de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, las personas solicitantes deben promover la participación de las mujeres en los proyectos y actividades, ya sea a través de la solicitud del apoyo o evidenciando en el proyecto escrito la forma en que colaborarán. Lo anterior será considerado dentro de la evaluación de la solitud presentada.

En el caso de la Red, la asignación de la persona intérprete – traductora se realiza con perspectiva de género, preferentemente se designa a una persona del mismo sexo que la que requiere el servicio.

Se realizarán actividades de difusión y asesoría para la incorporación a este programa entre mujeres de la población objetivo.

Tendrán acceso y participación equitativa en todo momento las personas con alguna discapacidad motriz o visual, personas indígenas monolingües o aquellas que no dominen el idioma español mediante un traductor en su lengua y variante materna, previa solicitud de la persona interesada, personas con sordera mediante un traductor en lenguaje de señas, previa solicitud de la persona interesada. Durante el desarrollo de los proyectos que se apoyen tendrán derecho a expresar sus ideas, opiniones y propuestas de trabajo y tendrán derecho a ser escuchados.

Personas que pertenezcan a un grupo de población en situación de vulnerabilidad podrán solicitar asistencia especializada, de conformidad con su situación a fin de contar con acceso y participación en las actividades de los proyectos apoyados.

El trámite de solicitud de acceso al programa deberá realizarlo directamente la persona interesada, acudiendo a la ventanilla de la DGEPC, Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Teléfono 55140182, extensión 6516, en las fechas señaladas en la siguiente tabla, en días hábiles, de 10 a 14 y de 15 a 18 horas. En el caso de "actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios" deben acudir todas las personas integrantes del grupo de trabajo.

ACTIVIDAD	FECHAS (DÍAS HÁBILES)
Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Liberación de indígenas en prisión y apoyos a personas preliberadas.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Red de Interpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la CDMX.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Situaciones emergentes.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios.	16 al 23 de marzo de 2018.
Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Comunicación Comunitaria.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Producciones radiofónicas para Radio Raíces.	26de febrero al 09 de marzo y del 23 de julio al 03 de agosto de 2018.
Atención a población infantil y adolescente indígena.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Permanencia escolar indígena infantil y adolescente.	05 al 16 de marzo de 2018.

Este programa, en su totalidad es el resultado de una política social de acciones afirmativas a favor de poblaciones en desventaja social. De conformidad con el artículo 11 "Ciudad Incluyente" de la Constitución Política de la CDMX, se garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Este programa social reconoce como grupos de atención prioritaria a la población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional, de pueblos originarios que se encuentre en situación de vulnerabilidad social y económica, que vea transgredidos sus Derechos Humanos o su acceso a la justicia, que se encuentre ante alguna situación emergente, o que busque preservar y enriquecer los elementos que constituyan su cultura e identidad. La prioridad en la inclusión está definida por los criterios de selección, arriba mencionados.

La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su incorporación o no al programa, vía telefónica al 55140182, extensión 6516, o acudiendo a las oficinas de la DGEPC, portando su comprobante de registro de solicitud y su identificación. La DGEPC le justificará, en su caso, los motivos para la negativa de acceso. Independientemente de su pertenencia a alguna organización social, únicamente la persona solicitante está facultada para dar seguimiento al proceso y solicitar informes sobre el status del proyecto ingresado al programa social durante el ejercicio fiscal 2018.

La institución entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro a este programa social. La persona solicitante recibirá, luego de entregar la documentación completa, un comprobante de registro de solicitud. El trámite de solicitud es gratuito y no crea derecho a obtener el beneficio.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la CDMX, los procedimientos de acceso a este programa social pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas a este programa social formarán parte de un padrón de personas beneficiarias que, conforme a la LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Para permanecer en este programa social es necesario que la persona beneficiaria entregue, en caso de que se requiera, la documentación adicional solicitada, en los términos y plazos acordados, así como atender las visitas de supervisión y seguimiento a proyectos realizadas por el personal de la DGEPC. Para el caso de "Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios", de ser apoyado, el proyecto deberá realizarse en el domicilio establecido en la solicitud de acceso. En caso de requerir cambio de domicilio para su ejecución, la persona beneficiaria deberá notificar previamente a la DGEPC mediante un escrito en el cual justifique el cambio. La DGEPC realizará la visita de verificación correspondiente para determinar la viabilidad del cambio. No se aceptará el cambio de integrantes.

En cuanto a los servicios de interpretación - traducción, deberán realizarse en tiempo y forma en el lugar que se indique, dependiendo de las características específicas de cada solicitud.

Serán causales de baja, para el caso de las acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social, serán causales de baja las siguientes: a) Baja voluntaria; y b) Cuando la persona beneficiaria realice actividades contrarias a los fines del programa social.

En el caso de los miembros de la RED que deseen tramitar voluntariamente su baja del padrón de la RED, podrán hacerlo mediante la entrega de una carta de desistimiento en esta DGEPC en el área correspondiente, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18.00 horas.

Se efectuará una suspensión temporal para el caso de las acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social cuando se haya incumplido lo estipulado en estas reglas de operación. La suspensión quedará anulada si la situación se regulariza.

Todos los casos anteriores serán resueltos por la DGEPC.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1. Operación.

Una vez publicadas las reglas de operación se realizará la etapa de difusión a favor de la población objetivo, posteriormente se realizarán actividades de asesoría y talleres para explicar las rutas de trámite y pormenores enunciados en estas reglas de operación. Durante los periodos de ventanilla, se recibirán las solicitudes y, en su caso, proyectos. Sólo si la documentación está completa y vigente se conformará un expediente foliado por cada solicitud, en orden de llegada. La Dirección de Administración de la SEDEREC (DA) formará parte del Subcomité de Equidad para verificar la suficiencia presupuestal y asuntos de índole administrativo que correspondan. La mesa de trabajo de este Subcomité revisará las solicitudes y emitirá un Dictamen General donde enliste, en resumen, los resultados por actividad programática, especificando las que hayan sido aprobadas y el monto aprobado para cada una. Para ello contará con 45 días hábiles a partir del cierre de la ventanilla. Cuando se trate de proyectos, cada uno será evaluado y se elaborará un Dictamen de Evaluación de Proyecto por cada expediente en el que se señalará la puntuación obtenida.

Previo al Dictamen General, se solicitará información a Capital Humano para verificar que las personas a beneficiar no tengan estatus de trabajador en el Gobierno de la CDMX. Si alguna lo tuviere, la solicitud será cancelada y la ayuda será reasignada de conformidad con los procedimientos de estas reglas de operación. A beneficio de las personas indígenas que requieran servicios de interpretación – traducción, para garantizar sus derechos lingüísticos, quedan excluidas de esta disposición las personas que pertenezcan a la "Red de Interpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la CDMX".

Antes de ser dictaminados los resultados, serán cotejados los nombres de las personas a beneficiar contra el padrón de deudores de la SEDEREC, a cargo de la Subdirección Jurídica. Ninguna persona que pertenezca a este padrón podrá ser beneficiaria de este programa social durante el presente ejercicio fiscal.

La DGEPC solicitará por escrito a la DA, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del programa, conforme a la calendarización de los recursos que, en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, deberán estar integrados en el Programa Operativo Anual 2018. La DA deberá emitir respuesta a más tardar en dos días hábiles. Cuando conste la suficiencia presupuestal se enviará solicitud de liberación de recurso a la DA. En un plazo no mayor a 15 días hábiles, la DA notificará a la DGEPC sobre la disponibilidad de los recursos para que ésta lo comunique inmediatamente a la persona beneficiaria por el medio que considere pertinente.

La DGEPC deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx.

Previo a la entrega del recurso a las personas beneficiarias, la DGEPC las orientará sobre los beneficios, responsabilidades, y compromisos que, en su caso, se adquieran al ingresar al programa. Cuando así lo determine, en el caso de proyectos convocará a las personas beneficiarias a participar en un taller para recibir orientación sobre las formas de comprobación de las ayudas recibidas, y capacitación para el arranque u operación del proyecto.

En el caso de los proyectos aprobados se suscribirá un convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro instrumento jurídico para detallar el desarrollo y conclusión de las actividades colaborativas entre la(s) persona(s) beneficiaria(s) y la DGEPC, previo a la entrega de las ayudas. De conformidad con este instrumento jurídico se realizará el seguimiento de las actividades derivadas de los proyectos apoyados, hasta su conclusión conforme al cronograma de actividades del proyecto autorizado.

Los datos personales de las personas beneficiarias o solicitantes de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, de acuerdo con el artículo 38 de la LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, y artículo 60 de su reglamento, deben llevar impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. / Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la CDMX, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias de este programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso para mayor información y atención, en caso necesario, de conformidad con el artículo 38 Bis de la LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá este programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de este programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de este programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Las fechas de ventanilla, procedimientos de instrumentación y todo lo estipulado en estas reglas de operación, estará sujeto a lo que determinen, en su momento, las autoridades competentes en materia electoral a nivel federal y local.

VIII.2. Supervisión y Control.

Mediante las "Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social" se realizará la supervisión y control de las ayudas otorgadas, involucrando a las y los beneficiarios en este proceso. Se supervisará para que los recursos sean utilizados para los fines que fueron destinados.

ACTIVIDAD	INSTRUMENTOS A UTILIZAR
Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas.	Indicador Tasa de cambio porcentual anual de la cobertura de los talleres y actividades. Acompañamiento en todas las sesiones de los talleres, Informes de talleres, parciales y finales. Comprobantes del gasto.
Liberación de indígenas en prisión y apoyos a personas preliberadas.	Indicador Tiempo promedio de prisión de personas indígenas a beneficiar. Boleta de libertad u oficio de acogimiento a beneficio penitenciario. Billete de Depósito (BIDE) y oficio de justificación de recurso a la Dirección de Administración.
Red de Interpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la CDMX.	Indicador Porcentaje de servicios realizados a favor de personas indígenas. Solicitud de intérprete girada por la autoridad requirente o persona física que requiere el servicio, Constancia de interpretación emitida por la autoridad requirente.
Situaciones emergentes.	Indicador Porcentaje de apoyos otorgados. Según la situación emergente de la que se trate, se solicita Diagnóstico médico reciente de la institución o consultorio médico en la CDMX, en papel membretado con sello, nombre y firma del médico en la que refiera claramente el padecimiento actual. Cotización reciente de lo solicitado en papel membretado de la institución, consultorio médico o laboratorio que lo expide. Entregar desglose de los servicios solicitado, con monto de los servicios solicitados. Una vez entregado el recurso se solicita factura de conformidad con los requisitos del SAT, o recibos del gasto por el monto total recibido.
Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios.	Indicador Tasa de cambio porcentual anual de proyectos económicos y productivos apoyados. Vistas de seguimiento, Informes de actividades, parciales y finales. Comprobantes del gasto.
Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional.	Indicador Tasa de cambio porcentual anual de la cobertura del fomento a las lenguas y a las culturas de las comunidades. Vistas de seguimiento, Informes de actividades, parciales y finales. Comprobantes del gasto.
Comunicación Comunitaria.	Indicador Tasa de cambio porcentual anual de la cobertura de la comunicación comunitaria. Vistas de seguimiento, Informes de actividades, parciales y finales. Comprobantes del gasto.
Producciones radiofónicas para Radio Raíces.	Indicador Tasa de cambio porcentual anual de la cobertura de producciones radiofónicas para Radio Raíces. Acompañamiento durante las sesiones de producción en la cabina de Radio Raíces, Informes de actividades, parciales y finales con fotografías y producto final.
Atención a población infantil y adolescente indígena.	Indicador Tasa de cambio porcentual anual de la población infantil y adolescente que es parte de la cobertura de atención. Acompañamiento durante las sesiones de los talleres, acompañamiento en todos los paseos recreativos. Informes de talleres y actividades. Comprobantes del gasto.
Permanencia escolar indígena infantil y adolescente.	Indicador Población infantil y adolescente apoyada que permanece en la escuela. Dictamen individual.

En los casos en los que se suscriba convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro instrumento jurídico para el otorgamiento de la ayuda correspondiente, se dará acompañamiento, seguimiento y monitoreo, en los tiempos y formas que se establezcan en dicho instrumento, hasta su conclusión con la firma del acta finiquito o su turno a la Subdirección Jurídica de la SEDEREC. Se establecerá una cláusula ex profeso para la comprobación de los recursos recibidos, misma que indicará las formas y fechas de su realización, incluyendo los entregables (informes, fotografías, productos de proyecto, constancias de servicios, listas de asistencia, o lo que corresponda) con los que quede acreditado que los recursos recibidos se destinaron para los fines que fueron otorgados. Los entregables junto con la documentación generada quedarán en resguardo de la DGEPC, en el expediente correspondiente, y estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del GCDMX.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido; y/o es diferente a lo planteado en los proyectos se dará parte a la Subdirección Jurídica de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

La DGEPC es la responsable de la supervisión y control de este programa social.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Ante procesos para interponer quejas por parte de solicitantes o personas beneficiarias de este programa social, la SEDEREC garantizará un trámite ágil y expedito.

Se debe preparar un mensaje detallando la situación de inconformidad, motivos, contexto, crónica de hechos, nombres de las personas involucradas, relación de cada una de ellas con este programa social, con el apoyo recibido o por recibir, o bien con el grupo de trabajo, o con el proyecto a desarrollar, según corresponda, detallar fechas en que ocurrieron los hechos, precisar nombre de este programa social y actividad programática de la que se es parte o solicitante, folio de solicitud o cualquier otra información que resulte relevante. Se debe tener a la mano nombre completo y datos de contacto de quien ingresará la queja. Podrá ser por medio escrito, impreso, manuscrito o en línea; o bien, oral, presencial o vía telefónica.

Por medio escrito se debe entregar carta impresa o manuscrita dirigida a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, Av. Fray Servando Teresa de Mier #198, Col. Centro (Área 1), delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México. Debe incluir nombre y firma del remitente, incluyendo datos de contacto para el seguimiento de la queja. Se puede ingresar en el módulo de Atención Ciudadana de la SEDEREC personalmente o vía postal (mismo domicilio, planta baja, de lunes a jueves de 9 am a 6 pm, y los viernes de 9 am a 3 pm. Teléfono 1102 6543; Buzón de Atención Ciudadana en internet http://www.sederec.cdmx.gob.mx/atencion-ciudadana#buzon-de-atencion).

Se puede enviar un mensaje escrito en línea a través de internet, brindando la información suficiente para su atención y respuesta, incluyendo datos de contacto del remitente para el seguimiento de la queja. Este mensaje puede ingresarse en el portal oficial de la SEDEREC, a través de su buzón de Atención Ciudadana en internet, el portal en línea cuenta con herramientas de accesibilidad para personas con discapacidad. O bien, mediante sus redes sociales:
https://www.facebook.com/SEDEREC y https://twitter.com/SEDERECCDMX.

Por medio oral se debe brindar la información suficiente para su atención y respuesta, llamando vía telefónica o acudiendo personalmente al módulo de Atención Ciudadana de la SEDEREC.

La atención y seguimiento de la queja dependerá de la naturaleza de la misma y, en caso de ser procedente, será responsabilidad en primera instancia de la DGEPC. Se podrá tener una respuesta inmediata, o bien, el caso podrá ser turnado a las áreas técnico-administrativas correspondientes, involucradas en los procedimientos de acceso e instrumentación de este programa social, para su atención y respuesta, misma que será emitida en un lapso no mayor a 10 días hábiles. Se notificará al remitente de la queja tal resolución.

Cuando la persona quejosa considere que no fue atendida su inconformidad por parte de la DGEPC, cuenta con los recursos legales y administrativos siguientes. Podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC (Contraloría Interna en la SEDEREC, mismo domicilio, 3er piso, de lunes a viernes de 9 am a 3 pm, y de 5 a 7pm);Podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida de este programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso a este programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México; o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la CDMX.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de cualquiera de las actividades de este programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la CDMX y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la CDMX (COPRED) para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 01800 433 2000.

X. Mecanismos de Exigibilidad

La DGEPC tendrá a la vista del público en sus instalaciones los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o solicitantes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social.

Para exigir a la DGEPC el cumplimiento del servicio o prestación, derivados de este programa social, debe preparar un mensaje explicando motivos, contexto, crónica de hechos, fecha y folio de solicitud, nombre de este programa social y actividad programática de la que se es parte o solicitante, y cualquier otra información que resulte relevante.

Por medio escrito, entregar carta impresa o manuscrita dirigida a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades. Debe incluir nombre y firma del remitente, incluyendo datos de contacto para el seguimiento. Se puede ingresar en el módulo de Atención Ciudadana de la SEDEREC, personalmente o vía postal. Se puede enviar un mensaje escrito en línea a través de internet, brindando la información suficiente para su atención y respuesta, incluyendo datos de contacto del remitente para el seguimiento. Se puede ingresar en el portal oficial de la SEDEREC, a través de su buzón de Atención Ciudadana en internet. O bien, mediante sus redes sociales.

Por medio oral, brindando la información suficiente para su atención y respuesta, se puede llamar vía telefónica o acudir personalmente al módulo de Atención Ciudadana de la SEDEREC.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:
a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por este programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
b) Cuando la persona solicitante o beneficiaria de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece este programa social.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a este programa social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Las personas solicitantes o beneficiarias de este programa social tendrán los siguientes derechos y obligaciones:
a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
c) Acceder a la información de este programa social, sus reglas de operación, su vigencia, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal;
d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a este programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia;
f) A solicitar de manera directa, el acceso a este programa social;
g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de este programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas solicitantes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la CDMX, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
h) Toda persona solicitante o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a este programa social.

La Contraloría General de la CDMX es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Este programa social, de conformidad con el artículo 42 de la LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, contempla las siguientes disposiciones para sus mecanismos de evaluación e indicadores.

XI.1. Evaluación.

La Evaluación Externa de este programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la CDMX (Evalúa CDMX), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Evalúa CDMX. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La DGEPC es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna de este programa social.

Las fuentes de información para realizar la evaluación interna serán las siguientes:
Información de Gabinete.
Referencias estadísticas, académicas y documentales.
• Catálogo de las lenguas indígenas nacionales: Variantes lingüísticas de México con sus auto denominaciones y referencias geoestadísticas, Diario Oficial de la Federación, México, 2007.
• Censo General de Población y Vivienda 2010, INEGI, México, 2010.
• Encuesta Intercensal 2015, INEGI, México, 2015.
• Encuesta sobre la percepción de la discriminación en la Ciudad de México, COPRED, 2013 y 2017.

Marco jurídico normativo.
• Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales.
• Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

• Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.
• Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.
• Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
• Ley General de Derechos Lingüísticos de los Hablantes de lenguas Indígenas (2003, Reforma en 2010).
• Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2017.
• Lineamientos derivados de las Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2017.
• Lineamientos para la Evaluación Interna 2018 de los Programas Sociales de la Ciudad de México Operados en 2017.
• Manual Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

Instrumentos de planeación.
• Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.
• Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018.
• Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018.
• Programa Sectorial de Desarrollo Económico y de Empleo del Distrito Federal 2013-2018.
• Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018.
• Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México.
• Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018.
• Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
• Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Informes y registros administrativos.
• Informes de la DGEPC.
• Folletos y dípticos con información de los servicios que ofrece el programa.
• Informes de Labores de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

Evaluaciones externas e internas.
• Evaluación externa a la Política de Atención, Promoción y Garantía de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad y de Reconocimiento de la Diversidad Cultural Urbana, 2013.
• Evaluación interna 2014, 2015, 2016 y 2017.

Información de Campo.
• Cuestionario para obtener satisfacción de beneficiarios de los programas sociales a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados.

Los indicadores de este programa social están basados en la Metodología de Marco Lógico. La unidad responsable es la DGEPC.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	DESAGREGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO	META
Fin	Contribuir al ejercicio de la equidad para la población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional y de pueblos originarios residente en la Ciudad de México.	Población indígena, afrodescendiente, de distinto origen nacional y de pueblos originarios residente en la Ciudad de México, que ejerce su derecho a la equidad ante situaciones de discriminación.	Sumatoria del número de acciones a favor de la equidad, ante situaciones o contextos de discriminación, realizadas por personas indígenas, afrodescendientes, de distinto origen nacional y de pueblos originarios residentes en la Ciudad de México.	Eficacia	Acciones realizadas por personas indígenas, afrodescendientes, de distinto origen nacional y de pueblos originarios residentes en la Ciudad de México.	Por sexo, delegación política, grupo étnico.	Encuesta de opinión a personas indígenas, afrodescendientes, de distinto origen nacional y de pueblos originarios residentes en la Ciudad de México al respecto de acciones realizadas para abatir la desigualdad ante contextos de discriminación en la Ciudad de México.	Estabilidad política, social y económica en la CDMX, transversalidad del Gobierno de la CDMX en el ejercicio de derechos indígenas.	Incrementar el número de personas con respecto al año inmediato anterior.
Propósito	Contribuir a que la población objetivo, ante un contexto de discriminación, conozca y ejerza sus derechos.	Tasa de cambio porcentual anual de la población objetivo que, ante situaciones de discriminación, conoce y ejerce sus derechos.	$[[(A + B)_x / (A + B)_{x-1}] - 1]*100$; A, # personas de población objetivo en situación de discriminación atendidas; B, # personas de población objetivo que tomaron taller para conocer sobre sus derechos; X, año del ejercicio presupuestal.	Eficacia	Puntos porcentuales de personas de población objetivo que, ante situaciones de discriminación, conocen y ejercen sus derechos, con respecto al ejercicio fiscal anterior.	Por sexo, delegación política, pueblo indígena.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas indígenas atendidas, de la DGEPC.	Impulso transversal de acciones del Gobierno de la CDMX para abatir la discriminación; cumplimiento del Estado de Derecho en las instituciones de impartición de justicia.	Tasa de cambio con valores positivos.

Componente	C1. Acceso a la Justicia y Derechos Indígenas.	Tasa de cambio porcentual anual de la cobertura de los talleres y actividades.	$[(A_x / A_{x-1}) – 1]*100$; A, # de personas indígenas asistentes a los talleres y actividades; X, año del ejercicio presupuestal.	Eficiencia	Puntos porcentuales de la cobertura de los talleres y actividades, con respecto al ejercicio fiscal anterior.	Por sexo y pueblo indígena.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas indígenas atendidas, de la DGEPC.	Estabilidad política, social y económica en la CDMX, transversalidad del Gobierno de la CDMX en el ejercicio de derechos indígenas. Se cuenta con suficiencia presupuestal.	Tasa de cambio sin valores negativos.
Componente	C2. Liberación de indígenas en prisión.	Tiempo promedio de prisión de personas indígenas a beneficiar.	Promedio de días en prisión de personas indígenas a beneficiar.	Eficacia	Días en prisión.	Por sexo y pueblo indígena.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas indígenas atendidas, de la DGEPC.	Impulso transversal de acciones del Gobierno de la CDMX para abatir la discriminación; cumplimiento del Estado de Derecho en las instituciones de impartición de justicia.	Disminución del tiempo promedio.
Componente	C3. Red de Interpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la CDMX.	Porcentaje de servicios realizados a favor de personas indígenas.	(A / B) *100; A, # de atenciones realizadas; B, # de solicitudes.	Eficacia	Puntos porcentuales de casos atendidos.	Por sexo, pueblo indígena, modalidad y tipo de atención.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas indígenas atendidas, de la DGEPC.	Estabilidad política, social y económica en la CDMX, transversalidad del Gobierno de la CDMX en el ejercicio de derechos indígenas.	100%
Componente	C4. Situaciones emergentes.	Porcentaje de apoyos otorgados.	(A / B) *100; A, # de apoyos otorgados; B, # de solicitudes.	Eficacia	Puntos porcentuales de casos atendidos.	Por sexo, pueblo indígena y delegación política.	Informe de la DGEPC; Expedientes de personas indígenas atendidas, de la DGEPC.	Estabilidad política, social y económica en la CDMX, transversalidad del Gobierno de la CDMX en el ejercicio de derechos indígenas.	100%

Componente	C.5 Actividades económicas y productivas para grupos indígenas y originarios.	Tasa de cambio porcentual anual de proyectos económicos y productivos apoyados.	$[(A_x / A_{x-1}) – 1]*100$; A, # de proyectos apoyados; X, año del ejercicio presupuestal.	Eficacia	Puntos porcentuales de proyectos apoyados, con respecto al ejercicio fiscal anterior.	Por sexo, pueblo indígena y delegación política.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas atendidas, de la DGEPC.	Estabilidad política, social y económica en la CDMX, transversalidad del Gobierno de la CDMX en el ejercicio de derechos indígenas. Se cuenta con suficiencia presupuestal.	Tasa de cambio sin valores negativos.
Componente	C6. Fomento a las lenguas y culturas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional.	Tasa de cambio porcentual anual de la cobertura del fomento a las lenguas y a las culturas de las comunidades.	$[(A_x / A_{x-1}) – 1]*100$; A, # de personas que son parte de la cobertura del fomento a las lenguas y a las culturas de las comunidades; X, año del ejercicio presupuestal.	Eficacia	Puntos porcentuales de personas que son parte de la cobertura, con respecto al ejercicio fiscal anterior.	Por sexo, pueblo indígena y delegación política.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas atendidas, de la DGEPC.	Estabilidad política, social y económica en la CDMX, transversalidad del Gobierno de la CDMX en el ejercicio de derechos indígenas. Se cuenta con suficiencia presupuestal.	Tasa de cambio sin valores negativos.
Componente	C7. Comunicación Comunitaria.	Tasa de cambio porcentual anual de la cobertura de la comunicación comunitaria.	$[(A_x / A_{x-1}) – 1]*100$; A, # de personas que son parte de la cobertura de la comunicación comunitaria; X, año del ejercicio presupuestal.	Eficacia	Puntos porcentuales de personas que son parte de la cobertura, con respecto al ejercicio fiscal anterior.	Por sexo y pueblo indígena.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas atendidas, de la DGEPC.	Estabilidad política, social y económica en la CDMX, transversalidad del Gobierno de la CDMX en el ejercicio de derechos indígenas, derecho a la comunicación. Se cuenta con suficiencia presupuestal.	Tasa de cambio sin valores negativos.

Componente	C8. Producciones radiofónicas para Radio Raíces.	Tasa de cambio porcentual anual de la cobertura de producciones radiofónicas para Radio Raíces.	$[(A_x / A_{x-1}) - 1]*100$; A, # de personas que son parte de la cobertura de producciones radiofónicas para Radio Raíces; X, año del ejercicio presupuestal.	Eficacia	Puntos porcentuales de personas que son parte de la cobertura, con respecto al ejercicio fiscal anterior.	Por sexo, localidad del radioescucha, días y horarios de transmisión.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas atendidas, de la DGEPC.	Estabilidad política, social y económica en la CDMX, transversalidad del Gobierno de la CDMX en el ejercicio de derechos indígenas, permanencia de la cabina de Radio Raíces.	Tasa de cambio con valores positivos.
Componente	C9. Atención a población infantil y adolescente indígena.	Tasa de cambio porcentual anual de la población infantil y adolescente que es parte de la cobertura de atención.	$[(A_x / A_{x-1}) - 1]*100$; A, # de personas infantes y adolescentes que son parte de la cobertura de la atención a población infantil y adolescente indígena; X, año del ejercicio presupuestal.	Eficacia	Puntos porcentuales de personas que son parte de la cobertura, con respecto al ejercicio fiscal anterior.	Por sexo y pueblo indígena.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas indígenas atendidas, de la DGEPC.	Estabilidad política, social y económica en la CDMX, transversalidad del Gobierno de la CDMX en el ejercicio de derechos indígenas, derechos infantiles.	Tasa de cambio con valores positivos.
Componente	C10. Permanencia escolar indígena infantil y adolescente.	Población infantil y adolescente apoyada que permanece en la escuela.	A/B*100; A, # de infantes y adolescentes apoyados que permanecen en la escuela; B, # de infantes y adolescentes apoyados.	Eficacia	Puntos porcentuales de infantes y adolescentes apoyados que permanecen en la escuela.	Por sexo, grado escolar y pueblo indígena.	Informe de la DGEPC. Expedientes de personas indígenas atendidas, de la DGEPC.	Estabilidad política, social y económica en la CDMX, transversalidad del Gobierno de la CDMX en el ejercicio de derechos indígenas, derecho a la educación.	100%

Actividades	A1. Difusión del programa.	Tasa de cambio porcentual anual de la cobertura de la difusión del programa.	$[[(A + B + C)_x / (A + B + C)_{x-1}] - 1]*100$; A, # personas en la cobertura de actividades de difusión del programa; B, # personas asesoradas para realizar trámites del programa; C, # personas atendidas para la elaboración de proyectos del programa; x, año del ejercicio presupuestal.	Eficiencia	Persona.	Por delegación.	Informe de la DGEPC.	Recursos humanos y económicos suficientes para realizar la difusión.	Tasa de cambio con valores positivos.
Actividades	A2. Entrega de apoyos.	Tiempo promedio de trámite para la entrega de apoyos.	$\frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$ X, Días desde el ingreso de solicitud hasta la entrega del recurso; i, # solicitud; n, # número de última solicitud.	Calidad	Días.	Por componente o actividad programática.	Informe de la DGEPC; Expedientes de personas atendidas, de la DGEPC.	Recursos humanos suficientes, con el perfil adecuado en las áreas operativas responsables.	Tres meses.

Los avances periódicos de esta matriz de indicadores serán reportados de forma acumulada al Evalúa CDMX, de acuerdo a la periodicidad y características de cada indicador, siendo la DGEPC la unidad responsable de realizarlo.

XII. Formas de Participación Social

Como lo menciona la LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. Para el presente programa social tenemos el siguiente desglose que enuncia las formas de participación social.

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Población objetivo y monitores.	Planeación, Programación, Implementación, Evaluación.	Individual.	Otorga información mediante consulta.
Miembros de la Red.	Planeación.	Individual.	Mediante consulta proponen temas en los que puedan ser capacitados, para que brinden un servicio eficiente y de calidad cuando realicen los servicios de interpretación, en el ámbito que sean requeridos.
Miembros de la Red.	Implementación.	Individual.	Brindando servicios de interpretación y/o traducción en alguna lengua indígena.

XIII. Articulación con Otros Programas Sociales

La DGEPC tiene a su cargo cinco programas sociales que operan de manera coordinada a fin de optimizar y eficientizar los recursos humanos disponibles. Sus poblaciones objetivo se encuentran bien definidas y delimitadas, empero, no son mutuamente excluyentes, sino complementarias y, en algunos casos, yuxtapuestas.

Programa social con el que se articula	Dependencia responsable	Acciones en las que se complementan, coordinan o colaboran	Etapas del programa comprometidas
1. Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios; 2. Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria; 3. Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial; 4. Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Componente Mujer Indígena y de Pueblos Originarios.	SEDEREC, DGEPC.	Coordinación al programar eventos públicos de la DGEPC, entregas de apoyos y/o servicios a las personas beneficiarias, entrega de resultados de proyectos desarrollados por las personas beneficiarias, a fin de optimizar recursos y tiempos de monitores, entre otros recursos humanos y logísticos.	Programación.
1. Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios; 2. Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria; 3. Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial; 4. Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Componente Mujer Indígena y de Pueblos Originarios.	SEDEREC, DGEPC.	Coordinación operativa al realizar entregas de apoyos a las personas beneficiarias, seguimiento de proyectos y presentaciones públicas de resultados de los proyectos concluidos.	Implementación.
Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Componente Mujer Indígena y de Pueblos Originarios.	SEDEREC, DGEPC.	Actividades institucionales referentes a las solicitudes realizadas de interpretación y/o traducción por este programa o por el INMUJERES, referentes a temas de salud o cualquier otro que requieran.	Planeación, Programación e Implementación.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

Las presentes reglas de operación fueron aprobadas por el Comité de Planeación del Desarrollo Social de la CDMX, COPLADE/SO/I/06/2018 de fecha 25 de enero de 2018.
Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la CDMX se enviarán los avances en la operación de este programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.
La Contraloría General de la CDMX, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la CDMX.
Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría General de la CDMX y/o los órganos de control interno, a fin de que éstos puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.
Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General de la CDMX, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de este programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente dirección de internet http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-y-equidad-para-las-comunidades/articulo/122, así como en el portal oficial de la SEDEREC, enhttp://www.sederec.cdmx.gob.mx/documentos-descargables, la siguiente información:
- Los criterios de planeación y ejecución de este programa social, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información de este programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c)Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m)Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de personas beneficiarias, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación de este programa social.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias

La SEDEREC, a través de la DGEPC, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de personas beneficiarias correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, ordenado alfabéticamente e incorporado en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México" que, para tal fin, el Evalúa CDMX ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

A efecto de construir en la CDMX un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la SEDEREC, a través de la DGEPC, entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias en medio óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica del mismo a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlo al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Cuando le sea solicitado, la SEDEREC otorgará a la Contraloría General de la CDMX toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Evalúa CDMX e implementado por la Contraloría General de la CDMX. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano legislativo de la CDMX, salvaguardando los datos personales de las y los beneficiarios conforme a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se podrá consultar en el Portal de Transparencia de la Ciudad de México http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural- y-equidad-para- las-comunidades, información sobre el padrón de beneficiarios de este programa social. Se publicará en formato y bases abiertas la información anual en http://www.sederec.cdmx.gob.mx/, así como las especificaciones por las cuales algún rubro no pueda ser actualizado mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, el cual estará conformado de manera homogénea con las variables correspondientes, en la pestaña de "documentos descargables", de conformidad con lo establecido en el inciso r), de la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México así como los Lineamientos y Metodología de la Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018.

(Firma)

LIC. FORTUNATO PÉREZ HERNÁNDEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. FORTUNATO PÉREZ HERNÁNDEZ, Encargado del Despacho de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; al Acuerdo CTI-SEDEREC/SO-I/12/2018, de fecha 16 de enero de 2018y el Acuerdo COPLADE/SO/I/06/2018, de fecha 25 de enero de 2018, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS, 2018.

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

La ejecución delPrograma de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, 2018, es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC). La Dirección General de Equidad para Pueblos y Comunidades (DGEPC) es la unidad sustantiva responsable de su operación.

II. Alineación Programática

El Programa de Fortalecimiento y Apoyo a los Pueblos Originarios de la Ciudad de México se alinea con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 de la siguiente forma:

En el EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano y su ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Cultura, refiere al OBJETIVO 3. Promover, conservar y divulgar el patrimonio cultural y natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina. En su META 1. Mejorar y ampliar los programas para la visibilidad, valoración, uso y disfrute del patrimonio cultural y natural del Distrito Federal. Propone la LÍNEA DE ACCIÓN 1. Fomentar el conocimiento del patrimonio cultural y natural del Distrito Federal, para fortalecer el derecho a la memoria, el sentido de pertenencia, la convivencia y el reconocimiento a la diferencia; asimismo en la LÍNEA DE ACCIÓN 5 Impulsar acciones para la protección del patrimonio cultural y natural, con la finalidad de estimular el desarrollo de procesos formativos y reforzar el derecho a la cultura de los capitalinos; LÍNEA DE ACCIÓN 6 Fortalecer el aprovechamiento de las TIC para la divulgación del patrimonio cultural, la diversidad cultural y las prácticas artísticas más consolidadas de la Ciudad.

Los ENFOQUES TRANSVERSALES del Programa General son: Derechos Humanos, Igualdad de Género, Participación Ciudadana y Transparencia.

Asimismo, se alinea con el Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018 en suÁrea de oportunidad 4 Cultura. La cual se relacionan con los objetivos siguientes:

OBJETIVO 2 Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.
OBJETIVO 3 Promover, conservar y divulgar el patrimonio cultural y natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina.
OBJETIVO 5 Garantizar el acceso de los ciudadanos a una información libre y plural, que contribuya al desarrollo pleno y completo de su identidad cultural en el respeto de los derechos del otro y de la diversidad cultural.

Se encuentra alineado también con el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018 (PEIODM). A continuación, se enlistan los objetivos, metas y líneas de política pública, conservando la numeración tal como aparece en el PEIODM.

OBJETIVO 1. PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS. 1. Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.
META 1. Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.
INDICADOR 1. Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas.

POLÍTICA PÚBLICA (PP) 1.2 FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO POLÍTICO.
PP 1.2.1. Impulsar el desarrollo de espacios para la participación política de las mujeres en la toma de decisiones en el ámbito local de las demarcaciones delegacionales.

OBJETIVO 5. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO. 5. Desarrollar los mecanismos institucionales que garanticen que, en todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional, así como los programas, proyectos y servicios que impulsen los entes públicos del Gobierno del Distrito Federal hayan incorporado la perspectiva de género, con el fin de garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.
META 5. Implementar cada año al menos tres Unidades de Igualdad Sustantiva que desarrollen capacidades institucionales en cuanto a la transversalización de la perspectiva de género para 2018.
INDICADORES 5. a) Diagnóstico de capacidades institucionales sobre la transversalización de la perspectiva de género concluido para 2016. b) Análisis de factibilidad del gasto en 2017 y 2018. c) Unidades de Igualdad Sustantiva que desarrollan capacidades institucionales para la transversalización al 2018.

POLÍTICA PÚBLICA (PP) 5.1 PROMOCIÓN DE PROGRAMAS INTEGRALES PARA ELIMINAR DESIGUALDADES DE GÉNERO.
PP 5.1.1 Diseñar programas, proyectos y acciones para lograr la Igualdad Sustantiva en beneficio de las mujeres, tomando en cuenta las diferentes necesidades.
PP 5.1.4. Establecer dentro de las dependencias la elaboración de diagnósticos cuantitativos y cualitativos con perspectiva de género sobre las desigualdades entre mujeres y hombres.
PP 5.1.7 Implementar acciones afirmativas al interior de los entes públicos para LGBTTTI, mujeres indígenas, poblaciones callejeras, discapacitadas, migrantes y refugiadas.
PP 5.1.14. Promover la inclusión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los programas sociales existentes.
PP 5.1.15. Incluir la perspectiva de género y Derechos Humanos en los programas, proyectos y acciones para mujeres.

También se alinea con el Programa Institucional 2014-2018 de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México en su:
OBJETIVO 8. Promover conservar y divulgar el patrimonio cultural y natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina.
META 8.1 Mejorar y aumentar las acciones que permitan visibilizar, valorar, usar, disfrutar y proteger el patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México, en los siguientes años.
LÍNEA DE ACCIÓN. Aplicar acciones de conservación y rescate de los espacios de patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México.

De la misma manera se alinea con el Programapara Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 en su:
Eje 1. Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria.
Objetivo 1. Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación.
Línea de acción: Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios.

Debido a que el Programa tiene un enfoque de derechos, se alinea con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México de la siguiente manera:
Derecho a la igualdad y no discriminación
En sus Objetivo específico:
3.3. Implementar medidas positivas y compensatorias dirigidas a disminuir las brechas de desigualdad y que favorezcan la equidad de grupos en situación de discriminación
Estrategia:
33. Implementar medidas positivas y compensatorias para grupos en situación de discriminación.
Objetivo específico:
3.4. Garantizar la incorporación de los contenidos del derecho y el principio de igualdad y no discriminación como eje transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas
Estrategia:
36. Adecuar las reglas de operación de los programas sociales de la Ciudad de México, a fin de favorecer el acceso y la inclusión de grupos de población altamente discriminados.

Derechos culturales
Objetivo específico:
8.7. Consolidar la vinculación entre el patrimonio y la comunidad que goza de éste, mediante acciones que fortalezcan la identidad y el sentido de pertenencia
Estrategias:
133. Mejorar y ampliar los programas para valorar el uso y disfrute del patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México mediante una práctica incluyente y participativa.
134. Generar programas para apoyo de proyectos que fomenten la recuperación y la promoción de la cultura y las lenguas originarias de los pueblos y comunidades indígenas.

Derechos de los pueblos y comunidades indígenas
Objetivo específico:
20.3. Promover, respetar, proteger y garantizar, el ejercicio de los derechos culturales y lingüísticos de los pueblos y barrios originarios y de los pueblos y comunidades indígenas
Estrategias:
341. Fortalecer el financiamiento de programas para el desarrollo de proyectos y actividades diseñados por los pueblos y comunidades indígenas y pueblos y barrios originarios que ejerzan y promuevan sus derechos culturales.
Objetivo específico:
20.6. Promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres de los pueblos y barrios originarios y de los pueblos y comunidades indígenas.
Estrategias:
359. Incorporar medidas afirmativas en todos los programas de la Ciudad de México para garantizar todos los derechos de las mujeres indígenas y originarias desde el enfoque de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Finalmente cabe mencionar la alineación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en su OBJETIVO 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles y la Meta 11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

III. Diagnóstico

Antecedentes

En la Ciudad de México en abril de 2003 se promovió la organización del Comité para Pueblos Originarios del Distrito Federal por parte del Consejo de Consulta y Participación Indígena del entonces Gobierno del Distrito Federal, en el que se otorga reconocimiento a los pueblos como "Originarios". Ese mismo año, la Secretaría de Desarrollo Social del, entonces, Distrito Federal, como resultado de mesas de diálogo y trabajo con los Coordinadores Territoriales de los pueblos de Tláhuac, Milpa Alta, Xochimilco y Tlalpan, pone en marcha el Programa de Apoyo a Pueblos Originarios del Distrito Federal a cargo de la Dirección de Atención a Pueblos Indígenas, para apoyar proyectos elegidos mediante asambleas por los mismos habitantes para ser apoyados a través de transferencias monetarias. Apegado al derecho a la consulta para que los pueblos decidan sus propias prioridades sobre sus concepciones de desarrollo. En 2007 pasa a ser responsabilidad de la Dirección General de Equidad y Desarrollo Social de la recién creada Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), donde cambia su denominación en 2010 a "Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios" (FAPO), con el objetivo de fortalecer la participación comunitaria y la autogestión, a través de asambleas, en donde se proponen proyectos que beneficien social y culturalmente a pueblos originarios.

La SEDEREC tiene actualmente un enfoque de derechos humanos para la atención al desarrollo cultural de los pueblos originarios, considerando en este sentido a los derechos culturales, según el Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, 2016, como "aquellos que promueven la protección a la diversidad y la integridad cultural, sin que ello signifique la imposición de un modelo cultural en detrimento de los derechos humanos".

Desde 2017 se han realizado acciones en coordinación con los pueblos para promocionar y difundir las expresiones culturales que son parte de su patrimonio, se realizaron dos en ese año: el "Carnaval Cultural CDMX" en mayo y la "Fiesta de los Muertos CDMX" en octubre-noviembre. En estos eventos se tuvo la participación de un total de ochenta pueblos originarios que participaron con danzas, música, teatro, literatura, artes plásticas, talleres, gastronomía y expo venta artesanal y de producción agropecuaria; se contó con la asistencia de 10 mil visitantes en el primero y 30 mil en el segundo. Los eventos tuvieron verificativo en el Museo Nacional de Culturas Populares de Coyoacán y se realizó en coordinación con la Dirección General de Culturas Populares del Gobierno Federal. Con estas acciones impulsadas por el Programa se busca generar espacios para estas expresiones culturales, apoyar a la creación cultural y artística y promocionar la gastronomía y la producción de los pueblos. Asimismo, se busca cubrir las metas de cobertura con la participación de los pueblos que se benefician directa e indirectamente con su participación.

En suma, el Programa de Fortalecimiento y Apoyo a los Pueblos Originarios surge en respuesta a la demanda social de los habitantes de los pueblos originarios, ubicados en las 16 delegaciones de la Ciudad de México, el cual cuenta con una lógica de transferencia directa de recursos que permite el apoyo a proyectos planteados por habitantes y grupos interesados en conservar, rescatar y desarrollar expresiones o espacios del patrimonio cultural de la Ciudad de México para fortalecer la identidad, participación comunitaria y el derecho a la consulta. A través de este programa se apoya la riqueza de la diversidad de los pueblos originarios y sus expresiones culturales.

Problema Social Atendido por el Programa Social

Las expresiones culturales, artísticas y de la cosmovisión que forman parte del acervo de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México se encuentra en estado de marginación y discriminación porque existe un gran desconocimiento de ellas y su diversidad. Esto aunado a la pérdida paulatina de identidad y los procesos comunitarios que le dan vida a los estas poblaciones y sus barrios. Pesa a que los pueblos originarios son generadores de un vasto y valioso patrimonio cultural sus expresiones no han tenido las mismas oportunidades que el resto de la población de la Ciudad de México.

Esto se debe a que históricamente los pueblos originarios de la Ciudad de México han vivido en condición de pobreza, marginación y colonialismo, lo cual se ha traducido en el desconocimiento de sus derechos humanos, la invasión de sus territorios, el despojo de sus recursos naturales, la nulidad de sus sistemas de cargos, la marginación y discriminación hacia sus tradiciones, arte, cultura, identidad, formas de vida, pensamiento y desvalorización de su cosmovisión. Hoy en día los pueblos originarios coexisten en una especie de "resistencia" como consecuencia de la política que ha propiciado el crecimiento urbano desmedido de la ciudad invadiendo y desaparecido gran parte de su patrimonio natural y cultural.

Actualmente no se cuenta con datos estadísticos censales que permitan definir con exactitud una línea base de los pueblos originarios en la CDMX.La doctora Teresa Mora en su Atlas Etnográfico de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México (2007) publica una estimación estadística:

"Según el XII censo general de población y vivienda (2000), existen 117 pueblos y 174 barrios (…) que en total abarcan 148 km^2 distribuidos en las 16 delegaciones que componen la Ciudad de México. Considerados en conjunto, en esos pueblos y barrios se asientan 1 509 355 personas"

Por otra parte, las reglas de operación del Programa General de Preservación y Desarrollo de las Culturas y Tradiciones de los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México, 2017, en su padrón consideran que existen 139 Pueblos y 58 Barrios Originarios, con una población aproximada de 1,509,355 habitantes, sin embargo, no contabiliza el total de barrios que tienen todos los pueblos. La SEDEREC cuenta con un padrón que incluye a 141 Pueblos Originarios distribuidos en las 16 delegaciones y ese universo representa su población potencial.

Nos antepone al reto que aún no existen datos cuantitativos actualizados sobre la población que habita en los pueblos originarios. Según datos de 2010, en las siete delegaciones con suelo rural (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco), que representan el 58% del territorio de la CDMX, habitan 843 mil 195 personas, 11.1% de la población capitalina (Fuente: Reglas de Operación del Programa Impulso a la Mujer Rural, 2017, Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la CDMX, que retoma datos del INEGI, 2010). El 51 por ciento de la población son mujeres (430,029) y el 49 por ciento hombres. Con lo anterior, en la CDMX tendríamos una población de 407,679 mujeres indígenas más 430,029 mujeres que habitan en los pueblos y barrios originarios rurales de la CDMX, lo que suma 837,708 mujeres, no obstante, a la fecha no se cuenta con datos estadísticos precisos que nos refiera el número de mujeres habitantes en cada uno de los pueblos originarios de las 9 delegaciones no rurales.

El estado en el que se encuentran, afecta directamente a las expresiones culturales, artística y la cosmovisión. Como consecuencia de esa marginación que padecen dichas expresiones, no tienen acceso a los recintos culturales importantes de la Ciudad; en los pueblos hay carencia de espacios para la formación, creación y desarrollo artístico; en consecuencia, los artistas son poco apoyados, no valorados y promovidos por lo cual tienen que dedicarse a otra actividad para mantenerse y seguir creando. Los escritores y cronistas son poco apoyados para publicar sus obras o para generar investigaciones, a consecuencia de esto la tradición oral y memoria histórica no es recuperada. Las fiestas, rituales, carnavales, ceremonias son cada vez más reprimidos, con menos apoyos de los gobiernos locales, aunado a la pérdida de su simbolismo y autenticidad. Hay poco acceso a los medios de comunicación y tecnología para promover la cultura de los pueblos. No hay protección de derechos de autor a la producción artística o cultural lo cual significa falta de reconocimiento. No omitir mencionar que la cosmovisión de los pueblos originarios ha sido desvalorizada, manipulada y controlada para mantener un sometimiento ideológico sobre los habitantes.

El efecto de esta situación es el debilitamiento de estas expresiones que son los pilares de la identidad y organización comunitaria de estos pueblos.

Aún con esta enorme riqueza cultural y su importancia para la identidad de la Ciudad de México, el patrimonio cultural de los pueblos originarios enfrenta una severa presión, principalmente por el constante intercambio de sus habitantes con la cultura urbana y la desvalorizar las culturas locales lo cual ha generado pérdida de identidad, desapego y afectación a los procesos comunitarios.

La tradición cultural de los pueblos se mantiene por iniciativa de los habitantes quienes en su cotidianeidad se organizan comunitariamente para realizarlos. En este sentido invierten en trabajo, organización comunitaria y solventan los gastos (que son considerables) con sus propios recursos, para ello trabajan todo el año.

Hay otros factores que repercuten directamente en la pérdida de la cultura como es el deterioro acelerado de los territorios de los pueblos originarios ha llevado a la pérdida del territorio y los recursos naturales lo cual repercute directamente en la cultura.

Esta situación que sufre la cultura de los pueblos originarios vulnera una serie de derechos como el de la igualdad y no discriminación, los Derechos culturales, los Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y el derecho a tener una identidad propia.

Es un problema público que requiere la intervención del gobierno y la manera en que el programa social busca contribuir a la resolución del problema identificado (es decir, cómo es que la entrega de esos bienes y/o servicios, resolverá, contribuirá a resolver o mejorará el problema social detectado).

Siendo un problema público es necesario realizar acciones de gobierno para contribuir a revertir las causas que lo han provocado por ello es necesario implementar medidas positivas y compensatorias dirigidas a disminuir las brechas de desigualdad y que favorezcan la equidad de estos pueblos en situación de discriminación, mediante accionesque ejerzan , promuevan fortalezcan sus derechos culturales, la identidad y el sentido de pertenencia para que los habitantes se apropien de su acervo patrimonial, lo valores y disfruten.Asimismo, con el apoyo a proyectos que fomenten la recuperación y la promoción de la cultura y acciones de gobierno que promuevan, respeten, protegen y garanticen, el ejercicio de los derechos culturales y el ejercicio de los derechos de las mujeres de los pueblos y barrios originarios.

En este sentido el FAPO busca el apoyo a proyectos culturales propuestos por los pueblos, opera con pertinencia cultural tomando en cuenta la tradición, autonomía y autogestión de los pueblos, buscando el reconocimiento y aplicación de los derechos de los pueblos para fortalecer su identidad y contribuir a garantizar su permanencia histórica. Asimismo, busca la participación comunitaria y la consulta a través de asambleas para validar los proyectos propuestos por los mismos habitantes.Impulsa la realización de festivales culturales, para generar espacios de expresión artística y cultural desde la cosmovisión de los pueblos originarios, generar relaciones interculturales entre los participantes y activar su economía a través de expo-ventas de su producción, gastronomía y artesanía; esto contribuye a contrarrestar la marginación y la falta de promoción cultural que padecen. El Programa busca apoyar también acciones de difusión que pueden ser proyectos editoriales, con el propósito de divulgar la vida cultural, los sistemas de cargos, la situación territorial y las tradiciones de los pueblos originarios, que sirvan tanto como referentes para su categorización, como indicadores que permitan conocer más sobre su organización sociopolítica.

Con estas actividades se contribuye en la atención ante el rezago de derechos sociales y humanos que son vulnerados por las situaciones ya descrita.

Línea base

SEDEREC reconoce actualmente en su registro a 141 pueblos originarios y ratifica el derecho que tienen para mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, su propiedad intelectual, sus conocimientos y expresiones, lo que en conjunto forman parte del acervo cultural de la Ciudad.

Desde 2013 a 2017 hay una media de apoyar 25 proyectos por año lo que representan al mismo número de pueblos, esto con relación a la población potencial que consta de 141 pueblos y 179 barrios representan un porcentaje relativamente bajo de apoyo. Es por ello que en 2017 se llevaron a cabo dos festivales culturales con la participación de 50 pueblos originarios que contaron con la asistencia de alrededor de 40 mil personas. En 2017 se apoyaron a 25 proyectos con beneficio directo para 140 personas.

Definición de la Población Objetivo del Programa Social

La población potencial de este Programa son los 141 pueblos originarios incluidos en el Anexo 2 de las presentes reglas con sus barrios originarios, reconocidos por la SEDEREC que mantienen expresiones culturales, sistemas normativos y nexos con las antiguas culturas mesoamericanas pobladoras de la Ciudad de México y que han sufrido históricamente marginación, discriminación y despojo de su patrimonio, así como personas interesadas en estos grupos de población.

La población objetivo la representan 60 pueblos originarios a los cuales se pretende beneficiar ya sea por medio de un apoyo a un proyecto comunitario o con su participación en festivales culturales o acciones de promoción, difusión o divulgación, o con su participación en acciones de seguimiento y monitores.

La población beneficiariaserán al menos 35 Pueblos Originarios a través de ayudas a proyectos. Se espera un impacto en 30 mil habitantes, así como personas interesadas en estos grupos de población.

De conformidad con el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la CDMX, se garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Este programa social se enfoca en los pueblos originarios de la CDMX, población considerada de atención prioritaria.

IV. Objetivos y Alcances

Objetivo General

Fortalecer la identidad y los procesos comunitarios de los pueblos originarios de la Ciudad de México a través del apoyo a proyectos culturales, mediante trasferencias monetarias para contribuir a contrarrestar el estado de marginación en que se encuentran.

Objetivos Específicos

a) Apoyar proyectos culturales a través de transferencias monetarias propuestos por los pueblos originarios mediante asambleas comunitariasque contribuyan a la preservación y fortalecimientode sus expresiones culturales, artísticas y de su cosmovisión, fortaleciendo colectividades, grupos y empresas culturales comunitarias.
b) Contribuir al desarrollo, promoción y aprovechamiento las expresiones culturales a favor de los pueblos originarios a través de la realización de festivales culturales u otras acciones de difusión o divulgación que promuevan la participación de la población objetivo.
Alcances

El programa social propicia el desarrollo de proyectos comunitarios que representan detonantes para el fortalecimiento de la identidad de los pueblos y la generación de procesos comunitarios. Dentro de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, este programa social atiende, entre otros, el derecho al acceso a la cultura; y medio ambiente saludable. Dentro del marco de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) y su reglamento: este programa atiende promoción de la equidad y cohesión e integración social.

Propicia el derecho a la consulta de los pueblos mediante las asambleas a través de las cuales se elige y valida a los proyectos comunitarios que accederán al programa, esto apelando a que los pueblos elijan sus propios proyectos con base en sus propios conceptos de desarrollo. A través de la transferencia de ayudas contribuye a la conservación, preservación, difusión, aprovechamiento y disfrute del patrimonio de los habitantes de pueblos originarios, así como la aplicación de sus derechos culturales.

De manera indirecta se beneficiarán al menos 15 mil habitantes de los pueblos originarios que serán participes o presenciarán las expresiones culturales o artísticas de al menos 23 proyectos comunitarios que serán apoyados. En cuestión de festivales o acciones de difusión y divulgación se buscará la participación de al menos cuarenta pueblos para que participen en ellos con la finalidad de promocionar su cultura en recintos importantes de la Ciudad. El apoyo de acciones de difusión que pueden ser proyectos editoriales, que sirvan tanto como referentes para la conceptualización de los pueblos y que arrojen indicadores que permitan conocer más sobre su organización sociopolítica, el impacto de estas acciones será en 15 mil personas.

V. Metas Físicas

La meta física, de conformidad con el PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018, es de al menos 35 ayudas económicas y/o en especie y/o en servicios. Los proyectos de las personas beneficiadas impactarán en al menos 23 pueblos originarios y sobre una población de 30 mil habitantes. Se distribuirán de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	META DE RESULTADO	META DE COBERTURA
Proyectos comunitarios Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social	Al menos 23 ayudas entregadas para proyectos comunitarios 4 Ayudas entregadas	Las ayudas en este componente impactarán en al menos 15 mil personas
Festivales culturales, promoción, difusión y divulgación Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social	Al menos 5 ayudas entregadas a favor de personas de Pueblos Originarios (taller, exposición, muestra de expresiones culturales, promoción, difusión o divulgación cultural) 3 Ayudas entregadas	Las ayudas en este componente impactarán en al menos 15 mil personas asistentes y participantes en los eventos

El número de apoyos podría ser mayor a la meta en el caso de que, como consecuencia de aplicar los criterios de inclusión (apartado “Criterios para incluir a las personas beneficiarias y las áreas responsables u órganos de la inclusión” de estas reglas de operación), se cuente con suficiencia presupuestal o recursos adicionales al realizar la evaluación y dictaminación (apartado VIII de estas reglas de operación).

Para contribuir a lograr la "universalidad" del programa debido a que en esta convocatoria sólo beneficiarán al menos a 23 pueblos con proyectos comunitarios, de un universo de 141; se ha tomado como estrategias apoyar prioritariamente a proyectos nuevos o pueblos que no han participado nunca; asimismo se busca con la realización de festivales culturales y acciones de promoción o difusión, hacer partícipe a más pueblos, en este sentido se espera beneficiar al menos a cuarenta pueblos con su participación en estos eventos ya sea con expresiones culturales, exposiciones y en expo ventas. Sumando las dos acciones tendríamos un beneficio para al menos 60 pueblos originarios, lo cual representa casi el 50 por ciento de la población objetivo.

VI. Programación Presupuestal

Se ejercerá un monto de $2,421,768.00. (Dos millones cuatrocientos veintiún mil setecientos sesenta y ocho pesos, 00/100 M.N.), de la actividad institucional FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS, posición presupuestal 44191129, área funcional 267474S029, del PROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018 de la SEDEREC, desglosados de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	META DE RESULTADO	MONTO UNITARIO
Proyectos comunitarios	Al menos 23 ayudas entregas para proyectos comunitarios	Desde $30,000.00 hasta $50,000.00 en una sola exhibición
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social	4 Ayudas entregadas	Cuatro ayudas de $10,840.00 mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias
Festivales culturales, promoción, difusión y divulgación	Al menos 5 ayudas entregadas a favor de personas de Pueblos Originarios (taller, exposición, muestra de expresiones culturales, promoción, difusión o divulgación cultural)	Desde $50,000.00 hasta $85, 749.33 por medio de transferencias económicas en una sola exhibición
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social	3 Ayudas entregadas	Dos ayudas de $10,840.00 mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias. Más una ayuda de $13,000.00 mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión

Se difundirán las Reglas de Operación del Programa al ser publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el portal de Portal oficial web de la Secretaría, www.sederec.cdmx.gob.mx.

Se realizarán pláticas informativas en espacios públicos o recintos comunitarios directamente en los pueblos originarios de la CDMX, también se realizarán pláticas en las instalaciones de la Secretaría de desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades ubicadas en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 Distrito Federal. Teléfonos: 55330339 y 55140168.

Se difundirá el programa social y se brindará asesoría a través de talleres, capacitaciones, pláticas que la DGEPC determine, brindando la información necesaria a la población objetivo para facilitar el acceso al programa, procurando una mayor participación social.

Requisitos de Acceso

Requerimientos

Ser habitante de los 141 pueblos originarios de la Ciudad de México, ser mayor de edad, contar con un proyecto comunitario. Las personas que desarrollen actividades a favor de estas poblaciones podrán solicitar apoyo para la realización de festivales culturales, promoción, difusión y divulgación, toda vez que estén dirigidos a la población objetivo buscando contribuir al ejercicio de sus derechos. Para ser parte del programa se debe concluir satisfactoriamente el siguiente apartado.

Documentación a presentar, forma y tiempos, áreas técnico-operativas a donde dirigirse, lugar y horarios de atención

Para el caso de proyectos comunitarios se deberá presentar la documentación siguiente:

DOCUMENTOS	ESPECIFICACIONES
Acta de Asamblea Comunitaria.	1 copia legible y original para cotejo.
Solicitud de acceso.	Requisitada por el o la representante o Presidente de la Mesa Directiva del grupo de trabajo, y original para cotejo.
Clave Única de Registro de Población (CURP).	2 copias legibles ampliadas de la o el representante del Comité de Administración y original para cotejo.
Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	2 copias legibles ampliadas de la o el representante o Presidente de la Mesa Directiva del grupo de trabajo, y original para cotejo.
Credencial para votar (INE).	2 copias legibles ampliadas de las o los integrantes de la Mesa Directiva del grupo de trabajo (Secretario, Tesorero y tres vocales de vigilancia), y original para cotejo.
Comprobante de domicilio, con vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono, predio o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	2 copias legibles ampliadas de las o los integrantes de la Mesa Directiva del grupo de trabajo (Secretario, Tesorero y tres vocales de vigilancia), y original para cotejo.
Carta compromiso de no adeudo de ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales; compromiso para facilitar la supervisión del proyecto.	Requisitada por cada uno de los y las integrantes de la Mesa Directiva del grupo de trabajo (Secretario, Tesorero y tres vocales de vigilancia).
Acta finiquito.	Sólo en caso de haber sido beneficiado en ejercicios anteriores presentar copia de acta finiquito.
Proyecto Comunitario estructurado conforme al formato "Guion para proyectos comunitarios FAPO" disponible en las oficinas de la DGEPC y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx para su descarga en línea.	Versión impresa en original, firmado por las y los integrantes de la mesa directiva, acompañado por copia digital en CD. Anexar, al menos una cotización de precios de los materiales, bienes o servicios necesarios para la ejecución del proyecto.

Para el caso de "Festivales culturales, promoción, difusión y divulgación" se deberá presentar la documentación siguiente:

DOCUMENTOS	ESPECIFICACIONES
Solicitud de Acceso.	Requisitada por la o el solicitante.
Proyecto estructurado Guion para conforme al formato "festivales FAPO" disponible en las oficinas de la DGEPC y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx para su descarga en línea.	Versión impresa en original firmado, acompañado por copia digital en CD. Anexar, al menos una cotización de precios de los materiales, bienes o servicios necesarios para la ejecución del proyecto.
Identificación oficial (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio, u otro que especifique el lineamiento específico).	1 copia legible y original para cotejo.
Comprobante de domicilio, con vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono, predio o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	1 copia legible y original para cotejo.
Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	1 copia legible y original para cotejo.
Clave Única de Registro de Población (CURP).	1 copia legible y original para cotejo.
Carta compromiso de No Adeudo de ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales y de que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas en otros Programas Sociales de la SEDEREC para el ejercicio 2017.	Requisitada por el o la solicitante.

Los requisitos documentales para las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social son los siguientes:

a.- Escrito simple de solicitud de ingreso, ventanilla única de la DGEPC.
b.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional, identificaciones que entrega el Gobierno de la Ciudad de México o la credencial expedida por la SEDEREC.
c.- Comprobante de domicilio actualizado de la CDMX, con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio, expedidas por autoridad competente).
d.- Copia legible del RFC con homoclave expedido.
e.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
f.-Carta de no adeudo, si ya fue beneficiario de algún programa social aplicado por SEDEREC.
g.- Aprobar el cuestionario de conocimientos sobre los programas de la SEDEREC.

Toda la documentación debe entregarse conforme se señala en el apartado "Procedimientos de Acceso". Ahí se señala a donde dirigirse, lugar, tiempos y horarios de atención.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la CDMX, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en este programa social pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

Procedimientos de Acceso

Forma en que se accederá a este programa social

El acceso al programa social es por demanda y será, dependiendo de la actividad que sea del interés de la persona o pueblo solicitante. La solicitud de acceso al programa es personal y deberá realizarse en la ventanilla de la DGEPC.

En el caso de "Proyectos comunitarios" los habitantes de pueblos originarios deben solicitar una asamblea a la DGEPC para presentar proyectos culturales conforme al calendario anexo a estas reglas, se pide como mínimo un quorum de 25 personas para realizarla. El personal de la SEDEREC acude a la asamblea en calidad de fedatario; Si durante la asamblea se presentara más de un proyecto, se someterá a votación. Podrán tramitar solicitud de acceso al programa todos los proyectos que obtengan al menos 25 votos. En este sentido, se podrá ingresar en ventanilla más de un proyecto por pueblo o barrio, pudiendo salir beneficiado, a su vez, más de un proyecto por pueblo. El ingreso de solicitudes de acceso al programa no garantiza que el proyecto resulte beneficiado.

Para el caso de los festivales culturales, promoción difusión o divulgación se recibirán los proyectos en la ventanilla de la DGEPC a partir de la publicación de las siguientes reglas y permanecerá abierta hasta agotar la suficiencia presupuestal.

Criterios para incluir a las personas beneficiarias

La DGEPC cuenta con el Subcomité de Equidad para las Comunidades y Medicina Tradicional-Herbolaria (Subcomité de Equidad) para la evaluación y asignación de recursos de este programa social, es el órgano de la inclusión.

Para el caso de proyectos comunitarios la selección de las personas beneficiarias se realizará mediante el procedimiento de revisión de solicitud y el de evaluación técnica, conforme a los "Criterios de evaluación de proyectos comunitarios FAPO".

La evaluación se realizará una vez cerrada la ventanilla, analizando conjuntamente las solicitudes ingresadas tomando en cuenta la originalidad, innovación y apego a la identidad del pueblo, el trabajo cultural comunitario con el que cuenten los solicitantes, el buen desarrollo técnico del proyecto y el grado de participación de la comunidad en la asamblea y en la aplicación del proyecto. Se seleccionarán las solicitudes otorgándole una calificación en un rango de 0 a 100 puntos, por orden de puntuación de mayor a menor. Los proyectos que no alcancen la calificación mínima aprobatoria de 70 puntos quedarán fuera del proceso de selección.

Para el caso de "Festivales culturales, promoción, difusión y divulgación" la selección de las personas beneficiarias se realizará mediante el procedimiento de evaluación técnica conforme a los "Criterios de evaluación de festivales culturales FAPO". Se analizará y evaluará cada propuesta, en orden de ingreso, a partir de la publicación de las presentes reglas de operación, en un rango de 0 a 100 puntos. Se considerará la originalidad de la propuesta, si propicia la participación y contribuye a reforzar la comunalidad e identidad entre los pueblos originarios a nivel regional, asimismo se analizará la viabilidad técnico financiera y el espacio propuesto para su realización. Si el proyecto no alcanza al menos 70 puntos, será rechazado.

El monto del apoyo por proyecto será proporcional al puntaje obtenido, pudiéndose otorgar un monto menor al establecido en el numeral VI. Programación Presupuestal y al requerido por la o el solicitante conforme a lo siguiente:

a) La persona solicitanteasienta en su proyecto escrito un monto menor al establecido en el numeral VI. Programación Presupuestal, toda vez que sus requerimientos y necesidades se cubren con el recurso solicitado**.**
b) Las cotizaciones presentadas por la persona solicitante, como parte de los requisitos establecidos en el numeral VII.2. Requisitos de Acceso, tienen precios muy elevados por encima de lo que se ofrece en el mercado. En este caso se adecuarán los precios del equipo, herramientas, materiales solicitados a los estándares promedio de precios.
c) Conforme a lo establecido en los criterios de selección, se determine que los conceptos de apoyo establecidos en el proyecto no son congruentes con las necesidades del proyecto, atendiendo el principio de eficiencia.
d) Cuando atendiendo la política "Ciudad incluyente" se determine prioritaria la inclusión de personas que enfrentan una situación de desigualdad estructural o se busque beneficiar a un mayor número de personas pertenecientes a los pueblos originarios.
e) Los demás que la DGEPC determine a efecto de hacer uso óptimo y eficiente de los recursos y ampliar el alcance del programa.

La DGEPC podrá realizar visitas de campo o entrevista para recoger mayor información o documentación de los proyectos ingresados.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección de este programa social son públicos y estarán colocados en lugar visible en la DGEPC, Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México.

Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones vulnerables.

A fin de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, las personas solicitantes deben promover la participación de las mujeres en los proyectos, ya sea a través de la asamblea comunitaria, la solicitud del apoyo o evidenciando en el proyecto escrito la forma en que colaborarán. Lo anterior será considerado dentro de la evaluación de la solitud presentada. A través de las asambleas comunitarias debe promoverseel acceso de las mujeres a los bienes y servicios de este programa social.

Se realizarán actividades de difusión y asesoría para la incorporación a este programa entre mujeres de pueblos originarios. Para ampliar la cobertura del programa se considerarán prioritarios de apoyo a los proyectos de habitantes, grupos o pueblos que concursen por primera vez, que no hayan participado en convocatorias anteriores del FAPO.

Tendrán acceso y participación equitativa en todo momento las personas con alguna discapacidad motriz o visual, personas indígenas monolingües o aquellas que no dominen el idioma español mediante un traductor en su lengua y variante materna, previa solicitud de la persona interesada, personas con sorderamediante un traductor en lenguaje de señas, previa solicitud de la persona interesada.Durante las asambleas comunitarias tendrán derecho a voto si pertenecen al pueblo originario.En las asambleas comunitarias y durante eldesarrollo de los proyectos que se apoyen tendrán derecho a expresar sus ideas, opiniones y propuestasde trabajo y tendrán derecho a ser escuchados.

Personas que pertenezcan a un grupo de población en situación de vulnerabilidad podrán solicitar asistencia especializada, de conformidad con su situación a fin de contar con acceso y participación en las asambleas comunitarias, así como en las actividades de los proyectos apoyados.

Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes.

A continuación, se mencionan puntualmente los pasos para acceder al programa:

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	DGEPC	Publicación de Reglas de Operación 2018
2	Habitantes del Pueblo originario.	Solicitar Asamblea comunitaria para presentación de proyectos que participarán. Las personas habitantes de cada Pueblo Originario con base en el calendario de asambleas comunitarias, Anexo 2de estas reglas, deben solicitar a la DGEPC una fecha y hora para realizar la asamblea que debe realizarse en un lugar público en días hábiles de lunes a viernes en horario de entre 10:00 a 17:00 horas; al teléfono 55 14 01 82 Ext. 6516, o al correo electrónico sederecpueblosoriginarios@gmail.com o de manera presencial en las instalaciones de SEDEREC (Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 2º piso Col. Centro, Del. Cuauhtémoc C.P. 06090).
4	Habitantes del Pueblo Originario.	Realiza amplia y oportuna difusión de la asamblea, a fin de lograr mayor asistencia y participación de propuestas de proyectos. Recaba evidencia documental y fotográfica de esta actividad ya que se considerará en los criterios de selección.
5	DGEPC.	Asiste a la asamblea y verifica: a) Quórum, con mínimo de 25 personas registradas con credencial para votar u otro documento que acredite su pertenencia al pueblo, cuando a través de documentos oficiales no haya forma de comprobar la pertenencia, se apelará a la oralidad para el reconocimiento de la comunidad o auto reconocimiento. Expone el programa FAPO y los requisitos para llevar a cabo la asamblea comunitaria.
6	Habitantes del Pueblo Originario.	Eligen: a) moderador y secretario para llevar la asamblea comunitaria. b) Exponen los habitantes el o los proyectos ante el pleno. Por votación universal y directa se elige el proyecto que accederá al programa, si algún otro proyecto alcanza un mínimo de 25 votos también tendrá derecho a acceder al programa social (esto no implica necesariamente, que serán beneficiados); c) Se eligen una mesa directiva: Presidente, Secretario, Tesorero y tres vocales de vigilancia. Todo lo anterior, se registra en el Acta de Asamblea Comunitaria. NOTA: Si durante la asamblea hubiera faltas de respeto físicas o verbales entre asistentes o hacia los fedatarios de la DGEPC, no se haya juntado el quórum necesario o no haya condiciones para realizarla será cancelada o pospuesta a consideración de la DGEPC Será responsabilidad de los comités, la sustitución de sus integrantes y deberán notificar por escrito a la DGEPC, acompañado de la documentación soporte que lo justifique

7	Integrantes de los Comités de Administración y Supervisión.	Realizan la solicitud de acceso al programa, con la documentación soporte en el numeral V.2 Requisitos de Acceso, de estas reglas de operación.
8.	Integrantes de los Comités de Administración y Supervisión.	Ingresan proyecto a ventanilla junto con la solicitud de acceso del 20 al 27 de marzo de 2018, de lunes a viernes, en días hábiles, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
9	DGEPC.	Entrega a los representantes de los Comités de Administración y Supervisión el registro de solicitud de acceso al programa con número de folio, fecha, hora, nombre y firma de la persona responsable de ventanilla que verificó la documentación presentada.

Para el caso de "Festivales culturales, promoción, difusión y divulgación", el trámite se hará personalmente en la DGEPC, en el domicilio arriba señalado, a partir de la publicación de las presentes reglas de operación 2018, de lunes a viernes, en días hábiles, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Se procederá conforme a lo siguiente.

	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	Solicitante	Presenta proyecto para realización de Festivales culturales, promoción, difusión y divulgación a la ventanilla permanente que se abrirá a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación.
2	Solicitante	Requisita en la ventanilla de la DGEPC solicitud de acceso y presenta documentación soporte requerida en el numeral VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso.
3	DGEPC	Recibe la solicitud y documentación requerida y entrega comprobante de solicitud de acceso.
4	DGEPC	Realiza una mesa de trabajo para la evaluación técnica del proyecto y emite un dictamen de los proyectos ingresados.
5	DGEPC	Otorga el dictamen del proyecto evaluado en al menos veinte días naturales después de haber recibido la solicitud.

Criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas a este programa social, cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles.

Este programa, en su totalidad es el resultado de una política social de acciones afirmativas a favor de poblaciones en desventaja social. De conformidad con el artículo 11 "Ciudad Incluyente" de la Constitución Política de la CDMX, se garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Este programa social reconoce como grupo de atención prioritaria a los pueblos originarios de la CDMX. La prioridad en la inclusión está definida por los criterios del apartado "Criterios para incluir a las personas beneficiarias y las áreas responsables u órganos de la inclusión".

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite, y su incorporación o no al programa, vía telefónica al 55140182, extensión 6516, o acudiendo a las oficinas de la DGEPC, portando su comprobante de registro de solicitud y su identificación. La DGEPC le justificará, en su caso, los motivos para la negativa de acceso.

La institución entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro a este programa social. En todos los casos la persona solicitante recibirá, luego de entregar la documentación completa, un comprobante de registro de solicitud. El trámite de solicitud es gratuito y no crea derecho a obtener el beneficio.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la CDMX, los procedimientos de acceso a este programa social pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas a este programa social formarán parte de un padrón de personas beneficiarias que, conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación. Las eventualidades no previstas en la presentes Reglas de Operación serán resueltas por la DGEPC.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Este programa social entrega ayudas a personas, a nombre de sus pueblos originarios, en una única ministración para el desarrollo de proyectos por lo que la permanencia en el programa se define por el seguimiento del desarrollo operativo de las actividades de los proyectos apoyados.

Serán causales de permanencia las solicitudes que hayan cumplido con todos los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación.

Serán causales de baja, durante el registro y evaluación de solicitudes y proyectos, cuando se incumplan con los requisitos marcados en estas reglas, cuando se constate que el proyecto es copia parcial o total de otro ya ingresado o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, la solicitud de acceso será rechazada, cuando se constate que el solicitante tiene adeudos con la SEDEREC o el solicitante es funcionario público.

Para el caso de las acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social, serán causales de baja las siguientes:
a) Baja voluntaria.
b) Cuando la persona beneficiaria realice actividades contrarias a los fines del programa social.

Se efectuará una suspensión temporal de personas beneficiarias cuando se haya incumplido el instrumento jurídico firmado por ambas partes. Para lo cual se notificará a través de un oficio el tiempo para ejecutar el proyecto, así como realizar la comprobación del recurso mediante facturas, notas de remisión, recibos de honorarios, entre otros; lo cual no deberá exceder a 15 días hábiles y se deberán entregar en las oficinas del Programa de Fortalecimiento y Apoyo Pueblos Originarios en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. La suspensión quedará anulada cuando la situación se regularice y la persona beneficiaria haya saldado sus pendientes.

Todos los casos anteriores serán resueltos por la DGEPC.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

Operación.

Una vez publicadas las reglas de operación se realizará la etapa de difusión a favor de la población objetivo, posteriormente se realizarán actividades de asesoría y talleres para explicar las rutas de trámite y pormenores enunciados en estas reglas de operación. Se realizarán visitas en los pueblos originarios, cuando sea necesario, para los preparativos de las asambleas comunitarias. Se realizará un acompañamiento durante la celebración de las mismas. Los proyectos seleccionados por cada asamblea deben ser ingresados a la ventanilla de la DGEPC.La Dirección de Administración de la SEDEREC (DA) formará parte del Subcomité de Equidad para verificar la suficiencia presupuestal y asuntos de índole administrativo que correspondan.La mesa de trabajo de este Subcomitérevisará y evaluará los proyectos recibidos, elaborará un Dictamen de Evaluación de Proyecto por cada expediente en el que señalará los puntos obtenidos; y emitirá un Dictamen General donde enliste, en resumen, los resultados de todas las solicitudes recibidas por actividad programática, especificando las que hayan sido aprobadas y el monto aprobado para cada una. Para ello contará con 45 días hábiles a partir del cierre de la ventanilla.
Previo al Dictamen General, se solicitará información a Capital Humano para verificar que las personas a beneficiar no tengan estatus de trabajador en el Gobierno de la CDMX. Si alguna lo tuviere, la solicitud será cancelada y la ayuda será reasignada de conformidad con los procedimientos de estas reglas de operación.

La DGEPC solicitará por escrito a la DA, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del programa, conforme a la calendarización de los recursos que, en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, deberán estar integrados en el Programa Operativo Anual 2018. La DA deberá emitir respuesta a más tardar en dos días hábiles. Cuando conste la suficiencia presupuestal se enviará solicitud de liberación de recurso a la DA. En un plazo no mayor a 15 días hábiles, la DA notificará a la DGEPC sobre la disponibilidad de los recursos para que ésta lo comunique inmediatamente a la persona beneficiaria por el medio que considere pertinente.

La DGEPC deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx.

En el caso de los proyectos aprobados se suscribirá un convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro instrumento jurídico para detallar el desarrollo y conclusión de las actividades colaborativas entre la(s) persona(s) beneficiaria(s) y la DGEPC, previo a la entrega de las ayudas. De conformidad con este instrumento jurídico se realizará el seguimiento de las actividades derivadas de los proyectos apoyados, hasta su conclusión conforme al cronograma de actividades del proyecto autorizado.

Los datos personales de las personas beneficiarias de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su reglamento, deben llevar impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. /Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la CDMX, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias de este programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso para mayor información y atención, en caso necesario, de conformidad con el artículo 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social Distrito Federal.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá este programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de este programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de este programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Las fechas de ventanilla y de asambleas, procedimientos de instrumentación y todo lo estipulado en estas reglas de operación, estará sujeto a lo que determinen, en su momento, las autoridades competentes en materia electoral a nivel federal y local.

Supervisión y Control

Posterior al otorgamiento del recurso a los beneficiarios 2018 Personal de apoyo operativo realizará seguimiento y monitoreo para la aplicación del proyecto hasta su finiquito. Las personas que designe la DGEPC deberán realizar acciones de seguimiento de las ayudas, e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso esto para que los recursos sean utilizados para los fines que fueron destinados.

Previo a la entrega del recurso, la DGEPC orientará a las personas beneficiarias sobre los beneficios, responsabilidades, y compromisos que, en su caso, se adquieran al ingresar al programa. Cuando así lo determine, en el caso de proyectos convocará a las personas beneficiarias a participar en un taller para recibir orientación sobre las formas de comprobación de las ayudas recibidas, y capacitación para el arranque u operación del proyecto. Se explicará a detalle sobre la elaboración y entrega del informe o informes parciales y final que describan el proceso material de cómo se ha ido aplicando el proyecto, asimismo informes financieros y sus formas de comprobación. Para la supervisión de la aplicación del proyecto se realizarán visitas directamente en campo en donde el beneficiario entregará el o los informes de actividades así como el o los informes parciales financieros al personal encargado del seguimiento quien a su vez levantará una minuta en donde describa los avances que se llevan hasta ese momento, cuando se concluya con la aplicación del proyecto el beneficiario presentará una informe final que desglose todas las acciones realizadas desde el inicio del proceso hasta su conclusión. Los informes y minutas de seguimiento deben acompañarse con evidencias que pueden ser los entregables señalados por el proyecto, fotografías, videos, cd, libros, revistas, documentos, entre otros.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido; y/o es diferente a lo planteado en los proyectos se dará parte a la Subdirección Jurídica de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

La DGEPC es la responsable de la supervisión y control de este programa social.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Ante procesos para interponer quejas por parte de solicitantes o personas beneficiarias de este programa social, la SEDEREC garantizará un trámite ágil y expedito.

Se debe preparar un mensaje detallando la situación de inconformidad, motivos, contexto, crónica de hechos, nombres de las personas involucradas, relación de cada una de ellas con este programa social, con el apoyo recibido o por recibir, o bien con el grupo de trabajo, o con el proyecto a desarrollar, según corresponda, detallar fechas en que ocurrieron los hechos, precisar nombre de este programa social y actividad programática de la que se es parte o solicitante, folio de solicitud o cualquier otra información que resulte relevante. Se debe tener a la mano nombre completo y datos de contacto de quien ingresará la queja. Podrá ser por medio escrito: impreso, manuscrito o en línea; o bien, oral: presencial o vía telefónica.

Cuando sea por escrito, se puede ingresar personalmente o vía postal a en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en el domicilio: Av. Fray Servando Teresa de Mier #198, Col. Centro (Área 1), delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México; puede ingresarse a través del Módulo de Atención Ciudadana ubicada en la planta baja, asimismo en la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) ubicada en el 2do piso, o en la Contraloría Interna en la SEDEREC situada en el 3er piso. Los horarios de atención son de lunes a jueves de 9 am a 6 pm, y los viernes de 9am a 3pm.

Puede también ingresarse la queja o inconformidad a través de mensaje escrito en línea a través de internet, brindando la información suficiente para su atención y respuesta, incluyendo datos de contacto del remitente para el seguimiento de la queja. Se puede ingresar en el portal oficial de la SEDEREC, a través de su buzón de Atención Ciudadana en internet. O bien, mediante sus redes sociales. https://www.facebook.com/SEDEREC https://twitter.com/SEDERECCDMX.

También es posible de manera oral para ello se debe brindar la información suficiente para su atención y respuesta, este procedimiento puede ser vía telefónica al teléfono 1102 6543.

La atención y seguimiento de la queja dependerá de la naturaleza de la misma y, en caso de ser procedente, será responsabilidad en primera instancia de la DGEPC. Se podrá tener una respuesta inmediata, o bien, el caso podrá ser turnado a las áreas técnico-administrativas correspondientes, involucradas en los procedimientos de acceso e instrumentación de este programa social, para su atención y respuesta, misma que será emitida en un lapso no mayor a 10 días hábiles. Se notificará al remitente de la queja tal resolución.

Cuando la persona quejosa considere que no fue atendida su inconformidad por parte de la DGEPC, cuenta con los recursos legales y administrativos siguientes. Podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC; Podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida de este programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso a este programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México; O bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la CDMX.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de cualquiera de las actividades de este programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la CDMX y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la CDMX (COPRED) para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 01800 433 2000.

X. Mecanismos de Exigibilidad

La DGEPC tendrá a la vista del público en sus instalaciones los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o solicitantes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social.

Para exigir a la DGEPC el cumplimiento del servicio o prestación, derivados de este programa social, debe preparar un mensaje explicando motivos, contexto, crónica de hechos, fecha y folio de solicitud, nombre de este programa social y actividad programática de la que se es parte o solicitante, y cualquier otra información que resulte relevante.

Cuando sea por escrito, se puede ingresar personalmente o vía postal a en el módulo de Atención Ciudadana de la SEDEREC ubicado en la planta baja de las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, o bien puede ingresarse en línea en el portal oficial de la SEDEREC, a través de su buzón de Atención Ciudadana en internet. O bien, mediante sus redes sociales. Si se prefiere de manera oral se pude vía telefónica o acudir personalmente al módulo de Atención Ciudadana de la SEDEREC.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por este programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
b) Cuando la persona solicitante o beneficiaria de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece este programa social.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a este programa social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Las personas beneficiarias de este programa social tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
c) Acceder a la información de este programa social, sus reglas de operación, su vigencia, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal;
d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a este programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia;
f) A solicitar de manera directa, el acceso a este programa social;
g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de este programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas solicitantes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública delaCDMX, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
h) Toda persona solicitante o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a este programa social.

La Contraloría General de la CDMX es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Este programa social, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, contempla las siguientes disposiciones para sus mecanismos de evaluación e indicadores.

Evaluación

La Evaluación Externa de este programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la CDMX (Evalúa CDMX), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Evalúa CDMX. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La DGEPC es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna de este programa social.

Las fuentes de información para realizar la evaluación interna serán las siguientes:

Información de Gabinete.

Referencias estadísticas, académicas y documentales:
Censo General de Población y Vivienda 2010, INEGI, México, 2010.
Encuesta Intercensal 2015, INEGI, México, 2015.
Consulta a los pueblos indígenas sobre sus formas y aspiraciones de Desarrollo, México, CDI, 2004.
Moisés Jaime Bailón, Derechos de los pueblos indígenas en las entidades.
Teresa Mora (coord.), Los pueblos originarios de la ciudad de México: Atlas etnográfico, México, Gobierno del Distrito Federal/INAH, 2008.
Verónica Briseño Benítez. "Acerca del Programa de Apoyo a Pueblos Originarios del Distrito Federal" en Urbi Indiano. La larga marcha a la ciudad diversa. México, UACM/DGEDS, 2005.
Marco jurídico normativo:
Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales.
Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.
Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal.
Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.
Lineamientos para la Evaluación Interna 2018 de los Programas Sociales de la Ciudad de México Operados en 2017.
Instrumentos de planeación

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.
Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018.
Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018.

Informes y registros administrativos:
Informes de labores de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México, 2017.

Evaluaciones internas y externas:
Evaluación externa a la Política de Atención, Promoción y Garantía de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas.
Residentes en la Ciudad y de Reconocimiento de la Diversidad Cultural Urbana, 2013.
Evaluaciones internas del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México (FAPO) correspondientes alos ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017.

Información de Campo:
Cuestionario para obtener satisfacción de beneficiarios de los programas sociales a cargo de la Dirección General de Equidad para las Comunidades (DGEPC).

Indicadores de Gestión y de Resultados

Los indicadores de este programa social están basados en la Metodología de Marco Lógico. La unidad responsable es la DGEPC.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a garantizar el derecho de los pueblos originarios a preservar y enriquecer elementos que constituyen su cultura e identidad.	Porcentaje de pueblos apoyados con relación a la población potencial.	Número de pueblos originarios que son apoyados para preservar y enriquecer su cultura e identidad/ Número de pueblos originarios de la CDMX * 100 Fórmula: PA/PO*100	Estratégico	Porcentaje	Pueblos originarios	Registros Administrativos.	Los pueblos originarios se organizan y presentan sus solicitudes y proyectos para ser incluidos.	25%
Propósito	Fortalecer la Identidad de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México mediante acciones que apoyen procesos de participación social para conservar, preservar, promover y difundir sus expresiones culturales, así como la defensa de sus derechos humanos.	Porcentaje de acciones realizadas durante el año para fortalecer la identidad de los pueblos.	(Número de acciones comunitarias realizadas /número de acciones comunitarias programadas) *100. Fórmula: ACR/ACP*100	Estratégico	Porcentaje	Pueblos originarios	Registros Administrativos.	Los pueblos originarios se organizan y realizan acciones para fortalecer su identidad, mediante el apoyo otorgado.	100%
Componente	Apoyo a proyectos comunitarios.	Porcentaje de proyectos comunitarios apoyados.	(Número de proyectos apoyados/número de proyectos ingresados) *100. Fórmula:PA/PI*100	Gestión	Porcentaje	Pueblos originarios	Informe analítico de gastos informe de aplicación y acumulado de recursos.	Los recursos presupuestales se reciben oportunamente.	Cambio sin valores negativos

Componente	Apoyo a la promoción cultural de los pueblos mediante festivales culturales o acciones de difusión y divulgación.	Porcentaje de Pueblos Originarios beneficiados con los festivales culturales acciones de difusión y divulgación con relación al número de total de pueblos.	(Pueblos originarios beneficiados por festivales o acciones de difusión y divulgación/ Número de Total de Pueblos Originarios) * 100 Fórmula: POB/TPO*100	Gestión	Porcentaje	Pueblos originarios	Informe de aplicación y acumulado de recursos.	Los recursos presupuestales se reciben oportunamente.	30%
Actividad	Realizar Asambleas comunitarias en los Pueblos Originarios.	Porcentaje de asambleas realizadas.	(Número de asambleas realizadas /Número de asambleas solicitadas) * 100 Fórmula: NAR/NAS*100	Gestión	Porcentaje	Pueblos originarios	Actas de Asamblea comunitaria, listas de asistencia, informes del Programa.	Los habitantes de los Pueblos Originarios se organizan para presentar proyectos mediante asambleas	100%
Actividad	Solicitudes ingresadas apoyadas por el programa.	Porcentaje de solicitudes apoyadas.	(Número de solicitudes apoyadas/Número de solicitudes ingresadas) *100 SA/SI*100	Gestión	Porcentaje	Pueblos originarios	Registros Administrativos, dictamen de la mesa de trabajo.	Ser apoyan solicitudes que contribuyen al fortalecimiento de la identidad comunitaria	100%
Actividad	Acciones de seguimiento de los proyectos apoyados.	Promedio de visitas de seguimiento realizadas por proyecto.	(Visitas de seguimiento realizadas al proyecto 1 + visitas de seguimiento realizadas al proyecto 2+…+ visitas de seguimiento programadas al proyecto n) / total de proyectos aprobados	Gestión	Porcentaje	Pueblos originarios	Registros Administrativos.	Existen las condiciones que garanticen seguridad para la realización de las tareas de seguimiento.	Una visita
Actividad	Finiquitos realizados	Porcentaje de finiquitos realizados.	(Número de proyectos finiquitados/Número de proyectos apoyados) *100 Fórmula: PF/PA*100	Gestión	Porcentaje	Pueblos originarios	Registros Administrativos.	Logran el finiquito el total de los proyectos apoyados.	100%

Los avances periódicos de estamatriz de indicadores serán reportados de forma acumulada al Evalúa CDMX, de acuerdo a la periodicidad y características de cada indicador, siendo la DGEPC la unidad responsable de realizarlo.

XII. Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. Para el presente programa social tenemos el siguiente desglose que enuncia las formas de participación social.

Participación	Etapa en la que participa	Formas de participación	Modalidad
Habitantes de los Pueblos Originarios.	Realización de asambleas comunitarias.	Elijen por votación los proyectos que accederán al programa.	Individual

Los mecanismos que contempla el programa para garantizar la participación ciudadana son: la Asamblea Comunitaria, la integración del órgano responsable local que dará seguimiento al proyecto, y el proceso de rendición de cuentas a la comunidad una vez concluido el proyecto. Todo ello se encuentra normado mediante estas reglas de operación.

XIII. Articulación con Otros Programas Sociales

La DGEPC tiene a su cargo cinco programas sociales que operan de manera coordinada a fin de optimizar los recursos humanos disponibles. Sus poblaciones objetivo se encuentran bien definidas y delimitadas, empero, no son mutuamente excluyentes, sino complementarias y, en algunos casos, yuxtapuestas.

Programa social con el que se articula	Dependencia responsable	Acciones en las que se complementan, coordinan o colaboran	Etapas del programa comprometidas
Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial; Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Componente Mujer Indígena y de Pueblos Originarios; Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional.	SEDEREC, DGEPC	Elaboración de reglas de operación, orientando actividades programáticas, acciones, metas, fechas de ventanillas, de seguimiento y de cierre del ejercicio fiscal, de manera coordinada entre estos programas sociales. Coordinación al programar eventos públicos de la DGEPC, entregas de apoyos y/o servicios a las personas beneficiarias, entrega de resultados de proyectos desarrollados por las personas beneficiarias, a fin de optimizar recursos y tiempos de monitores, entre otros recursos humanos y logísticos. Coordinación operativa al realizar entregas de apoyos a las personas beneficiarias, seguimiento de proyectos y presentaciones públicas de resultados de los proyectos concluidos.	Planeación, Programación, Implementación
Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial.	SEDEREC, DGEPC	Contribuyen a la conservación, promoción y desarrollo del patrimonio natural y cultural de los pueblos originarios de la Ciudad de México. Ambos forman parte de los programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México impulsados para la contribuir al cumplimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos originarios. Durante el proceso de planeación del programa social se realiza la revisión e investigación de manera conjunta para la homologación de información estadística respecto a la población objetivo. Planeación en los eventos culturales y de promoción turística se hace una sinergia entre ambos programas a fin de promover la participación de un mayor número de pueblos originarios.	Planeación, Programación, Implementación
Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional.	SEDEREC, DGEPC	Se articula con este programa para realizar el "Curso de Interculturalidad y Derechos Humanos" para funcionarios públicos de la CDMX, el programa participa con el tema de Cultura y Territorialidad de los Pueblos Originarios de la CDMX.	Planeación Programación Implementación
Programa Capital Indígena: Pueblos y barrios originarios, comunidades indígenas y migrantes.	SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Se coordina con este programa para lograr la participación de los Pueblos Originarios en la Fiesta de las Culturas Indígenas y barrios Originarios de la Ciudad de México.	Implementación
Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas.	SECRETARÍA DE CULTURA	En coordinación con esta dirección se continuarán realizando festivales culturales, en el Museo Nacional de Culturas Populares de Coyoacán como el Carnaval Cultural CDMX o la "Fiestas de los Muertos CDMX". Esto con el objetivo de generar espacios de promoción cultural de los pueblos.	Implementación

XIV. Mecanismos de Fiscalización

Las presentes reglas de operación fueron aprobadas por el Comité de Planeación del Desarrollo Social de la CDMX a través del Acuerdo COPLADE/SO/I/06/2018, de fecha 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la CDMX se enviarán los avances en la operación de este programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la CDMX, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la CDMX y en el Presupuesto de Egresos de la CDMX.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría General de la CDMX y/o los órganos de control interno, a fin de que éstos puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General de la CDMX, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de este programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios,Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública yRendición de Cuentas de la Ciudad de México, se mantendrá impresa para consulta directa, sedifundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente dirección de internet http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-y-equidad-para-las-comunidades/articulo/122, así como en el portal oficial de la SEDEREC, enhttp://www.sederec.cdmx.gob.mx/documentos-descargables, la siguiente información:

Los criterios de planeación y ejecución de este programa social, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuestopúblico destinado para ello.

La siguiente información de este programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c)Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Montoaprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientosde acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos deevaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método decálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m)Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación oDocumento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva, cuando aplique; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultadosde las evaluaciones realizadas; r) Padrón de personas beneficiarias, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de lapersona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgadopara cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación de este programa social.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias

La SEDEREC, a través de la DGEPC, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de personas beneficiarias correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, ordenado alfabéticamente e incorporado en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México" que, para tal fin, el Evalúa CDMX ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

A efecto de construir en la CDMX un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la SEDEREC, a través de la DGEPC, entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias en medio óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica del mismo a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlo al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

Cuando le sea solicitado, la SEDEREC otorgará a laContraloría General de la CDMX toda la información necesaria que permita cumplir con el programa deverificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Evalúa CDMX e implementado por la Contraloría General de la CDMX. Ello con la intención de presentar los resultados delmismo al órgano legislativo de la CDMX, salvaguardando los datos personales de las y los beneficiarios conforme a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se podrá consultar en el Portal de Transparencia de la Ciudad de México http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural- y-equidad-para- las-comunidades, información sobre el padrón de beneficiarios de este programa social. Se publicará en formato y bases abiertas la información anual en http://www.sederec.cdmx.gob.mx/, así como las especificaciones por las cuales algún rubro no pueda ser actualizado mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, el cual estará conformado de manera homogénea con las variables correspondientes, en la pestaña de "documentos descargables", de conformidad con lo establecido en el inciso r), de la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México así como los Lineamientos y Metodología de la Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDSDFserá sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estrictocumplimiento a los mismos.

ANEXO 1 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS, 2018

INDICADORES DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Actualmente la SEDEREC cuenta con un listado de 141 pueblos originarios los cuales están considerados según la constitución de la CDMX como "Aquellos que descienden de poblaciones asentadas en el territorio actual de la Ciudad de México desde antes de la colonización y del establecimiento de las fronteras actuales y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, sistemas normativos propios, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión, o parte de ellas (Artículo 58)".

Son comunidades con descendencia agraria que tiene como antecedentes los señoríos del siglo XVI, nexo cultural e instituciones sociales vinculadas con las antiguas sociedades de Mesoamérica, así como las Repúblicas de Indios fundadas en la sociedad colonial novohispana, impregnadas del cristianismo medieval ibérico; esto aunado al impacto de acontecimientos sociales y la urbanización del siglo XX. De estos procesos históricos están formados estos pueblos. Sus habitantes se auto adscriben como originarios a su vez la comunidad reconoce a sus integrantes como los descendientes de los primeros pobladores la Cuenca de México.

Debido a las características de la ciudad y sus procesos históricos los pueblos originarios se pueden identificar de dos formas: aquellos localizados en las siete delegaciones rurales quienes todavía poseen tierras agrícolas, propiedad comunal o ejidal y recursos naturales (bosques y cuerpos de agua) representan 50 pueblos, según el listado de pueblos de SEDEREC; en ellos alrededor de 700 mil personasmantienen una relación directa con las actividades productivas en la zona rural como medio de subsistencia, sus habitantes cuentan con mayores oportunidad para el desarrollo de tradiciones, expresiones culturales y de su cosmovisión. Los que se localizan en las zonas urbanas de la ciudad aquellos que ya no tienen tierras, prácticamente han perdido su actividad agrícola y se encuentran apergollados por la urbe, confundidos como colonias o barrios, sin que por ello hayan perdido su identidad como pueblo; prácticamente viven en un estado de "resistencia" para seguir manteniendo el territorio que les queda, sus manifestaciones, formas de vida, tradiciones y la originalidad que los define, en esa situación se encuentran 91 pueblos registrados.

Considerando el actual debate para definir a los pueblos originarios de la Ciudad de México y la discusión en torno a la construcción de indicadores que permitan mostrar su permanencia cultural y territorial; asimismo, con el propósito de construir indicadores que permitan determinar la existencia de un pueblo originario en la Ciudad de México proponemos una serie de características que tienen los pueblos originarios que los identifica del resto de la población. Los indicadores siguientes permiten tener mayor precisión acerca de la población objetivo del programa y sustentan el listado de pueblos con el que cuenta la SEDEREC.

1. Reconocimiento y apego territorial. Existe una relación no sólo social, sino a nivel de cosmovisión entre el hombre, la tierra y su entorno natural; estos pueblos son o tuvieron un pasado como comunidades agrarias. Los habitantes tienen un sentido de pertenencia al territorio. Aquellos que aún conservan sus recursos naturales tienen tres tipos de propiedad: Privada, ejidal y/o comunal. El caso de los pueblos urbanos que perdieron sus tierras debido a asentamientos irregulares, desarrollos de vivienda, comerciales, de obra civil para abrir avenidas, ejes viales y crear medios de comunicación, se quedaron sólo con la propiedad para vivienda, de tal forma que actualmente se encuentran hacinados por la urbe y al no tener producción agropecuaria tuvieron que trabajar como empleados para la ciudad, sin que por ello dejen de reconocer y sentirse parte de su territorio. Cabe mencionar que los cementerios están considerados como parte del territorio de los pueblos y en muchos casos las autoridades tradicionales deciden a quien se sepulta en su panteón siempre y cuando el difunto o su familia hayan cumplido con las obligaciones comunitarias del pueblo.

Actualmente 44 de 98 núcleos agrarios que existen en la ciudad ya no tienen tierras. Las colonias creadas desde la segunda mitad del siglo pasado se asentaron sobre las tierras de propiedad comunal y ejidal de los pueblos, muchas veces los habitantes vendieron sus propiedades de siembra, otras fueron expropiadas y muchas se las han despojado.

Lo que han conservado en común es el patrón de asentamientos y distribución de los barrios según la vieja traza urbana colonial formada por el conjunto siguiente: un centro religioso, su centro de gobierno, el mercado, la plaza pública y los barrios distribuidos alrededor. Pocos pueblos mantienen la vieja traza mesoamericana con un templo en cada rumbo cardinal y el, principal en el centro.

La posesión territorial y los límites de los pueblos originarios están determinados por títulos primordiales o códices que aún conservan algunas comunidades, asimismo documentos de dotación de tierra ya sea comunal o ejidal. Cuentan con el reconocimiento de autoridades tradicionales que puede ser por escrito o vía oral; Cabe destacar que una buena parte de las tierras no cuenta con documentación oficial que sustente la propiedad, esto debido a que tradicionalmente el reconocimiento de posesión por parte de la comunidad se ha hecho históricamente vía tradición oral. En este sentido cuando no se cuenta con documentación alguna para el reconocimiento territorial (algo que es común) debe aludirse a la tradición oral y memoria histórica de la comunidad y sus habitantes.

2. Conservan toponimia y nahuatlismos. Tienen un glifo o símbolo iconográfico que comunica las características del pueblo; El nombre del pueblo se compone con el del Santo Patrono y el vocablo original en náhuatl. En pueblos de Milpa Alta, Xochimilco y Tláhuac aún hay hablantes del náhuatl clásico del Altiplano Central, pero su población hablante está muy disminuida. Cabe destacar que el español que se habla en los pueblos originarios está impregnado de nahuatlismos que sirven para nombrar cosas, calles, parajes, cerros, cuerpos de agua, bosques y que se usan en la cotidianeidad sin que la gente sepa que aún utiliza el náhuatl en el español.

3. Mantienen un sistema agrícola mesoamericano. Como ya se mencionó, existen pueblos que practican la agricultura y otros que la han perdido; sin embargo, todos tienen una descendencia agraria. En la zona rural de la Ciudad de México, que representa el 59 por ciento del territorio, existen ecosistemas chinamperos, ubicados principalmente en la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad de Xochimilco, Tláhuac, Milpa Alta. Asimismo, persisten las técnicas antiguas de cultivo sobre terrazas en las zonas montañosas y boscosas de la Cuenca de México. En los pueblos urbanos que ya no tienen recursos naturales; la agricultura y los ecosistemas perdidos existen aún en la memoria histórica y se recuerda a través de la tradición oral, títulos primordiales, fotografías, mapas, o ediciones de libros escritos por los cronistas para no olvidar la identidad como campesinos o pescadores.

4. Tienen un complejo sistemas de cargos con autoridades tradicionales. Actualmente sólo la figura de coordinador territorial o Subdelegado es reconocida oficialmente como los representantes del pueblo ante el gobierno, asimismo los representantes ejidales o de bienes comunales tienen reconocimiento de las autoridades agrarias. Sin embargo, estas figuras resultan insuficiente para atender la vida social, cultural y religiosa de los pueblos; para ello existen los sistemas de cargos entre los cuales se pueden citar a las mayordomías, comisionados de barrio, comités o patronatos organizadores de las fiestas patronales o regionales, organizadores de comparsas de carnaval, patronatos o comités de los cementerios, asociaciones civiles y religiosas.

5. Presencia de núcleos de familias troncales. Son aquellas familias con mayor influencia en la vida social y religiosa del pueblo consideradas como las más viejas, con tradición, abolengo y prestigio entre los habitantes. Es común que en los pueblos predominen unos cuantos apellidos en cada barrio. El pertenecer a un apellido que es concurrente define si la persona es nativa del lugar. Los pueblos originarios practican comúnmente la endogamia, puesto que las relaciones matrimoniales se dan al interior del barrio, entre los barrios de los pueblos o con pueblos aledaños en una misma región, se dan en menor medida las relaciones con gente fuera de la delegación, de otro estado o país.

La creación de unidades habitacionales y colonias habitadas por "avecindados" han diversificado los apellidos, al generarse intercambio a través del matrimonio. Una buena forma para determinar la pertenencia es a través del estudio de la genealogía de las personas y su pertenencia a una familia troncal: esto se puede lograr cotejando la tradición oral de los pueblos o algunos registros como por ejemplo el listado nominal utilizado por el IEDF. Puede cotejarse con el listado de dotación de tierras ejidales que conserva los apellidos troncales y los listados de tierras comunales.

6. Mantienen un ciclo festivo. Esta es una herencia mesoamericana enriquecida con expresiones del misticismo medieval ibérico. Existe una estrecha relación entre las fiestas de la liturgia católica con los ciclos de la siembra, el ciclo de vida del maíz, la fertilidad y el temporal, esto se encuentra relacionado con un pensamiento elaborado de la cosmovisión del mundo entorno a la agricultura y a la milpa. Es común escuchar que en ciertos pueblos donde: "Hay más fiestas que días del año". Las fiestas promueven la organización, el trabajo y la convivencia comunitaria; activan la economía del pueblo; crean relaciones interétnicas entre pueblos, mantienen las expresiones religiosas y enriquecen la cosmovisión; son espacios de expresión del arte y creación de los pueblos a través de la música, la danza, exposiciones, artes plásticas, ceremonias, rituales, el arte floral y la pirotecnia. Simbólicamente representan celebraciones hacia la vida.

En este sentido hay una concordancia entre las fiestas más importantes y el temporal, por ejemplo: El día de la candelaria empieza el año y el ciclo para los agricultores, por eso en los pueblos todavía se llevan a bendecir las semillas, desde febrero hasta abril es el periodo de carnavales que representan rituales a la fertilidad, en mayo se realizan los rituales de los cerros a las cruces porque simbólicamente en el día de la Santa Cruz se llama a los primeros nubarrones de lluvia, en esta fecha comienza la época húmeda del año; en los meses de Junio y Julio se festeja a los santos que tienen que ver con el agua cono San Juan, San Pedro y Santiago porque las lluvias están en pleno. En julio y agosto se festejan a vírgenes como Magdalena, Santa Ana y La Asunción quienes representan las madres que dan los mantenimientos porque es la temporada de cosecha, de elotes y frutos, se les agradece por los mantenimientos. En día de muertos termina la temporada húmeda del año, se celebra que se ha cosechado la mazorca y se tienen la semilla para el próximo ciclo, simbólicamente se festeja también que hay semilla de los hombres representada en el hueso en el esqueleto, en la calavera, esa semilla es el eslabón con el próximo ciclo de vida.

7. Tienen Memoria Histórica. Hay conciencia en los habitantes de la historia y antigüedad del pueblo, la conservan a través de documentos históricos que guardan celosamente, como sus títulos primordiales; principalmente la reproducen por medio de la tradición oral y se transmite en la cotidianeidad. Todos los pueblos tienen su propia historia, recuerdan sucesos que fueron importantes para el pueblo, desastres naturales, la época de la revolución mexicana, recuerdan tradiciones y su patrimonio perdido, desde la arquitectura hasta las chinampas, lagunas ojos de agua, cuevas, bosques que existían. Actualmente los cronistas han publicado libros con la historia de sus pueblos, investigada y contada por ellos mismos. Es en el acervo de su memoria histórica en la que refuerzan su sentido de pertenencia y fundamenta la identidad.

8. Cuentan con un acervo de patrimonio cultural Tangible e intangible. Son generadores de expresiones culturales, artísticas, asimismo realizan prácticas en el marco de su cosmovisión como rituales, fiestas o ceremonias, todas ellas con mucha tradición, pero además este patrimonio intangible es portador de un lenguaje simbólico e ideográfico. Por otra parte, en los pueblos es común localizar el patrimonio tangible en la arquitectura antigua, monumentos históricos, restos arqueológicos, ruinas, zonas ceremoniales y en el patrimonio natural que guardan celosamente los habitantes los cuales también lo aprecian con simbolismo e incluso mitifican.

9. Su cosmovisión presenta rasgos mesoamericanos. Los pueblos tienen una forma particular y distinta de concebir el tiempo, espacio, el universo, al ser humano, la naturaleza y la vida en sociedad. Son herederos de una forma de ver el mundo con influencia de lo mesoamericano, del periodo virreinal y elementos contemporáneos.
Esta herencia permite la creencia de que todo lo que tienen su parte material en el mundo está influido por seres o fuerzas del mundo sobrehumano que habitan otras latitudes del cosmos pero que todo el tiempo irrumpen en el tiempo mundano. La cosmovisión es un macro sistema de comunicación que unifica a los individuos de una comunidad en torno a una concepción del mundo, fundada en la creencia y la conjunción de los complejos sistemas ideológicos dentro de los que actúa una sociedad como son el religioso, moral, social, natural, mitológico, festivo.

10. Tienen un complejo de mitos. El mito es una de las formas más genuinas de expresar y comunicar la cosmovisión y genera conductas de vida y formas de aprehender y explicar la realidad. El mito carga de simbolismo y de un carácter sagrado a los espacios naturales, las calles, templos, monumentos históricos y a los seres humanos mismos. En la tradición oral de los pueblos originarios hay un acervo muy rico de mitos y seres mitológicos como son: los naguales, brujas, La llorona, el Charro negro, el diablo, las cuevas, los aires, los muertos, el diablo, los niños dios. En la creencia, esos seres habitan los pueblos y pueden provenir tanto de los niveles cósmicos del inframundo como del supra mundo y entran a nuestro mundo a través de los accesos al inframundo que representan las cuevas, resumideros, cuerpos de agua terrestres, las raíces de los árboles, los del supra mundo llegan a través de remolinos, truenos, la lluvia o meteoros.

FIN DEL ANEXO 1 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS, 2018

ANEXO 2 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS, 2018.

LISTADO DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y CALENDARIO DE ASAMBLEAS 2018.

Las asambleas deben realizarse de lunes a viernes en un horario de entre 10:00 a 17:00 horas.

No.	DELEGACIÓN	PUEBLO	FECHA DE LA ASAMBLEA
1.	Tláhuac	San Andrés Mixquic	12 al 16 de febrero de 2018
2.	Tláhuac	San Juan Ixtayopan	12 al 16 de febrero de 2018
3.	Tláhuac	San Nicolás Tetelco	12 al 16 de febrero de 2018
4.	Tláhuac	San Francisco Tlaltenco	12 al 16 de febrero de 2018
5.	Tláhuac	San Pedro Tláhuac	12 al 16 de febrero de 2018
6.	Tláhuac	Santa Catarina Yecahuizotl	12 al 16 de febrero de 2018
7.	Tláhuac	Santiago Zapotitlán	12 al 16 de febrero de 2018

8.	Xochimilco	San Andrés Ahuayucan	12 al 16 de febrero de 2018
9.	Xochimilco	San Francisco Tlanepantla	12 al 16 de febrero de 2018
10.	Xochimilco	San Gregorio Atlapulco	12 al 16 de febrero de 2018
11.	Xochimilco	San Lorenzo Atemoaya	12 al 16 de febrero de 2018
12.	Xochimilco	San Lucas Xochimanca	12 al 16 de febrero de 2018
13.	Xochimilco	San Luís Tlaxialtemalco	12 al 16 de febrero de 2018
14.	Xochimilco	San Mateo Xalpa	12 al 16 de febrero de 2018
15.	Xochimilco	Santa Cecilia Tepetlapa	12 al 16 de febrero de 2018
16.	Xochimilco	Santa Cruz Acalpixca	12 al 16 de febrero de 2018
17.	Xochimilco	Santa Cruz Xochitepec	12 al 16 de febrero de 2018
18.	Xochimilco	Santa María Nativitas	12 al 16 de febrero de 2018
19.	Xochimilco	Santa maría Tepepan	12 al 16 de febrero de 2018
20.	Xochimilco	Santiago Tepalcatlalpan	12 al 16 de febrero de 2018
21.	Xochimilco	Santiago Tulyehualco	12 al 16 de febrero de 2018
22.	Xochimilco	Xochimilco y sus barrios	12 al 16 de febrero de 2018
23.	Milpa Alta	San Juan Tepenahuac	19 al 23 de febrero de 2018
24.	Milpa Alta	San Jerónimo Miacatlán	19 al 23 de febrero de 2018
25.	Milpa Alta	San Agustín Ohtenco	19 al 23 de febrero de 2018
26.	Milpa Alta	San Francisco Tecoxpa	19 al 23 de febrero de 2018
27.	Milpa Alta	San Lorenzo Tlacoyucan	19 al 23 de febrero de 2018
28.	Milpa Alta	Santa Ana Tlacotenco	19 al 23 de febrero de 2018
29.	Milpa Alta	Villa Milpa Alta	19 al 23 de febrero de 2018
30	Milpa Alta	San pablo Oztotepec	19 al 23 de febrero de 2018
31.	Milpa Alta	San Salvador Cuauhtenco	19 al 23 de febrero de 2018
32.	Milpa Alta	San Pedro Atocpan	19 al 23 de febrero de 2018
33.	Milpa Alta	San Bartolomé Xicomulco	19 al 23 de febrero de 2018
34.	Milpa Alta	San Antonio Tecomitl	19 al 23 de febrero de 2018
35.	Tlalpan	San Lorenzo Huipulco	19 al 23 de febrero de 2018
36.	Tlalpan	San Agustín de las Cuevas	19 al 23 de febrero de 2018
37.	Tlalpan	Santa Úrsula Xitla	19 al 23 de febrero de 2018
38.	Tlalpan	La Asunción Chimalcoyotl	19 al 23 de febrero de 2018
39.	Tlalpan	Santo Tomás Ajusco	19 al 23 de febrero de 2018
40.	Tlalpan	San Miguel Ajuso	19 al 23 de febrero de 2018
41.	Tlalpan	Magdalena Petlacalco	19 al 23 de febrero de 2018
42.	Tlalpan	San Miguel Xicalco	19 al 23 de febrero de 2018
43.	Tlalpan	San Andrés Totoltepec	19 al 23 de febrero de 2018
44.	Tlalpan	San Pedro Mártir	19 al 23 de febrero de 2018
45.	Tlalpan	San Miguel Topilejo	19 al 23 de febrero de 2018
46.	Tlalpan	Parres El Guarda	19 al 23 de febrero de 2018
47.	Azcapotzalco	San Andrés de Las Salinas	26/febrero - 02/marzo 2018
78.	Azcapotzalco	San Andrés Tetlamán	26/febrero - 02/marzo 2018
49.	Azcapotzalco	San Bartolo Cahualtongo	26/febrero - 02/marzo 2018
50.	Azcapotzalco	San Francisco Tetecala	26/febrero - 02/marzo 2018
51.	Azcapotzalco	San Francisco Xocotitla	26/febrero - 02/marzo 2018
52.	Azcapotzalco	San Juan Tlihuaca	26/febrero - 02/marzo 2018
53.	Azcapotzalco	San Martín Xochinahuac	26/febrero - 02/marzo 2018
54.	Azcapotzalco	San Miguel Amantla	26/febrero - 02/marzo 2018
55.	Azcapotzalco	San Pedro Xalpa	26/febrero - 02/marzo 2018
56.	Azcapotzalco	San Sebastián	26/febrero - 02/marzo 2018
57.	Azcapotzalco	San Simón	26/febrero - 02/marzo 2018
58.	Azcapotzalco	Santa Bárbara	26/febrero - 02/marzo 2018
59.	Azcapotzalco	Santa Catarina	26/febrero - 02/marzo 2018
60.	Azcapotzalco	Santa Cruz Acayucán	26/febrero - 02/marzo 2018
61.	Azcapotzalco	Santa Lucía Tomatlán	26/febrero - 02/marzo 2018
62.	Azcapotzalco	Santa María Maninalco	26/febrero - 02/marzo 2018
63.	Azcapotzalco	Santiago Ahuizotla	26/febrero - 02/marzo 2018

64.	Azcapotzalco	Santo Domingo Huexotitlán	26/febrero - 02/marzo 2018
65.	Azcapotzalco	Santo Tomás	26/febrero - 02/marzo 2018
66.	Gustavo A. Madero	Purísima Ticomán	26/febrero - 02/marzo 2018
67.	Gustavo A. Madero	Capultitlán	26/febrero - 02/marzo 2018
68.	Gustavo A. Madero	Cuauhtepec de Madero	26/febrero - 02/marzo 2018
69.	Gustavo A. Madero	Magdalena de Las Salinas	26/febrero - 02/marzo 2018
70.	Gustavo A. Madero	San Bartolo Atepehuacan	26/febrero - 02/marzo 2018
71.	Gustavo A. Madero	San Juan de Aragón	26/febrero - 02/marzo 2018
72.	Gustavo A. Madero	San Juan Ticomán	26/febrero - 02/marzo 2018
73.	Gustavo A. Madero	San Pedro Zacatenco	26/febrero - 02/marzo 2018
74.	Gustavo A. Madero	Santa Isabel Tola	26/febrero - 02/marzo 2018
75.	Gustavo A. Madero	Santa María Ticomán	26/febrero - 02/marzo 2018
76.	Gustavo A. Madero	Santiago Atepetlac	26/febrero - 02/marzo 2018
77.	Gustavo A. Madero	Santiago Atzacoalco	26/febrero - 02/marzo 2018
78.	Venustiano Carranza	Magdalena Mixihuca	26/febrero - 02/marzo 2018
79.	Venustiano Carranza	Peñón de los Baños	26/febrero - 02/marzo 2018
80.	Iztapalapa	Aculco	05 al 09 de marzo de 2018
81.	Iztapalapa	Apatlaco	05 al 09 de marzo de 2018
82.	Iztapalapa	Culhuacán	05 al 09 de marzo de 2018
83.	Iztapalapa	Iztapalapa y sus Barrios	05 al 09 de marzo de 2018
84.	Iztapalapa	Los Reyes Culhuacán	05 al 09 de marzo de 2018
85.	Iztapalapa	Magdalena Atlazolpa	05 al 09 de marzo de 2018
86.	Iztapalapa	Mezicalcingo	05 al 09 de marzo de 2018
87.	Iztapalapa	San Andrés Tetepilco	05 al 09 de marzo de 2018
88.	Iztapalapa	San Andrés Tomatlán	05 al 09 de marzo de 2018
89.	Iztapalapa	San Juanico Nextipac	05 al 09 de marzo de 2018
90.	Iztapalapa	San Lorenzo Tezonco	05 al 09 de marzo de 2018
91.	Iztapalapa	San Lorenzo Xicotencatl	05 al 09 de marzo de 2018
92.	Iztapalapa	San Sebastián Tecoloxtitlan	05 al 09 de marzo de 2018
93.	Iztapalapa	Santa Cruz Meyehualco	05 al 09 de marzo de 2018
94.	Iztapalapa	Santa María Aztahuacan	05 al 09 de marzo de 2018
95.	Iztapalapa	Santa María del Monte	05 al 09 de marzo de 2018
96.	Iztapalapa	Santa María Tomatlán	05 al 09 de marzo de 2018
97.	Iztapalapa	Santa Martha Acatitla	05 al 09 de marzo de 2018
98.	Iztapalapa	Santiago Acahualtepec	05 al 09 de marzo de 2018
99.	Coyoacán	Copilco	05 al 09 de marzo de 2018
100.	Coyoacán	Coyoacán y sus Barrios	05 al 09 de marzo de 2018
101.	Coyoacán	La Candelaria	05 al 09 de marzo de 2018
102.	Coyoacán	Los Reyes	05 al 09 de marzo de 2018
103.	Coyoacán	San Francisco Culhuacán	05 al 09 de marzo de 2018
104.	Coyoacán	San Pablo Tepetlapa	05 al 09 de marzo de 2018
105.	Coyoacán	Santa Úrsula Coapa	05 al 09 de marzo de 2018
106.	Iztacalco	Iztacalco y sus Barrios	05 al 09 de marzo de 2018
107.	Iztacalco	Santa Anita Zacatlamanco	05 al 09 de marzo de 2018
108.	Cuauhtémoc	San Simón Tolnahuac	05 al 09 de marzo de 2018
109.	Benito Juárez	Actipan	12 al 16 de marzo de 2018
110.	Benito Juárez	La Piedad	12 al 16 de marzo de 2018
111.	Benito Juárez	Mixcoac	12 al 16 de marzo de 2018
112.	Benito Juárez	Nativitas	12 al 16 de marzo de 2018
113.	Benito Juárez	San Juan Maninaltongo	12 al 16 de marzo de 2018
114.	Benito Juárez	San Simón Ticumac	12 al 16 de marzo de 2018
115.	Benito Juárez	Santa Cruz Atoyac	12 al 16 de marzo de 2018
116.	Benito Juárez	Santo Domingo	12 al 16 de marzo de 2018
117.	Benito Juárez	Tlacoquemecatl	12 al 16 de marzo de 2018
118.	Benito Juárez	Xoco	12 al 16 de marzo de 2018
119.	Miguel Hidalgo	San Joaquín	12 al 16 de marzo de 2018
120.	Miguel Hidalgo	San Diego Ocoyoacac	12 al 16 de marzo de 2018

121.	Miguel Hidalgo	La Magdalena	12 al 16 de marzo de 2018
122.	Miguel Hidalgo	San Lorenzo Tlaltenango	12 al 16 de marzo de 2018
123.	Miguel Hidalgo	Popotla	12 al 16 de marzo de 2018
124.	Miguel Hidalgo	Tacuba	12 al 16 de marzo de 2018
125.	Miguel Hidalgo	Tacubaya	12 al 16 de marzo de 2018
126.	Álvaro Obregón	San Bartolo Ameyalco	12 al 16 de marzo de 2018
127.	Álvaro Obregón	San Sebastián Axotla	12 al 16 de marzo de 2018
128.	Álvaro Obregón	Santa Lucía Xantepec	12 al 16 de marzo de 2018
129.	Álvaro Obregón	Santa Fé	12 al 16 de marzo de 2018
130.	Álvaro Obregón	Santa María Nonoalco	12 al 16 de marzo de 2018
131.	Álvaro Obregón	Santa Rosa Xochiac	12 al 16 de marzo de 2018
132.	Álvaro Obregón	Tetelpan	12 al 16 de marzo de 2018
133.	Álvaro Obregón	Tizapán	12 al 16 de marzo de 2018
134.	Cuajimalpa	San Lorenzo Acopilco	12 al 16 de marzo de 2018
135	Cuajimalpa	San Mateo Tlaltenango	12 al 16 de marzo de 2018
136.	Cuajimalpa	San Pablo Chimalpa	12 al 16 de marzo de 2018
137.	Cuajimalpa	San Pedro Cuajimalpa	12 al 16 de marzo de 2018
138.	Magdalena Contreras	Magdalena Atlitic	12 al 16 de marzo de 2018
139.	Magdalena Contreras	San Bernabé Ocotepec	12 al 16 de marzo de 2018
140.	Magdalena Contreras	San Jerónimo Aculco-Lídice	12 al 16 de marzo de 2018
141.	Magdalena Contreras	San Nicolás Totoloapan	12 al 16 de marzo de 2018

FIN DEL ANEXO 2 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS, 2018.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018

(Firma)

LIC. FORTUNATO PÉREZ HERNÁNDEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. FORTUNATO PÉREZ HERNÁNDEZ, Encargado del Despacho de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; al Acuerdo CTI-SEDEREC/SO-I/13/2018, de fecha 16 de enero de 2018 y al Acuerdo COPLADE/SO/I/06/2018, de fecha 25 de enero de 2018, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE LA MEDICINA TRADICIONAL Y HERBOLARIA, 2018

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

La ejecución del Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria, 2018, es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC). La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).

II. Alineación Programática

El Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria se alinea con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en el eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano del área de oportunidad 2. Salud en el objetivo 2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud, en la Meta 2. Mejorar la atención médica a las personas en situación de vulnerabilidad, así como la atención médica en los servicios de salud sexual y salud reproductiva de las personas y poblaciones altamente discriminadas, en las líneas de acción de promover la prevención y atención a la salud de la población infantil, adolescente, mujeres, adultas y adultos mayores de las comunidades indígenas y de los pueblos originarios del Distrito Federal, utilizando la medicina tradicional. También tiene alineación con el Programa Sectorial de Salud del Distrito Federal 2013-2018.

ENFOQUES TRANSVERSALES: Derechos Humanos, Igualdad de Género y Participación Ciudadana. El Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria busca que se garantice el derecho a la salud intercultural de forma igualitaria entre hombres y mujeres mediante el apoyo a curanderas y curanderos que, a través de sus espacios y jornadas de medicina tradicional, fomentan la participación e inclusión social de las personas que solicitan y reciben alguno de los servicios. Asimismo, las personas que difunden esta práctica ancestral mediante el cultivo y transformación de plantas medicinales, talleres, publicaciones e investigación, permiten la transmisión de conocimientos que forman parte de la identidad y cultura de los habitantes de la Ciudad de México.

POLÍTICA PÚBLICA. Las Secretarías de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Gobierno, Turismo, y entidades como DIF-DF y la Agencia de Protección Sanitaria del GCDMX, en coordinación con la Secretaría de Salud, realizarán en sus respectivos ámbitos de competencia, acciones dirigidas a mujeres, hombres y grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad, garantizando a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral, ofreciendo los servicios por niveles de complejidad y asegurando la efectividad de la atención.

Alineación con el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018 (PEIODM).

Se enlistan a continuación los objetivos, metas y líneas de política pública, conservando la numeración tal como aparece en el PEIODM. En el objetivo 2. Salud Integral a Niñas y Mujeres. 2. En la Meta 2 que enuncia cumplir anualmente con el 90% de las acciones programadas relativas a la promoción de una vida saludable a lo largo del ciclo de vida de las mujeres, a través de considerar los riesgos de salud que enfrentan, promover acciones de prevención y atención de enfermedades de mayor incidencia y fortaleciendo el acceso a sus derechos sexuales y reproductivos. En la Política Publicase alinea con el objetivo 2.1 atención a la salud física y mental de las mujeres y las niñas, en las políticas 21.1. Implementar acciones afirmativas para las mujeres y niñas gocen de su derecho a la salud integral y en punto 2.1.3. Generar estrategias de acción en materia de preservación y atención a la salud mental de las mujeres desde la perspectiva de género. Se alinea también con el punto 2.3.11. Implementar jornadas territoriales para el acceso a la salud integral.

También se alinea con el OBJETIVO 5. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO. 5. Desarrollar los mecanismos institucionales que garanticen que, en todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional, así como los programas, proyectos y servicios que impulsen los entes públicos del Gobierno del Distrito Federal hayan incorporado la perspectiva de género, con el fin de garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas. En la POLÍTICA PÚBLICA (PP) 5.1 PROMOCIÓN DE PROGRAMAS INTEGRALES PARA ELIMINAR DESIGUALDADES DE GÉNERO. Y en los PP 5.1.4. Establecer dentro de las dependencias la elaboración de diagnósticos cuantitativos y cualitativos con perspectiva de género sobre las desigualdades entre mujeres y hombres. PP 5.1.7 Implementar acciones afirmativas al interior de los entes públicos para LGBTTTI, mujeres indígenas, poblaciones callejeras, discapacitadas, migrantes y refugiadas. PP 5.1.14. Promover la inclusión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los programas sociales existentes. PP 5.1.15. Incluir la perspectiva de género y Derechos Humanos en los programas, proyectos y acciones para mujeres.

Alineación con el Programa Institucional 2014-2018 de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México. Se alinea con el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018, en el Eje 1. Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria. Dentro del Objetivo 1. Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación en la Línea de acción: Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios.

Alineación con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Objetivo específico: 20.4 Promover, respetar, proteger y garantizar el acceso a l trabajo, a la salud, a la educación y a la vivienda de los pueblos y barrios originarios y de pueblos y comunidades indígenas. Dentro de las estrategias: 349. Fomentar y promover proyectos y actividades sobre medicina tradicional mexicana y 350. Promover el acceso a la salud de la población indígena y originaria en los programas de salud públicos de la Ciudad de México.

Alineación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos con la Meta 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

En la Ciudad de México principalmente en las zonas rurales y en las comunidades indígenas residentes, por sus condiciones de pobreza y marginación, presentan dificultades para acceder a los servicios de salud, por consiguiente, el Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y la Herbolaria surge como una opción para fomentar e impulsar la práctica de esta medicina. Mediante la habilitación de espacios que brinden asistencia para la prevención y atención de enfermedades físicas, emocionales y espirituales con pertinencia étnica y de manera integral. En el año 2017 en estos espacios se atendieron cerca de 2,000 personas al mes por padecimientos como el estrés, contracturas musculares, mal de ojo, susto, empacho y depresión; por lo que es necesario contar por lo menos con 3 casas de medicina tradicional por delegación. Esto ayudará a disminuir la brecha de desigualdad en temas de salud entre la población indígena y pueblos originarios de la Ciudad de México.

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes

En el año 2010 se creó el Programa para la Recuperación de la Medicina Tradicional Mexicana y Herbolaria en la Ciudad de México, con la intención de contribuir a la atención de los problemas de salud pública en la población indígena y de pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, desde un enfoque intercultural y con respeto a sus métodos de curación tradicionales, así como de sus usos y costumbres. El programa social está dirigido para atender a curanderas, curanderos, productoras, productores de plantas medicinales y personas interesadas en estos grupos de población, a través de ayudas económicas parahabilitar y fortalecer espacios para la atención con medicina tradicional, así como difundir esta práctica ancestral a través de investigación, publicaciones, talleres y jornadas priorizando en las comunidades indígenas y pueblos originarios, y proyectos productivos para el cultivo y aprovechamiento de las plantas medicinales.

El tema de salud y seguridad social es la segunda carencia que presenta mayor reducción, sin embargo, los servicios de salud aún no logran la cobertura total en el país (CONEVAL, 2016). En un comunicado en el año 2017 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) informó que hay 19.1 millones de personas que aún carecen de acceso a los servicios de salud, lo que les impide el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales.

En una encuesta realizada en la década de los 80 a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en las delegaciones Magdalena Contreras y Coyoacán, se observó que más del 50 por ciento de los derechohabientes que solicitaban los servicios de consulta de medicina familiar, tenía algún tipo de contacto con la tradicional y las plantas medicinales. Aunado a esto se pudo identificar que en áreas rurales la persona más importante era el curandero o partera, mientras que, en zonas urbanas, el curandero-huesero y debido a los fenómenos migratorios especialmente en la Ciudad de México el sistema de salud real de los capitalinos tiene una fuerte influencia de la medicina tradicional, que forma parte de la cultura y conocimiento de sus comunidades. Sin embargo, actualmente no existe un estudio o una estadística exacta de cuantas personas del total de la población capitalina, recurren a la medicina tradicional o utilizan plantas para curarse.

En este sentido el Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria, se modificó para apoyar a curanderas y curanderos que practiquen la medicina tradicional mexicana y a personas productoras de plantas medicinales que contribuyan a garantizar el derecho a la salud y promover la conservación y práctica de los conocimientos de los pueblos indígenas. Con respecto a los objetivos específicos, se integró la estrategia para fomentar la equidad social y de género y lograr la igualdad en la diversidad, mediante la difusión igualitaria del programa entre grupos de mujeres y hombres. Algunos de los cambios generados a partir de las ROP son: el incremento de dos a diez jornadas de medicina tradicional y la incorporación de 4ayudas para actividades de eventos en espacios públicos.

Dicho lo anterior, los sistemas tradicionales de atención a la salud con pertinencia cultural serán proporcionados por curanderas, curanderos y parteras, por lo que es necesario fortalecer y adecuar los espacios donde se brindan estos servicios, para que puedan ofrecer una atención digna a la población indígena y de pueblos originarios de la Ciudad de México que acuden por ser su primer referente de atención a su salud.

Por lo que contribuye al ejercicio del derecho de atención a la salud primaria con pertinencia étnica de enfermedades físicas, emocionales y de filiación cultural, que no son exclusivas de la población indígena de la Ciudad de México, en donde se mantiene una alta demanda de estas prácticas tradicionales. Por otro lado, el cultivo y aprovechamiento sustentable de las plantas medicinales y aromáticas impacta en la mejora económica de la región, genera empleos y conserva los métodos tradicionales de producción de las zonas chinamperas.

Este programa social ha mantenido varias actividades programáticas para atender el problema social identificado que se describen a continuación.

ACTIVIDAD PROGRAMÁTICA	BIENES Y SERVICIOS	POBLACIÓN OBJETIVO	PROBLEMA SOCIAL IDENTIFICADO
Habilitar espacios físicos para la práctica de la Medicina Tradicional y Herbolaria.	Materiales para construcción de temazcal, materiales para habilitación de espacios como; estancias, salas de espera, sanitarios, vestidores; Insumos como; plantas medicinales, extractos de plantas medicinales, aceites esenciales, camas de masaje, entre otros; Se brinda atención a la población con medicina tradicional y herbolaria en las casas de medicina tradicional.	Curanderas y curanderos radicados en la Ciudad de México, que practican la medicina tradicional mexicana, por lo menos con 5 años de trayectoria.	De 2010 a 2017. Espacios inadecuados para la atención de los indígenas y personas de pueblos originarios, falta de insumos de productos herbolarios para la atención.
Cultivo y producción de plantas medicinales.	Insumos, herramienta para el cultivo de plantas medicinales, semillas de plantas medicinales, abonos orgánicos, infraestructura para invernaderos, sistemas de riego, sistemas de captación de agua de lluvia, sistemas de fotovoltaicos para operar el riego.	Productoras y productores de plantas medicinales de las zonas rurales de la Ciudad de México.	De 2010 a 2017. Poca producción de plantas medicinales, debido a la falta de tecnificación.
Aprovechamiento de las plantas medicinales (transformación).	Mesas de trabajo, anaqueles, cristalería para laboratorio, insumos para envasado, mezcladoras, batidoras, basculas, insumos para la trasformación de plantas medicinales.	Productoras y productores de plantas medicinales de las zonas rurales de la Ciudad de México.	De 2010 a 2017. Elaboración de productos herbolarios en instalaciones inadecuadas de acuerdo con las normas de control de calidad.
Talleres para enseñar las prácticas y uso de la medicina tradicional y herbolaria.	Capacitación en temas de medicina tradicional y herbolaria.	Público en general.	2011, 2012, y de 2014 a 2017. Desconocimiento de la población en las técnicas de elaboración de productos herbolarios y técnicas de atención con medicina tradicional.
Jornada de salud para ofrecer atención médica, canalización y tratamiento con plantas medicinales.	Insumos como: extractos de plantas medicinales, pomadas de plantas medicinales, aceites esenciales, plantas medicinales, sabanas desechables para masaje, aceites para masaje, agujas de acupuntura, camas de masaje, sillas yitsu, frascos goteros para extractos de plantas medicinales y microdosis, copal; Se brinda atención a la población con medicina tradicional, masajes, armonizaciones, sobadas, tratamientos con herbolaria.	Curanderos y curanderas, población indígena, población de pueblos originarios y población en general.	De 2015 a 2017. Falta de servicios de salud para población indígena y de pueblos originarios con pertinencia étnica.
Capacitación de curanderos de la Ciudad de México.	Capacitación en temas de medicina intercultural, primeros auxilios, técnicas de masaje, fitoterapia, uso y manejo de plantas medicinales, técnicas de masaje.	Curanderos y curanderas que radiquen en la Ciudad de México.	De 2015 a 2017. Necesidad de fortalecer los conocimientos tradicionales para la atención con medicina tradicional.
Publicaciones de medicina tradicional y herbolaria.	Revistas, libros, cuadernillos, videos documentales. Corrección de estilo, diseño, edición, ISBN, fotografía, investigación documental, reimpresión.	Personas interesadas en documentar y difundir temas de medicina tradicional y herbolaria.	2016 y 2017. Poca difusión e información en temas de conocimientos tradicionales sobre medicina tradicional y herbolaria.

Investigación en plantas medicinales.	Investigación, transferencia tecnológica, publicación de resultados.	Académicos, productores de plantas medicinales.	2016 y 2017. Pérdida de especies medicinales, poco aprovechamiento de los recursos nativos por desconocimiento.
Eventos en espacios públicos.	Cafetería, renta de audio, video, servicio de video grabación, renta de logística para realizar eventos, impresión de carteles, lonas, Back, Banner, renta de espacios como salas de conferencias, sala lounge, renta de sillas, mesas, impresión de cuadernillos, lápices, gafetes, pago de ponentes.	Personas interesadas en realizar eventos para difundir la medicina tradicional y herbolaria.	A partir de 2017. Poco conocimiento de la medicina tradicional y la herbolaria en la población en general.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

Uno de los problemas que se presentan en México es la cobertura limitada a los programas de salud, en la Ciudad de México son principalmente en las zonas rurales y en las comunidades indígenas donde por sus condiciones de pobreza y marginación presentan dificultades para el cuidado apropiado y el acceso a los medicamentos. En este sentido la Medicina Tradicional y la Herbolaria emergen como una alternativa para la atención de los problemas de salud, sin embargo, actualmente aún no se cuenta con un análisis sobre la cantidad de personas por género y edades que recurren a esta medicina (Granados et al; 2014).

Para la inclusión desde un enfoque intercultural, así como lograr la sensibilización en los prestadores de servicios de salud y de esta forma erradicar las barreras culturales que se hacen presentes en distintos estados de México, es necesario vincular el modelo médico tradicional a los sistemas de salud alópata. En el libro "Interculturalidad en salud, Experiencias y aportes para el fortalecimiento de los servicios de salud" publicado en el 2014 por la Secretaría de Salud, se muestran distintas experiencias exitosas en la implantación de las políticas y modelos interculturales para los estados de Oaxaca, Veracruz, Yucatán, Puebla y Tabasco.

En el estado de Oaxaca se encuentra establecido un Centro de Medicina Tradicional ubicado en el pueblo mágico de Capulalpam de Méndez en la Sierra Norte, donde los médicos tradicionales atienden, conservan y reproducen sus métodos de prevención, diagnósticos y tratamiento de acuerdo a sus costumbres y tradiciones. En Yucatán se brindan talleres al personal de salud en las unidades de primer nivel y a becarios de las Escuelas de Medicina y Enfermería, como una estrategia que impulse la sensibilización intercultural.

Por su parte el estado de Veracruz se sitúa en el tercer lugar de las entidades con mayor población indígena, después de Oaxaca y Chiapas, por lo que los Servicios de Salud, a través de la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud, desarrollan el Modelo de Salud Indígena con Pertinencia Cultural, por lo que sus principales líneas de acción son: focalización de municipios con mayor densidad de población indígena y capacitación intercultural al personal de salud. En Puebla, mediante el proyecto "Hospitales Integrales con Medicina Tradicional", tiene como objetivo la prestación de servicios de salud mixtos, en un ámbito de interculturalidad, ofertando medicina alópata y medicina tradicional en un módulo anexo al Hospital. Finalmente, en Tabasco se impulsa la capacitación a prestadores de servicio de salud de las 17 Jurisdicciones Sanitarias del Estado, desde un enfoque de equidad de género y de respeto a los derechos humanos y culturales.

Entre los pueblos originarios y comunidades indígenas de la Ciudad de México, la medicina tradicional se ha mantenido como una opción para la atención primaria de la salud, debido a que es más accesible desde el punto de vista económico y cultural. Por lo que se requiere de un adecuado fortalecimiento a sus sistemas tradicionales de curación; la falta de espacios para dicha atención es escasa.

Las enfermedades crónico degenerativas como la diabetes mellitus, que es la tercera causa de muerte a nivel nacional y la segunda causa de muerte en la Ciudad de México (INEGI, 2015), no son las únicas, ya que de acuerdo con la visión de los pueblos indígenas también se presentan padecimientos de filiación cultural como el mal de ojo, el empacho, el susto, caída de la mollera, así como problemas musculares, de huesos, uso de temazcal, partería y herbolaria, entre otras, que deben ser atendidas con pertinencia étnica, de acuerdo a sus formas de pensamiento y curación particulares que forma parte importante de la estructura e ideología médica propios de cada cultura.

El modelo de atención de las casas de medicina tradicional busca prevenir las enfermedades, brindando atención con pertinencia étnica y de manera integral. Sin embargo, estos espacios con los que se cuenta en la actualidad, no son suficientes, por lo que es necesario contar por lo menos con 3 casas de medicina tradicional por delegación. Cabe mencionar que quienes principalmente se encargan de preservar y difundir este conocimiento son las mujeres, ya que el 70 por ciento de estas casas son atendidas por ellas. No existe un estudio diagnóstico en la Ciudad de México en el que se muestre el número total de hombres y mujeres que utilizan la medicina tradicional como una alternativa de atención y prevención a problemas de salud. Se estima que en las casas de medicina tradicional se atienden al menos 2,000 personas al mes y los padecimientos que se presentan son por estrés, contracturas musculares, mal de ojo, susto, empacho y depresión. Además, acuden a estos servicios porque reciben un trato digno y se les da atención de manera integral (SEDEREC, 2016).

Por otro lado, de acuerdo con cifras de la Secretaría de Salud, México ocupa el segundo lugar a nivel mundial en el número de plantas medicinales registradas con 4500 especies. Sin embargo, la recolecta indiscriminada de este recurso natural y debido a la poca producción que existe, ponen en riesgo la perdida de conocimientos. En consecuencia, los productores de plantas medicinales requieren de insumos y herramientas que les permitan estar en condiciones de competitividad para atender la demanda de los mercados, además de conservar y mantener los sistemas tradicionales de producción de las zonas chinamperas, conservar sus recursos naturales que sean aprovechados de manera sustentable para la conservación del medio ambiente.

Es necesario apoyar la cadena productiva de las zonas rurales de la Ciudad de México, apoyar la investigación en plantas medicinales para aprovechar estos recursos de manera sustentable. Se vuelve de suma importancia la generación de documentos y talleres prácticos en donde los conocimientos ancestrales se transmitan a la población; partiendo de un enfoque de sustentabilidad, conservación y protección de la flora nativa utilizada para fines medicinales.

A partir de la creación del programa en el año 2010 se han habilitado 39 casas de medicina tradicional que han atendido a 68,544 mujeres y 28,021 hombre un total de 96,565 personas atendidas, en proyectos productivos de plantas medicinales y de aprovechamiento se han a poyado182 de los cuales 60 son mujeres y 122 son hombres.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

TIPO DE POBLACIÓN	DESCRIPCIÓN
Población potencial	Brindar mayor atención a mujeres y hombres que pertenezcan a pueblos y barrios originarios, comunidades indígenas residentes y personas de algunas de las 16 delegaciones. Se estima que en las casas de medicina tradicional se atienden al menos 2,000 personas al mes provenientes de diversas delegaciones y los padecimientos que se presentan son por estrés, contracturas musculares, mal de ojo, susto, empacho y depresión. Además, acuden a estos servicios porque reciben un trato digno y se les da atención de manera integral (SEDEREC, 2017).
Población objetivo	Curanderas y curanderos radicados en la Ciudad de México priorizando los pueblos y barrios originarios de las zonas rurales y de comunidades indígenas que practiquen la medicina tradicional mexicana; personas productoras y transformadoras de plantas medicinales principalmente de las delegaciones rurales o en pueblos originarios; así como personas interesadas en difundir y conservar el conocimiento tradicional de la medicina tradicional y herbolaria a través de talleres, jornadas, investigación y publicaciones.
Población que será beneficiaria	Curanderas y curanderos practicantes de la medicina tradicional mexicana, las y los productores y transformadores de plantas medicinales y personas interesadas en la difusión, investigación y promoción de esta práctica ancestral; quienes a su vez brindarán servicios al menos a 112 personas de pueblos y barrios originarios de la zona rural y a las comunidades indígenas de la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la CDMX, se garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Este programa social se enfoca en curanderas y curanderos que practican la medicina tradicional mexicana, y en personas productoras de plantas medicinales que residan en las delegaciones rurales o en pueblos originarios de la CDMX, ambas poblaciones de atención prioritaria.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Apoyar a curanderas y curanderos que practiquen la medicina tradicional mexicana; a personas productoras de plantas medicinales, así como a personas interesadas en estos temas, que contribuyan a garantizar el derecho a la salud con pertinencia indígena, promoviendo la conservación y práctica de los conocimientos de los pueblos indígenas en materia de salud, a través de ayudas económicas, servicios, eventos, capacitaciones y talleres.

IV.2. Objetivos Específicos

Habilitar espacios donde se ejerza la medicina tradicional para la atención con pertinencia étnica de las comunidades indígenas y pueblos y barrios originarios que fomenten la igualdad social.
Fortalecerlos sistemas de atención a la salud con perspectiva intercultural priorizando el trato igualitario entre las mujeres, hombres, niñas y niños y población adulta que requieran de atención.
Impulsar el cultivo, investigación y aprovechamiento sustentable de las plantas medicinales, para la conservación del patrimonio biocultural de las delegaciones rurales de la Ciudad de México, y el desarrollo de cadenas productivas que fomenten el trabajo comunitario e igualitario entre el sector público y privado.

Apoyar publicaciones, capacitaciones, talleres, eventos y jornadas en comunidades indígenas y de pueblos originarios para impulsar la difusión y conservación de la medicina tradicional mexicana y la herbolaria, esto como parte de los derechos culturales establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México.

IV.3. Alcances

A través de apoyos económicos para la habilitación y fortalecimiento de las casas de medicina tradicional, el programa contribuye a garantizar el derecho a la salud y atención con pertinencia étnica, así como la conservación del patrimonio biocultural que aún prevalece en la Ciudad de México, lo que permitirá transmitir las prácticas culturales y formas de curación entre la población en general.

Se espera aumentar el número de espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional para cubrir la meta de por lo menos una casa de medicina tradicional por delegación, con la finalidad de prevenir y dar tratamiento a las enfermedades físicas, emocionales y espirituales que se presenta en la población. Tan solo durante el año 2017 se atendieron a 12 mil personas aproximadamente, con los servicios y atenciones en curada de susto, masaje, empacho, tronada de huesos, armonizaciones, tratamientos con herbolaria y baño de temazcal.

Asimismo, con los medios impresos y los talleres se darán a conocer los beneficios y formas tradicionales de curación para garantizar la conservación de la medicina tradicional y la herbolaria. En el año 2017 se realizaron 16 talleres donde se contó con la participación de 560 personas en total y se apoyaron publicaciones como "Manual. 30 plantas medicinales de la CDMX", "Las plantas medicinales de San Francisco Tlaltenco, Tláhuac, Ciudad de México", "Libro para la promoción de la herbolaria a través de sus curanderos de la CDMX", "Reimpresión de Lotería de plantas medicinales y cómic de medicina tradicional" y "Antología de las prácticas medicinales tradicionales y herbolarias en la Ciudad de México", los cuales se difunden entre personas interesadas en estos temas.

Estos apoyos coadyuvarán en la posible elaboración de un estudio sobre los hechos relativos a la prevención y promoción de la salud con enfoque intercultural, procurando el desarrollo de los servicios y la atención con medicina tradicional y herbolaria en los sistemas de salud pública; y con ello promover la participación de las mujeres y hombres sabedores de estos conocimientos entre la población.

Además, bajo esta perspectiva y considerando la inexistencia de instrumentos normativos relacionados con el desarrollo institucional de la medicina tradicional hacia su posible inclusión en los Sistemas de Salud es necesario trabajar un protocolo de Marco Jurídico que regule, ordene y reconozca a la medicina tradicional y las prácticas terapéuticas que de ella deriven, como un derecho cultural así como la implementación de planes, proyectos y programas que promuevan la integración de ambas medicinas y el uso de ésta práctica entre la población de la Ciudad capital.

Con lo anterior se contribuirá a que las y los curanderos, las y los productores reciban un ingreso económico por los servicios que ofrecen, con lo que se seguirán conservando las técnicas ancestrales tanto en medicina tradicional como en técnicas de cultivo. Además, se fomentará la prevención y la atención a la salud en las mujeres y hombres de comunidades indígenas y pueblos originarios, que coadyuve en la garantía de sus derechos enunciados en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) y en su reglamento, relacionados a la economía popular, el derecho a la salud y la promoción de la equidad e integración social.

V. Metas Físicas

La meta física, de conformidad con el PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018, es de 112 ayudas económicas y/o en especie y/o en servicios. Las personas apoyadas para el desarrollo de proyectos impactarán a su vez sobre diversas comunidades que requieran estos servicios de salud y de capacitación, beneficiando a 8,560 personas. Se distribuirán de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	META DE RESULTADO	META DE COBERTURA
Espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional.	Al menos 11 ayudas entregadas para proyectos (6 para apertura y 5 para fortalecimiento).	1500 personas atendidas a través de los proyectos apoyados.
Jornadas de medicina tradicional.	10 ayudas entregadas para realizar jornadas de medicina tradicional.	3000 personas atendidas a través de los proyectos apoyados.
Talleres para enseñar las prácticas y uso de la medicina tradicional y herbolaria.	39 personas capacitadas a través de 11 talleres de medicina tradicional.	800 personas capacitadas en los talleres.
Capacitación de curanderos de la Ciudad de México.	20 curanderos capacitados o certificados a través de una ayuda entregada.	20 curanderos capacitados o certificados impactando a 1000 personas usuarias en los servicios de medicina tradicional.
Publicaciones de medicina tradicional y herbolaria.	4 ayudas entregadas para realizar publicaciones.	1500 personas recibirán publicaciones de los proyectos apoyados.
Investigación en plantas medicinales.	Una ayuda entregada para realizar una investigación en plantas medicinales.	Se investigarán dos especies de plantas medicinales beneficiando a 30 productores de plantas medicinales.

Cultivo y producción de plantas medicinales.	Al menos 7 ayudas entregadas para proyectos de cultivo de plantas medicinales.	50 personas beneficiadas por la implementación del proyecto.
Aprovechamiento de las plantas medicinales (transformación).	Al menos 6 ayudas entregadas para proyectos de transformación de plantas medicinales.	50 personas beneficiadas por la implementación del proyecto.
Eventos en espacios públicos.	4 ayudas entregadas para realizar eventos.	600 personas a través de los proyectos apoyados.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	10 personas apoyadas.	10 personas fomentando, monitoreando y otorgando seguimiento al programa social.

El número de apoyos podría ser mayor a la meta en el caso de que, como consecuencia de aplicar los criterios de inclusión (numeral VII.3.2. de estas reglas de operación), se cuente con suficiencia presupuestal o recursos adicionales al realizar la evaluación y dictaminación (apartado VIII de estas reglas de operación).

La delimitación del ámbito socio espacial son las 16 delegaciones de la Ciudad de México, sin embargo, para la actividad de espacios para la atención de la medicina tradicional y para la actividad de cultivo y producción de plantas medicinales especialmente en las 7 delegaciones rurales de la Ciudad de México.

Con las ayudas otorgadas a estos proyectos, se promueven los derechos culturales, la atención con pertinencia étnica a las personas que acuden a las casas de medicina tradicional, además se preservan y conservan los métodos tradicionales de curación, y se contribuye al rescate de las plantas medicinales nativas, que se introducen al cultivo a través de la investigación y capacitación para la conservación del medio ambiente. La forma de cómo se documentan estas actividades es a través de listas de atención, seguimiento de algunos casos clínicos, listas de asistencia, evidencia fotográfica y video documental.

Para ser universal, el programa social necesita presupuesto suficiente para que existan por lo menos 3 casas de medicina tradicional en cada una de las 16 delegaciones de la Ciudad de México, para apoyar a curanderas y curanderos interesados en conservar y atender a la población con medicina tradicional. No obstante, se contribuye al cumplimiento de sus derechos económicos y cultuales, focalizando el ámbito de competencia en 14 de las 16 delegaciones que cuentan con una casa de medicina tradicional, en este sentido se apoya a las comunidades rurales y pueblos originarios con menor índice de desarrollo social, tal como lo establece el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra dice: Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico.

VI. Programación Presupuestal

Se ejercerá un monto de $4,588,666.00 (Cuatro millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos, 00/100 M.N.), de la actividad institucional FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA MEDICINA TRADICIONAL Y HERBOLARIA, posición presupuestal 44191129, área funcional 267475S028, del PROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018 de la SEDEREC, desglosados de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	META	MONTO UNITARIO
Espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional.	Al menos 6 ayudas entregadas para proyectos de apertura.	Desde $70,000.00 hasta $90,000.00 por proyecto de apertura. En una sola exhibición.
Espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional.	Al menos 5 ayudas entregadas para proyectos de fortalecimiento.	Desde $40,000.00 hasta $50,000.00 por proyecto de fortalecimiento en una sola exhibición.
Jornadas de medicina tradicional.	10 ayudas entregadas para realizar jornadas de medicina tradicional.	$22,500.00 en una sola exhibición.
Talleres para enseñar las prácticas y uso de la medicina tradicional y herbolaria.	39 personas capacitadas a través de 11 talleres de medicina tradicional.	$20,000.00 en una sola exhibición.
Capacitación de curanderos de la Ciudad de México.	20 curanderos capacitados o certificados a través de una ayuda entregada.	$100,000.00 en una sola exhibición.
Publicaciones de medicina tradicional y herbolaria.	4 ayudas entregadas para realizar publicaciones.	$62,426.50 en una sola exhibición.
Investigación en plantas medicinales.	Una ayuda entregada para realizar una investigación en plantas medicinales.	$100,000.00 en una sola exhibición.

Cultivo y producción de plantas medicinales.	Al menos 7 ayudas entregadas para proyectos de cultivo de plantas medicinales.	Desde $50,000.00 hasta $90,000.00 en una sola exhibición.
Aprovechamiento de las plantas medicinales (transformación).	Al menos 6 ayudas entregadas para proyectos de transformación de plantas medicinales.	Desde $70,000.00 hasta $90,000.00 en una sola exhibición.
Eventos en espacios públicos.	4 ayudas entregadas para realizar eventos.	$60,000.00 en una sola exhibición.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	8 ayudas a personas.	$10,840.00 en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias a 8 personas.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	1 ayuda a persona.	$13,000.00 en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias a una persona.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	1 ayuda a persona.	$15,200.00 en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias a una persona.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

El programa social se difundirá a través de los siguientes medios:

MEDIO	SITIO/DOMICILIO
Acudir personalmente	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° Piso Col. Centro delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 Distrito Federal. Teléfono: 11026543. Lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Publicación electrónica	Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Publicación electrónica	Portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx.
Publicación electrónica	Redes sociales de la SEDEREC, www.facebook.com/SEDEREC y twitter.com/SEDERECCDMX.
Publicación electrónica	Portal web y redes sociales de Radio Raíces, www.facebook.com/radioraicesCDMX/; y twitter.com/RaicesSEDEREC.

Se difundirán los servicios, actividades, gestiones y atenciones que el programa social ofrece a través de los talleres, cursos, capacitaciones, pláticas y asesorías que la DGEPC determine, brindando la asesoría necesaria a las poblaciones objetivo para facilitar el acceso al programa, procurando una mayor participación social.

VII.2. Requisitos de Acceso

Solicitudes por demanda.

VII.2.1. Requerimientos

En caso de que la persona solicitante haya recibido apoyos anteriores, debe haberlos finiquitado para iniciar una nueva solicitud. Para estar en posibilidades de acceder a los beneficios del programa, la persona solicitante debe concluir satisfactoriamente el numeral. Procedimientos de Acceso.

Documentación a presentar, forma y tiempos, áreas técnico-operativas a donde dirigirse, lugar y horarios de atención.

Los requisitos generales para todas las actividades del programa son los siguientes:
- Solicitud de Acceso.
- Identificación oficial vigente. Copia legible y original para cotejo (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, Licencia de conducir, documento migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el GCDMX).
- Comprobante de domicilio. Copia legible y original para cotejo, con fecha de expedición no mayor a tres meses (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedida por el Servicio de Administración Tributaria. 1 copia legible.
- Clave Única de Registro de Población (CURP). 1 copia legible y original para cotejo.
- Cédula de Evaluación Socioeconómica.

- Carta donde se declare, bajo protesta de decir verdad, que no tiene adeudo en la comprobación de ayudas otorgadas por la SEDEREC en otros ejercicios fiscales; y que se compromete a facilitarle a la DGEPC la supervisión de la ejecución del proyecto.
- Proyecto escrito, estructurado conforme a lo establecido en los formatos que a continuación se señalan. Éstos estarán disponibles en las oficinas de la DGEPC y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx para su descarga en línea.

ACTIVIDAD	ESTRUCTURA DE PROYECTO
Espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional	Formato "Espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional"
Jornadas de medicina tradicional	Formato "Jornadas de medicina tradicional"
Talleres para enseñar las prácticas y uso de la medicina tradicional y herbolaria	Formato "Talleres para enseñar las prácticas y uso de la medicina tradicional y herbolaria"
Capacitación de curanderos de la Ciudad de México	Formato "Capacitación de curanderos de la Ciudad de México"
Publicaciones de medicina tradicional y herbolaria	Formato "Publicaciones de medicina tradicional y herbolaria"
Investigación en plantas medicinales	Formato "Investigación en plantas medicinales"
Cultivo y producción de plantas medicinales	Formato "Cultivo y producción de plantas medicinales"
Aprovechamiento de las plantas medicinales (transformación)	Formato "Aprovechamiento de las plantas medicinales (transformación)"
Eventos en espacios públicos	Formato "Eventos en espacios públicos"

El proyecto se entregará impreso, firmado y rubricado por la persona solicitante.

Requisitos específicos adicionales para la actividad "Espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional":
- Ser curandero/curandera (utilizar procedimientos tradicionales y ancestrales para la práctica de la medicina). Deberá contar con documentos probatorios que demuestren sus conocimientos y trayectoria de por lo menos cinco años de experiencia, en caso de no contar con documentos probatorios presentar un acta de asamblea en donde se le reconozca como curandero/curandera por la comunidad indígena o pueblo originario.
- Acreditar ser propietario o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra–venta, donación o carta de posesión emitida por autoridad competente.
- En el caso de proyectos de fortalecimiento, presentar el acta finiquito del apoyo anterior.

Requisitos específicos adicionales para la actividad "Jornadas de medicina tradicional":
- Ser curandero/curandera (utilizar procedimientos tradicionales y ancestrales para la práctica de la medicina). Deberá contar con documentos probatorios que demuestren sus conocimientos y trayectoria de por lo menos cinco años de experiencia, en caso de no contar con documentos probatorios presentar un acta de asamblea en donde se le reconozca como curandero/curandera por la comunidad indígena o pueblo originario.

Requisitos específicos adicionales para la actividad "Talleres para enseñar las prácticas y uso de la medicina tradicional y herbolaria", "Capacitación de curanderos de la Ciudad de México" y "Publicaciones de medicina tradicional y herbolaria":
- Curriculum vitae de la o el solicitante.
- Original y copia de la documentación que acredite el conocimiento y experiencia en los temas específicos que desea ofrecer (título profesional, diplomas, certificados, constancias u otros).

Requisitos específicos adicionales para la actividad "Investigación en plantas medicinales":
- Curriculum vitae de la o el solicitante.
- Original y copia de la documentación que acredite el conocimiento y experiencia en temas referentes al cultivo y propagación de plantas medicinales y aromáticas (título profesional, diplomas, certificados, constancias u otros).

Requisitos específicos adicionales para la actividad "Cultivo y producción de plantas medicinales":
- Carta compromiso en la que manifiesten su decisión de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen.
- Copia simple y original para cotejo de la solicitud de trámite de la opinión en materia de uso de suelo, emitida por la autoridad que le corresponda. La copia legible y original para cotejo de la opinión positiva y/o negativa deberá entregarse en la ventanilla correspondiente dentro de los 30 días naturales posteriores al cierre de la misma. En caso de no dar cumplimiento a este punto se cancelará la solicitud.
- Acreditar ser propietario o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra–venta, donación o carta de posesión emitida por autoridad competente.

Requisitos específicos adicionales para la actividad "Aprovechamiento de las plantas medicinales (transformación)":
- Acreditar ser propietario o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra–venta, donación o carta de posesión emitida por autoridad competente.

Los requisitos documentales para las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social son los siguientes:
a.- Escrito simple de solicitud de ingreso, ventanilla única de la DGEPC.
b.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional, identificaciones que entrega el Gobierno de la Ciudad de México o la credencial expedida por la SEDEREC.
c.- Comprobante de domicilio actualizado de la CDMX, con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio, expedidas por autoridad competente).
d.- Copia legible del RFC con homoclave expedido.
e.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
f.- Carta de no adeudo, si ya fue beneficiario de algún programa social aplicado por SEDEREC.
g.- Aprobar el cuestionario de conocimientos sobre los programas de la SEDEREC.

Toda la documentación debe entregarse conforme se señala en el numeral VII.3. Procedimientos de Acceso. Ahí se señala a donde dirigirse, lugar, tiempos y horarios de atención. La institución entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

La institución entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.3.1. Forma en que se accederá a este programa social

El acceso al programa será individual conforme al procedimiento establecido en la actividad que sea del interés de la persona. El trámite de solicitud de acceso al programa deberá realizarlo directamente la persona interesada en la ventanilla de la DGEPC.

VII.3.2. Criterios para incluir a las personas beneficiarias

La DGEPC cuenta con el Subcomité de Equidad para las Comunidades y Medicina Tradicional-Herbolaria (Subcomité de Equidad) para la evaluación y asignación de recursos de este programa social, es el órgano de la inclusión. La selección de las solicitudes de acceso al programa se realizará mediante los criterios señalados en la tabla siguiente. Cuando la DGEPC lo determine se realizarán visitas de campo para validación de información.

<table>
<tr><td>ACTIVIDAD</td><td>CRITERIO DE SELECCIÓN</td></tr>
<tr><td>Espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional.</td><td rowspan="2">Resultado global aprobatorio de la evaluación técnica del proyecto y de la evaluación socioeconómica, conforme a los “criterios de evaluación”.</td></tr>
<tr><td>Jornadas de medicina tradicional.</td></tr>
<tr><td>Talleres para enseñar las prácticas y uso de la medicina tradicional y herbolaria.</td><td rowspan="2">Evaluación técnica aprobatoria del proyecto y del tallerista, mediante entrevista, conforme a los “criterios de evaluación”.</td></tr>
<tr><td>Capacitación de curanderos de la Ciudad de México.</td></tr>
<tr><td>Publicaciones de medicina tradicional y herbolaria.</td><td rowspan="6">Resultado global aprobatorio de la evaluación técnica del proyecto y de la evaluación socioeconómica, conforme a los “criterios de evaluación”.</td></tr>
<tr><td>Investigación en plantas medicinales.</td></tr>
<tr><td>Cultivo y producción de plantas medicinales.</td></tr>
<tr><td>Aprovechamiento de las plantas medicinales (transformación).</td></tr>
<tr><td>Eventos en espacios públicos.</td></tr>
</table>

La evaluación se realizará asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos. Se seleccionarán las solicitudes por orden de puntuación de mayor a menor puntaje hasta agotar la suficiencia presupuestal. No se autorizarán proyectos que obtengan menos de 70 puntos.

El monto del apoyo por proyecto será proporcional al puntaje obtenido, pudiéndose otorgar un monto menor al establecido en el numeral VI. Programación Presupuestal y al requerido por la o el solicitante conforme a lo siguiente:
a) La persona derechohabiente solicita en su proyecto escrito un monto menor al establecido en el numeral VI. Programación Presupuestal, toda vez que sus requerimientos y necesidades se cubren con el recurso solicitado.
b) Las cotizaciones presentadas por la persona solicitante, como parte de los requisitos establecidos en el numeral VII.2. Requisitos de Acceso, tienen precios muy elevados por encima de lo que se ofrece en el mercado. En este caso se adecuarán los precios del equipo, herramientas, materiales solicitados a los estándares promedio de precios.
c) Conforme a lo establecido en los criterios de selección, se determine que los conceptos de apoyo establecidos en el proyecto no son congruentes con las necesidades del proyecto, atendiendo el principio de eficiencia.
d) Cuando atendiendo la política "Ciudad incluyente" se determine prioritaria la inclusión de personas que enfrentan una situación de desigualdad estructural o se busque beneficiar a un mayor número de personas pertenecientes a los pueblos originarios.
e) Los demás que la DGEPC determine a efecto de hacer uso óptimo y eficiente de los recursos y ampliar el alcance del programa.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección de este programa social son públicos y estarán colocados en lugar visible en la DGEPC, Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México.

Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones vulnerables. Acciones afirmativas para promover el acceso de las mujeres a los bienes y servicios de este programa social.

A fin de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, las personas solicitantes deben promover la participación de las mujeres en sus actividades, ya sea a través de la solicitud del apoyo o evidenciando en el proyecto escrito la forma en que colaborarán. Lo anterior será considerado dentro de la evaluación de la solitud presentada.

Se realizarán actividades de difusión y asesoría para la incorporación a este programa entre mujeres de la población objetivo.

Tendrán acceso y participación equitativa en todo momento las personas con alguna discapacidad motriz o visual, personas indígenas monolingües o aquellas que no dominen el idioma español mediante un traductor en su lengua y variante materna, previa solicitud de la persona interesada, personas con sordera mediante un traductor en lenguaje de señas, previa solicitud de la persona interesada. Durante el desarrollo de los proyectos que se apoyen tendrán derecho a expresar sus ideas, opiniones y propuestas de trabajo y tendrán derecho a ser escuchados.

Personas que pertenezcan a un grupo de población en situación de vulnerabilidad podrán solicitar asistencia especializada, de conformidad con su situación a fin de contar con acceso y participación en las actividades de los proyectos apoyados.

VII.3.3. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes.

Se debe acudir a la ventanilla de la DGEPC en las fechas señaladas en la siguiente tabla, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, conforme a lo señalado en el numeral VII.2 de estas reglas de operación.

ACTIVIDAD	FECHAS (DÍAS HÁBILES)
Espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional	Del 26 de febrero al 09 de marzo de 2018
Jornadas de medicina tradicional	Del 26 de febrero al 09 de marzo de 2018
Talleres para enseñar las prácticas y uso de la medicina tradicional y herbolaria	A partir de la publicación de estas reglas de operación en la Gaceta Oficial de la CDMX
Capacitación de curanderos de la Ciudad de México	
Publicaciones de medicina tradicional y herbolaria	Del 26 de febrero al 09 de marzo de 2018
Investigación en plantas medicinales	Del 26 de febrero al 09 de marzo de 2018
Cultivo y producción de plantas medicinales	Del 26 de febrero al 09 de marzo de 2018
Aprovechamiento de las plantas medicinales (transformación)	Del 26 de febrero al 09 de marzo de 2018
Eventos en espacios públicos	A partir de la publicación de estas reglas de operación en la Gaceta Oficial de la CDMX

VII.3.4. Criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas a este programa social, cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles.

Este programa, en su totalidad es el resultado de una política social de acciones afirmativas a favor de poblaciones en desventaja social. De conformidad con el artículo 11 "Ciudad Incluyente" de la Constitución Política de la CDMX, se garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Este programa social reconoce como grupo de atención prioritaria a curanderas y curanderos radicados en la Ciudad de México que practiquen la medicina tradicional mexicana; personas productoras de plantas medicinales que residan en las delegaciones rurales o en pueblos originarios.

La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su incorporación o no al programa, vía telefónica al 55140182, extensión 6516, o acudiendo a las oficinas de la DGEPC, portando su comprobante de registro de solicitud y su identificación. La DGEPC le justificará, en su caso, los motivos para la negativa de acceso. Independientemente de su pertenencia a alguna organización social, únicamente la persona solicitante está facultada para dar seguimiento al proceso y solicitar informes sobre el status del proyecto ingresado al programa social durante el ejercicio fiscal 2018.

La institución entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro a este programa social. La persona solicitante recibirá, luego de entregar la documentación completa, un comprobante de registro de solicitud. El trámite de solicitud es gratuito y no crea derecho a obtener el beneficio.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la CDMX, los procedimientos de acceso a este programa social pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas a este programa social formarán parte de un padrón de personas beneficiarias que, conforme a la LDSDF, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Este programa social entrega ayudas a personas en una única ministración para el desarrollo de proyectos por lo que la permanencia en el programa se define por el seguimiento del desarrollo operativo de las actividades de los proyectos apoyados. Para lo cual se establecen cláusulas en un instrumento jurídico ex profeso, firmado por ambas partes. Para permanecer en este programa social es necesario que la persona beneficiaria entregue, en caso de que se requiera, la documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados, así como atender las visitas de supervisión y seguimiento a proyectos realizadas por el personal de la DGEPC.

Serán causales de baja, durante el registro y evaluación de solicitudes y proyectos, cuando se constate que el proyecto es copia parcial o total de otro ya ingresado o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, cuando el espacio no sea propio para la implementación del proyecto (en espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional), cuando o cuente con una opinión de uso de suelo o que la opinión no sea favorable de acuerdo con la normatividad vigente (en cultivo y producción de plantas medicinales), cuando se constate que la persona solicitante no es curandero o productor de pantas medicinales (en espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional, y en cultivo y producción de plantas medicinales), la solicitud de acceso será rechazada.

Para el caso de las acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social, serán causales de baja las siguientes.
a) Baja voluntaria.
b) Cuando la persona beneficiaria realice actividades contrarias a los fines del programa social.

Se efectuará una suspensión temporal de personas beneficiarias cuando se haya incumplido el instrumento jurídico firmado por ambas partes. Para lo cual se notificará a través de un oficio el tiempo para ejecutar el proyecto, así como para realizar la comprobación del recurso mediante facturas, notas de remisión, recibos de honorarios, entre otros; que no deberá exceder a 15 días hábiles y se deberán entregar en las oficinas del Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. La suspensión quedará anulada hasta que la situación se regularice y la persona beneficiaria haya saldado sus pendientes.

Todos los casos anteriores serán resueltos por la DGEPC.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1. Operación

Una vez publicadas las reglas de operación se realizará la etapa de difusión a favor de la población objetivo, posteriormente se realizarán actividades de asesoría y talleres para explicar las rutas de trámite y pormenores enunciados en estas reglas de operación. Durante los periodos de ventanilla, se recibirán las solicitudes y proyectos. La Dirección de Administración de la SEDEREC (DA) formará parte del Subcomité de Equidad para verificar la suficiencia presupuestal y asuntos de índole administrativo que correspondan. La mesa de trabajo de este Subcomité revisará y evaluará los proyectos recibidos, elaborará un Dictamen de Evaluación de Proyecto por cada expediente en el que señalará los puntos obtenidos; y emitirá un Dictamen General donde enliste, en resumen, los resultados de todas las solicitudes recibidas por actividad programática, especificando las que hayan sido aprobadas y el monto aprobado para cada una. Para ello contará con 40 días hábiles a partir del cierre de la ventanilla.

Previo al Dictamen General, se solicitará información a Capital Humano para verificar que las personas a beneficiar no tengan estatus de trabajador en el Gobierno de la CDMX. Si alguna lo tuviere, la solicitud será cancelada y la ayuda será reasignada de conformidad con los procedimientos de estas reglas de operación.

La DGEPC solicitará por escrito a la DA, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del programa, conforme a la calendarización de los recursos que, en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, deberán estar integrados en el Programa Operativo Anual 2018. La DA deberá emitir respuesta a más tardar en dos días hábiles. Cuando conste la suficiencia presupuestal se enviará solicitud de liberación de recurso a la DA. En un plazo no mayor a 15 días hábiles, la DA notificará a la DGEPC sobre la disponibilidad de los recursos para que ésta lo comunique inmediatamente a la persona beneficiaria por el medio que considere pertinente.
La DGEPC deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx.

En el caso de los proyectos aprobados se suscribirá un convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro instrumento jurídico para detallar el desarrollo y conclusión de las actividades colaborativas entre la(s) persona(s) beneficiaria(s) y la DGEPC, previo a la entrega de las ayudas. De conformidad con este instrumento jurídico se realizará el seguimiento de las actividades derivadas de los proyectos apoyados en un lapso de 90 días hábiles, hasta su conclusión conforme al cronograma de actividades del proyecto autorizado.

Las ayudas económicas se otorgarán mediante transferencia bancaria o cheques, según sea el caso y/o las formas en que determine el área administrativa.

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Las fechas de ventanilla, procedimientos de instrumentación y todo lo estipulado en estas reglas de operación, estará sujeto a lo que determinen, en su momento, las autoridades competentes en materia electoral a nivel federal y local.

VIII.2. Supervisión y Control

A través del instrumento de seguimiento (formato de supervisión), y de acuerdo al calendario propuesto en su plan de trabajo trimestral, se realizará una vista cada mes al predio donde se apoyará el proyecto para su verificación y avance, el beneficiario entregará dos informes mensuales y un informe final con la evidencia fotográfica, notas, facturas, recibos de honorarios. Para las actividades de espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional, cultivo y producción de plantas medicinales, aprovechamiento de las plantas medicinales (transformación), eventos en espacios públicos. Para los proyectos de publicaciones se realizará una presentación de los materiales de difusión.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido; y/o es diferente a lo planteado en los proyectos se dará parte a la Subdirección Jurídica de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

La DGEPC es la responsable de la supervisión y control de este programa social.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Ante procesos para interponer quejas por parte de solicitantes o personas beneficiarias de este programa social, la SEDEREC garantizará un trámite ágil y expedito.

Se debe preparar un mensaje detallando la situación de inconformidad, motivos, contexto, crónica de hechos, nombres de las personas involucradas, relación de cada una de ellas con este programa social, con el apoyo recibido o por recibir, o bien con el grupo de trabajo, o con el proyecto a desarrollar, según corresponda, detallar fechas en que ocurrieron los hechos, precisar nombre de este programa social y actividad programática de la que se es parte o solicitante, folio de solicitud o cualquier otra información que resulte relevante. Se debe tener a la mano nombre completo y datos de contacto de quien ingresará la queja. Podrá ser por medio escrito: impreso, manuscrito o en línea; o bien, oral: presencial o vía telefónica.

Medio	¿Cómo?	¿Dónde?
Escrito	Carta impresa o manuscrita dirigida a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades. Debe incluir nombre y firma del remitente, incluyendo datos de contacto para el seguimiento de la queja.	Se puede ingresar en el módulo de Atención Ciudadana de la SEDEREC, personalmente o vía postal (Av. Fray Servando Teresa de Mier #198, Col. Centro (Área 1), delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México. De lunes a jueves de 9 am a 6 pm, y los viernes de 9am a 3pm. Teléfono 1102 6543.
Electrónico	Mensaje escrito en línea a través de internet, brindando la información suficiente para su atención y respuesta, incluyendo datos de contacto del remitente para el seguimiento de la queja.	Se puede ingresar en el portal oficial de la SEDEREC, a través de su buzón de Atención Ciudadana en internet. O bien, mediante sus redes sociales.
Oral	Se debe brindar la información suficiente para su atención y respuesta.	Se puede llamar vía telefónica o acudir personalmente al módulo de Atención Ciudadana de la SEDEREC.

Buzón de Atención Ciudadana en internet http://www.sederec.cdmx.gob.mx/atencion-ciudadana#buzon-de-atencion
El portal en línea cuenta con herramientas de accesibilidad para personas con discapacidad.

Contraloría Interna en la SEDEREC. 3er piso. De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

La atención y seguimiento de la queja dependerá de la naturaleza de la misma y, en caso de ser procedente, será responsabilidad en primera instancia de la DGEPC. Se podrá tener una respuesta inmediata, o bien, el caso podrá ser turnado a las áreas técnico-administrativas correspondientes, involucradas en los procedimientos de acceso e instrumentación de este programa social, para su atención y respuesta, misma que será emitida en un lapso no mayor a 10 días hábiles. Se notificará al remitente de la queja tal resolución.

Cuando la persona quejosa considere que no fue atendida su inconformidad por parte de la DGEPC, cuenta con los recursos legales y administrativos siguientes. Podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC; en caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

La DGEPC tendrá a la vista del público en sus instalaciones los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social.

Para exigir a la DGEPC el cumplimiento del servicio o prestación, derivados de este programa social, debe preparar un mensaje explicando motivos, contexto, crónica de hechos, fecha y folio de solicitud, nombre de este programa social y actividad programática de la que se es parte o solicitante, y cualquier otra información que resulte relevante.

Medio	¿Cómo?	¿Dónde?
Escrito	Carta impresa o manuscrita dirigida a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades. Debe incluir nombre y firma del remitente, incluyendo datos de contacto para el seguimiento.	Se puede ingresar en el módulo de Atención Ciudadana de la SEDEREC, personalmente o vía postal.
Electrónico	Mensaje escrito en línea a través de internet, brindando la información suficiente para su atención y respuesta, incluyendo datos de contacto del remitente para el seguimiento.	Se puede ingresar en el portal oficial de la SEDEREC, a través de su buzón de Atención Ciudadana en internet. O bien, mediante sus redes sociales.
Oral	Se debe brindar la información suficiente para su atención y respuesta.	Se puede llamar vía telefónica o acudir personalmente al módulo de Atención Ciudadana de la SEDEREC.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:
a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal señala que las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:
a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Este programa social, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, contempla las siguientes disposiciones para sus mecanismos de evaluación e indicadores.

XI.1. Evaluación
Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La DGEPC es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna de este programa social.

Las fuentes de información para realizar la evaluación interna serán las siguientes:

Información de Gabinete

Referencias estadísticas, académicas y documentales
• Encuesta sobre la percepción de la discriminación en la Ciudad de México, COPRED: 2013.
• Censo General de Población y Vivienda 2010, INEGI, México, 2010.
• Encuesta Intercensal 2015, INEGI, México, 2015.
• Resolución de la 56ª Asamblea Mundial de Salud.

Marco jurídico normativo
• Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales.
• Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
• Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.
• Lineamientos para la Evaluación Interna 2018 de los Programas Sociales de la Ciudad de México Operados en 2017.
• Manual Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

Instrumentos de planeación
• Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.
• Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018.
• Programa Sectorial de Salud 2013-2018.
• Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

Informes y registros administrativos
• Informes de Labores de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
• Folletos y dípticos con información de los servicios que ofrece el componente.
• Reglas de Operación del Programa Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México para el ejercicio 2017.

Evaluaciones externas e internas
• Evaluación externa a la Política de Atención, Promoción y Garantía de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad y de Reconocimiento de la Diversidad Cultural Urbana, 2013.
• Evaluación interna 2014, 2015, 2016 y 2017.

Información de Campo
• Cuestionario para obtener satisfacción de beneficiarios de los programas sociales a cargo de la Dirección General de Equidad para las Comunidades (DGEPC).

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico. La unidad responsable, en todos los casos, es la DGEPC.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a garantizar el derecho a la salud de la población mediante la atención con pertinencia étnica a través de las casas de medicina tradicional en la Ciudad de México.	Porcentaje de población que se atiende en las casas de medicina tradicional.	(Personas indígenas y/o de pueblos originarios que son atendidas en las casas de medicina tradicional/total de personas que solicitan los servicios de medicina tradicional) *100	Estratégico	Porcentaje	Delegación	Registros de seguimiento.	La población conoce y utiliza los servicios de salud tradicional.	100%
Propósito	Población que utiliza servicios de salud tradicional, con pertinencia cultural en la atención primaria de la salud.	Tasa de cambio en el uso de servicios de salud tradicional.	((número de usuarios de servicios de salud tradicional en el año t - número de usuarios de servicios de salud tradicional en el año t-1) / número de usuarios de servicios de salud tradicional en el año t-1) * 100	Estratégico	Porcentaje	Delegación	Informes del programa, Resultados de encuestas.	La población conoce y utiliza los servicios de salud tradicional.	Tasa de cambio con valores positivos
Componente	Espacios para la atención y práctica de la Medicina Tradicional Mexicana habilitados.	Porcentaje en el avance de la habilitación de los espacios para la atención y práctica de la medicina tradicional.	(Número de proyectos habilitados/ número de proyectos de habilitación programados) * 100)	Gestión	Porcentaje	Delegación	Informes de seguimiento.	Existe certidumbre jurídica legal en la realización del proyecto para la habilitación de los espacios para la atención con medicina tradicional.	100%
Componente	Jornadas de Medicina Tradicional Mexicana realizadas.	Tasa de cambio anual en el número de jornadas de medicina tradicional realizadas.	((Jornadas de medicina tradicional realizadas en el año t - jornadas de medicina tradicional realizadas en el año t-1) / jornadas de medicina tradicional programadas en el año t-1) *100	Gestión	Porcentaje	Delegación	Informes del programa.	Existen condiciones, logísticas, físicas, de seguridad y clima para la realización de las jornadas.	100%
Componente	Proyectos para el cultivo y aprovechamiento de las plantas medicinales apoyados.	Porcentaje de proyectos apoyados.	(número de proyectos para el cultivo y aprovechamiento de las plantas medicinales apoyados / número de proyectos para el cultivo y aprovechamiento de las plantas medicinales recibidos) * 100	Gestión	Porcentaje	Delegación	Informes del Programa.	Existen las condiciones del espacio físico y legales y normatividad ecológica, para implementar el proyecto.	100%

Componente	Proyectos para difundir y promover el uso de la medicina tradicional a través de talleres.	Porcentaje de proyectos apoyados.	(número de proyectos para talleres apoyados/número de proyectos para talleres recibidos) * 100	Gestión	Porcentaje	Delegación	Encuestas de satisfacción a los talleres realizados.	Existen condiciones, logísticas, de seguridad y personas interesadas en temas de medicina tradicional para la realización de los talleres.	100%
Componente	Eventos en espacios públicos para la difusión de la Medicina Tradicional, realizados.	Tasa de cambio anual en el número de personas que asistieron a los eventos de medicina tradicional.	((Eventos de medicina tradicional y herbolaria realizados en el año t – eventos de medicina tradicional y herbolaria realizados en el año t-1) / eventos de medicina tradicional y herbolaria programados en el año t-1) *100	Gestión	Personas	Delegación	Informes del Programa y listas de asistencia.	Existen condiciones, logísticas, físicas, de seguridad y clima para la realización de los eventos.	100%
Componente	Proyectos para publicaciones.	Porcentaje de proyectos apoyados.	(número de proyectos para publicaciones apoyados/número de proyectos para publicaciones recibidos) * 100	Gestión	Proyectos	Delegación	Informes del Programa.	Existen las condiciones que garanticen la difusión y correcta promoción del uso de la medicina tradicional y herbolaria.	100%
Actividad	Recepción de proyectos.	Porcentaje de proyectos recibidos.	(número de proyectos apoyados/número de proyectos recibidos) * 100	Gestión	Proyectos	Delegación	Número de expedientes.	Existen las personas interesadas en promover, difundir y practicar el uso de la medicina tradicional y herbolaria.	100%
Actividad	Seguimiento de los proyectos apoyados.	Promedio de visitas de seguimiento realizadas por proyecto	(Visitas de seguimiento realizadas al proyecto 1 + vistas de seguimiento realizadas al proyecto 2+…+ visitas de seguimiento programadas al proyecto n)/ total de proyectos aprobados	Gestión	Visitas	Delegación	Registros administrativos.	Existen las condiciones que garanticen seguridad para la realización de las tareas de seguimiento.	Una visita
Actividad	Finiquito de los proyectos apoyados.	Porcentaje de proyectos finiquitados	(número de proyectos finiquitados/número de proyectos apoyados/) * 100	Gestión	Finiquitos	Delegación	Número de expedientes finiquitados	Existen personas que, por motivos personales, familiares, sociales, económicos no realizan la comprobación en tiempo y forma.	100%

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. Para el presente programa social tenemos el siguiente desglose que enuncia las formas de participación social.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Curanderas, curanderos, productoras, productores, transformadoras, transformadores y aquellas personas interesadas en la difusión y promoción de la medicina tradicional a través de talleres publicaciones, capacitación e investigación.	Implementación y Evaluación.	Individual.	Otorga información mediante consulta, listas de asistencia, encuestas.

XIII. Articulación con Otros Programas Sociales

La DGEPC tiene a su cargo cinco programas sociales que operan de manera coordinada a fin de optimizar y eficientizar los recursos humanos disponibles. Sus poblaciones objetivo se encuentran bien definidas y delimitadas, empero, no son mutuamente excluyentes, sino complementarias y, en algunos casos, yuxtapuestas.

Programa social con el que se articula.	Dependencia responsable.	Acciones en las que se complementan, coordinan o colaboran.	Etapas del programa comprometidas
1. Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios; 2. Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial; 3. Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Componente Mujer Indígena y de Pueblos Originarios; 4. Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional.	SEDEREC, DGEPC.	Coordinación al programar eventos públicos de la DGEPC, entregas de apoyos y/o servicios a las personas beneficiarias, entrega de resultados de proyectos desarrollados por las personas beneficiarias, a fin de optimizar recursos y tiempos de monitores, entre otros recursos humanos y logísticos.	Programación.
1. Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios; 2. Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial; 3. Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Componente Mujer Indígena y de Pueblos Originarios; 4. Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional.	SEDEREC, DGEPC.	Coordinación operativa al realizar entregas de apoyos a las personas beneficiarias, seguimiento de proyectos y presentaciones públicas de resultados de los proyectos concluidos.	Implementación.
Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios.	SEDEREC, DGEPC.	Publicaciones de medicina tradicional de los pueblos originarios.	Implementación.
Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial.	SEDEREC, DGEPC.	Ruta turística de temazcales de las zonas rurales.	Planeación.
Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Componente Mujer Indígena y de Pueblos Originarios.	SEDEREC, DGEPC.	Talleres sobre medicina tradicional y pláticas de salud sexual y reproductiva.	Planeación e Implementación.
Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional.	SEDEREC, DGEPC.	Jornadas de medicina tradicional, jornadas infantiles de medicina tradicional, talleres de Medicina tradicional, talleres de elaboración de productos herbolarios y temazcales.	Planeación, Programación e Implementación.
Programa de atención en salud sexual y reproductiva para mujeres y hombre.	SEDESA.	Aplicación de pruebas de VIH y pláticas de pre consejería en población indígena y de pueblos originarios.	Implementación.
Programa Iapabus.	IAPA.	Acompañamiento en las jornadas de medicina tradicional, con pláticas informativas para la prevención de adicciones.	Programación e Implementación.

Programa saludarte.	SEDU.	Jornadas de medicina tradicional infantil en las escuelas que opera el programa saludarte.	Operación.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

Las presentes reglas de operación fueron aprobadas por el Comité de Planeación del Desarrollo Social de la CDMX COPLADE/SO/I/06/2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

Se podrá consultar en el Portal de Transparencia de la Ciudad de México http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-y-equidad-para-las-comunidades, información sobre el padrón de beneficiarios de este programa social. Se publicará en formato y bases abiertas la información anual en http://www.sederec.cdmx.gob.mx/, así como las especificaciones por las cuales algún rubro no pueda ser actualizado mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, el cual estará conformado de manera homogénea con las variables correspondientes, en la pestaña de "documentos descargables", de conformidad con lo establecido en el inciso r), de la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México así como los Lineamientos y Metodología de la Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias

La SEDEREC, a través de la DGEPC, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la SEDEREC, a través de la DGEPC, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

Cuando sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

Se podrá consultar en la Plataforma Nacional de Transparencia, http://www.plataformadetransparencia.org.mx, información sobre el padrón de beneficiarios de este programa social. Se publicará en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración del padrón de beneficiarios de este programa social en http://www.sederec.cdmx.gob.mx/documentos-descargables/beneficiarios y en http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-y-equidad-para-las-comunidades/entrada/7048, el cual deberá estar conformado de manera homogénea, con las variables correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de su reglamento. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDSDF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018.

(Firma)

LIC. FORTUNATO PÉREZ HERNÁNDEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIDAD PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. FORTUNATO PÉREZ HERNÁNDEZ, Encargado del Despacho de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; al Acuerdo CTI-SEDEREC/SO-I-14/2018, de fecha16 de enero de 2018 y el Acuerdo COPLADE/SO/I/06/2018, de fecha 25 de enero de 2018 emite el siguiente

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL MUJER INDÍGENA Y PUEBLOS ORIGINARIOS, 2018

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

La ejecución del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios, 2018, es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC). La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), es la unidad sustantiva responsable de su operación, las demás son unidades de apoyo técnico operativo que participan en algunas fases de su instrumentación.

II. Alineación Programática

El Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios, 2018, se encuentra alineado con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en su EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano en el ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos, atendiendo al OBJETIVO1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación, en su META 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social, así como en la LÍNEA DE ACCIÓN: Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Así como en el ÁREA DE OPORTUNIDAD 7. Empleo con Equidad, en su OBJETIVO 1. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, de la META 3. Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables y en la línea de acción. Impulsar programas de capacitación específicos dirigidos a mujeres para su formación y especialización en oficios no tradicionales. A través de los ejes derechos humanos, igualdad de género, participación ciudadana y transparencia.

Por otro parte de acuerdo con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 se alinea con el ÁREA DE OPORTUNIDAD: Discriminación y Derechos Humanos en su OBJETIVO 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación, de la META 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social, basada en la META SECTORIAL. Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018, identificando la LÍNEA DE ACCIÓN. Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, de la POLÍTICA PÚBLICA. La Secretaría de Desarrollo Social, de Protección Civil, de Salud, de Educación, SEDEREC, Contraloría General, COPRED, EVALUA, PROSOC, DIF-DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte del Distrito Federal y los órganos político administrativos y demás entes elaborarán estrategias, programas, servicios y acciones sociales integrales con la finalidad de promover el goce y ejercicio pleno de los derechos humanos; en especial hacia los grupos en situación de vulnerabilidad del Distrito Federal.

Toda vez que se atienden aspectos relativos al desarrollo económico se enlaza con el Programa Sectorial de Desarrollo Económico y de Empleo del Distrito Federal 2013-2018 en su ÁREA DE OPORTUNIDAD Empleo con equidad, en su OBJETIVO 1. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para la META 3. Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables y de la META 3.5 Implementar al menos 4 acciones de capacitación para la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, para la población rural, indígena y migrante a partir de 2015, en la POLÍTICA PÚBLICA. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico instrumentará y operará capacitaciones y acciones para el desarrollo integral y sostenible dirigidos a las comunidades indígenas y población rural y migrante para superar los rezagos económicos y que se reflejen en sus actividades diarias con mayores y mejores beneficios y calidad de vida, asimismo las acciones y actividades se enlazan con el OBJETIVO 2. Activar, de manera participativa y bajo la rectoría de los poderes públicos, el desarrollo económico en múltiples espacios de la Ciudad a partir de proyectos de inversión pública y de coinversión, basándose en la política de recuperación de espacios públicos e infraestructura económica y social, de la META 3. Reactivar la economía y la convivencia social de los espacios públicos prioritarios para recuperar el tejido social y la calidad de vida en cada una de las delegaciones del Distrito Federal, contribuyendo con la META 3.3 Apoyar al menos cien proyectos productivos a través del financiamiento y promoción de la comercialización que incidan en el rescate de espacios productivos o culturales, atendiendo a la POLÍTICA PÚBLICA. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico promoverán que las y los productores, artesanos rurales y de transformación, tengan acceso a créditos blandos y promoción de la comercialización, como instrumentos para el rescate de espacios productivos o culturales.

Como parte de la política pública de la Ciudad de México los programas sociales deberán generar acciones encaminadas al disminuir las brechas de desigualdad encaminadas en ejercicio de derechos de las mujeres, por lo cual se atiende lo estipulado en el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018a través del OBJETIVO 1. Promoción del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas. Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación, en la META 1. Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación, INDICADOR 1. Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas, para la POLÍTICA PÚBLICA (PP) 1.1 Promoción de los derechos humanos y no discriminación, PP 1.1.1. Implementar acciones que promuevan y garanticen el goce de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas. También se enfoca en el OBJETIVO 3. Acceso a una vida libre de violencia. Impulsar acciones de prevención, atención y sanción de todos los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres y niñas, así como fortalecer la coordinación interinstitucional entre los Entes públicos para su erradicación, en la META 3. Dar cumplimiento anual al 90% de las acciones programadas para impulsar la prevención, atención y sanción de todos los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres y niñas, así como fortalecer la coordinación interinstitucional entre los Entes públicos para su erradicación, INDICADOR 3. Porcentaje de acciones instrumentadas para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, POLÍTICA PÚBLICA (PP) 3.1 Prevención de todas las formas y tipos de violencia contra las mujeres: PP 3.1.19. Instrumentar acciones de orientación, canalización y apoyo a las mujeres víctimas de violencia, de las poblaciones indígenas, migrantes, en situación de calle y de zonas rurales que soliciten algún servicio para ejercer cualquiera de sus derechos y PP 3.1.20. Fomentar programas de empoderamiento para las personas que sufren algún tipo o modalidad de violencia. De igual forma con el OBJETIVO 4. AUTONOMÍA ECONÓMICA Y CORRESPONSABILIDAD EN EL CUIDADO. 4. Mejorar la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal, para la META 4. Cumplir anualmente con 90% de los programas, proyectos y acciones que mejoren la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal, derivado de los anterior se deberá contribuir al INDICADOR 4. Porcentaje de programas, proyectos y acciones que impulsen la corresponsabilidad en el cuidado y la autonomía económica de las mujeres, POLÍTICA PÚBLICA (PP) 4.1 Atención a población femenina que se encuentra en situación de pobreza: PP 4.1.2 Brindar apoyos a través de programas, proyectos o acciones dirigidos a mujeres en condiciones de vulnerabilidad; PP 4.2 Acceso de las mujeres al trabajo remunerado y a recursos productivos; PP 4.2.1 Fomentar el desarrollo de proyectos productivos y de generación de ingresos sustentables que incorporen la perspectiva de género, PP 4.2.3 Fortalecer el emprendimiento económico de mujeres, PP 4.2.4 Promover asesorías y orientación dirigidas a mujeres emprendedoras en cuanto al entorno financiero y PP 4.2.5 Generar procesos que permitan a las mujeres el desarrollo de habilidades administrativas, financieras y de capacidades; PP 4.3 Fomento al empleo: PP 4.3.9 Promover la canalización de mujeres a capacitaciones interinstitucionales que fomenten el empleo y PP 4.3.16 Estimular el desarrollo de capacidades de niñas y mujeres indígenas. Así mismo se contribuye en el OBJETIVO 5. Fortalecimiento institucional de la transversalidad de género. 5. Desarrollar los mecanismos institucionales que garanticen que, en todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional, así como los programas, proyectos y servicios que impulsen los entes públicos del Gobierno del Distrito Federal hayan incorporado la perspectiva de género, con el fin de garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, META 5.

Implementar cada año al menos tres Unidades de Igualdad Sustantiva que desarrollen capacidades institucionales en cuanto a la transversalización de la perspectiva de género para 2018, INDICADORES 5. a) Diagnóstico de capacidades institucionales sobre la transversalización de la perspectiva de género concluido para 2016. b) Análisis de factibilidad del gasto en 2017 y 2018. c) Unidades de Igualdad Sustantiva que desarrollan capacidades institucionales para la transversalización al 2018, POLÍTICA PÚBLICA (PP) 5.1 Promoción de programas integrales para eliminar desigualdades de género: PP 5.1.1 Diseñar programas, proyectos y acciones para lograr la Igualdad Sustantiva en beneficio de las mujeres, tomando en cuenta las diferentes necesidades, PP 5.1.7 Implementar acciones afirmativas al interior de los entes públicos para LGBTTTI, mujeres indígenas, poblaciones callejeras, discapacitadas, migrantes y refugiadas, PP 5.1.14. Promover la inclusión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los programas sociales existentes y PP 5.1.15. Incluir la perspectiva de género y Derechos Humanos en los programas, proyectos y acciones para mujeres.

Este programa social no tiene derivación del Programa Institucional de la SEDEREC.

Por su parte se alinea con el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 en el Eje 1. Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria, Objetivo 1. Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación, Línea de acción: Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios, Eje 6. Acciones afirmativas a favor de las personas y grupos en situación de discriminación y en el Objetivo 6. Implementar medidas especiales y específicas a favor de las personas en situación de discriminación con la finalidad de corregir la situación de desigualdad y desventajas en el disfrute de los derechos humanos, Línea de acción 6.6. Fomentar el desarrollo de actividades productivas para personas y/o comunidades indígenas en la Ciudad de México.

Asimismo, se enfoca con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México en los Derechos de los pueblos y comunidades indígenas, Objetivo estratégico 20.4 Promover, respetar, proteger y garantizar el acceso al trabajo, a la salud, a la educación y a la vivienda de los pueblos y barrios originarios y de los pueblos y comunidades indígenas, en la estrategia 345. Fortalecer los oficios tradicionales y emprendimientos productivos desde la economía social y solidaria de las personas pertenecientes a barrios, pueblos originarios y comunidades y pueblos indígenas que residen en la Ciudad, a partir de la elaboración de un diagnóstico sobre la situación de los emprendimientos y actividades productivas de este grupo de población y en el Objetivo estratégico 20.6. Promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres de los pueblos y barrios originarios y de los pueblos y comunidades indígenas, en la estrategia 357. Desarrollar y establecer programas, proyectos y actividades que ejerzan y/o promuevan el acceso a una vida libre de violencia y de discriminación de las mujeres originarias e indígenas y en la estrategia 358. Desarrollar y establecer programas, proyectos y actividades productivas, para un trabajo digno de las mujeres indígenas y originarias de la Ciudad de México, priorizando a aquellos emprendimientos desde la economía social y solidaria.

Al trabajar bajo los enfoques de derechos humanos y género el programa retoma los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) al reconocer que las iniciativas para poner fin a la pobreza deben ir de la mano de estrategias que favorezcan la distribución equitativa del crecimiento económico y aborden una serie de necesidades sociales críticas para la igualdad de género, tales como la educación, la salud, la protección social, el trabajo doméstico y de cuidados, la salud sexual y reproductiva y el acceso de las mujeres a los recursos económicos, la propiedad y el control de la tierra, por lo que se alinea con el Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, Meta 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo y Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación y con el Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos en la Meta 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes

En la Ciudad de México la atención de los pueblos y comunidades indígenas ha sido un tema de alta relevancia desde los primeros gobiernos electos democráticamente, se reconoció a este sector como prioritario y se definieron acciones y programas para su atención, cristalizándose estos esfuerzos y las principales demandas de las comunidades indígenas en 2007 con la creación de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), instancia que tiene como responsabilidad primordial establecer y ejecutar las políticas públicas y programas en materia de desarrollo rural, atención a pueblos indígenas y comunidades étnicas, así como a huéspedes, migrantes y sus familias. Atendiendo primordialmente la promoción de la equidad, la igualdad y la justicia social entre estos sectores de población, a través de la aplicación de programas encaminados a mejorar sus condiciones de vida, equiparándolas con el resto de la población, en un marco de pleno respeto y reconocimiento del carácter pluriétnico y multicultural que caracteriza a la Ciudad de México.

En 2001 el Congreso de la Unión realizó la reforma constitucional para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas de México, que incluyó modificaciones a los artículos 1°, 2°, 4°, 18° y 115°. En el Artículo 2° se establecieron los derechos de los pueblos indígenas, y en el Apartado B las obligaciones de la Federación y las entidades federativas para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.

El 17 de septiembre de 2018 entrará en vigor la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual sienta las bases del desarrollo justo y democrático de la ciudad, donde se enmarca el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas.

La SEDEREC dentro de su política pública establece como ejes transversales los derechos humanos, la perspectiva de género y la interculturalidad. Siendo el sector de las mujeres una de sus primordiales áreas de intervención y atención, por lo cual desarrolla medidas de inclusión y acción afirmativa a favor de las mujeres de pueblos y comunidades indígenas de la Ciudad de México, que permitan visibilizar y promover acciones que generen igualdad en los ámbitos social, comunitario, familiar y económico, contribuyendo en disminuir la brecha de desigualdad. Por lo que es indispensable que las mujeres participen en procesos de formación en terrenos sociales, productivos y económicos, así como en la profesionalización de diversos oficios.

El empoderamiento económico de las mujeres tiene resultados favorables en las esferas tanto públicas como privadas, para alcanzarlo es indispensable que se instrumenten acciones enfocadas en erradicar la discriminación, la violencia, atender el trabajo de cuidados y el doméstico para llegar a una corresponsabilidad equitativa.

Los bienes y servicios otorgados por este programa social, desde su creación, consisten en apoyos a través de ayudas económicas que permitan la adquisición de equipo, materiales de trabajo e insumos básicos para realizar actividades productivas. A través de diversas acciones se desarrollan e impulsan estrategias que permitan a las mujeres identificar y ejercer sus derechos humanos atendiendo su construcción socio-cultural, desarrollando sus capacidades productivas y fomentando e impulsando su empoderamiento hacia una ciudadanía participativa.
En 2008 se estableció el Programa de Mujer Indígena y Rural, que tenía como finalidad apoyar a grupos de mujeres de comunidades indígenas y de pueblos originarios de la Ciudad de México a través de apoyos enfocados en la adquisición de equipo de trabajo que permitiera la instalación de proyectos productivos, siendo la población objetivo mujeres de comunidades indígenas y de las 9 delegaciones rurales de la Ciudad de México.

Por lo que respecta a 2009 se especificó el programa daba prioridad a jefas de familia favoreciendo el tránsito de la economía informal a la formal, para lo cual requería que los apoyos fueran solicitados por grupos de mujeres de 10 integrantes, no obstante, y después del análisis del impacto a nivel de ingresos y de formas de organización carentes se estipulo a partir de 2010 grupos de 5 integrantes.

Debido a la alta demanda, en 2010 se amplió el programa incluyendo a mujeres de pueblos originarios, huéspedes y migrantes de la Ciudad de México. En 2012 se creó el Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante asignando a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades la atención de mujeres indígenas y de pueblos originarios.

En 2011 se otorgaron apoyos a asociaciones civiles con el propósito de atender temas enfocados en el empoderamiento y la promoción de los derechos políticos, económicos, culturales y sociales de este sector poblacional, logrando un impacto aproximado en 80 mujeres.

Para 2013 fue denominado Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios y se segmentó en tres subprogramas, encomendando a la DGEPC, el subprograma mujer indígena y de pueblos originarios, situación que prevaleció hasta 2015.

En 2016 el programa social incluyó en los objetivos la atención y apoyo a mujeres jóvenes indígenas que estuvieran interesadas en efectuar cursos de capacitación para el trabajo, atendiendo a 18 personas de las comunidades otomí, náhuatl, triqui y mazahua. En tanto los grupos de trabajo que desarrollaban proyectos productivos pasaron de ser de 5 a tres integrantes.

La demanda que tiene este programa social es mayor a la capacidad presupuestal toda vez que se ha tenido de 2013 a 2017 una demanda de 651 solicitudes para apoyos a proyectos productivos y 15 solicitudes enfocadas en atender cursos o talleres.

De 2013 a 2017 se han otorgado apoyos a alrededor de 879 mujeres de pueblos originarios y de comunidades indígenas, mediante 213 actividades productivas instaladas en las delegaciones Álvaro Obregón, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, La Magdalena Contreras, Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco. Siendo las comunidades indígenas náhuatl, otomí, mazahua, mazateca, purépecha, triqui, tzeltal, wixárika y mixteca las de mayor atención. De estas ayudas, el 53% se destinaron a giros de alimentos, el 40% al rubro de artes y oficios, y el 7% a servicios.

De 2013 a la fecha, alrededor de 2 mil 500 mujeres han participado en cursos y talleres enfocados en la promoción y reconocimiento de sus derechos, identificando que en la construcción del empoderamiento se requiere interrelacionar varias estrategias encaminadas a desmoronar los obstáculos que limitan la capacidad de las mujeres en el aprovechamiento de las oportunidades económicas.

Tabla 1: Apoyos otorgados a grupos de mujeres indígenas y de pueblos originarios, por año (2013 a 2017).

2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL
$3,472,548.00	3,473,724.00	$3,623,725.00	$3,590,794.00	$4,354,961.00	$18,515,752
37	36	47	44	49	213 apoyos para actividades productivas
1 apoyo para asociación civil	1 apoyo para asociación civil	1 apoyo para asociación civil	3 apoyos para asociaciones civiles; 18 apoyos para mujeres jóvenes	6 apoyos para personas físicas que brinden capacitaciones	30 apoyos

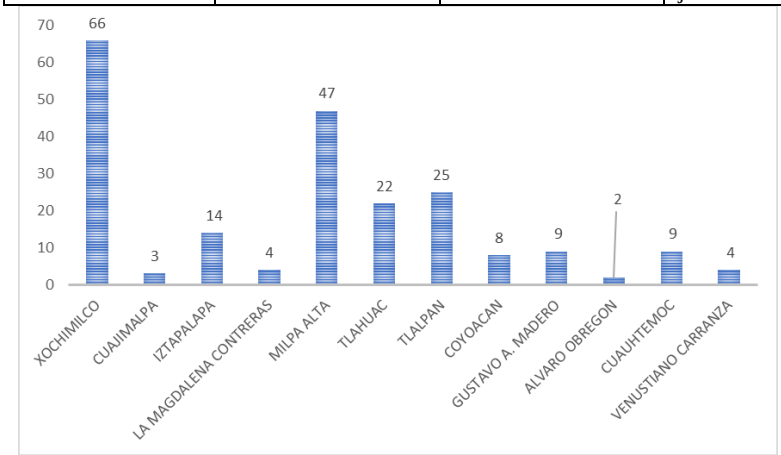

Gráfica 1. Proyectos apoyados por el programa social, por delegación, de 2013 a 2017.

Como parte del trabajo interinstitucional con Inmujeres-CDMX, la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, participó en el diseño del Programa Integral para el Empoderamiento y Autonomía Económica de las Mujeres de la Ciudad de México, integrando el tema de mujeres indígenas y su atención con pertinencia cultural en el empoderamiento y autonomía económica. Este programa fue presentado en el Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal el 4 de noviembre de 2016 y se prevé su implementación durante 2018.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

Las mujeres de pueblos y barrios originarios y de comunidades indígenas residentes enfrentan mayores desventajas sociales que el resto de la población, para lograr procesos de empoderamiento, debido a la discriminación, al racismo, a la falta de pertinencia cultural en los servicios públicos y en el ejercicio de derechos, a la corresponsabilidad de cuidado, factores que abonan a la desigualdad de género.

Con base en la atención brindada a la población por este programa se ha identificado la falta de oportunidades de trabajo remunerado para las mujeres de pueblos y comunidades indígenas donde se atiendan o reconozcan sus características socio-culturales; la limitada capacitación tendiente a la tecnificación de procesos productivos y de comercialización, los escasos espacios de venta para las artesanas y productoras, la falta de capacitación administrativa y financiera, la dependencia económica, la distribución asimétrica del trabajo no remunerado y de cuidados, situaciones todas ellas que intervienen desfavorablemente y limitan la inserción y preparación de las mujeres en los espacios públicos y las mantiene con acceso restringido a servicios. Se han identificado los altos niveles de violencia de género que enfrentan las mujeres. La falta de servicios públicos con pertinencia lingüística mediante los cuales las mujeres indígenas puedan ejercer sus derechos lingüísticos, sobre todo con población monolingüe o aquella que no domina la lengua castellana, impide que las mujeres indígenas diseñen y elaboren proyectos escritos o informes como lo solicita el programa social. Ello también dificulta, entre otras cosas, los trámites ante el Sistema de Administración Tributaria para su Registro Federal de Contribuyentes, para la solicitud de facturas y para otros trámites que la SEDEREC solicita. La falta de conocimiento en la lecto-escritura de la lengua castellana no debe ser un motivo para la negación del acceso al programa social, ni al ejercicio de sus derechos. Estos y otros factores provocan una pauperización de las familias.

La Segunda Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México de 2017 arroja que, en comparación con la primera, la percepción sobre la discriminación hacia personas indígenas encabeza la lista, aunque presenta una disminución de 6.1%. Percepción que se presenta en 14 de 16 delegaciones, al ser el grupo que encabeza como sujetos de discriminación, por su parte en Cuajimalpa y en Miguel Hidalgo son las delegaciones en las que este grupo no se encuentra en primeros lugares.

En el total de menciones en las causas de discriminación el ser indígena ocupa el lugar número 12 de 15. Las causas que le siguen al ser indígena son: el bajo nivel educativo, el color de piel, situación de pobreza y ser gay (preferencia sexual).

También se observa que la discriminación hacia las mujeres ha aumentado 1.6%. Las mujeres son el grupo mencionado en los primeros cinco en al menos 6 delegaciones de la ciudad.

De una lista de 41 grupos en situación de discriminación, en las primeras 10 menciones, los indígenas ocupan el primer lugar con un 17.9 % y las mujeres ocupan el lugar número 7 con un 4.3%. La encuesta señala que, según las menciones, el término discriminación está directamente vinculado al maltrato.

Como pilar fundamental, la Constitución Política de la Ciudad de México, constata que el trabajo está enfocado a garantizar la igualdad sustantiva entre todas las personas sin distinción por cualquiera de las condiciones de diversidad humana, y las autoridades adoptarán medidas de nivelación, inclusión y acción afirmativa.

En ese sentido, la actividad institucional mujer indígena y pueblos originarios buscan generar herramientas y elementos que permitan a las mujeres identificar y ejercer sus derechos humanos atendiendo sus realidades socio-cultural, basadas en procesos de empoderamiento. Sin embargo, para abonar a este propósito, es necesario continuar en la construcción de enfoques distintos de vida, fuera de estereotipos y roles asignados socialmente a las mujeres, como lo es el tema del autocuidado y corresponsabilidad del cuidado, puesto que existe una creencia generalizada de que las mujeres están "naturalmente" mejor dotadas para realizar el trabajo del cuidado que no es remunerado. Situación social basada en las prácticas patriarcales hegemónicas (Rodríguez, C. (2005). Economía del Cuidado y Política Económica: Una Aproximación a sus Interrelaciones. Panel: Políticas de Protección Social, Economía del Cuidado y Equidad de Género. Trigésima octava reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe Mar del Plata, Argentina. Comisión Económica para América Latina y El Caribe). Ello es uno de los factores que impide a las mujeres lograr una autonomía económica, pues depende de personas del sexo opuesto para su solvencia económica.

En caso contrario, cuando las mujeres logran una participación en otros espacios y no se concreta una corresponsabilidad del cuidado, ellas realizan dobles o triples jornadas laborales, en este sentido, las mujeres deben disminuir el tiempo del ocio y del autocuidado para enfocarse en las cuestiones de cuidado de otras personas.

Los avances efectuados a la fecha son importantes, no obstante, aún persisten las brechas de desigualdad no sólo entre hombres y mujeres, sino además entre las mujeres, es decir reconocer las desigualdades existentes basadas en la edad, situación socioeconómica, ubicación geográfica, situación educativa o en el origen étnico es indispensable para generar acciones sociales que permitan la construcción del empoderamiento económico de todas las mujeres habitantes de la Ciudad de México.

Los derechos que son vulnerados como consecuencia del problema social identificado pertenecen al grupo de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales: derecho a un empleo y a un salario digno; derecho a la protección social; la protección y asistencia a la familia; el derecho a un nivel de vida adecuado (alimentación, vivienda, agua y vestido); derecho a la educación; derecho a la salud; derecho al acceso a la cultura; y medio ambiente saludable. Esta actividad institucional contribuye a la economía popular, promoción de la equidad y cohesión e integración social, derechos enunciados en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) y en su reglamento.

Línea Base: Atendiendo a la construcción de la línea base se tiene los siguientes datos: De acuerdo a datos del intercensal 2015 en la Ciudad de México habitan alrededor de 523 mil son mujeres indígenas, sin embargo, no se dispone de datos estadísticos que de las mujeres que viven en los 141 pueblos originarios de la Ciudad de México. Tal como se establece en las Reglas de Operación del Programa Impulso a la Mujer Rural, 2017, Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la CDMX, que retoma datos del INEGI, 2010, se estima que, en las siete delegaciones rurales de la CDMX, habitan un promedio de 430 mil mujeres, dejando de lado al resto de las mujeres que habitan en algunos de los pueblos originarios de las 9 delegaciones restantes y donde se ubican alrededor de 79 pueblos.

Ahora bien, tal como se enuncia en el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las mujeres de la CDMX, "En cuanto a la condición de las mujeres que trabajan en la Ciudad de México, persisten desigualdades que siguen demostrando la discriminación por género, entre los datos se tiene que la tasa de participación económica de la población mayor de 14 años es de 42.31 de mujeres en contraparte con el 76.44 de hombres, destaca el hecho que en dichos datos no se considera el tema del trabajo no remunerado y de cuidados. Si bien los datos estadísticos que reflejan la participación de mujeres en el mercado laborar es incompleta, esta situación se vierte compleja al momento de conocer el dato de mujeres de pueblos y comunidades indígenas.

Ahora bien, el programa social viene operando desde 2008 a través de apoyos económicos a grupos de mujeres para la instalación de actividades productivas que les permita generar un autoempleo, en ese sentido se tiene que de 2008 a 2012 se logró apoyar a 1,274 mujeres indígenas y de pueblos originarios organizadas en 189 grupos de trabajo. En tanto de 2013 a 2017 se han otorgado apoyos a alrededor de 879 mujeres de pueblos originarios y de comunidades indígenas, mediante 213 actividades productivas.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

En la Ciudad de México habitan casi 9 millones de personas, el 11.3% son indígenas, es decir, más de un millón de personas, de las cuales523 mil son mujeres indígenas (52.1%). Del total de población indígena en la CDMX, más de 129 mil personas hablan alguna de las 39 lenguas indígenas mexicanas que actualmente se hablan en la CDMX. Las que tienen mayor presencia son el náhuatl 29.8%, el mixteco 12.3%, el otomí 10.6%, el mazateco 8.6%, el zapoteco 8.2% y el mazahua con 6.4%. (INEGI, Encuesta Intercensal 2015).

Tabla 3. Población indígena (autoadscrita + hablante) en la CDMX, por sexo y grupos de edad.

	0-17		18-64		65 y más		No especificado		Total	
Mujeres	87,490	16.7%	364,992	69.8%	70,205	13.4%	268	0.1%	522,955	52.1%
Hombres	89,749	18.6%	338,507	70.3%	52,847	11.0%	467	0.1%	481,570	47.9%
	177,239	17.6%	703,499	70.0%	123,052	12.2%	735	0.1%	1,004,525	100.0%

Datos INEGI 2015.

Sumado a lo anterior, en la CDMX se tiene la presencia de 141 pueblos originarios identificados como "[…] quienes descienden de poblaciones asentadas en el territorio actual de la Ciudad de México desde antes de la colonización y del establecimiento de las fronteras actuales y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, sistemas normativos propios, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión, o parte de ellas" (CPCDMX).
De acuerdo a los datos del Intercensal 2015 las 8 delegaciones donde habita la mayor cantidad de mujeres de comunidades indígenas son:

Tabla 4. Mujeres indígenas por delegación en la CDMX, en orden decreciente. Datos INEGI 2015.

	Delegación	Población en general	Población indígena (autoadscrita + hablante)	Mujeres indígenas (autoadscrita + hablante)	% poblacional por identidad y lengua (mujeres + hombres)
1	Iztapalapa	1,827,868	181,602	92,701	9.75%, 178,217 autoadscritos 1.40%, 25,590 hablantes 0.0%, no hablan español 1.93% afrodescendiente
2	Gustavo A. Madero	1,164,477	103,985	53,465	6.57%, 76,506 1.41%, 16,419 0.29%, 0.79%.
3	Tlalpan	677,104	101,611	52,417	11.85%, 80,237 1.89%, 12,797 0.24%, 1.95%.
4	Álvaro Obregón	749,982	88,317	46,127	9.24%, 69,298 1.14%, 8,550 0.07%, 2.32%.
5	Coyoacán	608,479	72,751	39,562	7.53%, 45,818 0.96%, 5,841 0.0%, 1.20%.
6	Xochimilco	415,933	65,051	33,354	12.39%, 51,534 2.40%, 9,982 1.22%, 1.80%.
7	Tláhuac	361,593	60,740	31,141	14.63%, 52,901 1.39%, 5,026 0.0%, 3.55%.
8	Cuauhtémoc	532,553	59,493	30,920	8.64%, 46,012 1.38%, 7,349 0.22% 2.69%.

Por otra parte, hablar de los pueblos y barrios originarios de la CDMX, nos anteponen al reto de hacer visible que aún no existen datos cuantitativos actualizados sobre la población que habita en los pueblos originarios. Según datos de 2010, en las siete delegaciones con 87 mil 296 hectáreas de suelo rural (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco), que representan el 58% del territorio de la CDMX, habitan 843 mil 195 personas, 11.1% de la población capitalina (Fuente: Reglas de Operación del Programa Impulso a la Mujer Rural, 2017, Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la CDMX, que retoma datos del INEGI, 2010). El 51 por ciento de la población son mujeres (430,029) y el 49 por ciento hombres. Con lo anterior, en la CDMX tendríamos una población de 523 mil son mujeres indígenas (52.1%).más 430,029 mujeres que habitan en los pueblos y barrios originarios rurales de la CDMX, lo que suma 953,029 mujeres, no obstante, a la fecha no se cuenta con datos estadísticos precisos que nos refiera el número de mujeres habitantes en cada uno de los pueblos originarios de las delegaciones Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Iztacalco, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza.

Población potencial. Mujeres de pueblos y comunidades indígenas de la Ciudad de México que enfrentan limitadas condiciones socioeconómicas, falta de capacitación que permita su incorporación en actividades productivas y limitada formación de actividades comunitarias que promuevan sus derechos. De acuerdo a datos estadísticos se tiene que en la Ciudad habitan alrededor 953,029 mujeres de comunidades indígenas y de las 7 delegaciones rurales, no obstante, el programa también contempla a las mujeres que habitan en alguno de los 141 pueblos originarios.

Población objetivo. Mujeres jóvenes, adultas y adultas mayores de comunidades indígenas y originarias de alguno de los 141 pueblos originarios de la Ciudad de México interesadas en impulsar su desarrollo económico, así como personas interesadas en fortalecer el empoderamiento de las mujeres indígenas y de pueblos originarios. Para el caso de mujeres que sean nativas y residan en alguno de los 141 pueblos originarios, el programa atenderá a aquellas cuyo domicilio tenga un grado de desarrollo social (IDS-CDMX) bajo o muy bajo.

Población que será beneficiaria. Mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas que reciban ayudas económicas para establecer una actividad productiva, así como personas interesadas en el trabajo con esta población y que cuenten con conocimientos y experiencia en los temas de derechos humanos, género y/o interculturalidad. De esta forma se podrá brindar 392 ayudas y/o especie y/o en servicios/, logrando impactar a 1,239 personas.

De conformidad con el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la CDMX, se garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Este programa social se enfoca en las mujeres indígenas y de pueblos originarios de la CDMX, población de atención prioritaria.

IV. Objetivos y Alcances

Objetivo General

Apoyar a mujeres de pueblos y barrios originarios y de comunidades indígenas para propiciar su empoderamiento económico mediante actividades productivas; y fortalecer liderazgos que abonen a la disminución de la desigualdad, violencia, exclusión e inequidad social, a través de ayudas económicas, servicios y capacitaciones.

Objetivos Específicos

a) Impulsar actividades productivas que permitan modificar favorablemente las condiciones socioeconómicas de las mujeres de pueblos y barrios originarios y de comunidades indígenas residentes, con pertinencia cultural.
b) Brindar servicios de asesoría técnica y especializada a emprendimientos económicos a fin de potencializar su estabilidad en el mercado.
c) Realizar eventos que permitan visibilizar la participación e incidencia de las mujeres de pueblos y barrios originarios y de comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México.
d) Gestar procesos de sensibilización y formación para la apropiación de nuevos espacios en el fortalecimiento de liderazgos de mujeres de pueblos y barrios originarios y de comunidades indígenas residentes.
IV.3. Alcances

El ejercicio de los derechos involucrados en las actividades de este programa está relacionados al grupo de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales: derecho a un empleo y a un ingreso; la protección y asistencia a la familia; el derecho a un nivel de vida adecuado. Esta actividad institucional contribuye a la economía popular, promoción de la equidad y cohesión e integración social, derechos enunciados en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) y en su reglamento.

El programa social otorga una combinación de ayudas económicas y/o en especie y/o en servicios contribuyendo en el desarrollo económico y social de las mujeres de pueblos y de comunidades indígenas de la Ciudad de México, promueve su participación en actividades de desarrollo integral que permitan su inclusión igualitaria y su desarrollo pleno, así como en la construcción de redes de trabajo entre mujeres.

Aunado a esto, se brindan ayudas monetarias a personas interesadas en atender este sector poblacional a través de capacitaciones y acciones que visibilicen la participación y alcances de las mujeres en la esfera pública, atendiendo en todo momento la pertenencia cultural.

V. Metas Físicas

La meta física, de conformidad con el PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018, es de 392 ayudas económicas y/o en especie y/o en servicios, logrando impactar, a su vez, en al menos 1,239 personas y sus familias. Serán distribuidas de la siguiente manera.

ACTIVIDAD	META FÍSICA	META COBERTURA
Apoyo a grupos de mujeres para el equipamiento en la apertura de actividades productivas.	93 mujeres apoyadas a través de al menos31 ayudas económicas (a grupos de tres mujeres cada uno) para la apertura de actividades productivas.	465 personas integrantes de 93 familias.
Apoyo a grupos de mujeres para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas.	30 mujeres apoyadas a través de al menos 10 ayudas económicas (a grupos de tres mujeres cada uno) para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas.	150 personas integrantes de 30 familias.
Mejoramiento de actividades productivas a través de asesoría técnica y especializada.	60 mujeres apoyadas a través de 2 ayudas económicas (se apoyará a 20 actividades productivas en funcionamiento, operadas por grupos de tres mujeres cada una).	300 personas integrantes de 60 familias que cuenten con una actividad productiva en funcionamiento.
Eventos.	85 personas asistentes en un evento público realizado a través de una ayuda económica que cubrirá la planeación, organización y ejecución.	200 mujeres de pueblos originarios y de comunidades indígenas.
Capacitación a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas.	120 mujeres capacitadas a través de tres talleres enfocados en el tema de derechos de las mujeres y género.	120 familias de mujeres de pueblos originarios y de comunidades indígenas.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	4 personas apoyadas.	4 personas fomentando, monitoreando y otorgando seguimiento al programa social

Resultados cualitativos complementarios. Que las personas participantes identifiquen habilidades para la construcción liderazgos que fortalezcan el empoderamiento y autonomía económica.

El número de apoyos podría ser mayor a la meta en el caso de que, como consecuencia de aplicar los criterios de inclusión (numeral VII.3.2. de estas reglas de operación), se cuente con suficiencia presupuestal o recursos adicionales al realizar la revisión, selección y evaluación (apartado VIII de estas reglas de operación).

Para cubrir la universalidad, el Programa a través de la actividad institucional mujer indígena y pueblos originarios requiere de presupuesto suficiente para atender al total de mujeres nativas y habitantes de los 141 pueblos originarios y de comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México, para el impulso de actividades productivas. No obstante, se contribuye al cumplimiento de sus derechos económicos y sociales, ya que a la fecha se han apoyado en el ámbito de su competencia a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas habitantes de las delegaciones de Álvaro Obregón, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, La Magdalena Contreras, Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco y quienes habitan en demarcaciones con menor índice de desarrollo social, tal como lo establece el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra dice: Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico.

VI. Programación Presupuestal

Se ejercerá un monto de $ 4,485,610.00 (Cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.), de la ACTIVIDAD INSTITUCIONAL MUJER INDÍGENA Y PUEBLOS ORIGINARIOS, posición presupuestal 44191129, área funcional 393552S027, del PROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018 de la SEDEREC, desglosados de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	META FÍSICA	MONTO UNITARIO
Apoyo a grupos de mujeres para el equipamiento en la apertura de actividades productivas.	93 mujeres apoyadas a través de al menos31 ayudas económicas (a grupos de tres mujeres cada uno) para la apertura de actividades productivas.	Para proyectos de apertura, desde $65,000.00 hasta $100,000.00 en una sola exhibición.
Apoyo a grupos de mujeres para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas.	30 mujeres apoyadas a través de al menos 10 ayudas económicas (a grupos de tres mujeres cada uno) para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas.	Para proyectos de fortalecimiento y/o consolidación, desde $35,000.00 hasta $50,000.00 en una sola exhibición.
Mejoramiento de actividades productivas a través de asesoría técnica y especializada.	60 mujeres apoyadas a través de 2 ayudas económicas (se apoyará a 20 actividades productivas en funcionamiento, operadas por grupos de tres mujeres cada una).	$50,000.00 en una sola exhibición.
Eventos.	85 personas asistentes en un evento público realizado a través de una ayuda económica que cubrirá la planeación, organización y ejecución.	$71,930.00 en una sola exhibición.
Capacitación a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas.	120 mujeres capacitadas a través de tres talleres enfocados en el tema de derechos de las mujeres y género.	$50,000.00 por taller en una sola exhibición.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	4 personas apoyadas.	$10,840.00mensual, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias, para 4 personas.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión.

El Programa se difundirá a través de medios impresos, electrónicos y redes sociales, tal como se establece a continuación:
-En las instalaciones de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° Piso, col. Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090 Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00. Asimismo, se brindará información en los teléfonos 55330339 y 55140168.
-Las personas interesadas en participar en este programa podrán consultar su publicación electrónica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx, en las redes sociales de la SEDEREC, www.facebook.com/SEDEREC; twitter.com; RaicesSEDEREC; en el portal web y redes sociales de Radio Raíces, www.facebook.com/radioraicescdmx/; y en twitter.com/RaicesSEDEREC.
Aunado a esto se difundirán los servicios, actividades, gestiones y atenciones que el Programa ofrece a través de los talleres, cursos, capacitaciones, pláticas y asesorías que la DGEPC determine, brindando la asesoría necesaria a las poblaciones objetivo para facilitar el acceso al programa, procurando una mayor participación social.

VII.2. Requisitos de Acceso.

Requerimientos.
Son personas solicitantes las mujeres originarias mayores de edad que sean nativas y que vivan en alguno de los 141 pueblos originarios, (ANEXO 1), así como de las comunidades indígenas residentes de la CDMX interesadas en la puesta en marcha, fortalecimiento o consolidación de alguna actividad productiva, que les permita generar recursos económicos que impacten favorablemente en su economía personal o familiar, así como personas interesadas en la atención de este sector poblacional.

El trámite de la solicitud deberá efectuarlo directamente la persona interesada en acceder a los beneficios del programa.

Una vez publicadas las reglas de operación se realizará la etapa de difusión a favor de la población objetivo, posteriormente se realizarán actividades de asesoría y talleres para explicar las rutas de trámite y pormenores enunciados en estas reglas de operación. Durante los periodos de ventanilla, se recibirán las solicitudes y proyectos.

En cuanto a las actividades “Apoyo a grupos de mujeres para el equipamiento en la apertura de actividades productivas” y “Apoyo a grupos de mujeres para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas”, los grupos de trabajo deberán estar conformados por 3 integrantes.

Para el caso de las actividades “Mejoramiento de actividades productivas a través de asesoría técnica y especializada”; “Eventos” y “Capacitación a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas”, se consideran solicitantes las personas mayores de edad que cuenten con experiencia en los temas postulantes y que su proyecto esté dirigido a la población objetivo bajo el enfoque de derechos humanos y género.

Las personas interesadas deben tramitar una solicitud de acceso junto con la siguiente documentación.

No.	DOCUMENTACIÓN	INDIVIDUAL	GRUPAL
1	Presentar solicitud de acceso al Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios, 2018, disponible en ventanilla.	Aplica.	Aplica.
2	Original y copia legible de identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o licencia de conducir).	Aplica.	Aplica de todas las integrantes del grupo de trabajo.
3	Original y copia legible del comprobante de domicilio de la Ciudad de México, con una vigencia de al menos tres meses a la fecha de recepción. (De cualquier servicio o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	Aplica.	Aplica de todas las integrantes del grupo de trabajo.
4	Original y copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	Aplica.	Aplica solo de la representante del grupo de trabajo.
5	Original y copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).	Aplica.	Aplica de todas las integrantes del grupo de trabajo.
6	"Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se no cuenta con adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC, así como su compromiso para brindar las facilidades durante el proceso de selección, seguimiento y supervisión de las actividades del proyecto, disponible en ventanilla.	Aplica.	Aplica.
7	Carta compromiso en la que se establezca que las personas solicitantes o las integrantes del grupo de trabajo no ingresarán más de una solicitud a este programa, disponible en ventanilla.	Aplica.	Aplica.
8	Proyecto por escrito en original firmado y/o rubricado, acompañado por copia en disco compacto. Los formatos para estructurarlo estarán disponibles en las oficinas de la DGEPC y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx para su descarga en línea.	Aplica.	Aplica.
9	Original y copia legible del Acta finiquito, cuando la persona solicitante haya sido beneficiaria del programa o de algún otro programa en años anteriores.	Aplica.	Aplica.

Se entregará proyecto escrito, estructurado conforme a lo establecido en los formatos que a continuación se señalan. Éstos estarán disponibles en las oficinas de la DGEPC y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx para su descarga en línea. Se entregará impreso, firmado y rubricado por la persona solicitante, con copia digital en disco compacto.

ACTIVIDAD	ESTRUCTURA DE PROYECTO
Apoyo a grupos de mujeres para el equipamiento en la apertura de actividades productivas.	Formato "Apoyo a grupos de mujeres para el equipamiento, fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas".
Apoyo a grupos de mujeres para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas.	Formato "Apoyo a grupos de mujeres para el equipamiento, fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas".
Mejoramiento de actividades productivas a través de asesoría técnica y especializada.	Formato "Mejoramiento de actividades productivas".
Eventos.	Formato "Eventos".
Capacitación a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas.	Formato "Capacitación a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas".

Documentos adicionales:

	ACTIVIDADES "APOYO A GRUPOS DE MUJERES PARA EL EQUIPAMIENTO EN LA APERTURA DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS" Y "APOYO A GRUPOS DE MUJERES PARA EL FORTALECIMIENTO Y/O CONSOLIDACIÓN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS".
1	Original del Acta de Asamblea simple de la conformación del grupo de trabajo, en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante, firmado por cada una de las integrantes.
2	Cédula de evaluación socioeconómica a cada una de las integrantes del grupo de trabajo.

3	Entrevista presencial a mujeres de pueblos originarios (a cada una de las integrantes del grupo de trabajo).
4	Cotización en original por cada equipo, herramienta, maquinaria, mobiliario o materia, requerido a la SEDEREC para la operación de la actividad productiva. La cotización deberá ser emitida en hoja membretada o con sello de la empresa comercializadora, ubicada en alguna de las 16 delegaciones de la Ciudad de México y referir el IVA correspondiente.

	ACTIVIDADES "MEJORAMIENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS A TRAVÉS DE ASESORÍA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA", "EVENTOS" Y "CAPACITACIÓN A MUJERES DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS".
1	Curriculum Vitae de la persona postulante y en su caso de las que brindarán alguna temática dentro del proceso de capacitación.
2	Original y copia legible de los documentos que acrediten del conocimiento y experiencia en los temas o evento a postular y en al menos uno de los siguientes ejes: derechos de las mujeres, género e interculturalidad.
3	Entrevista presencial a la tallerista (no aplica para la actividad de eventos).
4	Para el caso de la actividad "Eventos" se deberá presentar cotización en original por cada concepto solicitado a la SEDEREC. La cotización deberá ser emitida en hoja membretada o con sello de la empresa comercializadora, ubicada en alguna de las 16 delegaciones de la Ciudad de México y referir el IVA correspondiente.

Los requisitos documentales para las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social son los siguientes:
a.- Escrito simple de solicitud de ingreso, ventanilla única de la DGEPC.
b.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional.
c.- Comprobante de domicilio actualizado de la CDMX, con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio, expedidas por autoridad competente).
d.- Copia legible del RFC con homoclave expedido.
e.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
f.- Carta de no adeudo, si ya fue beneficiario de algún programa social aplicado por SEDEREC.
g.- Aprobar el cuestionario de conocimientos sobre los programas de la SEDEREC.

La actividad "Equipamiento de actividades productivas", otorga ayudas para la habilitación y/o mejoramiento de equipo, inmueble, artículos de trabajo y adquisición de materia prima que contribuya a la puesta en marcha o consolidación de actividades productivas.

La actividad "Mejoramiento de actividades productivas", otorga ayudas a personas expertas quienes brinden asesoría técnica y acompañamiento a grupos de trabajo de mujeres que cuenten con actividades productivas en operación, lo cual les permita potencializar su producción y comercialización.

La actividad "Eventos" otorga ayuda para la realización de un evento público que contribuya a visibilizar los aportes de las mujeres de pueblos originarios y de comunidades indígenas en el ámbito público, a fin de impulsar acciones de empoderamiento y autonomía económica.
La actividad "Capacitación a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas", otorga ayudas para capacitaciones que promuevan los derechos de las mujeres, y fomenten procesos de liderazgo.

En caso de que la persona solicitante haya recibido apoyos anteriores, debe haberlos finiquitado para iniciar una nueva solicitud.
Toda la documentación debe entregarse conforme se señala en el numeral VII.3. Procedimientos de Acceso. Ahí se señala a donde dirigirse, lugar, tiempos y horarios de atención.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la CDMX, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en este programa social pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso.

El acceso al programa social es por demanda, ya sea de manera grupal o individual de acuerdo con el procedimiento establecido en la actividad a participar:

ACTIVIDAD	MODALIDAD DE ACCESO
Apoyo a grupos de mujeres para el equipamiento en la apertura de actividades productivas.	Grupo de trabajo conformado por 3 mujeres.
Apoyo a grupos de mujeres para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas.	Grupo de trabajo conformado por 3 mujeres.
Mejoramiento de actividades productivas a través de asesoría técnica y especializada.	Individual

Eventos.	Individual
Capacitación a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas.	Individual

Para estar en posibilidades de acceder a los beneficios del programa, la persona solicitante debe concluir satisfactoriamente este numeral.

La persona solicitante interesada en participar en alguna de las actividades descritas deberá realizar el trámite directamente en la ventanilla de acceso en las fechas establecidas en el cuadro siguiente, atendiendo los horarios de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles, conforme a lo señalado en el numeral VII.2 de estas reglas de operación.

ACTIVIDAD	FECHAS (DÍAS HÁBILES)	VENTANILLA
Apoyo a grupos de mujeres para el equipamiento en la apertura de actividades productivas.	12 al 26 de marzo de 2018.	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), Fray Servando Teresa de Mier 198, 2º piso, Col, Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono: 1102 6516.
Apoyo a grupos de mujeres para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas.	12 al 26 de marzo de 2018.	
Mejoramiento de actividades productivas a través de asesoría técnica y especializada.	16 al 23 de marzo de 2018.	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), Fray Servando Teresa de Mier 198, 2º piso, Col, Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono: 1102 6516.
Eventos.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	
Capacitación a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	

Cabe destacar que los requisitos, formas de acceso y criterios de selección de este programa social son públicos y estarán colocados en lugar visible en la DGEPC, Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México.

La persona solicitante recibirá, luego de entregar la documentación completa, un comprobante de registro de solicitud. El trámite de solicitud es gratuito y no crea derecho a obtener el beneficio.

Para el caso de las actividades “Apoyo a grupos de mujeres para el equipamiento en la apertura de actividades productivas” y “Apoyo a grupos de mujeres para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas” es indispensable que las 3 integrantes del grupo de trabajo acudan al registro de la solicitud.

Las personas que resulten beneficiarias podrán participar en los cursos, talleres, eventos o actividades donde se promueva el ejercicio de los derechos de las mujeres.

Criterios para incluir a las personas beneficiarias y las áreas responsables u órganos de la inclusión: Las personas solicitantes deberán concluir satisfactoriamente los requisitos y procedimiento de acceso. La DGEPC cuenta con el Subcomité de Equidad para las Comunidades y Medicina Tradicional-Herbolaria (Subcomité de Equidad) para la evaluación y asignación de recursos de este programa social, es el órgano de inclusión. La selección de las solicitudes de acceso al programa se realizará mediante los criterios señalados en la tabla siguiente. Cuando la DGEPC lo determine se realizarán visitas de campo para validación de información.

ACTIVIDAD	CRITERIOS DE SELECCIÓN
Apoyo a grupos de mujeres para el equipamiento en la apertura de actividades productivas. Apoyo a grupos de mujeres para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas.	Resultado global aprobatorio de la evaluación técnica y específica del proyecto y de la evaluación socioeconómica de cada integrante del grupo de trabajo solicitante, conforme a los “Criterios de evaluación de las actividades para el equipamiento en la apertura y para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas”.
Mejoramiento de actividades productivas a través de asesoría técnica y especializada.	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto y de la persona que brindará el servicio, conforme a los “Criterios de evaluación de la actividad mejoramiento de actividades productivas a través de asesoría técnica y especializada”.
Eventos.	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto y de la persona que brindará el servicio, conforme a los “Criterios de evaluación para eventos”.

Capacitación a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas.	Evaluación técnica aprobatoria del proyecto y de la persona que brindará el servicio, conforme a los "Criterios de evaluación de la actividad Capacitación a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas".

Este programa social es en su conjunto una acción afirmativa de la política pública para el desarrollo social de la ciudad. A fin de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, las personas solicitantes deben promover la participación de las mujeres en sus actividades, evidenciando en el proyecto escrito la forma en que colaborarán. Lo anterior será considerado dentro de la evaluación de la solitud presentada.

Ante las diferentes formas discriminación que enfrentan las mujeres de comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México y con el propósito de promover su acceso y participación en esta actividad institucional se brindará una atención especializada aquellas mujeres que por diferentes aspectos no hablen o dominen la lengua castellana a fin de orientar en la elaboración de sus proyectos escritos y en el trámite que represente la obtención del RFC o de algún otro documento solicitado en estas reglas de operación.

Se realizarán actividades de difusión y asesoría para la incorporación a este programa entre mujeres de la población objetivo.

Tendrán acceso y participación equitativa en todo momento las personas con alguna discapacidad motriz o visual, personas indígenas monolingües o aquellas que no dominen el idioma español mediante un traductor en su lengua y variante materna, previa solicitud de la persona interesada, personas con sordera mediante un traductor en lenguaje de señas, previa solicitud de la persona interesada. Durante el desarrollo de los proyectos que se apoyen tendrán derecho a expresar sus ideas, opiniones y propuestas de trabajo y tendrán derecho a ser escuchados.

Personas que pertenezcan a un grupo de población en situación de vulnerabilidad podrán solicitar asistencia especializada, de conformidad con su situación a fin de contar con acceso y participación en las actividades de los proyectos apoyados.

Criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas a este programa social, cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles: Este programa, en su totalidad es el resultado de una política social de acciones afirmativas a favor de poblaciones en desventaja social. De conformidad con el artículo 11 "Ciudad Incluyente" de la Constitución Política de la CDMX, se garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Este programa social reconoce como grupo de atención prioritaria a mujeres indígenas y de pueblos originarios y al menos de manera enunciativa a: las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas privadas de su libertad y personas afrodescendientes. La prioridad en la inclusión está definida por los criterios de estas reglas de operación.

La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su incorporación o no al programa, vía telefónica al 55140182, extensión 6516, o acudiendo a las oficinas de la DGEPC, portando su comprobante de registro de solicitud y su identificación. La DGEPC le justificará, en su caso, los motivos para la negativa de acceso. Independientemente de su pertenencia a alguna organización social, únicamente la persona solicitante está facultada para dar seguimiento al proceso y solicitar informes sobre el status del proyecto ingresado al programa social durante el ejercicio fiscal 2018.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la CDMX, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en este programa social pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

Independientemente de su pertenencia a alguna organización social, únicamente la persona solicitante está facultada para dar seguimiento al proceso y solicitar informes sobre el status del proyecto ingresado al Programa durante el ejercicio fiscal 2018.

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas a este programa social formarán parte de un padrón de personas beneficiarias que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Las personas interesadas en participar en este programa deberán cumplir con toda la documentación establecida en el numeral VII.3. Procedimiento de Acceso. Para permanecer en este programa social es necesario que el grupo de trabajo o la persona de manera individual, entregue la documentación complementaria que requiera la actividad institucional; que permita el seguimiento y supervisión efectuada por parte del personal asignado de la DGEPC; que se apegue a la normatividad estipulada en las reglas de operación y en el compromiso de ejecución firmado; cubrir con los talleres o cursos de formación dirigidos a las personas beneficiarias.

En el caso de las actividades "Apoyo a grupos de mujeres para el equipamiento en la apertura de actividades productivas" y "Apoyo a grupos de mujeres para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas", de ser apoyado, el proyecto deberá realizarse en el domicilio establecido en la solicitud de acceso. En caso de requerir cambio de domicilio para su ejecución, la persona beneficiaria deberá notificar previamente a la DGEPC mediante un escrito en el cual justifique el cambio. La DGEPC realizará la visita de verificación correspondiente. Si alguna de las integrantes del grupo de trabajo por causas justificadas, en algún momento del proceso ya no desea ser integrante de la actividad productiva deberá presentar escrito dirigido a la Dirección General de Equidad detallando los motivos de su baja.

Se efectuará una suspensión temporal de personas beneficiarias cuando se haya incumplido el instrumento jurídico firmado por ambas partes. Para lo cual se notificará hasta en dos ocasiones a través de un oficio, el tiempo para ejecutar el proyecto, así como realizar la comprobación del recurso mediante facturas, notas de remisión, recibos de honorarios, entre otros; lo cual no deberá exceder a 15 días hábiles y se deberán entregar en las oficinas del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. La suspensión quedará anulada cuando la situación se regularice y la persona beneficiaria haya saldado sus pendientes.

Serán causales de baja, durante el registro y selección de solicitudes y proyectos, cuando se constate que el proyecto es copia parcial o total de otro ya ingresado o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, la solicitud de acceso será rechazada o dada de baja.

Para el caso de las acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social, serán causales de baja las siguientes.
a) Baja voluntaria.
b) Cuando la persona beneficiaria realice actividades contrarias a los fines del programa social.

Todos los casos anteriores serán resueltos por la DGEPC.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1. Operación

Una vez publicadas las reglas de operación se realizará la etapa de difusión a favor de la población objetivo, posteriormente se realizarán actividades de asesoría y talleres para explicar las rutas de trámite y pormenores enunciados en estas reglas de operación. Durante los periodos de ventanilla, se recibirán las solicitudes y proyectos.

Durante el periodo de ventanilla, sólo si la documentación está completa y vigente se conformará un expediente foliado por cada solicitud, en orden de ingreso.

La selección de personas beneficiarias se realizará mediante el procedimiento de revisión de solicitudes y el de evaluación socioeconómica y, cuando aplique, entrevista presencial, evaluación técnica y específica. Cuando proceda se realizarán visitas de campo a fin de recoger información acorde al propósito del beneficio.

Cuando procesa visita de campo es indispensable que la o las personas solicitantes estén presentes y se levantará un instrumento de recopilación de datos. Una vez que se conjunta toda la información requerida se procese a efectuar el proceso de evaluación atendiendo a los criterios de selección estipulados en el numeral VII.3 de estas reglas de operación.

En los casos de "Apoyo a grupos de mujeres para el equipamiento en la apertura de actividades productivas" y "Apoyo a grupos de mujeres para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas" la evaluación se realizará asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos de las solicitudes que hayan ingresado en el periodo de ventanilla. Se seleccionarán las solicitudes por orden de puntuación de mayor a menor puntaje. No se autorizarán proyectos que obtengan menos de 70 puntos.

El monto del apoyo por proyecto será proporcional al puntaje obtenido, pudiéndose otorgar un monto menor al establecido en el numeral VI. Programación Presupuestal y al requerido por la o el solicitante conforme a lo siguiente:
a) La persona interesada solicita en su proyecto escrito un monto menor al establecido en el numeral VI. Programación Presupuestal, toda vez que sus requerimientos y necesidades se cubren con el recurso solicitado.

b) Las cotizaciones presentadas por la persona solicitante, como parte de los requisitos establecidos en el numeral VII.2. Requisitos de Acceso, tienen precios muy elevados por encima de lo que se ofrece en el mercado. En este caso se adecuarán los precios del equipo, herramientas, materiales solicitados a los estándares promedio de precios.
c) Conforme a lo establecido en los criterios de selección, se determine que los conceptos de apoyo establecidos en el proyecto no son congruentes con las necesidades del proyecto, atendiendo el principio de eficiencia.
d) Cuando atendiendo la política "Ciudad incluyente" se determine prioritaria la inclusión de personas que enfrentan una situación de desigualdad estructural o se busque beneficiar a un mayor número de personas pertenecientes a los pueblos originarios.
e) Los demás que la DGEPC determine a efecto de hacer uso óptimo y eficiente de los recursos y ampliar el alcance del programa.
En los casos de "Mejoramiento de actividades productivas a través de asesoría técnica y especializada", "Eventos" y "Capacitación a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas", la evaluación se realizará analizando y seleccionando cada propuesta, en orden de ingreso, asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos. Se seleccionarán las solicitudes que obtengan 80 puntos o más.

Una vez seleccionadas las personas a beneficiar, y antes de ser evaluados los resultados, serán cotejados sus nombres contra el padrón de deudores de la SEDEREC, a cargo de la Subdirección Jurídica. Ninguna persona que pertenezca a este padrón podrá ser beneficiaria de este programa social durante el presente ejercicio fiscal.

La Dirección de Administración de la SEDEREC (DA) formará parte del Subcomité de Equidad para verificar la suficiencia presupuestal y asuntos de índole administrativo que correspondan. La mesa de trabajo de este Subcomité revisará y evaluará los proyectos recibidos, elaborará un Dictamen de Evaluación de Proyecto por cada expediente en el que señalará los puntos obtenidos; y emitirá un Dictamen General donde enliste, en resumen, los resultados de todas las solicitudes recibidas por actividad programática, especificando las que hayan sido aprobadas y el monto aprobado para cada una. Para ello contará con 60 días hábiles a partir del cierre de la ventanilla.

Para el caso de las actividades "Mejoramiento de actividades productivas a través de asesoría técnica y especializada", "Eventos" y "Capacitación a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas", se contará con 20 días hábiles a partir del cierre de la ventanilla.

Previo al Dictamen General, se solicitará información a Capital Humano para verificar que las personas a beneficiar no tengan estatus de trabajador en el Gobierno de la CDMX. Si alguna lo tuviere, la solicitud será cancelada y la ayuda será reasignada de conformidad con los procedimientos de estas reglas de operación.

La DGEPC solicitará por escrito a la DA, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del programa, conforme a la calendarización de los recursos que, en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, deberán estar integrados en el Programa Operativo Anual 2018. La DA deberá emitir respuesta a más tardar en dos días hábiles. Cuando conste la suficiencia presupuestal se enviará solicitud de liberación de recurso a la DA. En un plazo no mayor a 15 días hábiles, la DA notificará a la DGEPC sobre la disponibilidad de los recursos para que ésta lo comunique inmediatamente a la persona beneficiaria por el medio que considere pertinente.

La DGEPC deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx. Previo a la entrega del recurso, la DGEPC orientará a las personas beneficiarias sobre los beneficios, responsabilidades, y compromisos que, en su caso, se adquieran al ingresar al programa. Cuando así lo determine, en el caso de proyectos convocará a las personas beneficiarias a participar en un taller para recibir orientación sobre las formas de comprobación de las ayudas recibidas, y capacitación para el arranque u operación del proyecto.

En el caso de los proyectos aprobados se suscribirá un convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro instrumento jurídico para detallar el desarrollo y conclusión de las actividades colaborativas entre la(s) persona(s) beneficiaria(s) y la DGEPC, previo a la entrega de las ayudas. De conformidad con este instrumento jurídico se realizará el seguimiento de las actividades derivadas de los proyectos apoyados, hasta su conclusión conforme al cronograma de actividades del proyecto autorizado.

Los datos personales de las personas solicitantes o beneficiarias de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, de acuerdo con el artículo 38 de la LDSDF, y artículo 60 de su reglamento, deben llevar impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. / Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la CDMX, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias de este programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso para mayor información y atención, en caso necesario, de conformidad con el artículo 38 Bis de la LDSDF.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá este programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de este programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de este programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Las fechas de ventanilla, procedimientos de instrumentación y todo lo estipulado en estas reglas de operación, estará sujeto a lo que determinen, en su momento, las autoridades competentes en materia electoral a nivel federal y local.

VIII.2. Supervisión y Control

Personal de apoyo operativo realizará seguimiento y monitoreo de las actividades del programa. Las personas que designe la DGEPC deberán realizar acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso.

Previo a la entrega del recurso, en el caso de proyectos la DGEPC convocará a las personas beneficiarias a participar en un taller para recibir orientación sobre los beneficios, responsabilidades, y compromisos que, en su caso, se adquieran al ingresar al programa, así como las formas de comprobación de las ayudas recibidas.

Las personas beneficiarias de las actividades “Apoyo a grupos de mujeres para el equipamiento en la apertura de actividades productivas” y “Apoyo a grupos de mujeres para el fortalecimiento y/o consolidación de actividades productivas” deberán participar en al menos 4 talleres o cursos que la DGEPC considere pertinentes para el desarrollo de sus actividades económicas. De igual forma deberán hacer entrega de informes de actividades y financiero, los cuales estarán acompañados de evidencias fotográficas y de documentos que avalen la correcta aplicación del recurso. Asimismo, se efectuarán una entrevista de satisfacción a las personas beneficiarias.

Se dará seguimiento a los proyectos para que los recursos sean utilizados para los fines que fueron destinados, al menos se efectuaran 2 visitas de seguimiento durante el desarrollo del proyecto, las cuales serán programadas con las integrantes de los grupos de trabajo y se hará uso del formato de supervisión y verificación de ayudas otorgadas.

En los casos en los que se suscriba convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro instrumento jurídico para el otorgamiento de la ayuda correspondiente, se dará acompañamiento, seguimiento y monitoreo, en los tiempos y formas que se establezcan en dicho instrumento, hasta su conclusión con la firma del acta finiquito o su turno a la Subdirección Jurídica de la SEDEREC. Se establecerá una cláusula ex profeso para la comprobación de los recursos recibidos, misma que indicará las formas y fechas de su realización, incluyendo los entregables que correspondan con los que quede acreditado que los recursos recibidos se destinaron para los fines que fueron otorgados. Los entregables junto con la documentación generada quedarán en resguardo de la DGEPC, en el expediente correspondiente, y estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del GCDMX.
Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido; y/o es diferente a lo planteado en los proyectos se dará parte a la Subdirección Jurídica de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

La DGEPC y las Jefaturas de Unidad de Atención de las que se dispone, serán las responsables de la supervisión de las personas que efectúen acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social. Se dará seguimiento para que los recursos sean utilizados para los fines que fueron destinados.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las personas solicitantes que consideren que su derecho al acceso fue vulnerado o fueron víctimas de discriminación durante el proceso de ingreso o selección podrán presentar su queja o inconformidad ciudadana.

Ante procesos para interponer quejas por parte de las personas solicitantes o beneficiarias de este programa social, la SEDEREC garantizará un trámite ágil y expedito.

Se debe preparar un mensaje detallando la situación de inconformidad, motivos, contexto, crónica de hechos, nombres de las personas involucradas, relación de cada una de ellas con este programa social, con el apoyo recibido o por recibir, o bien con el grupo de trabajo, o con el proyecto a desarrollar, según corresponda, detallar fechas en que ocurrieron los hechos, precisar nombre de este programa social y actividad programática de la que se es parte o solicitante, folio de solicitud o cualquier otra información que resulte relevante. Se debe tener a la mano nombre completo y datos de contacto de quien ingresará la queja. Podrá ser por medio escrito: impreso o manuscrito dirigida a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, debe indicar nombre y firma del remitente, incluyendo datos de contacto para el seguimiento de la queja, se puede ingresar en el módulo de Atención Ciudadana de la SEDEREC, personalmente o vía postal. o bien a través de mensaje escrito en línea a través de internet, brindando la información suficiente para su atención y respuesta, incluyendo datos de contacto del remitente para el seguimiento de la queja para este caso ingresar en el portal oficial de la SEDEREC, a través de su buzón de Atención Ciudadana en internet o por medios de sus redes sociales. O bien, se puede presentar de manera oral, donde se debe brindar la información suficiente para su atención y respuesta, se puede llamar vía telefónica o acudir personalmente al módulo de Atención Ciudadana de la SEDEREC.

La atención y seguimiento de la queja dependerá de la naturaleza de la misma y, en caso de ser procedente, será responsabilidad en primera instancia de la DGEPC. Se podrá tener una respuesta inmediata, o bien, el caso podrá ser turnado a las áreas técnico-administrativas correspondientes, involucradas en los procedimientos de acceso e instrumentación de este programa social, para su atención y respuesta, misma que será emitida en un lapso no mayor a 10 días hábiles. Se notificará al remitente de la queja tal resolución.

Cuando la persona quejosa considere que no fue atendida su inconformidad por parte de la DGEPC, cuenta con los recursos legales y administrativos siguientes. Podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC; Podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida de este programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso a este programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México; O bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la CDMX.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de cualquiera de las actividades de este programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la CDMX y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la CDMX (COPRED) para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 01800 433 2000.

X. Mecanismos de Exigibilidad

La DGEPC tendrá a la vista del público en sus instalaciones los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas solicitantes o beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social.
Para exigir a la DGEPC el cumplimiento del servicio o prestación, derivados de este programa social, se debe preparar un mensaje explicando motivos, contexto, crónica de hechos, fecha y folio de solicitud, nombre de este programa social y actividad programática de la que se es parte o solicitante, y cualquier otra información que resulte relevante.

Podrá ser por medio escrito: impreso o manuscrito dirigida a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, debe indicar nombre y firma del remitente, incluyendo datos de contacto para el seguimiento de la queja, se puede ingresar en el módulo de Atención Ciudadana de la SEDEREC, personalmente o vía postal. o bien a través de mensaje escrito en línea a través de internet, brindando la información suficiente para su atención y respuesta, incluyendo datos de contacto del remitente para el seguimiento de la queja para este caso ingresar en el portal oficial de la SEDEREC, a través de su buzón de Atención Ciudadana en internet o por medios de sus redes sociales. o bien, se puede presentar de manera oral, donde se debe brindar la información suficiente para su atención y respuesta, se puede llamar vía telefónica o acudir personalmente al módulo de Atención Ciudadana de la SEDEREC.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:
a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por este programa social) y exija a la autoridad administrativa ser considerada o considerado del mismo.
b) Cuando la persona solicitante de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece este programa social.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a este programa social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se señala de manera textual que: Las personas derechohabientes o beneficiarias de este programa social tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
c) Acceder a la información de este programa social, sus reglas de operación, su vigencia, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal;
d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a este programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia;
f) A solicitar de manera directa, el acceso a este programa social;
g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de este programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas solicitantes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la CDMX, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
h) Toda persona solicitante o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a este programa social.

La Contraloría General de la CDMX es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Este programa social, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, contempla las siguientes disposiciones para sus mecanismos de evaluación e indicadores.

XI.1. Evaluación

La Evaluación Externa de este programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la CDMX (Evalúa CDMX), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.
La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Evalúa CDMX. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La DGEPC es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna de este programa social.

Las fuentes de información para realizar la evaluación interna serán las siguientes:
Información de Gabinete.
Referencias estadísticas, académicas y documentales.
• Encuesta Inter censal 2015, INEGI, México, 2015.
• Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2014, INEGI, México, 2015.
• Censo General de Población y Vivienda 2010, INEGI, México, 2010.
• Indicadores Socioeconómicos de los pueblos indígenas de México, CDI, 2002.

Marco jurídico normativo
• Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales.
• Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
• Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer.
• Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
• Manual Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
• Lineamientos para la Evaluación Interna 2018 de los Programas Sociales del Distrito Federal Operados en 2017.

Instrumentos de planeación
• Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.
• Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018.
• Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018.
• Programa Sectorial de Hospitalidad, Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana para el Distrito Federal 2013-2018.
• Programa Sectorial Mejora de la Gestión Pública 2013-2018.
• Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018.
• Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Informes y registros administrativos
• Informes de Labores de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

• Folletos y dípticos con información de los servicios que ofrece la actividad institucional.
• Estudio socio económico; solicitudes de apoyo.
•Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Mujer Indígena y Pueblos Originarios para el ejercicio de 2017.

Evaluaciones externas e internas
• Evaluación externa a la Política de Atención, Promoción y Garantía de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad y de Reconocimiento de la Diversidad Cultural Urbana, 2013.
• Evaluaciones internas: De acuerdo a los lineamientos de EVALUA-CDMX de 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

Información de Campo
• Cuestionario para obtener satisfacción de personas beneficiarias de los programas sociales a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Los indicadores de este programa social están basados en la Metodología de Marco Lógico. La unidad responsable es la DGEPC.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de Verificación	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a incrementar el ingreso de las mujeres indígenas y de pueblos originarios mediante el otorgamiento de apoyos económicos y de la capacitación para la realización de proyectos productivos.	Porcentaje de actividades productivas generadas y capacitaciones.	Actividades productivas instaladas/número de actividades productivas programadas *100.	Estratégico	Porcentaje	Demarcación territorial.	Solicitudes de incorporación al programa Informes de seguimiento.	Las mujeres indígenas y de pueblos originarios se organizan y participan mediante la presentación de proyectos y solicitudes en cumplimiento a lo que establecen las reglas de operación correspondientes	Alcanzar el 100%.

Propósito	Promover y realizar acciones que generen procesos de empoderamiento para las mujeres de pueblos y comunidades indígenas que contribuyan en la disminución de las brechas de desigualdad, exclusión e inequidad social.	Tasa de cambio en el ingreso de las mujeres indígenas y de los pueblos originarios apoyadas.	(Nivel de promedio de ingreso reportado el término del año -nivel de promedio de ingreso reportado al solicitar su incorporación al programa)/ Nivel de promedio de ingreso reportado al solicitar su incorporación al programa) *100.	Estratégico	Unidades monetarias	Demarcación territorial.	Solicitudes de incorporación al programa Informes de seguimiento.	Las personas beneficiarias proporcionan información fidedigna acerca de su nivel de ingresos.	Incrementar en al menos 0.5%.
Componente	Mujeres indígenas y de pueblos originarios apoyadas para la realización de actividades productivas que mejoren su ingreso.	Porcentaje de proyectos de negocios de mujeres indígenas y de pueblos originarios aprobados.	(Número de actividades productivas de mujeres indígenas y de pueblos originarios apoyados/número de actividades productivas de mujeres indígenas y de pueblos originarios programado) *100.	Gestión	Porcentaje	Demarcación territorial.	Solicitudes de incorporación al programa Informes de seguimiento.	Las mujeres indígenas y de pueblos originarios se organizan y participan mediante la presentación de proyectos en cumplimiento a lo que establecen las reglas de operación correspondiente.	Alcanzar el 100%
Componente	Asistencia técnica otorgada a las actividades productivas de mujeres indígenas y de pueblos originarios.	Tasa de cambio anual en el número de asistencias técnicas brindadas.	(Asistencias técnicas brindas en el año t - asistencias técnicas realizadas en el año t-1)/ asistencia técnicas programas en el año *100.	Gestión	Atenciones	Demarcación territorial.	Solicitudes de incorporación al programa Informes de seguimiento.	Se formalizan convenios de coordinación con instituciones de investigación y de educación superior para brindar asesoría y asistencia técnica a los proyectos.	Incrementar en al menos 1%.
Componente	Mujeres indígenas y de pueblos originarios que fortalecen sus capacidades para ser aplicadas en actividades productivas.	Proporción de mujeres indígenas y de pueblos originarias que se capacitan para el fortalecimiento de sus actividades productivas.	(Número de mujeres indígenas y de pueblos originarios que conforman los grupos de trabajo apoyadas y reciben capacitación/Número de mujeres indígenas y de pueblos originarios que conforman los grupos de trabajo programadas) *100.	Gestión	Porcentaje	Demarcación territorial.	Solicitudes de incorporación al programa Informes de seguimiento.	Las mujeres indígenas y de pueblos originarios se organizan y participan mediante la presentación de proyectos y solicitudes en cumplimiento a lo que establecen las reglas de operación correspondientes	Alcanzar un porcentaje de 35%.

Componente	Mujeres indígenas y de pueblos originarios que fortalecen sus capacidades en materia de derechos de las mujeres.	Porcentaje de mujeres capacitadas en temas de derechos de las mujeres	(Número de mujeres indígenas y de pueblos originarios que fueron capacitadas sobre derechos de las mujeres/Número de mujeres indígenas y de pueblos originarios programadas) *100.	Gestión	Porcentaje	Demarcación territorial.	Solicitudes de incorporación al programa Informes de seguimiento.	Personas preparadas sobre derechos de las mujeres solicitan su acceso al programa mediante la presentación proyectos de difusión, promoción, sensibilización y ejercicio de derechos de las mujeres.	Alcanzar el 100%.
Actividad	Asesoría en la presentación de solicitudes de los proyectos.	Porcentaje de solicitantes asesorados.	(Número de solicitantes asesorados/Total de solicitantes que requirieron asesoría) *100.	Gestión	Porcentaje	Demarcación territorial.	Registros administrativos.	Los solicitantes requieren asesoría en la presentación de proyectos y llenado de las solicitudes, además de presentarse en las fechas y horarios que establecen la Regla de operación.	Alcanzar el 100%.
Actividad	Entrega de apoyos a beneficiarios	Porcentaje de proyectos con instrumento que formaliza la entrega de los recursos.	(Número de convenios formalizados/Total de proyectos aprobados) *100.	Gestión	Porcentaje	Demarcación territorial.	Registros administrativos.	Los recursos presupuestales se reciben oportunamente.	Alcanzar el 100%.
Actividad	Seguimiento de los proyectos apoyados.	Promedio de visitas de seguimiento realizadas por proyecto.	(Visitas de seguimiento realizadas al proyecto 1 + vistas de seguimiento realizadas al proyecto 2+…+ visitas de seguimiento programadas al proyecto n)/ total de proyectos aprobados.	Gestión	Visitas	Demarcación territorial.	Registros administrativos.	Existen las condiciones que garanticen seguridad para la realización de las tareas de seguimiento.	Aplicar al menos dos visitas.
Actividad	Entrega de actas finiquito.	Tasa de cambio anual en el número de actividades productivas finiquitadas.	(Número de actividades productivas concluidas en el año t -número de actividades productivas concluidas en el año t-1)/ actividades productivas programadas en el año t-1)*100.	Gestión	Acta finiquito	Demarcación territorial.	Registros administrativos.	Se formalizan convenios de coordinación con instituciones de investigación y de educación superior para la realización de evaluaciones externas a los proyectos.	Incrementar en al menos 1%.
Actividad	Evaluación de los proyectos aprobados.	Evaluaciones realizadas a los proyectos apoyados.	(Proyectos evaluados/ proyectos apoyados) *100.	Gestión	Porcentaje	Demarcación territorial.	Registros administrativos.	Se formalizan convenios de coordinación con instituciones de investigación y de educación superior para la realización de evaluaciones externas a los proyectos.	Alcanzar el 100%.

Los avances periódicos de esta matriz de indicadores serán reportados de forma acumulada al Evalúa CDMX, de acuerdo a la periodicidad y características de cada indicador, siendo la DGEPC la unidad responsable de realizarlo.

XII. Formas de Participación Social

Como lo menciona la LDSDF y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. Para el presente programa social tenemos el siguiente desglose que enuncia las formas de participación social.

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Población objetivo y monitores.	Planeación, Programación, Implementación y Evaluación.	Individual.	Otorga información mediante consulta, encuesta de satisfacción o el formato de visita de supervisión.
Organizaciones de la sociedad civil.	Implementación.	Colectivo.	A través de instrumentos de evaluación.

XIII. Articulación con Otros Programas Sociales

Adicional a este programa social, la DGEPC tiene a su cargo otros cuatro programas sociales que operan de manera coordinada a fin de optimizar y eficientizar los recursos humanos disponibles. Sus poblaciones objetivo se encuentran bien definidas y delimitadas, empero, no son mutuamente excluyentes, sino complementarias y, en algunos casos, yuxtapuestas.

PROGRAMA SOCIAL CON EL QUE SE ARTICULA	DEPENDENCIA RESPONSABLE	ACCIONES EN LAS QUE SE COMPLEMENTAN, COORDINAN O COLABORAN	ETAPAS DEL PROGRAMA COMPROMETIDAS
Programa de Apoyo a la capacitación en el trabajo y fomento de la productividad.	Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.	Gestión de actividades enfocadas en la preparación especializada de emprendimientos económicos. Orientación para la conformación de cooperativas encabezadas por mujeres.	Gestión.
Servicios no financieros.	Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.	Gestión para asesorías técnicas.	Gestión.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

Las presentes reglas de operación fueron aprobadas por el Comité de Planeación del Desarrollo Social de la CDMX, Acuerdo COPLADE/SO/I/06/2018, de fecha 25 de enero.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la CDMX se enviarán los avances en la operación de este programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la CDMX, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.
Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría General de la CDMX y/o los órganos de control interno, a fin de que éstos puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General de la CDMX, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de este programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente dirección de internet http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-y-equidad-para-las-comunidades/articulo/122, así como en el portal oficial de la SEDEREC, enhttp://www.sederec.cdmx.gob.mx/documentos-descargables, la siguiente información:
- Los criterios de planeación y ejecución de este programa social, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información de este programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c)Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m)Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de personas beneficiarias, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación de este programa social.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La SEDEREC, a través de la DGEPC, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de personas beneficiarias correspondiente deberá indicar nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, ordenado alfabéticamente e incorporado en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México" que, para tal fin, el Evalúa CDMX ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

A efecto de construir en la CDMX un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la SEDEREC, a través de la DGEPC, entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias en medio óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica del mismo a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlo al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

Cuando le sea solicitado, la SEDEREC otorgará a la Contraloría General de la CDMX toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de programas sociales, diseñado por el Evalúa CDMX e implementado por la Contraloría General de la CDMX. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano legislativo de la CDMX, salvaguardando los datos personales de las y los beneficiarios conforme a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Se podrá consultar en el Portal de Transparencia de la Ciudad de México http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de- desarrollo-rural- y-equidad-para- las-comunidades, información sobre el padrón de beneficiarios de este programa social. Se publicará en formato y bases abiertas la información anual en http://www.sederec.cdmx.gob.mx/, así como las especificaciones por las cuales algún rubro no pueda ser actualizado mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, el cual estará conformado de manera homogénea con las variables correspondientes, en la pestaña de "documentos descargables", de conformidad con lo establecido en el inciso r), de la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México así como los Lineamientos y Metodología de la Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDSDF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

ANEXO 1 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL MUJER INDÍGENA Y PUEBLOS ORIGINARIOS, 2018

LISTA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA CDMX

No.	DELEGACIÓN	PUEBLO
1	Álvaro Obregón	San Bartolo Ameyalco
2	Álvaro Obregón	San Sebastián Axotla
3	Álvaro Obregón	Santa Lucía Xantepec

4	Álvaro Obregón	Santa Fé
5	Álvaro Obregón	Santa María Nonoalco
6	Álvaro Obregón	Santa Rosa Xochiac
7	Álvaro Obregón	Tetelpan
8	Álvaro Obregón	Tizapán
9	Azcapotzalco	San Andrés de Las Salinas
10	Azcapotzalco	San Andrés Tetlamán
11	Azcapotzalco	San Bartolo Cahualtongo
12	Azcapotzalco	San Francisco Tetecala
13	Azcapotzalco	San Francisco Xocotitla
14	Azcapotzalco	San Juan Tlihuaca
15	Azcapotzalco	San Martín Xochinahuac
16	Azcapotzalco	San Miguel Amantla
17	Azcapotzalco	San Pedro Xalpa
18	Azcapotzalco	San Sebastián
19	Azcapotzalco	San Simón
20	Azcapotzalco	Santa Bárbara
21	Azcapotzalco	Santa Catarina
22	Azcapotzalco	Santa Cruz Acayucán
23	Azcapotzalco	Santa Lucía Tomatlán
24	Azcapotzalco	Santa María Maninalco
25	Azcapotzalco	Santiago Ahuizotla
26	Azcapotzalco	Santo Domingo Huexotitlán
27	Azcapotzalco	Santo Tomás
28	Benito Juárez	Actipan
29	Benito Juárez	La Piedad
30	Benito Juárez	Mixcoac
31	Benito Juárez	Nativitas
32	Benito Juárez	San Juan Maninaltongo
33	Benito Juárez	San Simón Ticumac
34	Benito Juárez	Santa Cruz Atoyac
35	Benito Juárez	Santo Domingo
36	Benito Juárez	Tlacoquemecatl
37	Benito Juárez	Xoco
38	Coyoacán	Copilco
39	Coyoacán	Coyoacán y sus Barrios
40	Coyoacán	La Candelaria
41	Coyoacán	Los Reyes
42	Coyoacán	San Francisco Culhuacán
43	Coyoacán	San Pablo Tepetlapa
44	Coyoacán	Santa Úrsula Coapa
45	Cuajimalpa	San Lorenzo Acopilco
46	Cuajimalpa	San Mateo Tlaltenango
47	Cuajimalpa	San Pablo Chimalpa
48	Cuajimalpa	San Pedro Cuajimalpa
49	Cuauhtémoc	San Simón Tolnahuac
50	Gustavo A. Madero	Purísima Ticomán
51	Gustavo A. Madero	Capultitlán
52	Gustavo A. Madero	Cuauhtepec de Madero
53	Gustavo A. Madero	Magdalena de Las Salinas
54	Gustavo A. Madero	San Bartolo Atepehuacan
55	Gustavo A. Madero	San Juan de Aragón
56	Gustavo A. Madero	San Juan Ticomán
57	Gustavo A. Madero	San Pedro Zacatenco
58	Gustavo A. Madero	Santa Isabel Tola
59	Gustavo A. Madero	Santa María Ticomán
60	Gustavo A. Madero	Santiago Atepetlac

61	Gustavo A. Madero	Santiago Atzacoalco
62	Iztacalco	Iztacalco y sus Barrios
63	Iztacalco	Santa Anita Zacatlamanco
64	Iztapalapa	Aculco
65	Iztapalapa	Apatlaco
66	Iztapalapa	Culhuacán
67	Iztapalapa	Iztapalapa y sus Barrios
68	Iztapalapa	Los Reyes Culhuacán
69	Iztapalapa	Magdalena Atlazolpa
70	Iztapalapa	Mezicalcingo
71	Iztapalapa	San Andrés Tetepilco
72	Iztapalapa	San Andrés Tomatlán
73	Iztapalapa	San Juanico Nextipac
74	Iztapalapa	San Lorenzo Tezonco
75	Iztapalapa	San Lorenzo Xicotencatl
76	Iztapalapa	San Sebastián Tecoloxtitlan
77	Iztapalapa	Santa Cruz Meyehualco
78	Iztapalapa	Santa María Aztahuacan
79	Iztapalapa	Santa María del Monte
80	Iztapalapa	Santa María Tomatlán
81	Iztapalapa	Santa Martha Acatitla
82	Iztapalapa	Santiago Acahualtepec
83	La Magdalena Contreras	Magdalena Atlitic
84	La Magdalena Contreras	San Bernabé Ocotepec
85	La Magdalena Contreras	San Jerónimo Aculco-Lídice
86	La Magdalena Contreras	San Nicolás Totoloapan
87	Miguel Hidalgo	San Joaquín
88	Miguel Hidalgo	San Diego Ocoyoacac
89	Miguel Hidalgo	La Magdalena
90	Miguel Hidalgo	San Lorenzo Tlaltenango
91	Miguel Hidalgo	Popotla
92	Miguel Hidalgo	Tacuba
93	Miguel Hidalgo	Tacubaya
94	Milpa Alta	San Juan Tepenahuac
95	Milpa Alta	San Jerónimo Miacatlán
96	Milpa Alta	San Agustín Ohtenco
97	Milpa Alta	San Francisco Tecoxpa
98	Milpa Alta	San Lorenzo Tlacoyucan
99	Milpa Alta	Santa Ana Tlacotenco
100	Milpa Alta	Villa Milpa Alta
101	Milpa Alta	San pablo Oztotepec
102	Milpa Alta	San Salvador Cuauhtenco
103	Milpa Alta	San Pedro Atocpan
104	Milpa Alta	San Bartolomé Xicomulco
105	Milpa Alta	San Antonio Tecomitl
106	Tláhuac	San Andrés Mixquic
107	Tláhuac	San Juan Ixtayopan
108	Tláhuac	San Nicolás Tetelco
109	Tláhuac	San Francisco Tlaltenco
110	Tláhuac	San Pedro Tláhuac
111	Tláhuac	Santa Catarina Yecahuizotl
112	Tláhuac	Santiago Zapotitlán
113	Tlalpan	San Lorenzo Huipulco
114	Tlalpan	San Agustín de las Cuevas
115	Tlalpan	Santa Úrsula Xitla
116	Tlalpan	La Asunción Chimalcoyotl
117	Tlalpan	Santo Tomás Ajusco

118	Tlalpan	San Miguel Ajusco
119	Tlalpan	Magdalena Petlacalco
120	Tlalpan	San Miguel Xicalco
121	Tlalpan	San Andrés Totoltepec
122	Tlalpan	San Pedro Mártir
123	Tlalpan	San Miguel Topilejo
124	Tlalpan	Parres El Guarda
125	Venustiano Carranza	Magdalena Mixihuca
126	Venustiano Carranza	Peñón de los Baños
127	Xochimilco	San Andrés Ahuayucan
128	Xochimilco	San Francisco Tlanepantla
129	Xochimilco	San Gregorio Atlapulco
130	Xochimilco	San Lorenzo Atemoaya
131	Xochimilco	San Lucas Xochimanca
132	Xochimilco	San Luís Tlaxialtemalco
133	Xochimilco	San Mateo Xalpa
134	Xochimilco	Santa Cecilia Tepetlapa
135	Xochimilco	Santa Cruz Acalpixca
136	Xochimilco	Santa Cruz Xochitepec
137	Xochimilco	Santa María Nativitas
138	Xochimilco	Santa maría Tepepan
139	Xochimilco	Santiago Tepalcatlalpan
140	Xochimilco	Santiago Tulyehualco
141	Xochimilco	Xochimilco y sus barrios

FIN DEL ANEXO 1 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL MUJER INDÍGENA Y PUEBLOS ORIGINARIOS, 2018.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018.

(Firma)

LIC. FORTUNATO PÉREZ HERNÁNDEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. FORTUNATO PÉREZ HERNÁNDEZ, Encargado del Despacho de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; al Acuerdo CTI-SEDEREC/SO-I/15/2018, de fecha 16 de enero de 2018 y el Acuerdo COPLADE/SO/I/06/2018, de fecha 25 de enero de 2018, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TURISMO ALTERNATIVO Y PATRIMONIAL 2018.

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

La ejecución del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial 2018, es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC). La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) es la unidad administrativa responsable de su operación.

II. Alineación Programática

El Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México se alinea al Eje 3. Desarrollo económico sustentable del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, a través del Área de Oportunidad 4. Comunidades Rurales y Sector Agropecuario, la cual enuncia que la baja rentabilidad y sustentabilidad de los sectores agropecuarios, acuícola, agroforestal y de servicios ecoturísticos deteriora la forma de vida de las mujeres y los hombres pertenecientes a los pueblos originarios, así como de la población rural del Distrito Federal, y les resta capacidad para coadyuvar en la conservación de los servicios ambientales para la ciudad.

En este sentido contribuye al cumplimiento del Objetivo 2. Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural del Distrito Federal, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genere empleos vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas; Meta 1. Generar empleos permanentes y sostenibles en el sector rural, mediante el desarrollo de capacidades de las y los productores rurales en el turismo alternativo, en lo concerniente a las siguientes líneas de acción: Impulsar el turismo alternativo, a partir de rutas agroalimentarias y patrimoniales; Desarrollar, certificar, apoyar, aprovechar y promover la oferta turística de los pueblos y las comunidades de la zona rural, así como fortalecer las capacidades emprendedoras de las comunidades rurales con potencial de aprovechamiento de su patrimonio cultural o natural con fines de bienestar y sustentabilidad. Asimismo, contribuye al cumplimiento de lo establecido en la Meta 2. Incorporar progresivamente tecnologías limpias en las actividades económicas y productivas del sector rural; Línea de Acción. Contribuir a garantizar el uso de ecotecnias, que propicien la independencia energética y de agua, así como el adecuado tratamiento de residuos en los proyectos de turismo de la zona rural.

El programa considera 5 enfoques transversales: Derechos Humanos, ya que está diseñado bajo este enfoque y contribuye a su ejercicio; Igualdad de Género, pues establece acciones para contribuir a la igualdad sustantiva de mujeres y hombres; Participación Ciudadana, considera fundamental la participación de las y los habitantes y sus organizaciones sobre las acciones de gobierno; Sustentabilidad, diseñado bajo una perspectiva integral que contempla la preservación del ambiente, el desarrollo económico y el fortalecimiento sociocultural, así como el enfoque de Transparencia, eje rector del Gobierno de la Ciudad que coloca al alcance de la población la información precisa de las acciones impulsadas y permite la rendición de cuentas.

Los Programas Sectoriales contienen desagregados los objetivos y metas de mediano plazo para dar cumplimiento a lo establecido en el Programa General para una materia específica de desarrollo. El Programa de Turismo Alternativo se alinea a dos instrumentos sectoriales, el de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable 2013-2018 y Turismo del Distrito Federal 2014-2018, como se describe a continuación:

En lo que concierne al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable 2013-2018, se alinea a través del Eje Estratégico. Productividad Rural Sustentable, Objetivo 2. Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural del Distrito Federal, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y figura asociativas, cooperativas y de autoempleo vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas; Meta sectorial 1. Capacitar a los prestadores de servicios turísticos en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Turismo, Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo; Procuraduría Ambiental y Ordenamiento Territorial, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en el periodo 2015-2018.

Específicamente a lo establecido en las Acciones estratégicas: 1. La SEDEREC fortalecerá las capacidades de microempresarios prestadores de servicios turísticos alternativos, de pueblos y comunidades con potencial cultural y de naturaleza, impulsando el turismo alternativo y las rutas patrimoniales y agroalimentarias en materia de desarrollo, promoción y fomento económico del sector rural en el ámbito de competencia de la Secretaría de Turismo, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Cultura y la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo. 2. La SEDEREC fortalecerá la coordinación interinstitucional con la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría de Desarrollo Económico, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta; Secretaría de Cultura y Secretaría de Turismo, que permitan incentivar el desarrollo y la inversión productiva e impulsar la capacitación en materia de turismo alternativo del Distrito Federal.

Así como a lo establecido en la Meta Sectorial 2. Desarrollar ecotecnias en las actividades económicas y productivas del sector rural y programas de manejo integral de tecnologías sustentables en coordinación con Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y Secretaría de Desarrollo Económico, durante 2015 al 2018, Acción Estratégica 1. Capacitar a prestadores de servicios de turismo alternativo sobre ecotecnias y su implementación en las distintas rutas patrimoniales.

En cuanto a la alineación con el Programa Sectorial de Turismo del Distrito Federal 2014-2018 coincide con el Eje Sectorial 3. Desarrollo económico y sustentable. Ampliar la oferta turística mediante el desarrollo y promoción de la oferta turística basada en criterios de sustentabilidad, ecoturismo, turismo rural, comunitario, de aventura. (Turismo Verde).

Específicamente en la Meta sectorial 1. Fomentar y promover el desarrollo de productos turísticos con motivo de salud y bienestar, así como impulsar el turismo de naturaleza, y la consolidación del turismo cultural y de negocios. Política pública. La Secretaría de Turismo, en coordinación con la Secretaría de Salud, la SEDEREC y Secretaría de Desarrollo Económico revisarán el marco jurídico para establecer las condiciones que permitan el desarrollo de productos turísticos relacionados con salud y bienestar e impulsar el turismo de naturaleza, así como la realización de estudios y análisis de mercados para definir las características y estrategias de comercialización más adecuadas. Coordinada por la SEDEREC y la Secretaría de Desarrollo Económico, se establecerán las acciones necesarias para implementación de un modelo redistribuidor de la riqueza, así como de mejora y aprovechamiento de espacios en la Ciudad, dentro de las funciones y atribuciones de la Secretaría de Turismo.

El Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México busca contribuir al cumplimento de los derechos humanos de mujeres y hombres en igualdad de condiciones, para lo cual se alinea con el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018 (PEIODM). Se enlistan a continuación los objetivos, metas y líneas de política pública, conservando la numeración tal como aparece en el PEIODM.

Objetivo 1. Promoción del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas. 1. Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Meta 1. Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación. Indicador 1. Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas. Específicamente a lo establecido en las Política públicas (PP) 1.5 Participación de las mujeres en el desarrollo sustentable y PP 1.5.3. Implementar proyectos y programas que reduzcan las brechas de género en el acceso, uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

Por otro lado, a lo se alinea a lo establecido en el Objetivo 4. Autonomía económica y corresponsabilidad en el cuidado. Mejorar la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal; Meta 4. Cumplir anualmente con 90% de los programas, proyectos y acciones que mejoren la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal, y al indicador 4. Porcentaje de programas, proyectos y acciones que impulsen la corresponsabilidad en el cuidado y la autonomía económica de las mujeres. Considerando las siguientes políticas públicas:

PP 4.2 Acceso de las mujeres al trabajo remunerado y a recursos productivos.
PP 4.2.1 Fomentar el desarrollo de proyectos productivos y de generación de ingresos sustentables que incorporen la perspectiva de género.
PP 4.2.6 Promover el acceso de las mujeres en oficios y actividades con alta participación masculina y a empleos no tradicionales.
PP 4.2.7 Fomentar la integración de las mujeres en los sectores laborales que tienen mayor participación masculina.
PP 4.3 Fomento al empleo.
PP 4.3.13 Impulsar la realización de cursos básicos y de certificación en oficios especializados y no tradicionales para mujeres.

Asimismo, se alinea a lo enunciado en el Objetivo 5. Fortalecimiento institucional de la transversalidad de género. 5. Desarrollar los mecanismos institucionales que garanticen que, en todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional, así como los programas, proyectos y servicios que impulsen los entes públicos del Gobierno del Distrito Federal hayan incorporado la perspectiva de género, con el fin de garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.

Meta 5. Implementar cada año al menos tres Unidades de Igualdad Sustantiva que desarrollen capacidades institucionales en cuanto a la transversalización de la perspectiva de género para 2018, en sus Indicadores 5. a) Diagnóstico de capacidades institucionales sobre la transversalización de la perspectiva de género concluido para 2016. b) Análisis de factibilidad del gasto en 2017 y 2018. c) Unidades de Igualdad Sustantiva que desarrollan capacidades institucionales para la transversalización al 2018, contemplando las siguientes Políticas Públicas (PP):

PP 5.1 Promoción de programas integrales para eliminar desigualdades de género.
PP 5.1.1 Diseñar programas, proyectos y acciones para lograr la Igualdad Sustantiva en beneficio de las mujeres, tomando en cuenta las diferentes necesidades.
PP 5.1.4. Establecer dentro de las dependencias la elaboración de diagnósticos cuantitativos y cualitativos con perspectiva de género sobre las desigualdades entre mujeres y hombres.
PP 5.1.7 Implementar acciones afirmativas al interior de los entes públicos para LGBTTTI, mujeres indígenas, poblaciones callejeras, discapacitadas, migrantes y refugiadas.
PP 5.1.14. Promover la inclusión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los programas sociales existentes.
PP 5.1.15. Incluir la perspectiva de género y Derechos Humanos en los programas, proyectos y acciones para mujeres.

En cuanto a la alineación con el Programa Institucional 2014-2018 de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México, el Programa contribuye al cumplimiento de su Apartado III. Ciudad con nuevo desarrollo rural; objetivo 1. Productividad rural sustentable. Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y figura asociativas, cooperativas y de autoempleo vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando cadenas productivas.

Para lo cual considera las siguientes metas sectoriales, institucionales y líneas de acción: Meta del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable: Desarrollar ecotecnias en las actividades económicas y productivas del sector rural y programas de manejo integral de tecnologías sustentables en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y Secretaría de Desarrollo Económico, durante 2015 al 2018.
Meta Institucional 1.1 Coadyuvar para que 100 productores y prestadores de servicio se capaciten en el manejo integral de tecnologías sustentables mediante la utilización de ecotecnias.
Líneas de Acción 1. Apoyar en la capacitación de proyectos que permitan utilizar ecotecnias y Tecnologías sustentables. 3. Capacitar a prestadores de servicios de turismo alternativo sobre ecotecnias y su implementación en las distintas rutas patrimoniales. Políticas Públicas Institucionales. La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades promoverá asesoría y asistencia técnica en apoyo a los prestadores de servicio de turismo alternativo.

Asimismo, contribuye al cumplimiento de su Apartado IV. Ciudad con equidad a pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas; Objetivo 8. Promover conservar y divulgar el patrimonio cultural y natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina, específicamente a lo establecido en las siguientes metas y políticas públicas:

Meta del Programa Sectorial de Educación y Cultura. Mejorar y ampliar en los siguientes cuatro años un 5% las acciones para la visibilidad, valoración, uso y disfrute del patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México, a partir de la implementación de acciones de investigación, formación y protección en materia de patrimonio.
Meta Institucional 8.1 Mejorar y aumentar las acciones que permitan visibilizar, valorar, usar, disfrutar y proteger el patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México, en los siguientes años.
Líneas de Acción. Aplicar acciones de conservación y rescate de los espacios de patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México. Políticas Públicas Institucionales La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades apoyará a personas y grupos interesados en conservar y rescatar de los espacios de patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México para fortalecer la identidad y la herencia cultural.

A fin de promover una política pública inclusiva y antidiscriminatoria, se alinea con el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 en su Eje 1. Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria; Objetivo 1. Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación.
Línea de acción: Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios.

Para lo cual se contribuye al cumplimiento de los derechos culturales establecidos en el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en su Objetivo específico 8.7. Consolidar la vinculación entre el patrimonio y la comunidad que goza de éste, mediante acciones que fortalezcan la identidad y el sentido de pertenencia; Estrategia 133. Mejorar y ampliar los programas para valorar el uso y disfrute del patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México mediante una práctica incluyente y participativa.

En cuanto a la alineación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible cabe mencionar que el Programa de Turismo Alternativo opera bajo un enfoque de desarrollo sustentable, al impulsar la actividad turística como un motor para generar desarrollo económico en los pueblos originarios, a partir del aprovechamiento responsable y la conservación de los recursos naturales, así como la difusión de su patrimonio cultural. En este sentido contribuye al cumplimiento de los siguientes objetivos:

Objetivo 7. Energía asequible y no contaminante. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos. Meta 7.1 Para 2030, garantizar el acceso universal a servicios de energía asequibles, confiables y modernos.
Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. Meta 8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrando la atención en sectores de mayor valor añadido y uso intensivo de mano de obra. Meta 8.9 Para 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.
Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Meta 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.
Objetivo 12. Producción y consumo responsable. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. Meta 12.b Elaborar y aplicar instrumentos que permitan seguir de cerca los efectos en el desarrollo sostenible con miras a lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.
Objetivo 15. Vida y ecosistemas terrestres. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica. Meta 15.1 Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales. Meta 15.9 Para 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad.

III. Diagnóstico.

Antecedentes.

El 6 de febrero de 2007 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal le otorgó a la SEDEREC la facultad expresa de establecer, formular, ejecutar, evaluar las políticas y programas en materia de turismo alternativo en un contexto de salvaguarda del patrimonio cultural y natural, así como de su promoción y fomento, para lo cual a partir de ese año el Gobierno de la Ciudad de México asigna recursos presupuestales para apoyar proyectos enfocados a la habilitación, mejoramiento, equipamiento, fortalecimiento de capacidades y promoción de espacios dedicados al turismo alternativo en ejidos, comunidades agrarias y pueblos originarios de la zona rural de la Ciudad de México. (Artículo 23 Quintus, fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México).

En agosto de 2010, con la publicación de la Ley de Turismo del Distrito Federal, se formalizó la responsabilidad de la SEDEREC, como dependencia encargada de establecer y ejecutar tanto la política, como los programas de Turismo Alternativo en los pueblos originarios y núcleos agrarios de la Ciudad de México. (Artículo 56, Capítulo IV Del fomento al turismo, Titulo Cuarto Promoción y fomento al Turismo). Asimismo, a través de la publicación de su Reglamento, el 29 de marzo del 2012, se instauró la normatividad y medidas regulatorias que se deben implementar y aplicar para asegurar el manejo sustentable de los recursos naturales y culturales de los pueblos, como elementos estructurales del turismo alternativo.

En cumplimiento a lo anterior, el 31 de enero de 2012, la SEDEREC publicó el Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México 2009-2012, lo cual representó un avance en las políticas públicas del Gobierno de la Ciudad de México, al impulsar el diseño y promoción de actividades turísticas innovadoras, asociadas a los conocimientos tradicionales, expresiones culturales, historia, gastronomía, religiosidad, actividades productivas y patrimonio natural, como una forma de fortalecer y transmitir los valores e identidad de los destinos turísticos.

A partir de la creación de la SEDEREC en 2007, y hasta 2009, el fomento a la actividad turística en la Ciudad de México formaba parte de la política de desarrollo rural y era atendida a través del Programa Rural de la Ciudad de México. Es hasta enero de 2010, cuando se publican las primeras reglas de operación del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México, creado con el objetivo de favorecer el desarrollo y crecimiento económico inclusivo de los pueblos originarios de la Ciudad de México a través del aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales y expresiones culturales, en congruencia con lo que establecen los instrumentos formales de planeación en materia de desarrollo sustentable y turismo a nivel nacional e internacional.

En ese entonces, el presupuesto del programa ascendía a 4 millones de pesos por lo cual la población objetivo del programa comprendía los 141 pueblos originarios identificados en la Ciudad de México, a quienes se les otorgaban ayudas económicas para impulsar proyectos encaminados a la prestación de servicios turísticos para transmitir valores patrimoniales; integrar rutas turísticas patrimoniales, recorridos temáticos o regionales, catálogos de fiestas y festividades, estudios geoestadísticos, turismo rural, crónicas y promocionales videográficos en pueblos originarios; así como para el mejoramiento de infraestructura y equipamiento en proyectos turísticos de carácter social.

A partir de 2013, debido a una reducción en el presupuesto del programa, se acotó la población objetivo a los habitantes de pueblos originarios y núcleos agrarios de la zona rural de la Ciudad de México, de esta forma se buscó incrementar el impacto al priorizar las delegaciones con un mayor índice de marginación, así como coadyuvar a la conservación y aprovechamiento sustentable del suelo de conservación. Para dicho fin se otorgaban transferencias monetarias a personas y grupos de trabajo que impulsaran proyectos para promover la práctica y conocimiento del turismo alternativo y patrimonial; acondicionamiento, equipamiento, ampliación y habilitación de espacios para la prestación de servicios de turismo alternativo y patrimonial, así como para la promoción y difusión del turismo alternativo, en el marco de las rutas patrimoniales.

A partir de 2015 se integró al programa el componente "Profesionalización" a través del cual se ha impulsado la certificación de guías especializados y la incorporación de empresas al Sistema de Gestión Moderniza. Por otro lado, en 2017 a petición de los prestadores de servicios turísticos se integró al Programa la actividad "Comercialización" a través de la cual se busca fortalecer las estrategias de difusión y promoción impulsadas por las personas que desarrollan actividades de turismo alternativo y patrimonial en la zona rural de la Ciudad de México.

A través de este programa, la SEDEREC desarrolla y ejecuta acciones de salvaguarda de las tradiciones, manifestaciones y expresiones culturales de los pueblos originarios y de núcleos agrarios, asimismo contribuye a garantizar el derecho a la tierra-territorio de los pueblos y comunidades indígenas que habitan en la Ciudad de México, desde un enfoque del turismo sustentable, que permita la creación de oportunidades de empleo dignas y la distribución equitativa de los beneficios económicos resultantes mejorando la calidad de vida de la población; así como el desarrollo e implementación de acciones para conservar los ecosistemas, la biodiversidad y la preservación de las expresiones culturales de las comunidades.

Problema Social Atendido por el Programa Social

Los habitantes de pueblos originarios y núcleos agrarios de la zona rural de la Ciudad de México enfrentan una pérdida progresiva de su territorio y recursos naturales, así como la desvalorización y falta de reconocimiento de sus expresiones y manifestaciones culturales, lo cual afecta sus oportunidades de desarrollo en detrimento de sus derechos Económicos, Sociales y Culturales, específicamente el derecho a un empleo; derecho a la cultura y a un medio ambiente sano. Ante este escenario el turismo alternativo posibilita la diversificación y la creación de valor agregado en las actividades rurales; es una actividad capaz de fomentar el desarrollo económico local y mejorar la calidad de vida de la población a partir del aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales y expresiones culturales. El turismo alternativo comprende las actividades recreativas que se realizan en contacto con la naturaleza y las expresiones culturales de las comunidades locales, con una actitud y compromiso de conocer, respetar, disfrutar y participar en la conservación de su patrimonio natural y cultural. Dentro de esta categoría se incluyen cuatro segmentos: el turismo rural y comunitario; turismo de aventura; ecoturismo y rutas patrimoniales. (Fracción XXIV, Art. 3, Ley de Turismo del Distrito Federal).

En este contexto, el turismo alternativo es una actividad prioritaria para la Ciudad de México ya que contribuye a la permanencia del suelo de conservación y la preservación del patrimonio cultural de las comunidades rurales y pueblos originarios, además de constituir un importante motor para el crecimiento económico local, lo cual es posible gracias a las características del territorio y la diversidad natural y cultural que le caracteriza.

Situación ambiental de la zona rural de la Ciudad de México

Las delegaciones con Suelo de Conservación cuentan con valores paisajísticos y naturales excepcionales; alrededor de 37 mil hectáreas de bosque, más de 30 mil hectáreas de uso agropecuario, además de pastizales, matorrales, humedales y cuerpos de agua (SEDEMA, 2015), espacio en donde habitan comunidades que mantienen sus tradiciones y sistemas de producción agropecuaria, combinados con una fuerte influencia urbana debido al constate intercambio con el resto de la Ciudad de México. De acuerdo con información del Registro Agrario Nacional, del total de los 92 núcleos agrarios reconocidos en la Ciudad de México, 44 de ellos se ubican en 7 delegaciones con suelo rural: Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Álvaro Obregón, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, en los cuales se cuentan 18,399 ejidatarios y comuneros de los cuales 5,662 son mujeres y 12,737 hombres.

Esta zona cuenta con diferentes declaratorias de protección natural y cultural que dan cuenta de su importante valor, tal es el caso de la zona lacustre de Xochimilco, Tláhuac y parte de la serranía de Milpa Alta, poligonal contemplada como Sitio Patrimonio Mundial declarado por la UNESCO desde el 11 de diciembre de 1987, esta zona tiene particular importancia por poseer la zona chinampera, áreas de producción, canales y lagunas, principales atractivos de uno de los destinos turísticos de mayor importancia en la Ciudad de México.

Además, la Ciudad de México cuenta con 23 Áreas Naturales Protegidas y un Área Comunitaria de Conservación Ecológica decretadas, las cuales abarcan una superficie de 26,047 hectáreas, que representan 17% del Suelo de Conservación (SEDEMA, 2016), características que enriquecen los recursos turísticos de la Ciudad.

Pese a la importancia de la zona rural, su ecosistema actualmente sufre un severo proceso de deterioro ambiental provocado por el crecimiento acelerado de la mancha urbana, registrado entre las décadas de 1960 y 1980, que incidió decisivamente en la región a través de la ocupación o invasión de predios de conservación, aunado a la extracción excesiva de los acuíferos de la zona, así como por la afectación de la calidad del agua en canales y lagunas, contaminación ambiental, deforestación por cambio de uso del suelo; deterioro debido a plagas y enfermedades; incendios; tala ilegal; actividades recreativas no ordenadas; pastoreo, entre otros, limitando las posibilidades de desarrollo de las comunidades rurales.

Situación del patrimonio y manifestaciones culturales en la zona rural de la Ciudad de México

La Ciudad de México es un mosaico pluricultural donde convergen pueblos y barrios originarios, comunidades indígenas residentes y comunidades de distinto origen nacional. Estos grupos manifiestan su identidad y su cosmovisión por medio de diferentes prácticas culturales, expresiones de la diversidad cultural que le subyace.

Actualmente la SEDEREC tiene registrados 141 pueblos originarios en la Ciudad de México, de los cuales 62 se encuentran en las delegaciones con suelo rural, es en estas comunidades donde se construye diariamente el patrimonio a través de la convivencia entre sus pobladores y su relación con lo sagrado, lo festivo y su entorno natural, al que modifican, cuidan y simbolizan. Esta acción dinámica se refleja en los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, así como en sus expresiones culturales como la gastronomía, fiestas, ceremonias religiosas, tradiciones, mitos, leyendas y en los sistemas de cargos que conviven en este espacio.

Ante este escenario el turismo es una actividad, que, planificada de manera adecuada, puede promover procesos de recuperación y puesta en valor del patrimonio cultural al interior de las comunidades, así como visibilizar y difundir este patrimonio a fin de que los habitantes de la CDMX y visitantes lo vivan, conozcan, valoren, disfruten y bajo condiciones adecuadas pueda protegerse. En la Ciudad de México se tiene registro de al menos 30 museos comunitarios, 122 festividades religiosas de los pueblos originarios y al menos 30 ferias productivas, alimentarias y culturales que conforman la riqueza cultural de nuestra entidad. En este sentido el turismo patrimonial, adecuadamente planificado, brinda la oportunidad de diseñar productos turísticos basados en las expresiones culturales de los pueblos (UNESCO,2003).

Tomando en consideración los recursos naturales y culturales, con el objetivo de integrar la oferta turística de la zona rural de la Ciudad de México, la SEDEREC desarrolló en 2011 las Rutas Turísticas y Patrimoniales de la zona Rural de la Ciudad de México, La Ruta del Nopal en Milpa Alta, La Ruta de la Vida y la Muerte de Tláhuac, La Ruta de las Flores de Xochimilco y La Ruta Verde del Ajusco en Tlalpan, las cuales se integraron a través de asambleas comunitarias y talleres participativos con prestadores y empresas de servicios turísticos de las delegaciones mencionadas. A través de este trabajo se generó la traza física de las rutas, se le dio nombre y concepto a cada una, posteriormente se generaron alianzas entre los participantes para conformar las figuras asociativas que posibilitaron su operación.

Para garantizar la calidad en el servicio se integró a las empresas y prestadores en una estrategia de capacitación y certificación en temas de manejo y preparación de alimentos, atención al público, turismo de aventura, diseño de productos turísticos, certificación de guías turísticos especializados y diseño de rutas turísticas. Como parte de esta estrategia, en 2012 se impulsó la certificación de 90 empresas de turismo alternativo, pertenecientes a estas rutas, quienes recibieron el distintivo de calidad "M" Moderniza que otorga la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México; en 2015 se inició la certificación de guías de turistas especializadas en Turismo Orientado hacia la Naturaleza y en 2016 se certificaron 10 guías de turistas bajo la modalidad de Excursionismo, hasta la fecha se han certificado 15 personas.

Oportunidades del turismo alternativo y patrimonial

México es uno de los principales destinos turísticos a nivel internacional, en 2015 se situó en el noveno lugar del Ranking Mundial del Turismo al registrar una llegada de visitantes extranjeros superior a los 29.3 millones de personas (Barómetro del Turismo Mundial, octubre de 2015). La Ciudad de México es el segundo destino turístico más visitado a nivel nacional, únicamente después del estado de Quintana Roo, lo que representa una gran oportunidad para el desarrollo del turismo alternativo y patrimonial si se logra consolidar una oferta competitiva y planificada.

La Secretaría de Turismo del Gobierno de la Ciudad de México, estima que en 2014 hubo un total de 437 millones de viajeros locales, sin embargo, la zona rural logró captar sólo el 19.3% de los viajes relacionados con el turismo, equivalente a 54 millones 260 mil 959 personas debido a la escasa promoción y la dificultad de acceso hacia la zona. (SECTUR CDMX, 2014).

Problemática social del turismo alternativo y patrimonial

A pesar de que la Ciudad de México es uno de los destinos más importantes del país, la práctica del turismo alternativo ha quedado rezagada conforme a la gigantesca oferta y demanda turística que tiene el área urbana, debido principalmente a las siguientes condiciones que dificultan su óptimo desarrollo:

Las empresas comunitarias, proyectos y emprendimientos de turismo alternativo que operan en la región presentan deficiencias: no cuentan con un producto turístico sólido de calidad, son poco competitivas, la mayoría carece de un enfoque sustentable y presentan insuficiencia en materia de infraestructura turística y equipamiento. Ante este escenario el programa apoya el mejoramiento, ampliación y habilitación de infraestructura, así como la adquisición de equipamiento para propiciar la creación de proyectos nuevos, así como para fortalecer y mejorar la infraestructura existente. Es importante destacar que el turismo alternativo impacta en Áreas Naturales Protegidas y Suelo de Conservación, por lo que los materiales muchas veces son de alto costo e inaccesibles a las personas prestadoras de servicios turísticos.

Desde sus inicios la actividad turística en la zona rural de la Ciudad de México se ha desarrollado de manera empírica, gracias al esfuerzo de los habitantes de pueblos originarios que han buscado alternativas para generar ingresos económicos a partir del aprovechamiento responsable de recursos y la puesta en valor de su patrimonio cultural. En este sentido, muchas veces las personas tienen otra actividad productiva como principal generadora de ingreso, misma que complementan con algún servicio turístico, el cual brindan conforme a lo que han vivido u observado, sin apego a normas o lineamientos mínimos requeridos para brindar un servicio seguro y de calidad. Ante este escenario es necesario fortalecer las capacidades de las personas prestadoras de servicios turísticos a través de capacitación y certificación en los temas de mercadotecnia, guías de turistas, integración de turoperadoras locales, promoción en medios electrónicos, comercialización, administración de empresas turísticas, idiomas, atención al cliente, diseño y operación de productos turísticos y sustentabilidad para elevar la competitividad de los diferentes destinos que integran la oferta de turismo de naturaleza en la Ciudad de México.

Por ello a partir de 2015, se integró al Programa la actividad "Profesionalización" con la finalidad de atender las necesidades específicas de la población objetivo en materia de capacitación y certificación, dando prioridad a la formación de guías de turistas especializados. Dicho componente se ha mantenido vigente hasta 2017 obteniendo como resultado la certificación de 15 guías de turistas conforme a la NOM-09-TUR-2002, 10 en la modalidad de turismo de aventura y 5 en la modalidad de Turismo Orientado hacia la Naturaleza, mientras que en 2017 se impulsó la certificación de 16 guías de turistas especializados y la incorporación de 8 empresas al Sistema de Gestión Moderniza.

La afluencia de visitantes a la zona rural de la Ciudad de México ha venido a menos en los últimos cinco años debido a la escasa promoción de sus atractivos turísticos, lo cual se ha traducido en una baja rentabilidad y una situación de subempleo para empresas y prestadores de servicios; ante esta situación deben generarse estrategias de promoción en medios electrónicos, medios de comunicación de masas con una participación interinstitucional y dinámicas directas. Por ello, el Programa ha implementado desde 2013 el apoyo a estrategias de promoción y difusión impulsados por prestadores de servicios turísticos, entre los que se encuentra la realización de eventos especializados como el Festival Cultural y Culinario de la Ruta del Nopal, la Caravana Turística de la Ruta de la Vida y la Muerte, así como la Expo Turismo de Naturaleza CDMX; elaboración de estudios, diseño e impresión de material promocional y elaboración de páginas web.

Complementa este objetivo, el impulso a las estrategias de comercialización que se apoyaron a partir de 2017 y el fomento al turismo social que se promueve a partir de 2013 en coordinación con prestadores de servicios turísticos de la zona rural de la Ciudad de México.

Otras experiencias de programas similares

A nivel nacional, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) impulsa el Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena, en su modalidad de turismo de naturaleza, a través del cual se fortalece a las sociedades o empresas legalmente constituidas integradas por población indígena y núcleos agrarios orientadas al desarrollo de actividades turísticas. El mecanismo por el cual opera es a través de sus Reglas de Operación y las vertientes del apoyo son hacía la consolidación de empresas; consiste en apoyos por hasta 600 mil pesos para cubrir las necesidades de los sitios turísticos que requieren cumplir con estándares de calidad en los servicios que ofrecen y continuidad en sitios de turismo de naturaleza en comunidades que previamente hayan sido apoyadas por la CDI y cuenten con su Plan de Negocios actualizado, los apoyos son por hasta 800 mil para la construcción de infraestructura, rehabilitación y equipamiento. Es importante destacar que en el ejercicio fiscal 2017 dicho programa no destino recursos para apoyar proyectos en la Ciudad de México, motivo por el cual el Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial cobra relevancia al ser el único que atiende un sector tan especializado e impulsar a los pueblos originarios para que creen sus propias oportunidades de desarrollo.

Línea Base.

Para la construcción de la línea base se cuenta con la siguiente información, de acuerdo con el estudio El turismo de naturaleza: retos y oportunidades, realizado por la Secretaría de Turismo federal, en 2006 a nivel nacional se tenía un registro de 1239 empresas y/o proyectos orientados a ofrecer servicios de turismo de naturaleza, destacando que el 70 por ciento de ellas eran empresas en operación, en tanto que el 30 por ciento corresponde a iniciativas en proceso de desarrollo (SECTUR, 2006), de este mosaico general se deprende que la Ciudad de México era la segunda entidad con mayor número de emprendimientos, al registrar 86 , sólo por debajo del estado de Chiapas.

En 2012, se registró un crecimiento del 26 por ciento en la creación de este tipo de emprendimientos en la Ciudad de México, al registrarse 115 de acuerdo al estudio Las Empresas Comunitarias de Turismo de Naturaleza, Factores de Éxito y Fracaso, realizado por el Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM con financiamiento del Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica en Turismo (2012), sin embargo ésta cifra puede ampliarse si se consideran los diferentes emprendimientos que integran el turismo alternativo y patrimonial como mercados de plantas, embarcaderos productivos y turísticos, procesadoras y transformadoras de productos primarios, unidades de producción con uso turístico, espacios de medicina tradicional, así como las turoperadoras locales y servicios emanados del proceso de organización de las Rutas patrimoniales, iniciado en 2011, entre otros.

En la publicación del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México 2009-2012, se reporta que en el periodo 2007-2009 se apoyaron 49 proyectos impulsados por las comunidades, ejidos y poblados rurales para el mejoramiento de equipamiento en las 7 delegaciones rurales. Por otro lado, de acuerdo a los registros del programa, a partir de su creación y hasta 2012 se apoyaron 85 proyectos. Finalmente, en lo que va de la administración del Dr. Miguel Ángel Mancera se han apoyado 110 empresas y personas para llevar a cabo proyectos de equipamiento, mejoramiento o habilitación de infraestructura, fomento del turismo social, promoción, comercialización y profesionalización de prestadores de servicios turísticos.

En resumen, a partir de la creación del programa social en 2010 y hasta 2017 se han apoyado 195 proyectos de turismo alternativo, sin embargo es necesario considerar diferentes factores; el presupuesto del programa se redujo casi en un 50 por ciento a partir de 2012, por lo que se han apoyado proyectos de infraestructura con un monto menor que en muchas ocasiones no alcanza a cubrir en una sola ministración todas las necesidades de la empresa o emprendimiento, por otro lado con la finalidad de cubrir los requerimientos de un sector tan complejo y competitivo, se apoyan diferentes aspectos como la comercialización, promoción y fortalecimiento de capacidades, de esta forma se complementa la cadena de valor de la actividad turística.

Definición de la Población Objetivo del Programa Social

La población potencial del Programa la constituyen mujeres y hombres mayores de edad que habitan en alguno de los 141 pueblos originarios (PFAPO, 2016) y 36 núcleos agrarios con tierra asentados en las 16 delegaciones de la Ciudad de México, que poseen una riqueza natural y cultural excepcional con potencial para desarrollar actividades de turismo rural, ecoturismo, turismo de aventura y patrimonial, así como personas interesadas en esta población.

La población objetivo son las personas que habiten en alguno de los 62 pueblos originarios (PFAPO; 2016) o pertenezcan a alguno de los 36 núcleos agrarios con tierra (RAN; 2015) de las delegaciones consideradas rurales: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, que realicen o quieran impulsar actividades de turismo alternativo y patrimonial, así como personas que vivan en alguna de las 16 delegaciones de la Ciudad de México interesadas en atender a este grupo de población o que contribuyan al desarrollo de la actividad en el territorio de las delegaciones rurales. De acuerdo con cifras de la Secretaría, se estima que alrededor de 54,000 personas ofrecen actividades y servicios asociados al turismo alternativo en la zona rural de la CDMX.

La población beneficiara serán 38 personas prestadoras de servicios turísticos de los pueblos originarios rurales o interesados en atender a este grupo de población pertenecientes a alguna de las 16 delegaciones considerando la actividad de apoyo, quienes recibirán ayudas económicas y/o en especie y/o en servicios para realizar eventos de promoción turística, diseñar e implementar estrategias de promoción turística, participar o implementar de acciones de capacitación y certificación, así como para realizar recorridos gratuitos con población prioritaria hacia la zona rural. En suma, se logrará un impacto en al menos 4, 896 personas que se favorecerán de las actividades y servicios del programa social.

De conformidad con el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la CDMX, se garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Este programa social, considera a los habitantes de pueblos originarios rurales de la CDMX, así como de núcleos agrarios con tierra, población de atención prioritaria.

IV. Objetivos y Alcances

Objetivo General

Apoyar mediante ayudas económicas, servicios, eventos, capacitaciones o talleres a personas mayores de edad que habitan en alguno de los 62 pueblos originarios o 36 núcleos agrarios con tierra de la zona rural de la Ciudad de México, para el fortalecimiento del turismo alternativo y patrimonial en la región, promoviendo el aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales y expresiones culturales.

Objetivos Específicos

a) Fortalecer las actividades y servicios de turismo rural, turismo de aventura, patrimonial y ecoturismo que ofrecen los habitantes de la zona rural de la Ciudad de México, a través de la habilitación y mejoramiento de infraestructura, equipamiento y asesoría técnica, para beneficio del sector.
b) Fortalecer las estrategias de difusión, promoción y comercialización impulsadas por las personas que desarrollan actividades de turismo alternativo y patrimonial en la zona rural de la Ciudad de México, a fin de incrementar la afluencia de visitantes a la región.
c) Incrementar la calidad de los servicios que ofrecen los prestadores de servicios turísticos de la zona rural de la Ciudad de México mediante capacitación especializada y certificación.

El programa social garantizará la atención prioritaria a las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupo de atención prioritaria a personas que vivan en alguno de los 62 pueblos originarios (PFAPO, 2016) o pertenezcan a alguno de los 36 núcleos agrarios con tierra (RAN, 2015) de las delegaciones rurales: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, que realicen actividades de turismo alternativo y patrimonial o estén interesadas en impulsarlas. A fin de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, las personas solicitantes deben promover la participación de las mujeres en los proyectos turísticos.

Alcances

El programa social contribuye a garantizar los derechos Económicos, Sociales y Culturales de las personas de pueblos originarios a partir de iniciativas con enfoque turístico que propicien la creación de opciones de empleo en el sector rural para evitar el abandono o venta de tierra y el mejoramiento de la economía de las y los prestadores de servicios turísticos y personas emprendedoras del turismo alternativo. En este sentido el programa contribuye al cumplimiento del derecho a la posesión y usufructo del territorio de las personas de pueblos originarios establecido en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Asimismo, el programa contribuye a garantizar los derechos culturales de los pueblos originarios y comunidades agrarias de la zona rural de la Ciudad de México a partir del fomento a la recuperación, conocimiento, respeto y valorización de su herencia histórica, cultural y estética. En el aspecto ambiental, el programa contribuye al cumplimiento del derecho a un medio ambiente saludable a partir de la conservación y aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales.

V. Metas Físicas

La meta física, de conformidad con el PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018, es de 38 ayudas económicas y/o en especie y/o en servicios que impactarán a su vez en al menos 4,896 personas, distribuidas de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	META DE RESULTADO	META DE COBERTURA
Mejoramiento de infraestructura y equipamiento.	8 ayudas entregadas para el desarrollo de proyectos turísticos.	320 personas beneficiadas.
Fomento del turismo social.	Una ayuda entregada para realizar al menos 10 recorridos turísticos.	60 personas emprendedoras y prestadoras de servicios turísticos beneficiadas y 400 personas de grupos prioritarios asistentes a los recorridos turísticos.
Comercialización.	3 ayudas entregadas para el desarrollo de proyectos de promoción y comercialización.	12 personas prestadoras de servicios turísticos beneficiadas.
Eventos y estrategias de difusión.	2 ayudas entregadas para la realización de eventos o estrategias de difusión.	80 personas prestadoras de servicios turísticos y emprendedores expositoras en los eventos de promoción turística y 3 mil personas asistentes.
Profesionalización.	15 personas prestadoras de servicios turísticos capacitadas o certificadas a través de 4 cursos.	Mil personas que visitan las Rutas Patrimoniales de la CDMX.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	9 personas apoyadas.	9 personas fomentando, monitoreando y otorgando seguimiento al programa social.

El número de apoyos podría ser mayor a la meta en el caso de que, como consecuencia de aplicar los criterios de inclusión (apartado “Criterios para incluir a las personas beneficiarias y las áreas responsables u órganos de la inclusión” de estas reglas de operación), se cuente con suficiencia presupuestal o recursos adicionales al realizar la evaluación y selección de solicitudes (apartado VIII de estas reglas de operación).

Para ser universal, el programa social necesitaría presupuesto suficiente para atender a los 141 pueblos originarios y 98 núcleos agrarios de la Ciudad de México interesadas en impulsar o que realizan actividades de turismo alternativo y patrimonial. No obstante, se contribuye al cumplimiento de sus derechos económicos y cultuales, focalizando el ámbito de competencia del programa social a las 7 delegaciones que cuentan con actividad rural y suelo de conservación con valor excepcional, se apoya a las comunidades rurales y pueblos originarios con menor índice de desarrollo social, tal como lo establece el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra dice: Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico.

VI. Programación Presupuestal

Se ejercerá un monto de $ 2, 752,010.00 (Dos millones setecientos cincuenta y dos mil diez pesos, 00/100 M.N.), de la actividad institucional TURISMO ALTERNATIVO, posición presupuestal 44191129, área funcional 371373S033, del PROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018 de la SEDEREC, desglosados de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	META	MONTO UNITARIO
Mejoramiento de infraestructura y equipamiento.	8 ayudas entregadas para el desarrollo de proyectos turísticos.	Desde $60,000.00 hasta $90,000.00 en una sola exhibición.
Fomento del turismo social.	Una ayuda entregada para realizar al menos 10 recorridos turísticos.	$100, 000.00 en una sola exhibición.
Comercialización.	3 ayudas entregadas para el desarrollo de proyectos de promoción y comercialización.	Desde $30,000.00 hasta $40, 000.00 en una sola exhibición.
Eventos y estrategias de difusión.	2 ayudas entregadas para la realización de eventos o estrategias de difusión.	Desde $120,000.00 hasta $180,000.00 en una sola exhibición.
Profesionalización.	15 personas prestadoras de servicios turísticos capacitadas o certificadas a través de 4 cursos.	La transferencia económica para los cursos será desde $30,000.00 hasta $50,000.00 en una sola exhibición.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	2 personas	$8,670.00 mensual, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	6 personas	$10,840.00 mensual, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	Una persona	$21,708.00 mensual, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión

Una vez publicadas las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se difundirán en el portal oficial web de la Secretaría, www.sederec.cdmx.gob.mx; se brindará información en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades ubicadas en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 Distrito Federal, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, o vía telefónica a los números 55330339 y 55140168.

Asimismo se brindará asesoría y se difundirán las actividades, gestiones y atenciones que el programa social ofrece a través de talleres, capacitaciones, pláticas que la DGEPC determine, en espacios públicos o en recintos comunitarios directamente en los pueblos originarios de la CDMX y en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, brindando la información necesaria a la población objetivo para facilitar el acceso al programa, procurando una mayor participación social, en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Requisitos de Acceso

Para el caso de las actividades "Mejoramiento de infraestructura y equipamiento", "Fomento del turismo social" y "Comercialización", las personas solicitantes deben ser mayores de edad y vivir en alguno de los 62 pueblos originarios (PFAPO, 2016) o pertenecer a alguno de los 36 núcleos agrarios con tierra (RAN, 2015) de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, realizar actividades de turismo alternativo y patrimonial o estar interesados en emprender una actividad afín. Adicionalmente son beneficiarios del programa las personas de los grupos prioritarios que participen de los recorridos turísticos que se realicen como parte de la actividad "Fomento del turismo social".

En los casos de las actividades "Eventos y estrategias de difusión" y "Profesionalización" las personas solicitantes deben ser mayores de edad, residir en alguna de las 16 delegaciones de la Ciudad de México y estar interesadas en atender a la población objetivo del programa. En estos casos las personas beneficiarias también serán aquellas que reciban el servicio o beneficio que otorgue la actividad implementada.

En caso de que la persona solicitante haya recibido apoyos anteriores, debe haberlos finiquitado para iniciar una nueva solicitud. Para estar en posibilidades de acceder a los beneficios del programa, la persona solicitante debe concluir satisfactoriamente el apartado "Procedimientos de Acceso".

Documentación a presentar, forma y tiempos, áreas técnico-operativas a donde dirigirse, lugar y horarios de atención
Las personas interesadas en participar en el programa social deben presentar la siguiente documentación:

DOCUMENTOS GENERALES	ESPECIFICACIONES
1. Solicitud de Acceso.	Documento original. Disponible en ventanilla.
2. Identificación oficial vigente. (Credencial para Votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno de la Ciudad de México).	Una copia legible y original para cotejo.
3. Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses (Agua, luz, servicio telefónico, predial o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	Una copia legible y original para cotejo.
4. Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	Una copia legible
5. Clave Única de Registro de Población (CURP).	Una copia legible
6. Carta donde se declare, bajo protesta de decir verdad, que no se tiene adeudo en la comprobación de ayudas otorgadas por la SEDEREC en otros ejercicios fiscales y que se compromete a facilitar a la DGEPC la supervisión y monitoreo del proyecto.	Documento original. Disponible en ventanilla.
7. Acta finiquito, cuando la persona solicitante haya sido beneficiaria del programa en años anteriores.	Una copia legible y original para cotejo.

Asimismo, deberá entregar un proyecto escrito, estructurado conforme a lo establecido en los formatos "Mejoramiento de infraestructura y equipamiento", "Fomento del turismo social", "Comercialización", "Eventos y estrategias de difusión" o "Profesionalización", según sea la actividad de su interés. Éstos estarán disponibles en las oficinas de la DGEPC y en el sitio web oficial de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx para su descarga en línea. El proyecto deberá entregarse impreso, firmado y rubricado por la persona solicitante, con copia digital en disco compacto.

Para las siguientes actividades se debe entregar la documentación adicional correspondiente.

ACTIVIDAD	DOCUMENTOS ADICIONALES
Mejoramiento de infraestructura y equipamiento.	1. Cuando se trate de proyectos enfocados al mejoramiento de imagen, rehabilitación y habilitación de infraestructura y adquisición de equipamiento en sitios de uso común, espacios y empresas que contribuyan a fortalecer el turismo alternativo de bajo impacto ambiental, deberá presentar los documentos enlistados en el Anexo 1 de las presentes reglas de operación. 2. Cuando el objetivo del proyecto sea la elaboración de estudios especializados, que contribuyan al fortalecimiento del turismo alternativo y patrimonial deberá presentar Currículum vitae de la empresa consultora o persona que elaborará el estudio.
Fomento del turismo social.	CURRICULUM VITAE O HISTORIA DE VIDA acompañado de la documentación probatoria que acredite el conocimiento y experiencia en el tema específico (diplomas, certificados, constancias o cartas de instituciones educativas), del prestador de servicios turísticos. Extensión máxima de dos cuartillas.
Comercialización.	1. Carpeta de trabajo del prestador de servicios de diseño que demuestre su experiencia. 2. Entregar una cotización en original por cada concepto solicitado. Deberán presentarse en hoja membretada o con sello de la empresa, a nombre del representante del proyecto o de alguno de los integrantes del grupo de trabajo, y deberán contener los requisitos fiscales vigentes, el IVA desglosado y describir las características técnicas de los conceptos solicitados en el proyecto. 3. Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades.

Profesionalización.	1. Copia simple de la documentación probatoria mediante la cual el organismo o empresa consultora acredite tener facultades para impartir los procesos de formación correspondientes 2. Currículum vitae de la empresa consultora.

Los requisitos documentales para las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social son los siguientes:
a.- Escrito simple de solicitud de ingreso, ventanilla única de la DGEPC.
b.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional, identificaciones expedidas por la SEDEREC.
c.- Comprobante de domicilio actualizado de la CDMX, con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio, expedidas por autoridad competente).
d.- Copia legible del RFC con homoclave.
e.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
f.- Carta de no adeudo, si ya fue persona beneficiaria de algún programa social aplicado por SEDEREC.
g.- Aprobar el cuestionario de conocimientos sobre los programas de la SEDEREC.
La persona solicitante debe acudir a la ventanilla de la DGEPC en las fechas señaladas en la siguiente tabla, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, conforme a lo señalado en el apartado "Requisitos de Acceso" de estas reglas de operación.

ACTIVIDAD	FECHAS (DÍAS HÁBILES)	VENTANILLA
Mejoramiento de infraestructura y equipamiento.	16 al 23 de marzo de 2018	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).
Fomento del turismo social.	16 al 23 de marzo de 2018	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).
Comercialización.	16 al 23 de marzo de 2018	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).
Eventos y estrategias de difusión.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	Fray Servando Teresa de Mier 198, 2º piso, Col, Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 55140182, extensión 6516.
Profesionalización.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	Fray Servando Teresa de Mier 198, 2º piso, Col, Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 55140182, extensión 6516.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la CDMX, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en este programa social pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

Procedimientos de Acceso

Forma en que se accederá a este programa social

El acceso al programa social es por demanda conforme al procedimiento establecido en la actividad que sea del interés de la persona solicitante. La solicitud de acceso al programa es personal y deberá realizarse en la ventanilla de la DGEPC.

Para los casos de proyectos que correspondan a las actividades de "Mejoramiento de infraestructura y equipamiento", "Fomento del turismo social" y "Comercialización" se puede acceder ingresando el proyecto y la documentación solicitada en las presentes Reglas, en la ventanilla de la DGEPC en las fechas del 16 al 23 de marzo de 2018.

Para los casos de las actividades "Eventos y estrategias de difusión" y "Profesionalización", el acceso es a través de la ventanilla de la DGEPC a partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta que se agote la suficiencia presupuestal.

La actividad "Mejoramiento de infraestructura y equipamiento" se refiere al mejoramiento de imagen, rehabilitación y habilitación de infraestructura y adquisición de equipamiento en sitios de uso común, espacios y empresas que contribuyan a fortalecer el turismo alternativo de bajo impacto ambiental. A fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 se priorizarán los proyectos que contemplen el uso de ecotecnias para propiciar la independencia energética y de agua, así como el adecuado tratamiento de residuos en los proyectos de turismo de la zona rural. Asimismo, se contemplan en esta actividad la elaboración de estudios especializados como planes de negocios, estudios para desarrollo de productos, entre otros.

La actividad "Fomento del turismo social" se refiere a las ayudas que se otorgan para realizar recorridos turísticos por la zona rural de la Ciudad de México, en el marco de las rutas turísticas y patrimoniales, dirigidos a grupos prioritarios: personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas, mujeres, jóvenes y niños.

La actividad “Comercialización” busca fortalecer las estrategias y herramientas de promoción, difusión y comercialización de proyectos de turismo alternativo y patrimonial mediante las siguientes acciones: 1. Diseño de imagen corporativa y registro de marca; 2. Diseño e impresión de material promocional; 3. Diseño, pago de dominio y manejo de página web y redes sociales y 4. Elaboración de estudio de marcado del proyecto.

La actividad “Eventos y estrategias de difusión” se refiere a la promoción de la oferta turística de la zona rural de la Ciudad de México mediante la realización y/o participación en eventos y el diseño e implementación de estrategias de difusión a través de medios convencionales o electrónicos.

La actividad “Profesionalización” se refiere al fortalecimiento de las capacidades de las personas prestadoras de servicios turísticos de la zona rural de la Ciudad de México mediante la implementación de cursos de capacitación y certificaciones enfocadas al desarrollo de actividades de turismo de naturaleza, fortalecimiento de servicios, idiomas, distintivos de calidad, implementación de sistemas de gestión y certificación de guías de turistas especializados.

De esta forma, se contribuirá al fortalecimiento de cuatro aspectos de la actividad turística: infraestructura y equipamiento, capacitación, certificación, así como los procesos de promoción y comercialización de productos turísticos, a través de estas acciones se busca consolidar empresas rurales, comunitarias y emprendimientos turísticos sustentables, así como elevar la calidad de los servicios y para posicionar a la Ciudad de México como un destino de turismo de naturaleza competitivo. Para garantizar el correcto funcionamiento de los proyectos se propiciará la participación de las personas beneficiarias y prestadores de servicios turísticos en cursos de capacitación especializada, asimismo el personal encargado de monitorear y dar seguimiento a las actividades operativas del programa realizará al menos dos visitas de seguimiento durante la aplicación de la ayuda otorgada, y al menos una visita de monitoreo posterior a la ejecución e implementación del proyecto.

La presentación de la solicitud de acceso ante la Ventanilla del Programan no crea el derecho a obtener el beneficio del mismo.

Criterios para incluir a las personas beneficiarias y las áreas responsables u órganos de la inclusión

La DGEPC cuenta con el Subcomité de Equidad para las Comunidades y Medicina Tradicional-Herbolaria (Subcomité de Equidad) para la evaluación y asignación de recursos de este programa social, es el órgano de la inclusión. La selección de las solicitudes de acceso al programa se realizará mediante los criterios señalados en el párrafo siguiente.

La evaluación en los casos de las actividades “Mejoramiento de infraestructura y equipamiento”, “Fomento del turismo social” y “Comercialización” se realizará con base en los “Criterios de evaluación” de cada componente; asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos de las solicitudes que hayan ingresado en el periodo de ventanilla. Se seleccionarán las solicitudes por orden de puntuación de mayor a menor puntaje. No se autorizarán proyectos que obtengan menos de 70 puntos. Cuando la DGEPC lo determine se realizarán visitas de campo para validación de información.

El monto del apoyo por proyecto será proporcional al puntaje obtenido, pudiéndose otorgar un monto menor al establecido en el apartado “Programación Presupuestal” y al requerido por la o el solicitante conforme a lo siguiente:

a) La persona solicita en su proyecto escrito un monto menor al establecido en el apartado “Programación Presupuestal”, toda vez que sus requerimientos y necesidades se cubren con el recurso solicitado.
b) Las cotizaciones presentadas por la persona solicitante, como parte de los requisitos establecidos en los “Requisitos de Acceso”, tienen precios muy elevados por encima de lo que se ofrece en el mercado. En este caso se adecuarán los precios del equipo, herramientas, materiales solicitados a los estándares promedio de precios.
c) Conforme a lo establecido en los criterios de selección, se determine que los conceptos de apoyo establecidos en el proyecto no son congruentes con las necesidades del proyecto, atendiendo el principio de eficiencia.
d) Cuando atendiendo la política “Ciudad incluyente” se determine prioritaria la inclusión de personas que enfrentan una situación de desigualdad estructural o se busque beneficiar a un mayor número de personas pertenecientes a los pueblos originarios.
e) Los demás que la DGEPC determine a efecto de hacer uso óptimo y eficiente de los recursos y ampliar el alcance del programa.
En los casos de “Eventos y estrategias de difusión” y “Profesionalización” la evaluación se realizará con base en los “Criterios de evaluación” de cada componente, analizando y dictaminando cada propuesta, en orden de ingreso, asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos. Se seleccionarán solicitudes que obtengan 70 puntos o más.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección de este programa social son públicos y estarán colocados en lugar visible en la DGEPC, Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México.

Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones vulnerables. Acciones afirmativas para promover el acceso de las mujeres a los bienes y servicios de este programa social.

A fin de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, las personas solicitantes deben promover la participación de las mujeres en los proyectos turísticos, ya sea a través de la solicitud del apoyo o evidenciando en el proyecto escrito la forma en que colaboran en la empresa rural o emprendimiento. Lo anterior será considerado dentro de la evaluación de la solitud presentada.

Se realizarán actividades de difusión y asesoría para la incorporación a este programa entre mujeres de la población objetivo.

Tendrán acceso y participación equitativa en todo momento las personas con alguna discapacidad motriz o visual, personas indígenas monolingües o aquellas que no dominen el idioma español mediante un traductor en su lengua y variante materna, previa solicitud de la persona interesada, personas con sordera mediante un traductor en lenguaje de señas, previa solicitud de la persona interesada. Durante el desarrollo de los proyectos que se apoyen tendrán derecho a expresar sus ideas, opiniones y propuestas de trabajo y tendrán derecho a ser escuchados.

Las personas que pertenezcan a un grupo de población en situación de vulnerabilidad podrán solicitar asistencia especializada, de conformidad con su situación a fin de contar con acceso y participación en las actividades de los proyectos apoyados.

Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes.

La persona solicitante debe acudir a la ventanilla de la DGEPC en las fechas señaladas en la siguiente tabla, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, conforme a lo señalado en el apartado "Requisitos de Acceso" de estas reglas de operación.

<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>FECHAS (DÍAS HÁBILES)</th><th>VENTANILLA</th></tr>
<tr><td>Mejoramiento de infraestructura y equipamiento.</td><td rowspan="3">16 al 23 de marzo de 2018</td><td rowspan="4">Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).

Fray Servando Teresa de Mier 198, 2º piso, Col, Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 55140182, extensión 6516.</td></tr>
<tr><td>Fomento del turismo social.</td></tr>
<tr><td>Comercialización.</td></tr>
<tr><td>Eventos y estrategias de difusión.</td><td rowspan="2">A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.</td></tr>
<tr><td>Profesionalización.</td></tr>
</table>

Criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas a este programa social, cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles.

Este programa, en su totalidad es el resultado de una política social de acciones afirmativas a favor de poblaciones en desventaja social. De conformidad con el artículo 11 "Ciudad Incluyente" de la Constitución Política de la CDMX, se garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Este programa social reconoce como grupo de atención prioritaria a personas que vivan en alguno de los 62 pueblos originarios (PFAPO, 2016) o pertenezcan a alguno de los 36 núcleos agrarios con tierra (RAN, 2015) de las delegaciones rurales: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, que realicen actividades de turismo alternativo y patrimonial o estén interesadas en impulsarlas.

Para cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, la prioridad de inclusión está definida por los criterios del apartado "Criterios para incluir a las personas beneficiarias y las áreas responsables u órganos de la inclusión".

La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su incorporación o no al programa, vía telefónica al 55140182, extensión 6516, o acudiendo a las oficinas de la DGEPC, portando su comprobante de registro de solicitud y su identificación. La DGEPC le justificará, en su caso, los motivos para la negativa de acceso. Independientemente de su pertenencia a alguna organización social, únicamente la persona solicitante está facultada para dar seguimiento al proceso y solicitar informes sobre el status del proyecto ingresado al programa social durante el ejercicio fiscal 2018.

La persona solicitante recibirá por parte de la institución, luego de entregar la documentación completa, un comprobante de registro de solicitud. El trámite de solicitud es gratuito y no crea derecho a obtener el beneficio.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la CDMX, los procedimientos de acceso a este programa social pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas a este programa social formarán parte de un padrón de personas beneficiarias que, conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Para permanecer en este programa social es necesario que la persona beneficiaria entregue, en caso de que se requiera, la documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados.
Serán causales de baja, durante el registro y evaluación de solicitudes y proyectos, cuando se constate que el proyecto es copia parcial o total de otro ya ingresado o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, la solicitud de acceso será rechazada, cuando se constate que el solicitante tiene adeudos con la SEDEREC o el solicitante es funcionario público.

Para el caso de las acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social, serán causales de baja las siguientes.

a) Baja voluntaria.
b) Cuando la persona beneficiaria realice actividades contrarias a los fines del programa social.

Se efectuará una suspensión temporal de personas beneficiarias cuando se haya incumplido el instrumento jurídico firmado por ambas partes. La suspensión quedará anulada hasta que la situación se regularice y la persona beneficiaria haya saldado sus pendientes.

Todos los casos anteriores serán resueltos por la DGEPC.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

Operación

Una vez publicadas las reglas de operación se realizará la etapa de difusión a favor de la población objetivo, posteriormente se realizarán actividades de asesoría y talleres para explicar las rutas de trámite y pormenores enunciados en estas reglas de operación.

Durante los periodos de ventanilla, se recibirán las solicitudes y proyectos. Sólo si la documentación está completa y vigente, se entregará a la persona solicitante un comprobante de registro de solicitud y se procederá a conformar un expediente foliado por cada solicitud, en orden de llegada.

La Dirección de Administración de la SEDEREC (DA) formará parte del Subcomité de Equidad para verificar la suficiencia presupuestal y asuntos de índole administrativo que correspondan. La mesa de trabajo de este Subcomité revisará y evaluará los proyectos recibidos, elaborará un Dictamen de Evaluación de Proyecto por cada expediente en el que señalará los puntos obtenidos; y emitirá un Dictamen General donde enliste, en resumen, los resultados de todas las solicitudes recibidas por actividad programática, especificando las que hayan sido aprobadas y el monto aprobado para cada una. Para ello contará con 40 días hábiles a partir del cierre de la ventanilla.

Previo a la elaboración del Dictamen General, se solicitará información a Capital Humano para verificar que las personas a beneficiar no tengan estatus de trabajador en el Gobierno de la CDMX. Si alguna lo tuviere, la solicitud será cancelada y la ayuda será reasignada de conformidad con los procedimientos de estas reglas de operación.

La DGEPC solicitará por escrito a la DA, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del programa, conforme a la calendarización de los recursos que, en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, deberán estar integrados en el Programa Operativo Anual 2018. La DA deberá emitir respuesta a más tardar en dos días hábiles. Cuando conste la suficiencia presupuestal se enviará solicitud de liberación de recurso a la DA en un plazo no mayor a 15 días hábiles, la DA notificará a la DGEPC sobre la disponibilidad de los recursos para que ésta lo comunique inmediatamente a la persona beneficiaria por el medio que considere pertinente.

La DGEPC deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx. En el caso de los proyectos aprobados, previo a la entrega de las ayudas, se suscribirá un convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro instrumento jurídico para detallar el desarrollo y conclusión de las actividades colaborativas entre la(s) persona(s) beneficiaria(s) y la DGEPC. De conformidad con este instrumento jurídico se realizará el seguimiento de las actividades derivadas de los proyectos apoyados, hasta su conclusión conforme al cronograma de actividades del proyecto autorizado.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su reglamento, deben llevar impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. / Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la CDMX, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias de este programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros en materia de derechos humanos de las mujeres, sobre los tipos y modalidades de violencia de género, y se proporcionarán materiales de difusión relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso para mayor información y atención en caso necesario, de conformidad con el artículo 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y al Programa Especial del Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá este programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de este programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de este programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.
Las fechas de ventanilla, procedimientos de instrumentación y todo lo estipulado en estas reglas de operación, estará sujeto a lo que determinen, en su momento, las autoridades competentes en materia electoral a nivel federal y local. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

Supervisión y Control

Previo a la entrega del recurso, la DGEPC orientará a las personas beneficiarias sobre los beneficios, responsabilidades, y compromisos que, en su caso, se adquieren al ingresar al programa. Cuando así lo determine, en el caso de proyectos, convocará a las personas beneficiarias a participar en un taller para recibir orientación sobre las formas de comprobación de las ayudas recibidas, y capacitación para el arranque u operación del proyecto. Durante el taller se explicará a detalle sobre la elaboración y entrega de los informes parciales y final, asimismo, se orientará sobre la elaboración de informes financieros y las formas de comprobación de la ayuda.

Una vez entregadas las ayudas a las personas beneficiarias, el personal de apoyo operativo de la DGEPC realizará seguimiento y monitoreo a las actividades del programa. Las personas que designe la DGEPC deberán realizar acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las personas beneficiarias en este proceso. Se dará seguimiento para que los recursos sean utilizados para los fines que fueron destinados.

Para la supervisión de la aplicación de las ayudas se realizarán visitas directamente en campo o entrevistas en las oficinas de la SEDEREC de acuerdo a las características del proyecto, en donde la persona beneficiaria entregará el o los informes de actividades realizadas, así como el o los informes parciales financieros al monitor encargado del seguimiento; quien a su vez levantará una minuta en donde describa los avances que se llevan hasta ese momento. Cuando se concluya con la aplicación del proyecto la persona beneficiaria presentará un informe final que desglose todas las acciones realizadas desde el inicio del proceso hasta su conclusión, en el cual deberá destacar los beneficios obtenidos a partir de la ayuda otorgada. Los informes y minutas de seguimiento deben acompañarse con evidencias, que pueden ser los entregables señalados en el proyecto, fotografías, videos, CD, libros, impresos, revistas, documentos, entre otros.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido; y/o es diferente a lo planteado en el proyecto se dará parte a la Subdirección Jurídica de la SEDEREC para que determine las acciones correspondientes en el marco de sus atribuciones. La DGEPC es la responsable de la supervisión y control de este programa social.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Ante procesos para interponer quejas por parte de las personas solicitantes o personas beneficiarias de este programa social, la SEDEREC garantizará un trámite ágil y expedito, para lo cual se deberá preparar un mensaje detallando la situación de inconformidad, motivos, contexto, crónica de hechos, nombres de las personas involucradas, relación de cada una de ellas con este programa social, con el apoyo recibido o por recibir, o bien con el grupo de trabajo, o con el proyecto a desarrollar, según corresponda; detallar fechas en que ocurrieron los hechos, precisar nombre de este programa social y actividad programática de la que se es parte o solicitante, folio de solicitud o cualquier otra información que resulte relevante. Se debe tener a la mano nombre completo y datos de contacto de quien ingresará la queja. Podrá ser por medio escrito: impreso, manuscrito o en línea; o bien, oral: presencial o vía telefónica.

Cuando sea por escrito, se puede ingresar personalmente o vía postal a en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en el domicilio: Av. Fray Servando Teresa de Mier #198, Col. Centro (Área 1), delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México; puede ingresarse a través del Módulo de Atención Ciudadana ubicada en la planta baja, asimismo en la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) ubicada en el 2do piso, o en la Contraloría Interna en la SEDEREC situada en el 3er piso. Los horarios de atención son de lunes a jueves de 9 am a 6 pm, y los viernes de 9am a 3pm.

La queja o inconformidad también puede ingresarse a través de mensaje escrito en línea a través de internet, brindando la información suficiente para su atención y respuesta, incluyendo datos de contacto del remitente para el seguimiento de la queja. Se puede ingresar en el portal oficial de la SEDEREC, a través de su buzón de Atención Ciudadana en internet. O bien, mediante sus redes sociales. https://www.facebook.com/SEDEREC https://twitter.com/SEDERECCDMX.

También es posible de manera oral, para ello se debe brindar la información suficiente para su atención y respuesta, este procedimiento puede ser vía telefónica al teléfono 1102 6543. La atención y seguimiento de la queja dependerá de la naturaleza de la misma y, en caso de ser procedente, será responsabilidad en primera instancia de la DGEPC. Se podrá tener una respuesta inmediata, o bien, el caso podrá ser turnado a las áreas técnico-administrativas correspondientes, involucradas en los procedimientos de acceso e instrumentación de este programa social, para su atención y respuesta, misma que será emitida en un lapso no mayor a 10 días hábiles. Se notificará al remitente de la queja tal resolución.

Cuando la persona quejosa considere que no fue atendida su inconformidad por parte de la DGEPC, cuenta con los recursos legales y administrativos siguientes: Podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC; podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida de este programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso a este programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México; o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma podrá presentarla a la Contraloría General de la CDMX.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de cualquiera de las actividades de este programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la CDMX y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la CDMX (COPRED) para su investigación.
El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 01800 433 2000.

X. Mecanismos de Exigibilidad

La DGEPC tendrá a la vista del público en sus instalaciones los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o solicitantes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social.

Para exigir a la DGEPC el cumplimiento del servicio o prestaciones, derivadas de este programa social, debe preparar un mensaje explicando motivos, contexto, crónica de hechos, fecha y folio de solicitud, nombre de este programa social y actividad programática de la que se es parte o solicitante, y cualquier otra información que resulte relevante.

Cuando sea por escrito, se puede ingresar personalmente o vía postal a en el módulo de Atención Ciudadana de la SEDEREC situado en la planta baja de las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier #198, Col. Centro (Área 1), delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México, o bien puede ingresarse en línea en el portal oficial de la SEDEREC www.sederec.cdmx.gob.mx, a través de su buzón de Atención Ciudadana en internet. O bien, mediante sus redes sociales. Si se prefiere de manera oral, se pude realizar vía telefónica o acudir personalmente al módulo de Atención Ciudadana de la SEDEREC.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por este programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b) Cuando la persona derechohabiente de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece este programa social.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a este programa social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se señala de manera textual que “Las personas derechohabientes o beneficiarias de este programa social tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
c) Acceder a la información de este programa social, sus reglas de operación, su vigencia, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal;
d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a este programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia;
f) A solicitar de manera directa, el acceso a este programa social;
g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de este programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la CDMX, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a este programa social".

La Contraloría General de la CDMX es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Este programa social, de conformidad con el artículo 42 de la LDSDF, contempla las siguientes disposiciones para sus mecanismos de evaluación e indicadores.

Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa de este programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la CDMX (Evalúa CDMX), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Evalúa CDMX. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La DGEPC es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna de este programa social. Las fuentes de información que se utilizaran para realizarla están conformadas de la siguiente forma:

Información de gabinete: información de campo, informes de las personas beneficiarias, minutas de seguimiento, encuestas de satisfacción aplicadas a las personas beneficiarias, padrones de beneficiarios, cedulas de atención, evaluaciones externas e internas realizadas al Programa.
Referencias estadísticas: Censo de Población y Vivienda 2010, Compendios Estadístico del Turismo en México 2016, Censos Económicos, Resultados de la actividad turística, Cuenta Satélite del Turismo de México 2016, Encuestas Intercensales, Ranking Mundial del Turismo Internacional, Cuenta de Viajeros Internacionales, Llegadas a Museos y zonas Arqueológicas, Información turística por entidad federativa, así como indicadores estadísticos y perfil del turista que genera el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Turismo local;
Fuentes académicas: estudios especializados como el denominado Las Empresas Comunitarias de Turismo de Naturaleza, Factores de Éxito y Fracaso realizado por el Instituto de Investigaciones Económicas.
Fuentes documentales: instrumentos jurídicos de protección de derechos humanos internacionales como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y nacionales, leyes, Manuales administrativos, Reglas de Operación del Programa, Programas sectoriales, especiales e institucionales, así como el estudio El turismo de naturaleza: retos y oportunidades (2006) y la recién emitida Estrategia para el impulso y desarrollo del Turismo de Naturaleza en México (2017).

Indicadores de Gestión y de Resultados

Los indicadores de este programa social están basados en la Metodología de Marco Lógico. La unidad responsable es la DGEPC.

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir al desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de pueblos originarios y núcleos agrarios de la CDMX mediante el aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales y expresiones culturales.	Porcentaje de personas que consideran que sus ingresos aumentan a partir de los proyectos turísticos.	(Personas que consideran que sus ingresos aumentan)/(población beneficiada) *100	Eficacia	Porcentaje	Personas	Registros administrativos, Informes.	La población se interesa por preservar sus manifestaciones culturales y conservar su territorio y recursos a partir de iniciativas turísticas.	Al menos 75% de la población observa un incremento.
Propósito	La actividad turística en pueblos originarios, ejidos, comunidades y en la zona rural de la Ciudad de México es promovida y fortalecida.	Tasa de cambio anual en el total de ayudas otorgadas.	Ayudas otorgadas en 2017 (P1)-Ayudas otorgadas en 2018 (P2)/Ayudas otorgadas en 2018 (P2)	Eficacia	Tasa de cambio	Ayudas otorgadas	Registros administrativos.	La población objetivo se interesa por fortalecer e impulsar el turismo alternativo.	Tasa de cambio igual o superior a 0.

Componentes	Ayudas para fortalecer las actividades y servicios de turismo rural, turismo de aventura, patrimonial y ecoturismo que ofrecen los habitantes de la zona rural de la Ciudad de México, a través de la habilitación y mejoramiento de infraestructura, equipamiento.	Porcentaje de ayudas entregadas respecto a las programadas.	(Número de proyectos apoyados) / (Número de proyectos programados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Ayudas otorgadas	Registros administrativos y solicitudes de acceso.	La difusión del programa se realiza oportunamente.	100% en cumplimiento de la meta programada.
Componentes	Ayudas para fortalecer las estrategias de difusión, promoción y comercialización impulsadas por las personas que desarrollan actividades de turismo alternativo y patrimonial.	Promedio de impactos que generan las estrategias de promoción impulsadas.	Personas impactadas/número de proyectos apoyados.	Eficacia	Promedio	Personas impactadas	Registros administrativos, conteos en eventos, visitas a páginas web, distribución de materiales impresos.	Las estrategias de promoción impulsadas son congruentes y pertinentes a las necesidades del mercado meta.	Un promedio de 800 personas impactadas por estrategia implementada.
Componentes	Ayudas para el pago de cursos de capacitación especializados o certificación para la profesionalización de personas prestadoras de servicios turísticos otorgados.	Porcentaje de personas que aprueban los cursos de capacitación.	(Personas aprobadas /Personas inscritas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Personas capacitadas	Registros administrativos e informes.	Las personas prestadoras de servicios turísticos reconocen la necesidad de profesionalizarse para elevar la calidad de sus servicios.	El 70% de las personas aprueban los cursos.

Componentes	Ayudas para promover la práctica del turismo alternativo y patrimonial entre grupos prioritarios: personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas, mujeres, jóvenes, niñas; entregadas.	Porcentaje de personas que califican los recorridos con un nivel alto o muy alto de satisfacción.	(Total de personas que califican los recorridos con un nivel alto o muy alto de satisfacción / total de personas encuestadas) * 100	Calidad	Porcentaje	Personas de grupos prioritarios.	Registros administrativos, encuestas de satisfacción aplicadas a beneficiarios indirectos.	La población de la CDMX tiene interés por conocer y practicar el turismo de naturaleza.	80% de personas encuestadas califican los recorridos con un nivel alto o muy alto de satisfacción.
Actividades	Recepción de solicitudes en ventanilla	Tasa de cambio anual en las solicitudes recibidas.	Solicitudes recibidas en 2017 (Sp)- Solicitudes recibidas en 2018 (Sa)/Solicitudes recibidas actualmente (Sa)	Eficacia	Tasa de cambio	Solicitudes recibidas	Registros administrativos, expedientes.	La población objetivo entrega el total de la documentación requerida en las Reglas de Operación, principalmente opiniones de uso de suelo.	Tasa de cambio igual a 0.
Actividades	Seguimiento a los proyectos apoyados.	Promedio de visitas de seguimiento realizadas por proyecto.	(Visitas de seguimiento realizadas al proyecto 1 + visitas de seguimiento realizadas al proyecto 2+…+ visitas de seguimiento realizadas al proyecto n+)/ total de proyectos aprobados	Eficacia	Promedio	Proyectos	Registros administrativos, minutas de seguimiento e informes.	La población beneficiaria brinda las facilidades para ser supervisada.	Al menos una visita de seguimiento realizada por proyecto apoyado.
Actividades	Ayudas finiquitadas.	Ayudas finiquitadas respecto a las aprobadas.	(Número de ayudas finiquitadas) / (Número de ayudas aprobadas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Proyectos	Registros administrativos, Actas finiquito.	La población objetivo comprueba la aplicación de las ayudas otorgadas.	90% de las ayudas comprobadas y finiquitadas.

Los avances periódicos de esta matriz de indicadores serán reportados de forma acumulada al Evalúa CDMX, de acuerdo a la periodicidad y características de cada indicador, siendo la DGEPC la unidad responsable de realizarlo.

XII. Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. Para el presente programa social tenemos el siguiente desglose que enuncia las formas de participación social.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Población objetivo y beneficiaria.	Planeación, Programación, Implementación, Evaluación.	Individual	Otorga información mediante consulta. Se aplican encuestas de satisfacción a las personas beneficiarias.

XIII. Articulación con Otros Programas Sociales

La DGEPC tiene a su cargo cinco programas sociales que operan de manera coordinada a fin de optimizar y eficientizar los recursos humanos disponibles. Sus poblaciones objetivo se encuentran bien definidas y delimitadas, empero, no son mutuamente excluyentes, sino complementarias y, en algunos casos, yuxtapuestas.

Programa social con el que se articula	Dependencia responsable	Acciones en las que se complementan, coordinan o colaboran	Etapas del programa comprometidas
Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios; Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria.	SEDEREC, DGEPC	Gestión de presupuesto, elaboración y diseño del POA, orientando presupuesto, actividades institucionales y metas, de manera coordinada entre estos programas sociales. Elaboración de reglas de operación, orientando actividades programáticas, acciones, metas, fechas de ventanillas, de seguimiento y de cierre del ejercicio fiscal, de manera coordinada entre estos programas sociales.	Planeación
Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Componente Mujer Indígena y de Pueblos Originarios;	SEDEREC, DGEPC	Coordinación al programar eventos públicos de la DGEPC, entregas de apoyos y/o servicios a las personas beneficiarias, entrega de resultados de proyectos desarrollados por las personas beneficiarias, a fin de optimizar recursos y tiempos de monitores, entre otros recursos humanos y logísticos.	Programación
Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional.	SEDEREC, DGEPC	Coordinación operativa al realizar entregas de apoyos a las personas beneficiarias, seguimiento de proyectos y presentaciones públicas de resultados de los proyectos concluidos.	Implementación
Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios.	SEDEREC, DGEPC	Durante el proceso de planeación del programa social se realiza la revisión e investigación de manera conjunta para la homologación de información estadística respecto a la población objetivo.	Planeación
Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios.	SEDEREC, DGEPC	En los eventos culturales y de promoción turística se hace una sinergia entre ambos programas a fin de promover la participación de un mayor número de pueblos originarios.	Implementación

XIV. Mecanismos de Fiscalización

Las presentes reglas de operación fueron aprobadas por el Comité de Planeación del Desarrollo Social de la CDMX a través del Acuerdo COPLADE/SO/I/06/2018 de fecha 25 de enero de 2018. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la CDMX se enviarán los avances en la operación de este programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la CDMX, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la CDMX y en el Presupuesto de Egresos de la CDMX.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría General de la CDMX y/o los órganos de control interno, a fin de que éstos puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.
Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General de la CDMX, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de este programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente dirección de internet http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-y-equidad-para-las-comunidades/articulo/122, así como en el portal oficial de la SEDEREC, enhttp://www.sederec.cdmx.gob.mx/documentos-descargables, la siguiente información:

- Los criterios de planeación y ejecución de este programa social, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información de este programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c)Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m)Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de personas beneficiarias, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación de este programa social.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La SEDEREC, a través de la DGEPC, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de personas beneficiarias correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, ordenado alfabéticamente e incorporado en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México" que, para tal fin, el Evalúa CDMX ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

A efecto de construir en la CDMX un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la SEDEREC, a través de la DGEPC, entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias en medio magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica del mismo a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlo al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Cuando le sea solicitado, la SEDEREC otorgará a la Contraloría General de la CDMX toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Evalúa CDMX e implementado por la Contraloría General de la CDMX. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano legislativo de la CDMX, salvaguardando los datos personales de las y los beneficiarios conforme a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se podrá consultar en el Portal de Transparencia de la Ciudad de México http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural- y-equidad-para- las-comunidades, información sobre el padrón de beneficiarios de este programa social. Se publicará en formato y bases abiertas la información anual en http://www.sederec.cdmx.gob.mx/, así como las especificaciones por las cuales algún rubro no pueda ser actualizado mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, el cual estará conformado de manera homogénea con las variables correspondientes, en la pestaña de "documentos descargables", de conformidad con

lo establecido en el inciso r), de la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México así como los Lineamientos y Metodología de la Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDSDF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

ANEXO 1 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TURISMO ALTERNATIVO Y PATRIMONIAL 2018.

REQUISITOS ADICIONALES PARA LA MODALIDAD DE "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO"

DOCUMENTO	ESPECIFICACIONES
1. Documento mediante el cual la persona representante del proyecto acredite ser propietaria, o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobado mediante escritura, contrato de compra– venta, donación, contrato de arrendamiento o comodato. En los tres últimos casos, deberá a acompañar el documento del contrato original y garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 5 años. **1.1** Cuando el proyecto se lleve a cabo en tablas o parajes comunales que tengan posesionario o concesionario, según sea el caso, debe presentarse anuencia firmada y sellada por la representación ejidal o de bienes comunales. **1.2** Cuando el proyecto se realice en espacios de uso común como embarcaderos, mercados, plazas públicas o de otro tipo presentar Carta de Aval Comunitario mediante la cual la comunidad (los prestadores de servicios turísticos, empresas turísticas o vecinos interesados) otorgue el visto bueno a la persona representante del proyecto para la realización del proyecto. La carta debe contener al menos 25 firmas. Se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes. Formato disponible en ventanilla. **1.3** Cuando el proyecto contemple la adquisición de canoas o trajineras se deberá presentar un documento que acredite la pertenecía a una organización o agrupación	Una copia legible y original para cotejo.
dentro del embarcadero en que se prestara servicio y/o constancia como prestador de servicios turísticos y/o en su caso anuencia firmada por la autoridad comunitaria correspondiente.	
2. Carta en la cual la o el representante del proyecto, o el grupo de trabajo, manifieste su compromiso de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto , así como de realizar exclusivamente las actividades manifestadas en el proyecto.	Documento original. Disponible en ventanilla.
3. Opinión técnica en materia de uso de suelo, cuando el predio en donde se realizará el proyecto esté ubicado en Suelo de Conservación o certificado de zonificación para uso de suelo específico, emitido por la autoridad competente, cuando el predio esté ubicado en suelo urbano. No se recibirán opiniones técnicas positivas condicionadas o negativas. La opinión de Uso de Suelo deberá estar a nombre de la persona representante del proyecto. En caso de no contar con el resolutivo en materia de uso de suelo o certificado de zonificación para uso de suelo específico, la persona representante del proyecto podrá presentar la constancia del trámite realizado, avalado por la dependencia correspondiente. Tendrá un plazo de 35 días naturales a partir de la fecha en que ingresó su solicitud para entregar la opinión técnica en la ventanilla del Programa.	Una copia legible y original para cotejo.
4. Entregar una cotización en original por cada concepto solicitado. Deberán presentarse en hoja membretada o con sello de la empresa, a nombre de la persona representante del proyecto y deberá contener los requisitos fiscales vigentes, el IVA desglosado y describir las características técnicas de los conceptos solicitados en el proyecto.	Documento original.

Cuando el proyecto se lleve a cabo en propiedad de carácter social -ejidal o comunal- y que tengan el objetivo de intervenir en espacios que tienen el carácter de uso común al interior del territorio, deberán presentar lo siguiente.

1. Copia de acta de asamblea por medio de la cual se ratifica la mesa directiva del ejido o de la representación comunal.
2. Copia de la Carpeta Básica del ejido o de la comunidad.
3. Original de la Carta responsiva para el resguardo de bienes muebles y equipamiento adquiridos a través del programa de turismo alternativo y patrimonial de la ciudad de México, ejercicio 2018 y Anexo Técnico que será firmado por la persona solicitante para garantizar que los bienes quedan bajo su resguardo, comprometiéndose a darles mantenimiento, hasta el cambio de representación ejidal o comunal y para dejar constancia que los bienes adquiridos son para beneficio de la comunidad. Formatos disponibles en la ventanilla correspondiente.

Si el proyecto se localiza dentro del polígono del Área Natural Protegida de los Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco o Sierra de Santa Catarina, la persona solicitante deberá consultar previamente si la actividad que desea realizar está permitida dentro del Programa de Manejo correspondiente, emitido por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA), asimismo deberá garantizar la aplicación de la normatividad vigente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, donde se especifica que toda obra o actividad que implique o pueda implicar afectación del medio ambiente o generación de riesgos deberá realizar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Secretaria de Medio Ambiente, por lo que una vez publicada la lista de beneficiarios en los estrados de la ventanilla de acceso al programa donde ingreso su solicitud o en la página web de la Secretaría www.sederec.cdmx.gob.mx, la persona beneficiaria será responsable de realizar el trámite correspondiente, a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

FIN DEL ANEXO 1 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TURISMO ALTERNATIVO Y PATRIMONIAL, 2018.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018.

(Firma)

LIC. FORTUNATO PÉREZ HERNÁNDEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES